

Sección Judicial

▲ SUBASTAS ELECTRÓNICAS

MOLINO CHACABUCO S.A. C/MERCATANTE MARÍA TERESA S/COBRO EJECUTIVO

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz de Chacabuco, Dpto Judicial Junín, Juez, Jorge Aldo Martínez, sito en calle Moreno 65 de Chacabuco, hace saber por tres días que en autos caratulados "Molino Chacabuco S.A. c/Mercatante María Teresa s/Cobro Ejecutivo" (Expte. JU-14998), el Martillero Luis Alberto Pedemonte, tomo 9, folio 961, CMCPDJJ, CUIT n° 20-16201675-0, con domicilio en Padre Ghio 527, Junín, subastará en forma electrónica al contado y al mejor postor el 100 % de los siguientes inmuebles en forma conjunta: Lotes N° 5 y N° 6, 48.233 Mts2 en total, con una edificación de 152 mts2 aproximados ubicado en la Ciudad de Arrecifes, calle 25 de mayo S/N, y colectora de la Autopista n° 8, pegado al Barrio Privado Las Negras. Nom Catastral; Circ. II, Sección B, Chacra 70, Parcelas 1A y 1B, Matrícula 357 y 358 ambas inscriptas en Registro del Partido de Arrecifes, Partida Inmobiliaria 010-000370-8, deuda de ARBA \$30.365,20, deudas municipales \$45.693,90. Libérase al adquirente, hasta que quede firme la orden de entregar la posesión, de toda deuda que afecte al inmueble, operándose una subrogación real de los privilegios respectivos que se trasladarán al precio obtenido, con excepción de las deudas por expensas, en caso de que las hubiera, las que estarán a cargo del comprador. El predio se encuentra ocupado conforme mandamiento de constatación. La fecha de publicación virtual es el 11/09/2024, 11:00 hs, fecha máxima para acreditación de postores 20/09/2024 11:00 hs. La subasta COMENZARÁ 25/09/2024 A LAS 11:00 HS., LA SUBASTA FINALIZARÁ A LAS 11:00 HS. DEL 08/10/2024. Día de visita: 19/09/2024 de 10:00 hs. a 12:00 hs. Base en la suma de dólares estadounidenses U\$S 53.333,33 igual a las 2/3 partes proporcional de la tasación Art 566 C.P.C. Para participar en esta subasta se deberá depositar en garantía la suma de Dólares Estadounidenses U\$S 2666,66 (5 % de la base). Los referidos montos deberán depositarse en cuenta judicial en Dólares N° 6441-028-500028/3, CBU: 01433028644150002839. Banco de la Pcia. de Bs. As., Sucursal Chacabuco, con una antelación mínima de 72hs a la fecha de inicio de la subasta (Art. 22 de la acordada 3604/12 SCBA). Hágase saber a los potenciales oferentes que en caso de no resultar ganadores, la suma dada en garantías será automáticamente devuelta de oficio a sus respectivas cuentas por medio de transferencia bancaria una vez concluida la subasta, siempre que no hayan efectuado reserva de postura (Art 39 AC 3604/ 2012 de la SCBA). Se autoriza la compra en comisión, en cuyo caso y al momento de pujar en comisión deberá individualizar comitente, debiendo ambos estar previamente inscripto en el Registro Judicial De Subastas Judiciales (Art. 582 C.P.C., Art 21 tercer párrafo Ac 3604/ 2012). Se encuentra prohibida la cesión del boleto de compraventa. La parte actora está autorizada a compensar su crédito hasta por la suma de Dólares Estadounidenses Sesenta Mil Seiscientos Diecinueve con 40/100 (U\$S 60.619,40). Condiciones de venta: se ordena, al contado y al mejor postor, con la base, Señá 10% del precio de compra. La puja de los oferentes deberá ser por tramos que se incrementaran de a un 5%. Acta de adjudicación la misma se celebrará el día 17/10/2024 a las 10:00 hs., en la sede del Juzgado y en presencia del actuario, debiendo comparecer el adjudicatario y el martillero interviniente con la posibilidad de asistencia de las partes del proceso, destinadas a proceder la confección del acta de adjudicación del inmueble establecido en los términos de los Art 3 y 38 de la Acordada 3604/2012 de SCBA. En ese acto, el adjudicatario deberá acreditar su identidad y concurrir con el comprobante de depósito y/o transferencia bancaria que acredite haber abonado las sumas correspondientes al depósito en garantía y el 10 % (diez por ciento) del precio de compra en concepto de seña (art. 1059 C.C.C.N. y art. 575 del C.P.C., art. 38 Ac. 3604/12 de la SCBA y art. 586 del C.P.C.). En igual sentido, deberá acreditar el pago de la comisión a favor del martillero en el 2.5 % a cargo de cada parte (Art 54, inc I, a ley 10973, texto según ley 14085) más el 10% en conceptos de aporte previsional e IVA -si correspondiere-, los que deberán ser depositados en la cuenta del Martillero, caja de ahorros en Dólares n° 279909529320363, CBU 2850799820095293203634, Alias: revs.verde.silla, del Banco Macro, así como la constitución de domicilio procesal en el radio de asiento del juzgado bajo apercibimiento de lo normado por el Art 133 C.P.C.. Saldo de precio - Posesión: Se exigirá a quien resulte comprador, dentro de los cinco (5) días de aprobado el remate (lo que será notificado electrónicamente), la integración del saldo de precio mediante depósito y/o transferencia bancaria (ello teniendo en cuenta el depósito en garantía y la seña) pudiendo requerir su indisponibilidad hasta que se otorgue la escritura correspondiente, o se inscriba el bien a su nombre si se prescindiere de aquella, salvo que la demora en la realización de estos trámites le fueren imputables. Asimismo, la indisponibilidad no regirá respecto de los gastos de escrituración y pago de impuestos (art. 581 C.P.C.). En esa oportunidad, se mandará entregar la posesión del bien subastado. Información: los interesados podrán ingresar a la Mesa de Entrada Virtual de la SCBA mev.scba.gov.ar

y/o consultar publicidad virtual en el Portal de Subastas Electrónicas <https://subastas.scba.gov.ar>: donde también podrán visualizar fotografías del bien a rematar, planos etc. Chacabuco, agosto de 2024.

ago. 27 v. ago. 29

BOCHER ADRIANA C/INSTITUTO MEDICO GESELLINO S.A. S/EJECUCIÓN HIPOTECARIA

POR 3 DÍAS - Autos: "Bocher Adriana c/Instituto Medico Gesellino S.A. s/Ejecución Hipotecaria", Exp. 60.064, en trámite ante el Juz. Civil y Com. N° 3 de Dolores. Subasta: en la modalidad electrónica un Inmueble ad corpus identificado como Cir. VI; Sec. A; Mz. 89 Par.19-a inscripto en la matrícula 776 del partido de Villa Gesell (125) sito en 4 N° 875. COMENZARÁ EL 27/9/24, A LAS 10:00 HS. y FINALIZARÁ EL 10/10/2024 A LAS 10:00 HS. Fecha de acreditación de postores: Hasta el 24/9/2024 a las 10 h., Visita al inmueble 19/09/2024 de 09 a 1000 hs. Base: \$3.241.956. Depósito en garantía: \$162.097,80. Interesado en participar de la subasta deberá abonar dicho importe como máximo 72 hs. hábiles antes al inicio de la puja virtual, en la Cuenta Judicial N° 6949-27-0539452/0; del Bco. de la Prov. de Bs. As. Suc. Dolores. CBU N° 0140303727694953945209. Audiencia de adjudicación: El día 23/10/2024, a las 10:00 hs. en el Juzgado Civil y Comer. N° 3 de Dolores, sito en la calle Belgrano Nro.141 piso segundo, a efectos de la firma del Acta de Adjudicación, debiendo comparecer el adjudicatario, con el formulario de inscripción a la subasta, comprobante de pago del depósito en garantía, del saldo de precio, constancia de código de postor, y demás instrumentos que permitan su fehaciente individualización como comprador en la subasta. Los tramos serán incrementados en el 5 % de la base. Saldo de precio: el comprador deberá depositar el importe del saldo del precio al contado en el Banco de la Provincia de Buenos Aires o transferir electrónicamente los fondos a la cuenta judicial de autos, dentro del quinto (5°) día de finalizada la subasta. Caso contrario, conforme al art. 585 del CPCC será declarado postor remiso adjudicándose en este supuesto a la segunda mejor oferta. Honorarios martillero: 3 % a cargo de cada parte, con más el 10 % de aporte previsional sobre la misma e IVA. Hágase saber a quién resulte comprador que dichos conceptos deberán ser abonados en el plazo de 5 días hábiles de finalizada la subasta electrónica. Sellado 1,2 %. Permite la compra en comisión. Está prohibida la cesión del Acta de Adjudicación. Dejase constancia que los gastos que demande la confección de la cédula parcelaria, e inscripción del bien, serán a cargo del comprador. El bien se encuentra totalmente cerrado, desocupado y en estado de abandono. La actora se encuentra autorizada a compensar hasta el monto de su crédito de u\$s884.000, encontrándose eximida del pago de la seña.

ago. 27 v. ago. 29

QUINTEROS MARIANO SEBASTIAN C/DAHER MARCELO ALEJANDRO, QUINTEROS HECTOR Y PRIOLETTO DANIEL FELIPE SOCIEDAD DE HECHO Y OTRO S/DESPIDO

POR 3 DÍAS - El Tribunal del Trabajo de Tandil, Dto. Judicial Azul comunica en autos "Quinteros Mariano Sebastian c/Daher Marcelo Alejandro, Quinteros Hector y Priolotto Daniel Felipe Sociedad de Hecho y Otro s/Despido", Expte. N° 15936, se ha dispuesto la subasta del 100 % de un inmueble ubicado en la ciudad de Tandil, prov. de B. A. La subasta COMENZARÁ EL DÍA 26/9/2024 A LAS 12:00 HS. Y FINALIZARÁ EL DÍA 10/10/2024 A LAS 12:00 HS. Fecha Máxima de acreditación de postores 23/9/2024 a las 12 h. en el Registro de Subastas Judiciales sito en Av. Perón N° 525 de Azul de 8 a 14 hs. La exhibición del mismo se puede ver a través del Portal de Subastas Electrónicas, por intermedio de videos y fotografías y en <https://youtu.be/Mu2gZycD-dg>. Se encuentra ubicado en calle José A. Cabral N° 869, Tandil, sus datos catastrales son Circ. I, Secc. E, Ch.139, Manz.139 t, Parc. 28, Matrícula 8435, Partida N° 103-21596-2-. Medidas 10m x 39,90m, superficie edificada de 530m2. Quien ocupa el inmueble es Daher Marcelo Alejandro, Quinteros Hector y Priolotto Daniel Felipe, Sociedad de Hecho, en calidad de propietaria del mismo desde el año 1992, en el que funciona una matricería según mandamiento de constatación. Adeuda tasa municipal retributiva de servicios al 12/7/2024 por \$965.565,66, tasa servicios sanitarios al 12/7/2024 por \$113.137,09 e imp. Inmobiliario al 29/6/2024 por \$455.728,80, deudas que serán soportadas con el precio de la subasta hasta el momento de la posesión. Base: \$25.000.000. Depósito en garantía: \$1.250.000. Los interesados en participar de la subasta deberán abonar dicho importe como máximo 72 hs. hábiles antes al inicio de la puja virtual, en la Cuenta Judicial N° 522568/4, CBU 0140339627630252256848, del Banco de la Prov. de Bs. As., Sucursal 6302, CUIT del Poder Judicial 30-70721665-0. Audiencia de adjudicación: Se llevará a cabo en fecha y hora a determinar, debiendo comparecer el martillero y el adjudicatario, este último muñido del formulario de inscripción a la subasta, comprobante de pago del depósito en garantía, constancia de código de postor y demás instrumentos que permitan su fehaciente individualización como comprador en la subasta. Quien resulte ganador deberá acreditar dentro de los 5 días hábiles de finalizada la subasta el depósito en la misma cuenta de la comisión y aportes de ley a favor del martillero y el impuesto de sellos a cargo del comprador. Asimismo, dentro del 5° día de aprobada la subasta deberá acreditar el depósito del saldo de precio, bajo apercibimiento de ser declarado postor remiso. Comisión martillero: 3 % por cada parte con más el 10 % de aportes sobre la misma. No se permite compra en comisión. Se prohíbe la cesión del acta de adjudicación. A los fines de consultar el auto de subasta en forma íntegra y cotejar la totalidad de los aspectos regulados que no se encuentran enunciados en el presente edicto, los interesados pueden consultar la publicidad virtual que se efectuará oportunamente en el Portal de Subastas Judiciales (<http://scba.gov.ar/subastas>). Martillera interviniente: Marta Cristina Leguizamon T° V F° 289 del DJA, domicilio Roca 179 de Tandil, teléfono 2494-608775, domicilio electrónico constituido 27122590106@cma.notificaciones. La subasta electrónica se encuentra reglamentada por la Acordada 3604/12 de la SCBA y sus modificatorias, encontrándose publicada en la página de la Suprema Corte de Justicia de la provincia de Buenos Aires www.scba.gov.ar. Azul, julio de 2024.

ago. 27 v. ago. 29

LAGUARTA JUAN CARLOS C/CARDILLO MARIA DEL CARMEN S/DIVISIÓN DE CONDOMINIO

POR 3 DÍAS - El Juzg. Civ. y Com. N° 1 de Quilmes, comunica en autos "Laguarta Juan Carlos c/Cardillo Maria del Carmen s/División de Condominio", Exp. N° 35643, que la Martillera Graciela B. Leles, Col. 155 CMQ, Cel. 1132477169, rematará electrónicamente por intermedio del Portal de Subastas Electrónicas SCBA, conforme auto de venta del 24-06-20, modificatorias del 14-03-23 y 27-06-24; Ac. 3604/2012 de la SCBA. y su Anexo Reglamentario, modificatorias,

Resoluciones N° 1950/2015 y 2235/2015 de la S.C.B.A., art., 562 del C.P.C.C., Ley 14238; haciendo saber a los interesados que con la mera presentación se dan por notificados del estado de autos; un inmueble sito en calle 141 N° 938 e/9 y 10 de la ciudad y partido de Berazategui, Nom. Cat. Cir.: IV, Sec.: O, Mza.: 22, Parc.: 18; Matrícula (120) 51602, Pda. Inm.: 120-019302. Se trata de una vivienda edificada sobre lote de terreno de 383 mts2 aproximadamente, ubicada en buena zona, con una superficie aproximada de 139 mts2. La propiedad cuenta con living; cocina-comedor, dos dormitorios, Hall que comunica cocina con baño y amplio salón tipo galería, patio, galpón guarda útiles y fondo libre, según informe del martillero de Fs. 190/191; y se encuentra Ocupado por María del Carmen Cardillo, poseer DNI 10.513.638 (el que no exhibe), y vivir allí sola, sin otros moradores, ni inquilinos, ni ocupantes, ni sub ocupantes. Preguntada acerca de la calidad por la que habita en el lugar, responde que ella es dueña de la propiedad, junto al actor de autos, según informe de constatación de Fs. 219. El bien registra deudas: Munic. ABL \$291.426,07 del 15/04/2024; Munic. Serv. San. \$150.359,53 del 15/04/2024, ARBA \$94.633,40 del 16/04/2024. El adquirente en subasta no será responsable por las deudas y gravámenes que afecten al inmueble subastado con anterioridad a la fecha de toma de posesión por aquél; con excepción de las deudas por expensas comunes, si las hubiere. FECHA DE INICIO DE LA SUBASTA: A PARTIR DEL DÍA 16/09/24 A LAS 12:30 HS., FINALIZANDO EL 30/09/24 A LAS 12:30 HS. a través del Portal de Subastas Electrónicas de la SCBA. Exhibición: el 05/09/24 de 10 a 11 hs. Fecha de acreditación de postores hasta el 11/09/24 a las 12:30 hs, en Oficina de Subastas Electrónicas, sita en calle 9 de Julio 287 de Quilmes. Precio de Reserva: U\$S 10.000. Depósito de garantía de oferta: U\$S500, (requisito valido p. ser postor e intervenir en la puja) igual importe corresponderá a cada tramo de las ofertas. Dispónese que dentro del quinto día de aprobado el remate el comprador deberá abonar el saldo de precio en los términos del art. 581 del CPCC. Fecha de audiencia Acta Art 38 Ac 3604: Dentro del quinto día hábil de aprobada la subasta el Juzgado fijará fecha para la celebración del acta de adjudicación. La misma se celebrará en la sede del Juzgado y en presencia del Actuario, debiendo comparecer el adjudicatario y el Martillero interviniente -con la posibilidad de asistencia de las partes del proceso-, destinada a proceder a la confección del acta de adjudicación del inmueble establecida en los términos de los arts. 3 y 38 del Ac.3604/12.- debiendo presentarse el adquirente con DNI, comprobante del depósito en garantía, con más el comprobante del depósito en la cuenta de autos del saldo de precio, descontando la garantía de oferta, y la comisión del martillero del 3 % a cargo del comprador mas el 10 % de aportes Ley 7014 que deberá ser depositada en la cuenta de la martillera Graciela Beatriz Leles, CUIT 27-14003611-6, del Banco de la Pcia. de Bs. As., Sucursal Quilmes (5087), Caja de Ahorros en dólares 5191904, CBU: 0140027404508751919045, siendo que la comisión del 3 % más aportes correspondiente al vendedor será girada de la cuenta de autos a la misma cuenta mencionada ut supra. El relevamiento normado por la Ley 10.707 y los gastos de inscripción y/o escrituración serán a cargo exclusivo del comprador. Se permite la compra en comisión, debiendo comprador y comitente estar inscriptos en el RGS (Art. 582 CPCC; art. 21 3er par. Ac. 3604); se admite la cesión del acta de adjudicación. Cuenta de depósitos judiciales perteneciente a estos autos, del Banco de la Pcia. de Bs. As., Suc. Quilmes (5087) N° 1256/8 y su CBU 0140027428508700125684; el N° de CUIT válido para realizar transferencias a cuentas judiciales es: 30-70721665-0 perteneciente al Poder Judicial. Más informes a la Martillera gracielleles@gmail.com y/o a la Oficina de Subastas electrónicas subastas-ql@scba.gov.ar. Quilmes, a la fecha de la firma digital de la presente. Pego Paola Valeria, Auxiliar Letrado.

ago. 27 v. ago. 29

FIDEICOMISO DE RECUPERACIÓN CREDITICIA LEY 12.726 C/RIZZUTO ADRIÁN CESAR Y OTRO/A S/EJECUCIÓN HIPOTECARIA

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 del Departamento Judicial de la Ciudad de Quilmes, hace saber por tres días en los autos: "Fideicomiso de Recuperación Crediticia Ley 12.726 c/Rizzuto Adrián Cesar y Otro/a s/Ejecución Hipotecaria", Exp. 12708, que el Martillero Eduardo Adrián San Martín, Colegiado N° 6.593 D.J.L.P., Libro XII, Folio 118, subastará en forma electrónica, art. 562 CPCC Ley 14.238, el 100 % de un inmueble ubicado en calle Roque Sáenz Peña N° 1.019 de la localidad de Quilmes, Nomenclatura Catastral: Circ. I, Secc. S, Mza. 49, Parcela 2, Sub. Parc. 2., U.F. 2. Matrícula N° (086) 46233/2. Desocupado. Con la base de Pesos Cien millones (\$100.000.000). Al contado y al mejor postor. Señá 30 %. Estampillado del boleto 1,2 %. Honorarios del Martillero 4 % a cargo de cada parte, más el 10 % de los honorarios en concepto de aporte provisional, a cargo del comprador. Fecha de exhibición 04/09/2024 de 11 hs. a 13 hs. INICIANDO LA PUJA EL DÍA 17/09/2024 A LAS 11:00 HS. Y EL 01/10/2024 A LAS 11:00 HS. PARA SU FINALIZACIÓN. Fecha límite de acreditación de postores el día 12/09/2024 a las 11 hs. y audiencia de adjudicación el día 16/10/2024 a las 11 hs. Depósito en garantía en cuenta de autos N° 79028/4, CBU 0140027427508707902841 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, CUIT 30-70721665-0, del 5 % de la base (\$5.000.000). El adquirente deberá constituir domicilio legal en el radio de asiento del Juzgado en el acto de la celebración del Acta de Adjudicación. En caso de pujar en comisión, deberá individualizar a su comitente, debiendo ambos estar previamente inscriptos en el Registro de Subastas Judiciales (arts. 582, CPCC, 21, 3° párr., Ac. 3604/12). No se admite la cesión del acta de adjudicación. Aprobada la subasta el comprador deberá integrar el saldo de precio en el plazo de cinco (5) días, bajo apercibimiento de tenerlo por remiso. El presente edicto se ordena publicar por tres días en Boletín Oficial y Diario "Perspectiva Sur". Quilmes, agosto de 2024.

ago. 27 v. ago. 29

VOLKSWAGEN S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ORTMAN VICTORIA BELÉN Y OTRO/A S/EJECUCIÓN PRENDARIA

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 6, Sec. Única de Mar del Plata, en los autos: "Volkswagen S.A. de Ahorro para Fines Determinados c/Ortman Victoria Belén y Otro/a s/Ejecución Prendaria", Expte. N° 115755, rematará mediante subasta electrónica el 100 % del rodado embargado en autos, Volkswagen tipo Sedan 5 puertas Take Up! 1.0 MPI; motor Volkswagen CWR064451; chasis Volkswagen 9BWAG4127J536599, Dominio AC125IC. Año 2017. Base: \$3.703.333,33.- Depósito Garantía \$277.750.- Martillera interviniente: María Rosa Guarino, tel. 2235136516. Toda la información a sus efectos se encuentra disponible en la página de la S.C.B.A. --<https://subastas.scba.gov.ar/>--, (Portal de Subastas Electrónicas), domicilio y horario de atención de la dependencia: Brown 2241 de Mar del Plata de 8 a 14 hs. Mar

del Plata, 14 de agosto de 2024.

ago. 28 v. ago. 30

RODERA ISABEL MABEL C/SUCESORES DE VILLAR LAURA MABEL S/EJECUCIÓN HIPOTECARIA

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Tres Arroyos, a cargo de la subrogancia del Dr. Fernando Elizalde, Secretaría única a cargo de la Dra. Mariana Druetta, hace saber que el martillero Mauricio R. Soriano. Tº V Fº 110 del CBB en Causa "Rodera Isabel Mabel c/Sucesores de Villar Laura Mabel s/Ejecución Hipotecaria", Expte. N° 35764, subastará mediante la modalidad de subasta electrónica el 100 % del inmueble ubicado en calle Bernardo de Irigoyen N° 845, de la ciudad y partido de Ts. As., cuyos Datos Catastrales son: C.: 1; S.: B; Q.: 3; M: 3B; P: 29, Matrícula 23192 (108) Partida: 31972 (108), de contado al mejor postor, en el estado material en que se encuentra (art. 566 y concs. del CPCC), con la base de pesos Treinta y Un Millones Ciento Cincuenta y Nueve Mil Quinientos (\$31.159.500). La primera oferta será igual a la base y los tramos subsiguientes se incrementarán en un 5 % de la primera oferta (art. 31, 32 y 33 Anexo I Ac. 3604 SCBA). La subasta tendrá una duración de diez (10) días hábiles, COMENZANDO EL DÍA 20 DE SEPTIEMBRE DE 2024 A 11:00 HS., FINALIZANDO EL DÍA 04 DE OCTUBRE 11:00 HS. Visitas al inmueble el día 10 de septiembre de 10:00 a 10:30 hs. Estado de ocupación, ocupado, conf. mandamiento de constatación diligenciado en fecha 17/04/2024. Garantía de oferta: Todo oferente que haya cumplido con la inscripción en el RGSJ y desee participar en esta subasta en particular, deberá efectivizar un depósito en garantía por un monto equivalente al 5 % de la base, es decir, la suma de Pesos Un Millón Quinientos Cincuenta y Siete Mil Novecientos Setenta y Cinco (\$1.557.975) en la cuenta judicial de autos Banco Provincia de Buenos Aires N° 027-5129656, CBU 0140334127620551296564, por el medio que crea conveniente con una antelación mínima de tres (3) días hábiles antes del inicio de la subasta. Dicho importe no será gravado por impuesto ni tasa alguna. Señala 20 % del precio de compra la que deberá depositarse en la cuenta de autos junto al 3 % de honorarios martillero y aportes Ley 7014. Dichos depósitos, no podrán ser integrados con el que fuera efectuado en concepto de garantía. Conforme Art. 38 del Acuerdo 3604 de la SCBA, el adjudicatario deberá hacerse presente para la audiencia de adjudicación en el Juzgado, el día 22 de octubre de 2024 a las 12:00 hs. (conf. arts. 38 Anexo I Ac. 3604/18, a fin de proceder al labrado del acta pertinente.- El adjudicatario deberá presentarse a dicha audiencia munido del formulario de inscripción a la subasta, comprobante de pago del depósito en garantía, constancia de código de postor, y demás instrumentos que permitan su individualización fehaciente como comprador en la subasta electrónica. En el mismo acto, constituirá domicilio legal a los efectos legales pertinentes. El Comprador podrá optar por la inscripción directa del dominio conforme lo dispuesto por el art. 581 del CPCC, o designar escribano, en cuyo caso las erogaciones serán a su exclusivo cargo. Compra en comisión: Se deberá indicar el nombre del comitente al momento de inscribirse como postor en la subasta, debiendo ambos estar previamente inscriptos en el registro General de Subastas judiciales (art. 582 del CPCC y art. 21 3er. Párr. Anexo I Ac. 3604 SCBA). Deberá ratificarse lo actuado mediante escrito suscripto por ambas partes en el plazo de cinco (5) días de realizado el remate (art. 581 y 582 del CPCC), o en su defecto, se tendrá como adjudicatario definitivo. Integración de saldo de precio: Celebrada el acta de adjudicación y una vez aprobado el remate, lo que será notificado al correo electrónico denunciado por el adquirente, comenzará a correr el plazo estipulado por el art. 581 del CPCC (cinco días) para que el adjudicatario acredite el depósito/transferencia del saldo de precio a la cuenta judicial de autos, computándose a cuenta de pago el 5 % abonado en concepto de depósito en garantía. Para mayor información o consultas sobre la inscripción a la subasta, comunicarse a (0221) 4104400 int. 64500 al 64503 - (0291) 4552814 (02983) 15384628 - mail: sorianoinmobiliaria@gmail.com. Tres Arroyos, 19 de agosto de 2024. Dra. María Josefina Menna, Auxiliar Letrada.

ago. 28 v. ago. 30

BANCO PLATENSE S.A. C/RUFFO NELSON Y OTRO S/COBRO EJECUTIVO - RECONSTRUCCIÓN

POR 3 DÍAS - Juzg. Civ. y Com. N° 6, La Plata, hace saber la Subasta Electrónica decretada en autos "Banco Platense S.A. c/Ruffo Nelson y Otro s/Cobro Ejecutivo - Reconstrucción", (Expte. N° 104784). Al contado y al mejor postor, del 100 % del inmueble con todo lo edificado, plantado y adherido al suelo, sito en calle 527 N° 1602, de Tolosa, partido de La Plata, pcia. de Bs. As., designado en plano 55-250-58 como lote Uno-a de la Mzna. O; Sup. 195.50.- m2. Nom. cat.: Circ.: II; Sec.: E; Qta: 87; Manz.: 87-b; Parc.: 1-a; Partida (055) 126047, La Plata; Matrícula 83.524 (055) La Plata., Ocupado. Base \$73.733.333,33. Depósito en garantía: \$3.686.666,67. Fecha de INICIO DE LA SUBASTA EL DÍA 23/09/2024, A PARTIR DE LAS 10 HS.- fecha de FINALIZACIÓN DE LA SUBASTA: 07/10/2024, A LAS 10 HS. Exhibición del Bien: el Día 11/09/2024, de 11 a 13 hs. Se prohíbe la Compra en Comisión. El Comprador deberá estar inscripto previamente en Reg. de Subastas (art. 582 C.P.C.C.). Martillero: Sr. Vicente M. Cozza, Coleg. N° 5071, Cel. (0221) 15-5455305, Correo Electrónico: vicentelivi@hotmail.com, Comisión: 3 % del Precio de Venta a cargo de cada parte, con más el 10 % en concepto de aportes previsionales. Depósito en garantía y Saldo de Precio: Cuenta Judicial Bapro, Sucursal 2050-027-0075610/1, CBU 0140114727205007561016;. Inscripción: 3 días hábiles antes de iniciar la subasta con la acreditación del depósito en garantía. EL Comprador deberá presentarse al momento de celebrarse la audiencia de adjudicación la que se realizará el día 21 de octubre de 2024, a las 10 hs., en el Juzgado interviniente, acompañado del formulario de inscripción a la misma, constancia de código de postor, adjuntar comprobante de pago de depósito en garantía, de pago de comisión al martillero, y de aportes previsionales y se procederá al estampillado del acta de adjudicación mencionada (art. 38 Acuerdo 3604) y constituir domicilio dentro del radio del Juzgado. Consultas: dirigirse al martillero, al Juzgado, o al Reg. de Subastas, con sede en La Plata, Avenida 13 e/47 y 48. P/B. Puerta 8, de Tribunales. La Plata, agosto 2024.

ago. 28 v. ago. 30

PLAN ROMBO S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/MENDEZ CARLOS ALBERTO Y OTROS S/EJECUCIÓN PRENDARIA

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 9, a cargo de la Dra. María Victoria Aloe. Juez, Almirante Brown

intersección Colón, piso 2°, Morón, pcia. de Bs. As., hace saber que en los autos caratulados "Plan Rombo S.A. de Ahorro para Fines Determinados c/Mendez Carlos Alberto y Otros s/Ejecución Prendaria", Exp N° MO 21423/2017, el martillero Mariano M. Espina Rawson (CUIT 20-13407112-6, IVA Resp. Inscripto) subastará al contado y al mejor postor, en el estado en que se encuentra y será exhibido, el automotor Marca: Renault, Modelo: Clio Mio 5P Confort Pack SAT, Tipo: Sedán 5 Puertas, Motor Renault N° D4FG728Q217183 Chasis Renault N° 8A1BB2U01GL957898, Color Negro, Naftero, Año 2015, Dominio: OZD097, COMENZANDO LA PUJA EL DÍA 16/9/24 A LAS 11:00 HS., FINALIZANDO EL 27/9/24 A LAS 11:00 HS. Exhibición: 5/9/2024 de 10 a 13 hs. en Ruta Central Atucha s/n (2806), Terminal Portuaria Delta Dock, Lima, Zárate, pcia. de Bs. As. y en forma virtual <https://www.youtube.com/watch?v=rGswEMIGkSs> Base: \$2.000.000 Depósito en garantía \$100.000. Comisión 10 % con más el 10 % de la misma en concepto de aporte previsional a cargo del comprador, más el porcentaje de IVA Señal: Se fija en el 20 % del precio la operación, cuyo depósito deberá ser acreditado al momento de celebrarse la audiencia de adjudicación. Saldo de precio: Finalizada la audiencia infra mencionada, el adquirente tendrá un plazo de veinte (20) días hábiles, para depositar el saldo del precio. Para poder adquirir la calidad de oferente tal deberán resultar inscriptos en el Registro General de Subastas Judiciales con una antelación mínima de tres días a la fecha de iniciación de la subasta y depositar en la cuenta de autos el depósito en garantía sufra referido. Dicho depósito deberá realizarse en la cuenta judicial consignada en el presente, con una antelación no menor a tres días de la fecha establecida para el inicio del remate. Los fondos de quien no resultare adjudicatario -y no hubiere hecho reserva de postura-, deberán ser devueltos al oferente respectivo, y no podrán ser gravados por impuesto o tasa alguna. Celebrada la audiencia de adjudicación, se procederá a la devolución del depósito en garantía -sin retención ni gravamen alguno-, de aquellos que hicieren reserva de posturas. Los depósitos deberán realizarse en la cuenta judicial abierta en el Banco de la Pcia. de Buenos Aires, Suc. Morón: Cuenta N° 5098-8296968 CBU 0140030427509882969685 Audiencia de adjudicación: 7/10/24 a las 11 hs. Se hace saber que la audiencia se realizará en forma semi remota mediante la aplicación MS Teams, debiendo las partes y abogado/as asistir en forma remota. Las invitaciones se enviarán una semana antes de la audiencia a las direcciones de correos electrónicos que se aportarán al efecto. En tanto que quien/es resultaren ser los mejores postores de la subasta ordenada en autos y el martillero deberán concurrir personalmente a la sede del Juzgado. A dicha audiencia, el/los adjudicatario/s deberán presentarse con el formulario de inscripción a la subasta, el comprobante del pago de depósito en garantía, constancia de código de postor, comprobantes de pago de la señal, la comisión del martillero con más sus aportes e IVA y demás instrumentos que permitan su individualización como comprador en subasta. Dicha documentación deberá asimismo encontrarse remitida electrónicamente por el interesado para el momento que se inicie la audiencia. Asimismo deberá constituir domicilio legal en los términos del art. 40 del CPCC, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado Finalizada la audiencia, se expedirá copia certificada del acta labrada por Secretaría, la que será entregada al adjudicatario. Postor remiso: Si no alcanzare el perfeccionamiento de la venta, por culpa del postor remiso y se ordenare un nuevo remate, este último perderá todos los importes depositados y será responsable de la disminución del precio que se obtuviere en la eventual segunda subasta, de los intereses acrecidos y las costas causadas por ese motivo. En caso de existir más de un postor, y habiéndose declarado al vencedor en la puja como "postor remiso", se considerará vencedor al postor que hubiese realizado la segunda mejor oferta -siempre que el mismo haya realizado la correspondiente reserva de postura-. En este caso, se lo llamará a ratificarla dentro del plazo del quinto día de notificado, siempre que la misma sea igual o superior al noventa y cinco por ciento (95 %) de la oferta primera. Deudas al 1/7/24: ARBA: \$ 231.856,70. Infracciones: (Prov. de Bs. As.) \$184.500 y (GCBA) No registra. El adquirente en subasta deberá afrontar las deudas que pesan el bien rodado objeto de autos y una vez presentado el comprobante de pago de libre deuda en estas actuaciones, se reintegrarán las mismas mediante giro/transferencia que se librará a su favor con los fondos depositados en autos. CUIT Deudor 20-24759297-1. Por informes consultar al martillero al 01151462093, en la web <http://subastas.scba.gov.ar> o a través del expediente. Morón, agosto de 2024. Piccoli Alejandra Irma, Secretario.

PLAN ROMBO S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/MARTINEZ DE MIQUEL IGNACIO DAMIÁN Y OTROS S/EJECUCIÓN PRENDARIA

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 10, a cargo de la Dra. Graciela Laura Barbieri. Juez, Almirante Brown intersección Colón, Piso 2°, Morón, pcia. de Bs. As., hace saber que en los autos caratulados "Plan Rombo S.A. de Ahorro para Fines Determinados c/Martinez De Miquel Ignacio Damián y Otros s/Ejecución Prendaria", Expediente N° MO 62054/2017, el martillero Mariano M. Espina Rawson (CUIT 20-13407112-6 IVA Resp. Inscripto) subastará al contado y al mejor postor, en el estado en que se encuentra y será exhibido, el automotor Marca: Renault, Modelo: Clio Mio 3P Pack Look ABS ABCP Tipo: Sedan 3 puertas, Motor Renault N° D4FG728Q189302 Chasis Renault N° 8A1CB2U01FL469621 Color blanco, Naftero, Modelo Año: 2014, Dominio: OBC554, COMENZANDO LA PUJA EL DÍA 16/9/24 A LAS 11:30 HS., FINALIZANDO EL 27/9/24 A LAS 11:30 HS. Exhibición: 5/9/2024 de 10 a 13 hs. en Ruta Central Atucha s/n (2806), Terminal Portuaria Delta Dock, Lima, Zárate, pcia. de Bs. As. y en forma virtual https://www.youtube.com/watch?v=L7HD6M_Qh_A Base: \$1.800.000. Depósito en garantía \$90.000. Comisión 10% con más el 10% de la misma en concepto de aporte previsional a cargo del comprador, más el porcentaje de IVA Señal: Se fija en el 20% del precio la operación, cuyo depósito deberá ser acreditado al momento de celebrarse la audiencia de adjudicación. No pudiendo computarse dentro de estas sumas las dadas en concepto de "depósito en garantía". Saldo de precio: Finalizada la audiencia infra mencionada, el adquirente tendrá un plazo de veinte (20) días hábiles, para depositar el saldo del precio. Podrá requerir su indisponibilidad hasta que se inscriba el bien a su nombre, salvo que la demora en la realización de estos trámites le fuera imputable. La indisponibilidad no regirá respecto de los gastos de inscripción y pago de impuestos. Para poder adquirir la calidad de oferente tal deberán resultar inscriptos en el Registro General de Subastas Judiciales con una antelación mínima de tres días a la fecha de iniciación de la subasta y depositar en la cuenta de autos el depósito en garantía sufra referido. Dicho depósito deberá realizarse en la cuenta judicial consignada en el presente, con una antelación no menor a tres días de la fecha establecida para el inicio del remate. Los fondos de quien no resultare adjudicatario -y no hubiere hecho reserva de postura-, deberán ser devueltos al oferente respectivo, y no podrán ser gravados por impuesto o tasa alguna. Celebrada la audiencia de adjudicación, se procederá a la devolución del depósito en garantía -sin retención ni gravamen alguno-, de aquellos que hicieren reserva de posturas. Los depósitos deberán realizarse en la cuenta judicial abierta en el Banco de la Pcia. de Buenos Aires, Suc. Morón: Cuenta N° 5098-8402956, CBU 0140030427509884029563. Audiencia de adjudicación: 10/10/24 a las 11 hs. A la misma deberá

comparecer el martillero interviniente y el adjudicatario unido del formulario de inscripción a la subasta, comprobante de pago del depósito en garantía, de la señal, de la comisión del martillero y aportes previsionales, constancia de código de postor, y demás instrumentos que permitan su fehaciente individualización como comprador en la subasta. La documentación aquí ordenada deberá asimismo encontrarse remitida electrónicamente por el interesado para el momento que se inicie la audiencia. Postor remiso: Si no alcanzare el perfeccionamiento de la venta, por culpa del postor remiso y se ordenare un nuevo remate, este último perderá todos los importes depositados y será responsable de la disminución del precio que se obtuviere en la eventual segunda subasta, de los intereses acrecidos y las costas causadas por ese motivo. En caso de existir más de un postor, y habiéndose declarado al vencedor en la puja como "postor remiso", se considerará vencedor al postor que hubiese realizado la segunda mejor oferta -siempre que el mismo haya realizado la correspondiente reserva de postura-. En este caso, se lo llamará a ratificarla dentro del plazo del quinto día de notificado, siempre que la misma sea igual o superior al noventa y cinco por ciento (95%) de la oferta primera. Se encuentra autorizada la venta en comisión. En cuyo caso, deberá indicarse el nombre del comitente al momento de inscribirse como postor en la subasta decretada, debiendo ambos estar previamente inscriptos en el Registro General de Subastas Judiciales. En su caso, deberá ratificarse lo actuado, mediante escrito suscrito por ambas partes (comisionista y comitente), en el plazo de cinco días de aprobado el remate. En su defecto, se lo tendrá por adjudicatario definitivo. No obstante ello, no esta autorizada la cesión del acta de adjudicación. Deudas al 1/7/24: ARBA: \$421.419. Infracciones: (Prov. de Bs. As.) \$369.0000 y (GCBA) No registra. Las deudas anteriores a la adquisición en subasta, serán soportadas por el producido de la misma, conforme lo dispone el art. 43 de la Ley de Prenda con Registro. CUIT Deudor 20-34858741-3. Por informes consultar al martillero al 01151462093, en la web <http://subastas.scba.gov.ar> o a través del expediente.

CÍRCULO DE INVERSORES DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/OZUNA FARIÑA GREGORIO Y OTRO/A S/EJECUCIÓN PRENDARIA

POR 2 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial Nº 4, a cargo del Dr. Roberto Jorge Forzati Juez, Secretaría Única, sito en Camino Pres. J. D. Perón y Larroque, Banfield, del Depto. Judicial de Lomas de Zamora, hace saber por dos días, que en los autos caratulados: "Círculo de Inversores de Ahorro para Fines Determinados c/Ozuna Fariña Gregorio y Otro/a s/Ejecución Prendaria", Expte. Nº 85405, el martillero Mariano M. Espina Rawson (CUIT: 20-13407112-6, IVA Resp. Inscripto) subastará por 10 días hábiles, COMENZANDO LA PUJA EL DÍA 12 DE SEPTIEMBRE DE 2024, 11:00 HS., CULMINANDO LA MISMA EL DÍA 26 DE SEPTIEMBRE DE 2024, 11:00 HS., al contado y al mejor postor, en el estado en que se encuentra el 100 % del automotor dominio LRA 195, marca Peugeot, modelo 207 Compact Allure 1.4 N, Sedan 5 puertas, año 2012, Motor Peugeot Nº 10DBSR0088808, Chasis Peugeot Nº 8AD2MKFWMDG031514, color blanco. Según el informe de constatación obrante en autos, el estado de la unidad a subastar se puede calificar como Regular. Condiciones de venta: Base: \$2.500.000. Señal: 30 % del monto que resultare vencedor que no puede ser integrado con el monto de depósito en garantía. Comisión: 8 % en concepto de honorarios profesionales del martillero, mas IVA, con más el 10 %, en concepto de aportes previsionales. Patentes (ARBA): \$252.515,70 al 13 de agosto de 2024. Deudas: Las deudas de patentes que registre el bien al momento de la entrega de la posesión deberán ser abonadas por el adquirente en subasta, pudiendo éste, una vez acreditado dicho pago mediante los recibos pertinentes, solicitar el reintegro de las sumas abonadas, para lo cual se procederá a la retención de las mismas del dinero proveniente del producido de la subasta. Sin entenderse como una liberación en sentido estricto, exímase de pago de deudas por impuestos y tasas a favor del comprador, para que pueda adquirir el bien libre de todo gravamen y perfeccionar la transmisión dominial operada por ante el Registro pertinente, pero permaneciendo la deuda en cabeza del vendedor, parte ejecutada en autos en forma personal, pudiendo las entidades perseguir su percepción contra él. Acto de subasta: La venta se realizará a través del sitio web <http://subastas.scba.gov.ar/> y tendrá una duración de diez (10) días hábiles, las 24 horas, salvo extensión prevista por el art. 42 del Anexo de la Ac. 3604112 de la SCJBA. Para poder adquirir la calidad de tal, los interesados en la subasta deberán ser usuarios registrados en el portal para poder pujar en la subasta y deberán encontrarse inscriptos con una antelación mínima de tres (3) días hábiles al comienzo de la celebración de la misma (art. 24 anexo 1 Ac. 3604 SCBA). Quienes aspiran a comprar el bien como los acreedores no solamente están autorizados para consultar el expediente, sino que además tienen la obligación de hacerlo y máxime que el auto de Subasta se puede consultar en página por Internet www.scba.gov.ar (consulta de expedientes -mesa de entradas virtual-MEV). Se prohíbe la compra en comisión y la cesión del acta de adjudicación. Quien se postule como oferente de subasta deberá depositar en cuenta de autos la suma de \$125.000 en concepto de depósito en garantía en la cuenta judicial del Banco Provincia de Buenos Aires, Sucursal 5068 Lomas de Zamora Anexo Tribunales Nº 027-1342750, CBU 0140023627506813427502, con una antelación no menor a tres días de la fecha establecida para el inicio del remate digital. Saldo de Precio: Una vez aprobada la rendición de cuentas presentada por el martillero, y dentro del plazo de cinco (5) días, deberá el adquirente adjuntar el comprobante del saldo de precio en el Banco de la Provincia de Buenos Aires (Suc. Tribunales), a cuenta de autos y a orden del Suscripto; teniendo el requirente la facultad de solicitar la indisponibilidad del precio obtenido, hasta que se otorgue la escritura correspondiente o se inscriba el bien a su nombre (según el caso), si se prescindiere de aquella, salvo que la demora en la realización de estos trámites le fueren imputables. Acta de adjudicación: El día 10 de octubre de 2024 a las 10:30 hs. en la sede del Juzgado, a la que deberán comparecer el martillero y quien resultare ser el mejor postor de la subasta. A dicha audiencia, el adjudicatario deberá presentarse con el formulario de inscripción a la subasta, el comprobante del pago de depósito en garantía, constancia de código de postor y demás instrumentos que permitan su individualización como comprador en subasta; y constituir domicilio legal en los términos del art. 40 del C.P.C.C., bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado. Asimismo, deberá adjuntar el comprobante de pago de señal -equivalente al treinta por ciento (30 %) del monto que resultare vencedor y el 8 % en concepto de honorarios profesionales del martillero, con más el 10 % en concepto de aportes previsionales. Finalizada la audiencia, se expedirá copia certificada del acta labrada por Secretaría, la que será entregada al adjudicatario quien deberá abonar, en el término de 48 horas, el 1,5 % del monto de subasta en concepto de impuesto de sellos. Gastos de inscripción dominial: El adquirente podrá optar por la inscripción directa del dominio conforme lo establece el artículo 581 del Cód. de forma, o designar escribano. En ambos casos los gastos son a cargo del adquirente. Exhibición: Se ha establecido la exhibición presencial del vehículo para los días 4 de septiembre de 2024, de 10 a 14 hs. en el depósito de la calle Homero Nº 1330, CABA. De modo complementario, los interesados podrán visualizar un

video del auto en el siguiente link de youtube <https://youtu.be/8U-PBm4EgvA>. Demandado: Ozuna Fariña Gregorio, DNI 93090937. Informes y Consultas en el expediente y con el martillero al celular 1151823094. En la ciudad de Lomas de Zamora, agosto de 2024.

ago. 29 v. ago. 30

EDICTOS

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez subrogante del Tribunal Oral en lo Criminal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a CARLOS ALBERTO LISTA, con último domicilio en calle Concepción Arenal N° 5631, Mar del Plata, en causa n° 6.312 seguida a -Gustavo Fabián Ungaretti, en orden a los delitos de Homicidio en Grado de Tentativa, Daño, etc.-, la Resolución que a continuación se transcribe: "Mar del Plata, 19 de agosto de 2024. Autos Y Vistos: Atento lo resuelto en la audiencia celebrada en el día de la fecha, notifíquese a la víctima Carlos Alberto Lista, a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndosele saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso. Asimismo, se le notificará que en estas actuaciones las partes han arribado a una solución alternativa del conflicto, habiendo ratificado la propuesta de juicio abreviado todas ellas, en la audiencia celebrada en el día de la fecha, quedando el plazo para el dictado de la sentencia sujeto al plazo previsto para la publicación de los edictos, a fin de que el Sr. Lista pueda notificarse y participar en el proceso, previo a expedirse el Suscripto sobre la procedencia o no del acuerdo arribado". Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez. Alvarez Larrondo Milagros, Auxiliar Letrado.

ago. 23 v. ago. 29

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a KARINA PAOLA DE RAMOS en causa nro. 19869 seguida a -Oberst Franco David por el delito de Incendio-, la Resolución que a continuación se transcribe: "Tbg///ñor Juez: Cumplimiento en informar a V.S. que en la presente causa se condenó al causante Franco David Oberst a la pena de tres años de prisión en suspenso por el delito de Incendio, impuesta por sentencia de fecha 16 de abril de 2024, y que a los efectos de lo previsto en el primer párrafo del art. 27 del C.P., dicha pena se tendrá como no pronunciada el día 16 de abril de 2028; en cuanto a lo establecido en el art. 27 del C.P. segundo párrafo caducará a todos sus efectos el día 16 de abril de 2032 (para el primero de los supuestos) y el día 16 de abril de 2034 en caso que ambos delitos fuesen dolosos (segundo de los supuestos). Habiendo quedado firme la sentencia de mención el 11 de mayo de 2024, por lo que las reglas de conducta vencen el 11 de mayo de 2027, es todo cuanto puedo informar a V.S.". Secretaría, 27 de junio de 2024. Tbg///del Plata, 27 de junio de 2024. Autos Y Vistos: Atento el estado de autos y correspondiendo al suscripto la intervención como Juez de Ejecución Penal (conf. Ley 12256 reformada por Ley 14296, arts. 221 y ssts.), hágase saber a las partes y dispónense las siguientes medidas: a) Tómese nota en los libros de Secretaría de los vencimientos informados por el Sr. Actuario precedentemente, notifíquese a las partes (art. 500 C.P.P.). b) Déjese constancia que resultando la competencia de este Juzgado sólo restringida al contralor del cumplimiento de las reglas de conducta impuestas a tenor del art. 27 bis C.P., indicando expresamente los arts. 221 a 224 que sólo debe recibirse ante este Juzgado un legajo de control en relación a la pena impuesta, e incluso fija el art. 510 C.P.P. competencia del Juez que dictare sentencia para la posible revocatoria de la prisión de ejecución condicional fijada, lo que excluye toda otra competencia en relación a este Juzgado, quede la ejecución de las costas del proceso, así como el posible decomiso de elementos incautados, notificación a la víctima a tenor del art. 83 inc. 3 C.P.P. y toda otra consecuencia del fallo dictado ajena al art. 27 bis CP, a cargo del Magistrado de origen, comunicándose esta circunstancia el Juzgado en cuestión, a los fines que estime pertinente, por oficio. c) Solicítese un doble juego de fichas dactiloscópicas del imputado de autos, a tal fin librese oficio; d) Librese oficio al Patronato de Liberados haciendo conocer las reglas impuestas a los fines de su control y la fecha de vencimiento de las mismas.- e) Notifíquese al causante que deberá ajustar su conducta hasta el día 11 de mayo de 2027, tendiente al cumplimiento de las siguientes reglas oportunamente impuestas: 1) fijar domicilio; 2) someterse al control del Patronato de Liberados; 3) acreditar - en el término de 20 días desde su notificación - la realización de una consulta con su médico psiquiatra tratante, debiendo acompañar a esta sede un certificado donde conste su diagnóstico y el tratamiento que debe llevar a cabo (detallándose esquema de toma de medicación y terapias indicadas); 4) acompañar a esta sede - en forma mensual - las constancias que acrediten su continuidad en el tratamiento psiquiátrico; 5) prohibición de acercamiento y contacto por cualquier medio con la víctima de autos, Sra. Karina Paola De Ramos, a excepción de la vinculación motivada por cuestiones estrictamente necesarias, relativas a la niña Dalma Antonella De Ramos, hija menor de edad de ambos. El cumplimiento de dichas reglas se llevará a cabo mediante el Patronato de Liberados Provincial, a través de la Delegación correspondiente a su domicilio, quedando bajo responsabilidad del causante su presentación en forma espontánea, sin requerimiento de oficio judicial previo ordenando tal manda. Y Considerando: Que en función del delito por el que fue condenado el encartado de Incendio, resulta ser una situación de riesgo el acercamiento tanto del imputado y la víctima de autos.- Cabe indicar que la Ley 12569, modificada por Ley 14509, define a la violencia familiar como "... toda acción, omisión, abuso, que afecte la vida, libertad, seguridad personal, dignidad, integridad física, psicológica, sexual, económica o patrimonial, de una persona en el ámbito del grupo familiar, aunque no configure delito..." y como grupo familiar al "... originado en el matrimonio o en las uniones de hecho, incluyendo a los ascendientes, descendientes, colaterales y/o consanguíneos y a convivientes o descendientes directos de algunos de ellos...", facultando a denunciar situaciones de violencia de esta índole en su art. 3 a "...toda persona que haya tomado conocimiento de los hechos de violencia,. La denuncia podrá realizarse en forma verbal o escrita...". En efecto, tanto la legislación nacional como las Convenciones Internacionales (hoy con Jerarquía Constitucional, a partir de la reforma de 1994) establecen la obligación de los Magistrados a actuar, más allá del fuero y la materia, en forma inmediata ante una situación de riesgo respecto de las víctimas de violencia.- Específicamente, el art. 22 de la Ley nacional 26485 establece que "... Entenderá en la causa el/la juez/a que resulte competente en razón de la materia según los tipos y modalidades de violencia de que se trate. Aún en caso de incompetencia, el/la juez/a interviniente podrá disponer las medidas preventivas que estime pertinente...", siendo que si bien la legislación provincial no ha adherido "in tórum" al procedimiento establecido en la Ley nacional, manteniendo procedimiento propio en la Ley 12569, sí se ha

incluido en ésta la aseveración sobre que "...En todas las intervenciones, tanto judiciales como administrativas, deberán observarse los derechos y garantías mínimas de procedimiento enumeradas en el Art. 16 de la Ley N° 26485...", norma ésta que en su inc. 3 garantiza a la víctima a "...recibir protección judicial urgente y preventiva cuando se encuentren amenazados o vulnerados cualquiera de los derechos enunciados en el artículo 3° de la presente Ley...". Ello es concreción plena del parámetro establecido por normas superiores, en particular, la Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer "Convención de Belem Do Para"; que impone en su art. 7 inc. b la obligación de todos los Estados Firmantes de "... actuar con la debida diligencia para prevenir, investigar y sancionar la violencia contra la mujer...". En estos casos, el ordenamiento normativo, es claro en cuanto a la forma en que el juez debe decidir, rápidamente y sin dilaciones. Esa mención que emana de la Ley sobre las medidas cautelares se vincula por la función protectora que tienen, denotada por la inmediatez en la decisión judicial con base en la gravedad de la situación planteada, a resultas de lo que finalmente en el proceso pueda decidirse, una vez agotada la prueba necesaria y oída la persona imputada en resguardo de sus derechos. En función de todo ello y en el marco de la naturaleza preventiva que brinda la Ley 12.569 (T.O. Ley 14509), las Convenciones Internacionales y normas internacionales respecto a la Eliminación de la violencia para con la mujer conocida como "Convención de Belem Do Para" y considerando que las medidas cautelares familiares tienden a la protección de la salud física o moral de los involucrados. Por todo lo expuesto, Resuelvo: I.- Determinar la restricción de acercamiento impuesta a Franco David Oberst respecto de la Sra. Karina Paola De Ramos en un radio de 1000 metros, importando ello el impedimento de concurrir: a su respectivo domicilio y demás lugares donde la misma pudiera encontrarse, entendiéndose por tales trabajo, recreación y/o esparcimiento, medidas que se mantendrán mientras dure el cumplimiento de la pena, y prohibición de contacto por cualquier medio con la nombrada, sea de índole personal, telefónica, electrónica, redes sociales, interpósita persona o de ningún otro tipo, a excepción de la vinculación motivada por cuestiones estrictamente necesarias, relativas a la niña Dalma Antonella De Ramos, hija menor de edad de ambos, restricción vigente desde la fecha y hasta el agotamiento del plazo impuesto al mismo a tenor del art. 27 bis CP en esta causa. La medida ordenada implica el cese y/o abstención de la realización de todo acto violento, sea de carácter físico, psicológico o emocional y por cualquier medio que sea, aún medio de comunicación telefónico y todo tipo de redes sociales.- f) Asimismo, hágase saber al nombrado las consecuencias que acarrea el incumplimiento de las reglas fijadas, a dichos efectos se transcribe el art. 27 bis del Código Penal que en su parte pertinente dispone: "... Si el condenado no cumpliere con alguna regla, el tribunal podrá disponer que no se compute como plazo de cumplimiento todo o parte del tiempo transcurrido hasta ese momento. Si el condenado persistiere o reiterare el incumplimiento, el tribunal podrá revocar la condicional de la condena. El condenado deberá entonces cumplir la totalidad de la pena de prisión impuesta en la sentencia.", haciéndosele saber que la acreditación del cumplimiento de las reglas de conducta fijadas queda a cargo del imputado y su defensa, motivo por el cual, de no acreditar esa parte el cumplimiento en cuestión, se considerarán no cumplidas las reglas indicadas.- g) Librese oficio a la ANSES haciendo conocer la resolución recaída en autos y el cómputo de pena practicado.- h) A los fines de dar fiel cumplimiento a lo normado por el art. 83 inc. 3 del C.P.P., librese oficio a los fines de notificar a las víctimas de autos de la sentencia dictada. i) Habiéndose impuesto como regla de conducta al condenado una prohibición de acercamiento y en cumplimiento a lo reglado en el Protocolo de Casos de Violencia de Género reglamentado por la Municipalidad de General Pueyrredón, 1) librese oficio a la víctima de autos a los fines de hacerle saber que se encuentra a su disposición atención psicológica gratuita y asesoramiento en la Dirección de la Mujer dependiente de la Municipalidad de General Pueyrredón sita en calle Catamarca 2921 de esta ciudad (tel. 4511184 - 223 542 5640); 2) librese oficio a la División Violencia de Género de la Policía Local de la Municipalidad de General Pueyrredón haciendo saber la prohibición de acercamiento que pesa sobre Franco David Oberst respecto de la persona de Karina Paola De Ramos con domicilio en calle 146 y 160 de Batán y el vencimiento de la misma a sus efectos.; 3) librese oficio a la Jefatura de Departamental a los mismos fines descriptos anteriormente.- j) Atento que en la presente causa se ha dictado sentencia por un delito en el que medió violencia por razones de género o violencia familiar, a los fines de dar cumplimiento a los Tratados Internacionales con Jerarquía Constitucional en la materia, que nos obliga como Estado parte arbitrar las medidas tendientes a la prevención, sanción y erradicación de las violencias contra las mujeres, así como a Garantizar una vida libre de violencia, librese oficio al ANMAC (Agencia Nacional de Materiales Controlados), haciéndole saber que se deberá tomar debida nota en los libros respectivos la condena impuesta en autos, solicitando se informe a este Juzgado si el condenado está autorizado en la actualidad para portar o tener armas de fuego; en su caso, se evalúe la continuidad de dicha autorización.- k) Librese oficio al Juzgado de Familia N° 3 a los fines de comunicarle las medidas arribadas en la presente y solicitando se sirva informar a este Juzgado acerca del régimen de visitas acordado entre el causante y la víctima de autos respecto a la hija de ambos.- l) Intímase al condenado a que en el plazo de cinco días de notificado acredite la realización de una consulta con su médico psiquiatra tratante, debiendo acompañar un certificado donde conste su diagnóstico y el tratamiento que debe llevar a cabo (detallándose esquema de toma de medicación y terapias indicadas); m) Además, tómese nota que la presente causa tramitó como IPP nro. 6690/18 y causa nro. 5800 del Tribunal Oral Criminal N° 2 de Mar del Plata". Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "///del Plata, 20 de Agosto de 2024. Autos Y Vistos: En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, notifíquese a la misma a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso". Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución Penal.

ago. 23 v. ago. 29

POR 5 DÍAS - El Señor Juez Titular del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Avellaneda-Lanús, Dr. Ramiro G. Varangot, por medio del presente, cita y emplaza, por el término de cinco días, a RICARDO ARIEL MAIDANA, a estar a derecho (artículo 129 del Código Procesal Penal), en actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 2001-12274-21, seguidas al nombrado en orden al delito de Robo en Grado de Tentativa. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Lanús, en fecha de firma digital. En virtud de que en fecha 24 de junio del 2024, al momento de hacerse presente ante esta sede el imputado de autos Ricardo Ariel Maidana se encontraba en situación de calle, sin poder fijar un domicilio, esta judicatura le impuso al mismo la obligación de hacerse presente ante este organismo todos los días lunes a fin de mantenerse a derecho; lo cierto es que desde el día 22 de julio del corriente año, el nombrado no volvió a asistir ante estos estrados, y del traslado conferido a la Defensa interviniente en fecha 13 de

agosto del año en curso para que aporte nuevos datos de su defendido, hasta el momento no se obtuvo respuesta alguna, en razón de ignorarse el domicilio del encartado de autos, de conformidad con lo normado por el artículo 129 del C.P.P.: Se cita y emplaza al encausado Ricardo Ariel Maidana, por el término de cinco días, a estar a derecho. Líbrese edicto y publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco días... Fdo: Ramiro G. Varangot, Juez. en fecha 20 de agosto de 2024". Se hace constar que de no presentarse el nombrado en el término fijado, será declarado rebelde (artículo 129 del Código Procesal Penal). Secretaría, en fecha de firma digital.

ago. 23 v. ago. 29

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional n° 1 de San Nicolás, Secretaría Única, sito en calle Mitre 24, de esta ciudad, cita a FACUNDO GABRIEL PONCE, DNI 41579732, nacido en San Pedro, pcia. de Bs. As., el 03/03/1999, hijo de Damián Facundo y de Rosa Adeline Briche, con último domicilio conocido en calle en calle 64 N° 1070, de la localidad de San Pedro, por el término de cinco días a fin de que se notifique de lo resuelto por este Juzgado en causa n° SN-791-2024, IPP N° 16-01-001560-24/00, caratulada: "Ponce Facundo Gabriel -Hurto Agravado por Escalamiento en Grado de Tentativa-San Pedro", cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "San Nicolás, 20 de agosto de 2024. Atento al estado de autos, en virtud de lo solicitado por la Sra. Agente Fiscal actuante en fecha 31 de agosto de 2024 y de lo informado por las actuaciones policiales que se agregaran digitalmente el día 24 de junio pasado, desconociéndose el lugar actual de residencia del encartado Facundo Gabriel Ponce, notifíquesele por edictos a publicarse en el Boletín Oficial durante cinco días (cfr. art. 129 del C.P.P.), que deberá presentarse a estar a derecho, bajo apercibimiento de que si no compareriere ante este Juzgado, en el término de cinco días, será declarado rebelde, expidiéndose orden de captura en causa SN-791-2024 (cfr. arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.). Notifíquese. Proveo por disposición de la Excma. Cámara de Apelación y Garantías Departamental". Fdo. Sebastián Zubiri. Juez. El nombrado, quien se encuentra imputado del delito de hurto agravado por escalamiento en grado de tentativa, deberá comparecer dentro del término de cinco días, ante este Juzgado, sito en calle Mitre n° 24, de la ciudad de San Nicolás, en día y hora hábil y bajo apercibimiento en caso de incomparencia, de declararlo Rebelde y expedirse orden de Captura, en causa SN-791-2024. (arts. 129 y 304 del C.P.P.). San Nicolás, 20 de agosto de 2024.

ago. 23 v. ago. 29

POR 5 DÍAS - El Juzgado Correccional n° 4 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Juan Facundo Ocampo, sito en la calle Moreno 623 PB de San Isidro, cita y emplaza a PABLO SANTIAGO COMAN, en la causa Nro. 7335-P del registro de éste Juzgado, sin sobrenombres ni apodos, argentino, nacido el 23 de octubre de 2004, DNI 46.273.526, hijo de Graciela Alejandra Guiñazu y de Pablo Alejandro Coman, con último domicilio conocido en el Barrio Néstor Kirchner, manzana 1, casa 15 de la localidad de Sol y Verde, partido de José C. Paz, y con prontuario policial AP nro. 1697314, por el plazo de cinco (5) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante éste Juzgado con el fin de labrar el acta de notificarse y regularizar su situación procesal en la causa n° 7335-P que se le sigue por el delito de robo en grado de tentativa, bajo apercibimiento de decretar su rebeldía y comparendo compulsivo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "/// Isidro. Por recibido, tómesese razón de lo indicado por la defensa y no habiendo sido posible dar con el paradero del encausado Coman, intímesele por edictos, a que dentro del quinto día de publicados, comparezca o se contacte con éste Juzgado a ponerse a derecho en la presente causa y notificarse de lo resuelto oportunamente, bajo apercibimiento de declararlo Rebelde y ordenar su Comparendo Compulsivo (arts. 129, 303 y stes del C.P.P.)". Juan Facundo Ocampo, Juez. Ante mí: María A. Borella, Secretaria. Secretaria.

ago. 23 v. ago. 29

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a PABLO HERNÁN ZACESTS en causa N° 19870 seguida a Oliva Jonatan Exequiel por el delito de Amenazas lesiones leves Daños la Resolución que a continuación de transcribe: "tbg///ñor Juez: Cumplo en informar a V.S. que en la presente causa se condenó al causante Jonatan Exequiel Oliva a la pena de ocho meses de prisión en suspenso por el delito de Amenazas, lesiones leves amenazas; y lesiones leves daños impuesta por sentencia de fecha 28 de Mayo de 2024, y que a los efectos de lo previsto en el primer párrafo del art. 27 del C.P., dicha pena se tendrá como no pronunciada el día 28 de Mayo de 2028; en cuanto a lo establecido en el art. 27 del C.P. segundo párrafo caducará a todos sus efectos el día 28 de Mayo de 2032 y el día 28 de Mayo de 2034 en caso que ambos delitos fuesen dolosos (segundo de los supuestos).- Habiendo quedado firme la sentencia de mención el 24 de Junio de 2024, por lo que las reglas de conducta vencen el 24 de junio de 2026.- Es todo cuanto puedo informar a V.S.- Secretaria, 27 de Junio de 2024. - tbg//del Plata, 20 de agosto de 2024. - Autos y vistos: Atento el estado de autos y correspondiendo al suscripto la intervención como Juez de Ejecución Penal (conf. Ley 12256 reformada por Ley 14296, arts. 221 y ssts.), hágase saber a las partes y dispónense las siguientes medidas: a) Tómesese nota en los libros de Secretaría de los vencimientos informados por el Sr. Actuario precedentemente, notifíquese a las partes (art. 500 C.P.P.).- b) Déjese constancia que resultando la competencia de este Juzgado sólo restringida al contralor del cumplimiento de las reglas de conducta impuestas a tenor del art. 27 bis C.P., indicando expresamente los arts. 221 a 224 que sólo debe recibirse ante este Juzgado un legajo de control en relación a la pena impuesta, e incluso fija el art. 510 C.P.P. competencia del Juez que dictare sentencia para la posible revocatoria de la prisión de ejecución condicional fijada, lo que excluye toda otra competencia en relación a este Juzgado, quede la ejecución de las costas del proceso, así como el posible decomiso de elementos incautados, notificación a la víctima a tenor del art. 83 inc. 3 C.P.P. y toda otra consecuencia del fallo dictado ajena al art. 27 bis C.P., a cargo del Magistrado de origen, comunicándose esta circunstancia el Juzgado en cuestión, a los fines que estime pertinente, por oficio.- c) Solicítese un doble juego de fichas dactiloscópicas del imputado de autos, a tal fin líbrese oficio; d) Líbrese oficio al Patronato de Liberados haciendo conocer las reglas impuestas a los fines de su control y la fecha de vencimiento de las mismas.- e) Notifíquese al causante que deberá ajustar su conducta hasta el día 24 DE JUNIO DE 2026, tendiente al cumplimiento de las siguientes reglas oportunamente impuestas: 1) fijar domicilio; 2) someterse a la supervisión del Patronato de Liberados; 3) hacer un tratamiento psicológico para revisar el manejo de la ira y eventuales consumos problemáticos, y 4) respetar una restricción perimetral de 200 metros respecto de Pablo Hernán Zacest, su domicilio y su lugar de trabajo y abstenerse de todo contacto con él por cualquier medio. El cumplimiento de dichas reglas se llevará a cabo mediante el Patronato de Liberados Provincial, a través de la Delegación correspondiente a su domicilio, quedando bajo responsabilidad del causante su presentación en forma espontánea, sin requerimiento de oficio judicial previo

ordenando tal manda. f) Asimismo, hágase saber al nombrado las consecuencias que acarrea el incumplimiento de las reglas fijadas, a dichos efectos se transcribe el art. 27 bis del Código Penal que en su parte pertinente dispone: "... Si el condenado no cumpliere con alguna regla, el tribunal podrá disponer que no se compute como plazo de cumplimiento todo o parte del tiempo transcurrido hasta ese momento. Si el condenado persistiere o reiterare el incumplimiento, el tribunal podrá revocar la condicional de la condena. El condenado deberá entonces cumplir la totalidad de la pena de prisión impuesta en la sentencia.", haciéndosele saber que la acreditación del cumplimiento de las reglas de conducta fijadas queda a cargo del imputado y su defensa, motivo por el cual, de no acreditar esa parte el cumplimiento en cuestión, se considerarán no cumplidas las reglas indicadas.- g) Librese oficio a la ANSES haciendo conocer la resolución recaída en autos y el cómputo de pena practicado.- h) Intímase al condenado a que en el plazo de cinco días de notificado acredite el inicio de un tratamiento psicológico para revisar el manejo de la ira y eventuales consumos problemáticos.- i) Además, tómese nota que la presente causa tramitó como IPP N° 9788/21 y causa N° 14900 del Juzgado en lo Correccional N° 3 Departamental. Sorteo N° 2665/22 de la Excm. Cámara de Apelaciones y Garantías Departamental.-".- Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución.- A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "///del Plata, 20 de Agosto de 2024.- Autos Y Vistos: En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, notifíquese a la misma a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso". Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución Penal.

ago. 23 v. ago. 29

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a en causa N° 19951 seguida a GALAN AMALIO MAURICIO por el delito de Incidente de ejecución de pena la Resolución que a continuación de transcribe: "/// del Plata, 12 de Agosto de 2024. Oficiese a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima a fin de notificarla que conforme dispone la Ley 15232, "... La víctima tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión ante todo lo que estime conveniente ante el/la Juez/a de Ejecución o Juez/a competente, aun cuando no se haya constituido como particular damnificado, en los casos en que se sustancien las solicitudes de salidas transitorias, régimen de semilibertad, libertad condicional, prisión domiciliaria, prisión discontinua o semidetención, libertad asistida y régimen preparatorio para la liberación de la persona condenada. II. Con posterioridad a la sentencia, la víctima tendrá derecho a interponer observaciones o quejas ante el Ministerio Público Fiscal o Juez/a de Ejecución, aun cuando no se hubiese constituido como particular damnificado, cuando considere que se están vulnerando sus derechos, exista inacción de los actores judiciales o abogados/as de la víctima u observe que no se cumplen correctamente las medidas de condena. Estas deberán plantearse bajo argumentación fundada... Durante la Ejecución de la Pena la víctima tiene derecho a ser informada y a ser oída, en audiencia especial ante el/la Juez/a competente en la etapa procesal correspondiente, previo a la decisión de excarcelaciones, morigeraciones o cesación de la prisión preventiva previo a la decisión de: a) Salidas transitorias. b) Régimen de semilibertad. c) Libertad condicional. d) Prisión domiciliaria. e) Prisión discontinua o semidetención. f) Libertad asistida. g) Cese de una medida de seguridad. ... Cuando la víctima, en su primera intervención en el proceso expresamente manifieste su voluntad de ser informada de las resoluciones referidas en los artículos 11, 12 y 13, el Juzgado interviniente deberá notificarla. A tal efecto, la víctima deberá constituir y mantener actualizado el domicilio en el cual se le cursarán las notificaciones pertinentes. Asimismo, y en caso de considerarlo pertinente podrá solicitar la provisión de dispositivos de monitoreo que alerten sobre la cercanía física del liberado bajo alguno de estos institutos. El/la Juez/a deberá comunicar a las Fuerzas de Seguridad la resolución adoptada, a fin de que estas adopten las medidas necesarias para garantizar la protección de la víctima...".- En este sentido, requiérasele que indique si desea ser informada de las resoluciones que se adopten, así como si desea ser oída en audiencia en forma previa al otorgamiento de las formas de libertad anticipada que puedan aplicarse en este caso, solicitándosele que de desearlo constituya un domicilio donde pueda ser notificada al respecto, pudiendo realizar su manifestación en los cinco días posteriores a su notificación, haciéndosele saber que de no expresarse en ese tiempo, se considerará que no desea intervenir en el expediente.-Sin perjuicio de ello, hágasele saber que podrá hacer manifestaciones de así desearlo por vía telefónica, de lunes a viernes entre las 08:00 y las 12:00 hs. al abonado telefónico 0223 495 6666 internos 57312 o 57313, o vía e-mail a juezjec1-mp@jusbuenosaires.gov.ar, en el mismo plazo de cinco días antes mencionado.-".- Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución.- A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "///del Plata, 20 de Agosto de 2024.- Autos Y Vistos: En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, notifíquese a la misma a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso". Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución Penal.

ago. 23 v. ago. 29

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a Sr. JOAQUÍN BLOTA con domicilio en calle Guido 4267 Mar del Plata en causa N° 19840 la Resolución que a continuación de transcribe: del Plata, 13 de Junio de 2024 .- Oficiese a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima a fin de notificarla que conforme dispone la Ley 15232, "... La víctima tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión ante todo lo que estime conveniente ante el/la Juez/a de Ejecución o Juez/a competente, aun cuando no se haya constituido como particular damnificado, en los casos en que se sustancien las solicitudes de salidas transitorias, régimen de semilibertad, libertad condicional, prisión domiciliaria, prisión discontinua o semidetención, libertad asistida y régimen preparatorio para la liberación de la persona condenada. II. Con posterioridad a la sentencia, la víctima tendrá derecho a interponer observaciones o quejas ante el Ministerio Público Fiscal o Juez/a de Ejecución, aun cuando no se hubiese constituido como particular damnificado, cuando considere que se están vulnerando sus derechos, exista inacción de los actores judiciales o abogados/as de la víctima u observe que no se cumplen correctamente las medidas de condena. Estas deberán plantearse bajo argumentación fundada... Durante la Ejecución de la Pena la víctima tiene derecho a ser informada y a ser oída, en audiencia especial ante el/la Juez/a competente en la etapa procesal correspondiente, previo a la decisión de excarcelaciones, morigeraciones o cesación de la prisión preventiva previo a la decisión de: a) Salidas transitorias. b) Régimen de semilibertad. c) Libertad condicional. d) Prisión domiciliaria. e) Prisión discontinua o semidetención. f) Libertad asistida. g) Cese de una medida de seguridad. ... Cuando la víctima, en su primera intervención en el proceso expresamente manifieste su voluntad de ser informada de las resoluciones referidas en

los artículos 11, 12 y 13, el Juzgado interviniente deberá notificarla. A tal efecto, la víctima deberá constituir y mantener actualizado el domicilio en el cual se le cursarán las notificaciones pertinentes. Asimismo, y en caso de considerarlo pertinente podrá solicitar la provisión de dispositivos de monitoreo que alerten sobre la cercanía física del liberado bajo alguno de estos institutos. El/la Juez/a deberá comunicar a las Fuerzas de Seguridad la resolución adoptada, a fin de que estas adopten las medidas necesarias para garantizar la protección de la víctima..."- En este sentido, requiérasele que indique si desea ser informada de las resoluciones que se adopten, así como si desea ser oída en audiencia en forma previa al otorgamiento de las formas de libertad anticipada que puedan aplicarse en este caso, solicitándosele que de desearlo constituya un domicilio donde pueda ser notificada al respecto, pudiendo realizar su manifestación en los cinco días posteriores a su notificación, haciéndosele saber que de no expresarse en ese tiempo, se considerará que no desea intervenir en el expediente.-Sin perjuicio de ello, hágasele saber que podrá hacer manifestaciones de así desearlo por vía telefónica, de lunes a viernes entre las 08:00 y las 12:00 hs. al abonado telefónico 0223 495 6666 internos 57312 o 57313, o vía e-mail a juzjec1-mp@jusbuenosaires.gov.ar, en el mismo plazo de cinco días antes mencionado., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín oficial de la Provincia de Buenos Aires. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución Penal.

ago. 23 v. ago. 29

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a ROBERTO PERALTA en causa N° INC-19961-1 seguida a Herrera Ismael Mariano por el delito de Incidente de Salidas Transitorias la Resolución que a continuación de transcribe: "/// del Plata, 16 de agosto de 2024. Oficiese a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima a fin de notificarla que conforme dispone la ley 15232, "... La víctima tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión ante todo lo que estime conveniente ante el/la Juez/a de Ejecución o Juez/a competente, aun cuando no se haya constituido como particular damnificado, en los casos en que se sustancien las solicitudes de salidas transitorias, régimen de semilibertad, libertad condicional, prisión domiciliaria, prisión discontinua o semidetención, libertad asistida y régimen preparatorio para la liberación de la persona condenada. II. Con posterioridad a la sentencia, la víctima tendrá derecho a interponer observaciones o quejas ante el Ministerio Público Fiscal o Juez/a de Ejecución, aun cuando no se hubiese constituido como particular damnificado, cuando considere que se están vulnerando sus derechos, exista inacción de los actores judiciales o abogados/as de la víctima u observe que no se cumplen correctamente las medidas de condena. Estas deberán plantearse bajo argumentación fundada... Durante la Ejecución de la Pena la víctima tiene derecho a ser informada y a ser oída, en audiencia especial ante el/la Juez/a competente en la etapa procesal correspondiente, previo a la decisión de excarcelaciones, morigeraciones o cesación de la prisión preventiva previo a la decisión de: a) Salidas transitorias. b) Régimen de semilibertad. c) Libertad condicional. d) Prisión domiciliaria. e) Prisión discontinua o semidetención. f) Libertad asistida. g) Cese de una medida de seguridad. ... Cuando la víctima, en su primera intervención en el proceso expresamente manifieste su voluntad de ser informada de las resoluciones referidas en los artículos 11, 12 y 13, el Juzgado interviniente deberá notificarla. A tal efecto, la víctima deberá constituir y mantener actualizado el domicilio en el cual se le cursarán las notificaciones pertinentes. Asimismo, y en caso de considerarlo pertinente podrá solicitar la provisión de dispositivos de monitoreo que alerten sobre la cercanía física del liberado bajo alguno de estos institutos. El/la Juez/a deberá comunicar a las Fuerzas de Seguridad la resolución adoptada, a fin de que estas adopten las medidas necesarias para garantizar la protección de la víctima..."- En este sentido, requiérasele que indique si desea ser informada de las resoluciones que se adopten, así como si desea ser oída en audiencia en forma previa al otorgamiento de las formas de libertad anticipada que puedan aplicarse en este caso, solicitándosele que de desearlo constituya un domicilio donde pueda ser notificada al respecto, pudiendo realizar su manifestación en los cinco días posteriores a su notificación, haciéndosele saber que de no expresarse en ese tiempo, se considerará que no desea intervenir en el expediente.-Sin perjuicio de ello, hágasele saber que podrá hacer manifestaciones de así desearlo por vía telefónica, de lunes a viernes entre las 08:00 y las 12:00 hs. al abonado telefónico 0223 495 6666 internos 57312 o 57313, o vía e-mail a juzjec1-mp@jusbuenosaires.gov.ar, en el mismo plazo de cinco días antes mencionado.-".- Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución.- A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "///del Plata, 20 de Agosto de 2024.- Autos Y Vistos:.....En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, notifíquese a la misma a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso". Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución Penal.

ago. 23 v. ago. 29

POR 5 DÍAS - El Señor Juez Titular del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Avellaneda - Lanús, Dr. Ramiro G. Varangot, por medio del presente, notifica a GONZALEZ ZALASAR DUBAN YESIF, en actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 2000-12226-23, seguidas al nombrado en orden al delito de Resistencia a la Autoridad del auto que a continuación se transcribe: "En atención a lo que surge de los informes precedentes, en razón de ignorarse el domicilio del encartado de autos y teniendo en cuenta el estado de los presentes obrados notifíquese de la resolución de fecha 30 de mayo de 2024 a Gonzalez Zalasar Duban Yesif de conformidad con lo normado por el artículo 129 del C.P.P. Líbrese edicto y publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco días. Fdo: Ramiro G. Varangot, Juez, firmado en Lanús el 20 de agosto de 2024" "Autos y Vistos: Los de la presente causa N° 2000-12226-23, del Registro del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Avellaneda-Lanús, seguida a Manuel Felipe Garzon, sin apodos, titular de la Cédula Colombiana Nro. A3A0251791, de nacionalidad Colombiana, nacido el 19/2/1988 en Bogotá, de estado civil Soltero, instruido, de ocupación comerciante, domiciliado en Brandsen nro. 3100, piso 3°, Dpto. del medio de la localidad de Sarandí, partido de Avellaneda, hijo de Luis Carlos Henao y de Luz Amparo Agudelo, identificado con el Nro. O5752480 del R.N.R. y Prontuario 1539868 de la Sección A.P. del Ministerio de Seguridad Bonaerense en orden al delito de Resistencia a la autoridad en concurso real con violación de domicilio; Duban Yesid Gonzalez Salazar, sin apodos, titular de la Cédula Colombiana Nro 1023961356, de nacionalidad Colombiana, nacido el 26/3/1997 en Bogotá, de estado civil soltero, instruido, de ocupación soldador, domiciliado en calle Moreno nro. 3028, piso 9, depto. C de Capital Federal, hijo de Yesid y de Nancy Salazar Leguizamón, identificado con el nro. del R.N.R. O5753119 y Prontuario 1674669 de la Sección A.P. del Ministerio de Seguridad Bonaerense en orden al delito de Resistencia a la autoridad; James Steven Parra Cabrera, sin apodos, titular de la Cédula Colombiana Nro 1013629175, de nacionalidad Colombiana, nacido el 25 de octubre de 1991 en Bogotá, de estado civil soltero, instruido, de ocupación comerciante, domiciliado en calle 33 Orientales Nro. 639,

depto 4, Almagro, CABA, hijo de Francisco Castaño y de Yanet Parra James, identificado con el Nro O5752780 del R.N.R. y Prontuario 1674564 de la Sección A.P. del Ministerio de Seguridad Bonaerense en orden al delito de Resistencia a la autoridad en concurso real con Violación de domicilio y Brian Alexis Rojas Echavarría, sin apodos, titular de la Cedula Colombiana Nro. 1030633688, de nacionalidad Colombiana, nacido el 2 de diciembre de 1993 en Bogotá, de estado civil Soltero, instruido, de ocupación delivery, hijo de Hayen y de Elizabeth Echavarría, identificado con el Nro. O5752657 del R.N.R. y Prontuario 1555227 de la Sección A.P. del Ministerio de Seguridad Bonaerense en orden al delito de Violación de Domicilio, de cuyas constancias, Resulta: Que según lo que emerge de la resolución que antecede, se admitió la conformidad alcanzada por las partes en los términos del art. 398 inc. 2° del C.P.P. y de esa manera ha quedado la presente en estado de resolver. Por ello paso a dictar el correspondiente; Veredicto: De acuerdo con lo normado por el Artículo 371 del Código Procesal Penal, se deberán resolver las siguientes cuestiones: Primera: La existencia de los hechos y la participación del los procesados A) Respecto del delito contra la Administración Pública. Conforme el Requerimiento de Elevación a Juicio, el Ministerio Público imputó los siguientes hechos: "Que el día 13 de junio de 2023... aproximadamente a las 15:40 hs. en momentos que personal policial se constituyo en el domicilio de la calle Coronel Brandsen 3102 de la localidad de Sarandí, partido de Avellaneda, en virtud del alerta que arrojaba el GPS de rastreo que se encontraba colocado en una de las mochilas sustraídas, al percatarse de la presencia de los mencionados funcionarios que se encontraban en legítimo ejercicio de sus funciones, varios sujetos comenzaron a darse a la fuga por los techos, de las viviendas linderas al numeral mencionado y en varias direcciones, haciendo caso omiso a la voz de alto policía impartida por el personal policial... se procedió a la aprehensión de otros de los sujetos que se resistiera el accionar policial, a quien se identificó como Steven Parra Jaime Andrés, quien tenía en su poder en una bolsa de cartón de color verde, la suma de \$2.043.000 pesos argentinos y se encontraba en la parte trasera de la vivienda ubicada en Brandsen 3146 de la localidad de Sarandí, partido de Avellaneda, y de Manuel Felipe Garzon, quien se encontraba en la parte de adelante de la vivienda e intentaba simular ser el propietario de la misma, lugar al que accedieran sin la autorización de su propietario José Guarino" "...En dicha circunstancia, observan que por calle Acha entre Brandsen y Luis María Campos, también de la localidad de Sarandí, partido de Avellaneda, un sujeto de sexo masculino que se encontraba en el lugar, al advertir la presencia policial, hace caso omiso a las órdenes impartidas por los funcionarios actuantes y se da a la fuga a la carrera, siendo aprehendido e identificado como Diban Yesif Gonzalez Zalazar, secuestrando en su poder la suma de \$10040." Estas conductas se calificaron legalmente como constitutivas del delito de Resistencia a la autoridad, previsto en el artículo 239 del Código Penal. Que de ajuste con el análisis de la prueba adunada en autos, no fue posible dar por probada, con la certeza que esta etapa requiere, la existencia del delito contra la administración pública. La resistencia a la autoridad requiere la resistencia de una persona frente a una orden o resolución emanada por un funcionario público en el ejercicio legal de sus funciones, y cuya ejecución se encuentre en curso. El tipo penal requiere que dicha orden resulte clara y concreta, destinada a una o varias personas determinadas. En el caso de autos, no se ha descripto en el acta de procedimiento, ni en las declaraciones prestadas por los funcionarios presentes, la existencia de una orden o resolución que los imputados haya deliberadamente ignorado. La ausencia de este elemento hace imposible la calificación del hecho en este tipo. Al momento de describir la materialidad infraccionaria achacada a los sujetos ahora traídos a juicio, la Fiscalía tampoco aludió en qué consistió esa supuesta "resistencia activa" que se habría opuesto. "... No basta para tener por configurada la resistencia a la autoridad el hecho de que el funcionario haya necesitado ejercer una fuerza mínima para llevar a cabo el arresto ni que el particular lo haya tomado del brazo produciéndose un forcejeo..." (C. Nac. Crim. y Corr. Fed. sala 1°, 23/2/2010 - Altamirante Rueda, Merli M., AP 70058895) Consecuentemente, la única solución en este punto es la libre absolución de los imputados Manuel Felipe Garzón; Diban Yesif Gonzalez Salazar y James Steven Parra Cabrera, en orden al delito de resistencia a la autoridad y que formó parte del requerimiento estatal (arts. 1°, 210, 371, inc. 1° y 373 todos del C.P.P.). De esta manera, me eximo en este caso de tratar las demás cuestiones previstas por el art. 371 del Código de forma, en razón de lo establecido en el cuarto párrafo del mismo artículo. B) Respecto al delito contra la libertad Encuentro plenamente demostrado en autos que: "El día 13 de junio de 2023 al rededor de las 15.40 hs. Jaime Andrés Steven Parra y Manuel Felipe Garzón ingresaron al inmueble ubicado en la calle Brandsen N° 3146 de la localidad de Sarandí, Partido de Avellaneda sin la autorización de su residente, José Guarino. En las mismas circunstancias, Brian Alexis Rojas Echavarría ingresó al inmueble ubicado en la calle Acha N° 142 de la localidad de Sarandí, partido de Avellaneda sin la autorización de su habitante." Arribo a esta conclusión, teniendo en cuenta las evidencias colectadas en este proceso, conforme con lo establecido en el art. 399 del Código de forma, que resultan categóricas para tener por probada tanto la materialidad ilícita como la participación de los enjuiciados en la misma, cuestiones que analizaré en forma conjunta debido a que se encuentran íntimamente ligados en razón de la naturaleza de la conducta reprochada, resultando comunes a ambos los elementos de prueba sujetos a estudio, ello a los fines de evitar reiteraciones innecesarias. Paso a analizar: a) Como punto de partida, debe valorarse el contenido del acta de procedimiento que encabeza las presentes actuaciones, mediante la cual se documentó en lo sustancial y en lo que aquí interesa que el día 13 de junio de 2023 a las 15.40 hs. el comisario Marcelo Daniel Gastañaga, numerario de la sección Policía de Seguridad Vial Autopista Buenos Aires - La Plata, recibió un llamado telefónico mediante la aplicación Whatsapp por parte de un comisario retirado llamado Gastón Pérez, quien le relató que a un allegado de él, al menos tres masculinos a bordo de motocicletas le habrían sustraído una suma importante de dinero en efectivo y se darían a la fuga con sentido hacia la autopista Buenos Aires - La Plata y que en una de las mochilas poseía un celular con rastreo satelital y que el mismo estaría siendo rastreado por la víctima del ilícito, por lo que le remitiría el llamado para que se comunique directamente con la víctima. Que seguido a ello recibió un llamado por parte de una persona de sexo masculino que se presenta como Pedro Blas Galeano y le relata que en las calles Córdoba y Larrea de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires fue abordado por varios sujetos en moto que le rompieron violentamente los cristales de su auto y le sustrajeron tres mochilas que en su interior contenían una suma de 11.330.500 pesos argentinos en efectivo, y que en una de las mochilas tenía un teléfono celular mediante el cual podía rastrearla vía satelital y le indicó que la mochila se encontraría en la calle Brandsen N° 3102 entre Madariaga y Acha de la localidad de Sarandí, Partido de Avellaneda. Que consecuentemente Gastañaga junto con el subteniente Paez Pascual se constituyeron en el domicilio indicado, contando con el apoyo del Comisario Manuel Miranda y el Subteniente Walter Albornoz, numerarios del Destacamento Vial Puente Alsina, y mientras se encontraban realizando tareas investigativas son alertados por varios vecinos linderos quienes manifiestan que se escuchaban ruidos de corridas en los techos, por lo que rápidamente y con anuencia de los vecinos se lleva a cabo un operativo cerrojo sobre la manzana y logran visualizar sobre el techo de una de las viviendas a un sujeto de sexo masculino de contextura robusta de tés blanca quien al advertir la presencia policial se

arroja al suelo con ánimo de darse a la fuga velozmente, situación que fue impedida por el subteniente Alborno, ya que se arrojó en el mismo sentido que el malviviente, culminando con la aprehensión de emergencia del sujeto en el patio trasero de una vivienda. Que a partir de ello los comisarios Miranda y Gastañaga se constituyeron en la puerta de entrada de esa vivienda para solicitar la anuencia para ingresar al domicilio y brindar apoyo a sus compañeros que había llevado a cabo la aprehensión. Que una vez en la puerta del domicilio sito en la calle Branden N° 3146, observan en el patio delantero a un sujeto masculino de contextura delgada a quien se le solicita autorización para ingresar al domicilio, y éste comienza a manipular una llave que tenía en la mano para intentar ingresarla en la cerradura de la puerta, pero ésta no entraba en el cerrojo. Que ante esa situación le consultaron a dos personas que estaban en el lugar si conocían al sujeto, y refirieron que no, y que el hijo del dueño de la propiedad vivía en la casa de enfrente. Que ante la posibilidad de tratarse de un posible cómplice se redujo al sujeto a través de la reja tomándolo de sus brazos y neutralizándolo. Que luego de tener contacto con el hijo del propietario, éste solicitó su comparecencia al lugar. Que el propietario de identificó como Jose Guarino quien habilitó el ingreso del personal policial a su domicilio. Que se identificó al sujeto que se encontraba en el patio trasero aprehendido por el subteniente Alborno como Steven Andrés Parra Jaime, y al segundo sujeto como Manuel Felipe Garzon. Además, de este acta se desprende que en las mismas circunstancias de tiempo y lugar, el subteniente Páez visualiza a un vecino que solicita apoyo para efectivos policiales que se encontraban dentro de su vivienda en busca de otros sujetos. Que se trataba del inmueble sito en la calle Acha N° 142, y su morador había alertado la presencia de personas ajenas a su vivienda en los techos de la misma. Que por ello había ingresado el comisario Miranda, quien encontró en el fondo de la propiedad en una construcción de otra casa pero dentro del mismo terreno que no contaba con aberturas ni elementos de seguridad -es decir de fácil acceso-, debajo de una mesa que se encontraba allí, a un sujeto masculino manipulando un teléfono celular con la linterna encendida, ya que el lugar no contaba con luz artificial, y lo neutralizó hasta la llegada de Páez, que es cuando se efectivizó su aprehensión. Que ese sujeto fue identificado como Brian Alexis Rojas Echavarría. Cabe destacar que el documento que dio inicio a las presentes actuaciones, cumple con los extremos exigidos en los artículos 117 y 118 del Código de Procesal Penal provincial en lo que refiere al contenido y formalidades del mismo. Ello, toda vez que de su lectura se desprenden los datos relativos al lugar, fecha, nombre y apellido de las personas que intervinieron, los actos realizados en ese contexto y que la misma fue rubricada por todos los intervinientes. b) Sumo a ello, las declaraciones testimoniales de los funcionarios policiales que tomaron intervención directa, Manuel Alberto Miranda, Walter Gabriel Alborno, Marcelo Daniel Gastañaga, Pascual Páez y Lucas Damian González, quienes efectuaron un relato conteste y concordante en un todo con lo plasmado en el acta de procedimiento por ser el fiel reflejo de lo ocurrido, reconociendo su rúbrica allí inserta. c) Además, tengo en consideración las declaraciones testimoniales brindadas por José Guarino y Norma Elida Rozas, quienes resultan ser cónyuges y residen en el domicilio ubicado en la calle Brandsen N° 3146 de la localidad de Sarandí, partido de Avellaneda, y que en lo sustancial dijeron que el día 13 de junio de 2023 cerca de las 16.30 hs. recibieron un llamado telefónico de su hijo que residen enfrente de su domicilio, y les refirió que debían regresar a su domicilio ya que había personal policial en la puerta de su casa y que se encontraban realizando un seguimiento de personas que habían cometido un ilícito. Que a partir de ello regresaron a su casa y observaron personal policial en la puerta reja del inmueble que tenían neutralizadas a dos personas, una de sexo masculino y otra de sexo femenino, y que en esas circunstancias los uniformados les refirieron que tenían a otra persona reducida en el patio de la vivienda. Que con su anuencia la policía ingresó al patio trasero de su morada y observaron un sujeto de sexo masculino tendido en el suelo y reducido. Finalmente expresaron que no conocían a los sujetos reducidos que no advirtieron ningún daño ni faltante en su vivienda. Si bien el habitante de la casa ubicada en la calle Acha N° 142 de Sarandí no ha prestado declaración testimonial, teniendo en cuenta la dinámica de los hechos descripta en el acta de procedimiento, y mas precisamente que es quien reside allí quien alertó al personal policial que habría un sujeto ajeno en su casa, entiendo que no quedan dudas que Brian Alexis Rojas Echavarría ingresó a ese domicilio sin el consentimiento de su habitante o propietario. Con lo dicho hasta aquí y de la valoración de las pruebas antes mencionadas, en mi opinión el suceso histórico descrito fue reproducido con absoluta concordancia en lo que concierne a las circunstancias de tiempo, lugar y modo. De esta manera, entiendo que se encuentra descripta debidamente y acreditada la existencia del hecho en su exteriorización material. Asimismo, la cantidad, calidad y concordancia de los elementos cargos apuntados me llevan a concluir sin ninguna duda que Garzon Manuel Felipe; Parra Cabrera James Steven y Rojas Echavarría Brian Alexis resultan ser autores de las conductas descriptas precedentemente, y por tal motivo es que deberán responder penalmente. Artículos 371 incisos 1ro y 2do., 373 y 210 del Código Procesal Penal. Segunda: Existencia de eximentes, atenuantes y agravantes: Las partes no han planteado la existencia de eximentes de responsabilidad, y tampoco yo la advierto de la lectura del expediente, por lo que debo inclinarme por la negativa en este punto. No advierto atenuantes que valorar y las partes tampoco han planteado la existencia de los mismos. No valoro la existencia de agravantes por no haber sido planteados por las partes, lo que limita cualquier apreciación del suscripto. Es mi sincera convicción. Rigen los arts. 40 y 41 del C.P. y arts. 210, 371, incs. 3º, 4º y 5º; y 373 del C.P.P. En mérito al resultado que arroja el tratamiento de las cuestiones precedentemente desarrolladas es que: Resuelvo: Pronunciar veredicto absolutorio respecto de Garzon Manuel Felipe; Gonzalez Salazar Duban Yesid y Parra Cabrera James Steven de las demás circunstancias personales obrantes en autos, por los hechos imputados como ocurridos el 13 de junio de 2023 en la localidad de Sarandí, partido de Avellaneda de la provincia de Buenos Aires, que fueran calificados legalmente como constitutivos del delito de Resistencia a la Autoridad, en los términos de los arts. 45 y 239 del C.P. (arts. 210, 371, 373, 376 y ccs. del C.P.P.). Pronunciar veredicto condenatorio respecto de Garzon Manuel Felipe; Parra Cabrera James Steven y Rojas Echavarría Brian Alexis, de las demás circunstancias personales obrantes en autos, por resultar autores penalmente responsables del hecho ocurrido el 13 de junio de 2023 en la localidad de Sarandí, partido de Avellaneda de la Provincia de Buenos Aires (arts 45 y 150 del C.P. y 210, 371, 373, 376 y ccs. del C.P.P.). Como consecuencia de la resolución precedentemente adoptada, y de conformidad con lo establecido por los arts. 375 y 380 del Código de forma, paso a dictar la correspondiente; Sentencia: Autos y Vistos: Para dictar sentencia en la presente causa N° 2000-12226-23 a Garzon Manuel Felipe; Parra Cabrera James Steven y Rojas Echavarría Brian Alexis -Resultando: Que precedentemente dicté veredicto condenatorio respecto de los encartados. Y Considerando: corresponde entonces ahora que me aboque al tratamiento de las siguientes cuestiones: Primera: La calificación legal Que la calificación demandada por el Sr. Agente Fiscal respecto de los hechos analizados y probados es la de violación de domicilio (arts. 45 y 150 del Código Penal). Que dentro del marco normativo anotado encajan las conductas típicas y antijurídicas descriptas en el punto primero del considerando del veredicto, y así debe calificarse. Es mi convicción sincera. Artículos 375 inciso 1ero. y 210 del Código Procesal Penal. Segunda: El

pronunciamiento que corresponde dictar. Atento el veredicto condenatorio y calificación sustentada y resultando a mi juicio adecuado el monto punitivo acordado por las partes, valorando las circunstancias previamente analizadas en la cuestión segunda del considerando del veredicto, he de imponer a los acusados Garzon Manuel Felipe; Parra Cabrera James Steven y Rojas Echavarría Brian Alexis la pena de seis (6) meses de prisión. Garzon Manuel Felipe: En relación a Manuel Garzón el modo de ejecución de la pena y conforme fue acordado por las partes, deberá ser de cumplimiento efectivo, toda vez que los precedentes condenatorios que el imputado registra, impide la aplicación de la excepción prevista por el art. 26 del Código de fondo. Ha quedado demostrado que el imputado Garzon Manuel Felipe registra una condena, mediante la cual fue sentenciado el día 4 de junio de 2019 en el marco de la causa N° 5878 del Tribunal Oral en lo Criminal y Correccional N° 9 de la Capital Federal, a la pena de cuatro (4) años de prisión, accesorias legales y el pago de las costas del proceso en orden al delito de robo agravado por el uso de arma en grado de tentativa y su declaración de reincidente. Que la impuesta en el fallo mencionado se encuentra firme y venció el día 12 de diciembre de 2021. Luego, siendo como es que el encausado cometió el delito que originó ésta causa el 13 de junio de 2023 resulta evidente que no han transcurrido los términos del art. 50 del C.P., por lo que se lo debe declarar reincidente. En virtud de lo resuelto en la presente, deberá afrontar el pago de las costas. Parra Cabrera James Steven: Por otra parte, respecto a Parra Cabrera, el modo de ejecución de pena deberá ser de cumplimiento efectivo, en virtud de lo acordado por las partes y de las condenas precedentes que el imputado registra, lo que imposibilita la aplicación del supuesto excepcional del art. 26 del Código Penal. Conforme el resultado que arroja el presente proceso, deberá además afrontar el pago de las costas causídicas. Rojas Echavarría Brian Alexis: En relación a Rojas el modo de ejecución, entiendo que tal como fue acordado por las partes, deberá ser de cumplimiento efectivo, toda vez que los precedentes condenatorios que el imputado registra, impiden la aplicación de la excepción prevista por el art. 26 del Código de fondo. Asimismo, respecto a Rojas Echavarría Brian Alexis procederá la unificación de la pena que propugno por el hecho de autos, con la pena única de tres (3) años y cuatro (4) meses de prisión, accesorias legales y costas más la declaración de reincidencia, por el delito de asociación ilícita en carácter de miembro en concurso real con el delito de robo agravado por haber sido cometido en poblado y en banda, reiterado en tres oportunidades, en carácter de coautor; y coautor penalmente responsable del delito de robo en poblado y en banda en grado de tentativa, en concurso real con robo agravado por haber sido cometido mediante el empleo de un arma en grado de tentativa en causa 7116/2021 del registro del Tribunal Oral en lo Criminal y Correccional N° 30 de la Capital Federal la que a su vez comprende la pena de tres (3) años de prisión de efectivo cumplimiento y costas impuesta el Tribunal en lo Criminal Nro. 9 del Departamento Judicial Lomas de Zamora en la I.P.P. 07-26937-2019 por el delito de robo agravado por haber sido cometido mediante el empleo de un arma en grado de tentativa. Así pues, conforme con las pautas de la composición, estimo adecuada la imposición respecto del inculpado de la pena única de tres (3) años y nueve (9) meses de prisión, accesorias legales y costas del proceso. Que el fallo dictado por el Tribunal Capitalino se encuentra firme y que el imputado Rojas Echavarría cumplió pena privativa de libertad por lo que además se deberá mantenerla reincidencia del nombrado conforme art. 50 del C.P. Firme que sea, se deberá comunicar la de unificación dispuesta al Tribunal Oral en lo Criminal y Correccional N° 30 de la Capital Federal. En atención a lo resuelto deberá además afrontar el pago de las costas del proceso. Artículos 5, 12, 19, 29 inc. 3°, 40, 41, 42, 45, 50, 55, 58, 150, 166 inc. 2° y 167 inc. 2° del Código Penal y 210 y 375 inciso 2° del Código Procesal Penal. Es mi sincera convicción. Por último, vale aclarar que el pasado 19 de febrero de 2024, se declaró rebelde a Steven Gonzalez Quinteros y se ordenó su comparendo compulsivo. Así las cosas y a raíz del resultado arribado en la presente sentencia toda vez que se han tratado temas centrales respecto de la materialidad ilícita y autoría, respecto al hecho típico imputado y en virtud de lo normado por el artículo 47 inc. 1ro. de nuestro ordenamiento de forma, habido que sea, deberé excusarme para seguir entendiendo en los presentes actuados respecto de Steven Gonzalez Quinteros, por haber pronunciado sentencia sobre puntos a decidir. Por todo lo expuesto, y en mérito a las consideraciones vertidas precedentemente, es que: Fallo: I. Absolviendo libremente a Garzon Manuel Felipe; Gonzalez Salazar Duban Yesid y Parra Cabrera James Steven en orden al delito de Resistencia a la autoridad, sin costas por no encontrarse debidamente acreditada la materialidad ilícita. Artículos 45 y 239 en sentido contrario del Código Penal y artículos 530, 531 y 375 del Código Procesal Penal. II. Condenando a Garzon Manuel Felipe, cuyas demás circunstancias personales lucen al inicio de la presente, a la pena de seis (6) meses de prisión de efectivo cumplimiento y costas con declaración de Reincidencia, por resultar autor penalmente responsable del delito de Violación de domicilio, según el hecho ocurrido el día 13/6/2023, en la localidad de Sarandí, partido de Avellaneda de la provincia de Buenos Aires en perjuicio de José Guarino, la que en atención a los tiempos sufridos en detención preventiva por el encartado en el marco de la presente causa, se deberá tener por compurgada. III. Condenando a Parra Cabrera James Steven, cuyas demás circunstancias personales lucen al inicio de la presente, a la pena de seis (6) meses de prisión de efectivo cumplimiento y costas, por resultar autor penalmente responsable del delito de Violación de domicilio, según el hecho ocurrido el día 13/6/2023, en la localidad Sarandí, Partido de Avellaneda de la Provincia de Buenos Aires en perjuicio de José Guarino, la que en atención a los tiempos de detención preventiva sufridos por el encartado en el marco de la presente causa, se deberá tener por compurgada. IV. Condenando a Rojas Echavarría Brian Alexis, cuyas demás circunstancias personales lucen al inicio de la presente, a la pena de seis (6) meses de prisión de efectivo cumplimiento y costas con declaración de Reincidencia, por resultar autor penalmente responsable del delito de Violación de domicilio, según el hecho ocurrido el día 13/6/2023, en la localidad Sarandí, partido de Avellaneda de la provincia de Buenos Aires. V. Unificando la pena impuesta a Rojas Echavarría Brian Alexis en el acápite IV, con la de tres (3) años y cuatro (4) meses de prisión, accesorias legales y costas, impuesta en la causa N° 7116/2021, del Tribunal Oral en lo Criminal y Correccional N° 30 de la Capital Federal, en la que resultara autor del delito de Asociación Ilícita en Carácter de Miembro en Concurso Real con el Delito de Robo Agravado por haber sido cometido en poblado y en banda, reiterado en tres oportunidades, en carácter de coautor y coautor penalmente responsable del delito de robo en poblado y en banda en grado de tentativa, en concurso real con robo agravado por haber sido cometido mediante el empleo de un arma en grado de tentativa, en concurso real con robo agravado por haber sido cometido mediante el empleo de un arma en grado de tentativa y violación de domicilio, concursando materialmente entre si, la que en virtud de los tiempos de detención sufridos por el encartado en el

marco de la presente causa y en la resuelta por el Tribunal Oral en lo Criminal y Correccional N° 30 de la Capital Federal, se deberá tener por compurgada la pena única impuesta al nombrado-Artículos 5, 12, 19, 29 inc. 3°, 40, 41, 42, 45, 50, 55, 58, 150, 166 inc. 2°, 167 inc. 2° y 210 del Código Penal y 210, 373, 375, 399 y 530 del Código Procesal Penal.VI.- Intimando al Dr. Abel Yago Merlo (Tomo XIV, Folio 200 del Colegio de Abogados de Morón) y al Dr. Luis María González Cañiza (Tomo XX, Folio 007 del Colegio de Abogados de Lomas de Zamora) a efectuar los aportes de ley, una vez cumplidos se le regularán honorarios por las tareas llevadas a cabo en la presente. VII. Habido que sea, excusarme de seguir entendiendo en la presente causa respecto de Steven Gonzalez Quinteros en los términos del art. 47 inc. 1 ro. del Código Procesal Penal, en virtud de haberme pronunciado en la presente causa el sobre los puntos a decidir. VIII. Firme que sea comunicar la de unificación dispuesta al Tribunal Oral en lo Criminal y Correccional N° 30 de la Capital Federal.Cúmplase con lo dispuesto por el artículo 22 de la Acordada 2840 de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires y con lo normado por el artículo 83 inciso 3° del Código adjetivo.-Regístrese y firme que sea pase a despacho a los fines de cumplir con lo dispuesto con el artículo 500 del C. de P. P. y efectuar las comunicaciones pertinentes. Lanús, en la fecha de la firma digital. Fdo. Ramiro G. Varangot, Juez y Camila G. Lombardi, Auxiliar Letrada, en fecha 30 de mayo de 2024". Secretaría, 20 de agosto de 2024.

ago. 23 v. ago. 29

POR 5 DÍAS - El Juzg. Civil y Comercial N° Dos de Trenque Lauquen, Secretaría Única, sito en 9 de Julio 54, en autos "Santos Silvina Yolanda s/Quiebra (Pequeña)" Expte. N° 3727-2024, hace saber que el 14/8/2024 se ha decretado la quiebra de SANTOS SILVINA YOLANDA, DNI 27.005.899, con domicilio en 1° de Julio 144 de la localidad de Pellegrini. Los acreedores podrán requerir verificación ante el síndico hasta el 10/10/2024 y realizar observaciones hasta el día 25/10/2024. El fallido deberá entregar al síndico los bienes de aquel, y los libros de comercio y demás documentación contable. Se intima al fallido a constituir domicilio procesal en el lugar del juicio, con apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del juzgado (art. 88 inc 3, 4 y 7 LCQ). Serán ineficaces los pagos que se hagan al fallido. Síndico: Preda Andrea Beatriz, domicilio: 25 de Mayo 905 de 8 a 12 y 15 a 17 horas; teléfono 02392 410357. Verificaciones y/u observaciones podrán hacerse de forma telemática en estudiomoralejo@gmail.com; plataforma virtual <https://drive.google.com/drive/folders/1WPIHX-EFQUfxNmENrbblpF7MaGXY0Nbe?usp=sharing>. Expediente electrónico (mev.scba.gov.ar) Trenque Lauquen.

ago. 23 v. ago. 29

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a JULIÁN GABRIEL MORAN, con último domicilio conocido en calle Colón 2268, en causa N° INC-19895-1 seguida a Gano Alejandro Ezequiel por el delito de Incidente de Regimen Abierto la Resolución que a continuación de transcribe: "/// del Plata, 11 de julio de 2024.- Oficiése a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima a fin de notificarla que conforme dispone la Ley 15232, "... La víctima tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión ante todo lo que estime conveniente ante el/la Juez/a de Ejecución o Juez/a competente, aun cuando no se haya constituido como particular damnificado, en los casos en que se sustancien las solicitudes de salidas transitorias, régimen de semilibertad, libertad condicional, prisión domiciliaria, prisión discontinua o semidetención, libertad asistida y régimen preparatorio para la liberación de la persona condenada. II. Con posterioridad a la sentencia, la víctima tendrá derecho a interponer observaciones o quejas ante el Ministerio Público Fiscal o Juez/a de Ejecución, aun cuando no se hubiese constituido como particular damnificado, cuando considere que se están vulnerando sus derechos, exista inacción de los actores judiciales o abogados/as de la víctima u observe que no se cumplen correctamente las medidas de condena. Estas deberán plantearse bajo argumentación fundada... Durante la Ejecución de la Pena la víctima tiene derecho a ser informada y a ser oída, en audiencia especial ante el/la Juez/a competente en la etapa procesal correspondiente, previo a la decisión de excarcelaciones, morigeraciones o cesación de la prisión preventiva previo a la decisión de: a) Salidas transitorias. b) Régimen de semilibertad. c) Libertad condicional. d) Prisión domiciliaria. e) Prisión discontinua o semidetención. f) Libertad asistida. g) Cese de una medida de seguridad. ... Cuando la víctima, en su primera intervención en el proceso expresamente manifieste su voluntad de ser informada de las resoluciones referidas en los artículos 11, 12 y 13, el Juzgado interviniente deberá notificarla. A tal efecto, la víctima deberá constituir y mantener actualizado el domicilio en el cual se le cursarán las notificaciones pertinentes. Asimismo, y en caso de considerarlo pertinente podrá solicitar la provisión de dispositivos de monitoreo que alerten sobre la cercanía física del liberado bajo alguno de estos institutos. El/la Juez/a deberá comunicar a las Fuerzas de Seguridad la resolución adoptada, a fin de que estas adopten las medidas necesarias para garantizar la protección de la víctima...".- En este sentido, requiérasele que indique si desea ser informada de las resoluciones que se adopten, así como si desea ser oída en audiencia en forma previa al otorgamiento de las formas de libertad anticipada que puedan aplicarse en este caso, solicitándosele que de desearlo constituya un domicilio donde pueda ser notificada al respecto, pudiendo realizar su manifestación en los cinco días posteriores a su notificación, haciéndosele saber que de no expresarse en ese tiempo, se considerará que no desea intervenir en el expediente.-Sin perjuicio de ello, hágasele saber que podrá hacer manifestaciones de así desearlo por vía telefónica, de lunes a viernes entre las 08:00 y las 12:00 hs. al abonado telefónico 0223 495 6666 internos 57312 o 57313, o vía e-mail a juzejec1-mp@jusbuenosaires.gov.ar, en el mismo plazo de cinco días antes mencionado.-".- Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución.- A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "///del Plata, 20 de Agosto de 2024.- Autos Y Vistos: En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, notifíquese a la misma a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso". Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución Penal.

ago. 23 v. ago. 29

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13 de Mar del Plata, ubicado en calle Almirante Brown 1771 de esa ciudad, a cargo del Dr. Maximiliano Colángelo, anuncia la existencia de un proceso colectivo de trámite ante ese organismo a su cargo, caratulado "Asociación Civil De Usuarios Bancarios Argentinos (ACUBA) c/Banco Hipotecario S.A. s/Materia a Categorizar", Expte. n° 125.154, iniciado en fecha 28/08/2020 por la ASOCIACIÓN DE USUARIOS BANCARIOS ARGENTINOS (A.C.U.B.A.), con sede social en calle 12 de Octubre 3223 4º "B" de la ciudad de Mar del Plata, contra el Banco Hipotecario S.A. La acción es ejercida por A.C.U.B.A. en representación de todos los

usuarios de tarjetas de crédito emitidas por la entidad bancaria y que accedieron a la financiación de los saldos deudores impagos con vencimiento de pago entre los días 20 de marzo del 2020 y el 30 de abril del 2020. A los fines de publicitar adecuadamente la existencia de este proceso y facilitar la comprensión a todos los integrantes del colectivo (totalidad del grupo alcanzado por la controversia), se aclara que lo que se pretende lograr con la presente acción es: 1) la declaración de ilegalidad y de abusividad de la financiación de los saldos deudores efectuada por el Banco Hipotecario y su adecuación a lo prescripto en la comunicación "A" 6964 del Banco Central de la República Argentina; y 2) la devolución de las sumas percibidas a cada usuario de tarjeta de crédito, tomadores de la financiación, con más los intereses previstos por la normativa de Protección de Usuarios de Servicios Financieros del Banco Central y la aplicación del daño punitivo (sumas de dinero que los tribunales mandan a pagar a la víctima de ciertos ilícitos) para cada usuario damnificado. Se informa a todos los usuarios y consumidores que se encuentran facultados -hasta el momento del dictado de la sentencia definitiva o de la homologación del acuerdo que eventualmente se arribe entre las partes- a expresar su voluntad de no ser alcanzados por el pronunciamiento que en su oportunidad se dicte. La sentencia que -eventualmente- haga lugar a la acción promovida por la asociación hará cosa juzgada (impidiendo que se puede interponer una nueva demanda sobre el mismo caso) para el demandado y para todos los consumidores o usuarios que se encuentren en similares condiciones, excepto de aquellos que hayan manifestado su voluntad de no ser alcanzados (art. 54 Ley 24.240). De tal modo, se deja expresa constancia que no resulta necesario que los consumidores y usuarios manifiesten expresamente su adhesión en el supuesto que deseen ser comprendidos por el resultado de este proceso. Se invita al resto de las Asociaciones de Consumidores y Usuarios y a los consumidores en particular a denunciar la existencia de otro proceso judicial con el mismo objeto. El trámite del expediente electrónico es público y puede ser consultado en el portal de la Suprema Corte (<http://www.scba.gov.ar>), a través de la Mesa de Entradas Virtual. Groppo Patricio Gustavo, Secretario.

ago. 26 v. ago. 30

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Dra. Graciela Julia Angriman, Jueza a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 5 del Departamento Judicial Morón, en el marco de la causa número J-3207, (I.P.P. N° 10-00-020854-24/00), seguida a -Franco Fabricio Gomez por los delitos de Lesiones Leves Agravadas por Mantener Una Relación de Pareja con la Víctima-, del registro de la Secretaría Única, cítese y emplácese a FRANCO FABRICIO GOMEZ, DNI 42.228.074, de nacionalidad argentina, nacido el 5 de mayo de 1996, en la localidad y partido de Moreno, hijo de Alberto Misael Gomez y de Beatriz Alejandra Alegre, con domicilio denunciado en Carlos Gardel, de la localidad de Mariano Acosta, partido de Merlo, por el término de 5 (cinco) días, a fin que comparezca a estar a derecho dentro del plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación, a este Juzgado sito en la calle Colón N° 151, 4° piso, sector "B", partido de Morón, provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenar su Comparendo Compulsivo. (artículos 129, 303 y 304 del Código Procesal Penal de la Provincia de Buenos Aires). Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente: "(...) Sin perjuicio de lo ordenado precedentemente, cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, a Franco Fabricio Gomez por el término de 5 (cinco) días, a fin que en el plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde, y de ordenar su Comparendo Compulsivo, (arts. 129 y 304 del C.P.P.B.A.)". Doctora Graciela Julia Angriman, Jueza en lo Correccional. Secretaría, 21 de agosto de 2024. Germán Enzo Toto, Secretario del Juzgado en lo Correccional N° 5 Departamento Judicial Morón.

ago. 26 v. ago. 30

POR 5 DÍAS - En mi carácter de Agente Fiscal a cargo de la Unidad Funcional de Instrucción N° 1 de Pte. Perón, en el marco de la I.P.P. n° PP-06-02-002249-23/00 caratulada "Lambardi Diego Gaston s/Abuso Sexual. Amenazas", a fin de requerirle publique por 5 días mediante edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, el siguiente resolutorio a fin de notificar al imputado LOMBARDI DIEGO GASTON, DNI 28.282.403, de la siguiente Resolución: "Autos y vistos: Para resolver en la presente I.P.P. N° 06-02-002249-23/00, de trámite por ante éste Juzgado de Garantías N° 8 de La Plata, con asiento en la ciudad y partido de Cañuelas y por ante la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 1 descentralizada de Presidente Perón; Y Considerando: Que el Sr. Agente Fiscal, Dr. Juan Cruz Condomi Alcorta requirió se haga lugar al anticipo extraordinario de prueba, a fin de cumplimentar la realización de la entrevista psicológica mediante la modalidad "Cámara Gesell", para con la niña Tiziana Elizabeth Ramirez de 13 años de edad. Que en tal sentido, teniendo en cuenta lo normado en el art. 102 bis del Código Procesal Penal, y a los fines de evitar la repetición de la declaración de las niñas en forma personal en el debate oral, velando así por su integridad psíquica y moral, es que haré lugar a dicha cuestión, haciéndole saber al Sr. Agente Fiscal de intervención que la videofilmación de registración del acto a llevarse a cabo, para su eventual incorporación ulterior al debate oral, se autoriza para el día 28 de agosto de 2024 a las 10:00 horas para realizarse en la sala acondicionada al efecto en esta Judicatura, sita en la calle Moreno 655 de la ciudad y partido de Cañuelas. Al respecto cabe destacar que excepto víctima y perito actuante que necesariamente se requiere su presencialidad, las demás partes intervinientes podrán participar de la audiencia de forma virtual mediante el sistema de video llamada Microsoft Teams, debiendo aportar con 48 horas de antelación el correo electrónico mediante el cual establezca conexión con dicha plataforma. Asimismo, en virtud a lo establecido en el anexo del protocolo de recepción de testimonio de víctimas/testigos, niños, niñas, adolescentes y personas con padecimientos o deficiencias mentales en Cámara Gesell, el Sr. Agente Fiscal actuante deberá acompañar el pliego de preguntas que deberá formularse a la niña en cuestión con una anticipación mínima a las 48 hs. de celebrarse la audiencia dispuesta, a los fines de la confección del pliego definitivo, las que serán adaptadas por el o la perito de intervención designado, para arribar de una manera indirecta a las cuestiones que se pretenden conocer a través del relato de la niña, adecuando el cuestionario a la edad madurativa y la presunta situación traumática vivida procurando así salvaguardar su integridad psicofísica; ello sin perjuicio de aquellas formulaciones que las partes pretendan abundar y hacer valer en el acto, en tanto devengan pertinentes. Lo aquí dispuesto es a los fines de garantizar el derecho de la niña, a su protección y dignidad, atendiendo primordialmente al interés superior de la misma, a fin de evitar su posible revictimización, permitiendo de este modo a su vez ejercer el derecho que tiene a ser oída, conforme lo preve el protocolo citado y la Convención de los Derechos del Niño, las Directrices sobre la Justicia para los niños víctimas y testigos de delitos y las Reglas de Brasilia sobre el acceso a la Justicia de personas en condición de Vulnerabilidad, que regulan la actuación en la materia y el compromiso estatal en este sentido. Por último, el Sr. Agente Fiscal deberá dar operatividad a lo reglado en el Punto B.3 -acápites "b" y "c"-, de dicho protocolo, encomendándole la digitalización total de la presente junto a las constancias de notificación e incorporadas al simp con

antelación a la audiencia fijada. Por todo ello; Resuelvo: I. Hacer lugar al adelanto extraordinario de prueba solicitado por el Sr. Agente Fiscal de intervención, por los fundamentos expuestos en el considerando que antecede (Art. 274 C.P.P.), y en consecuencia autorizar la realización de la medida descripta anteriormente para el día 28 de agosto de 2024 a las 10:00 horas en la sala acondicionada en esta Judicatura sita en la calle Moreno 655 de la ciudad y partido de Cañuelas. Al respecto cabe destacar que excepto víctima y perito actuante que necesariamente se requiere su presencialidad, las demás partes intervinientes podrán participar de la audiencia de forma virtual mediante el sistema de video llamada Microsoft Teams, debiendo aportar con 48 horas de antelación el correo electrónico mediante el cual establezca conexión con dicha plataforma.II.- Previo la realización material de la audiencia y con la debida antelación, el Sr. Agente Fiscal deberá dar operatividad a lo reglado en el Punto B.3 acápite "c" del Protocolo Anexo a la Resolución 903/12 de la S.C.J.P.B.A. Se hace saber al Sr. Agente Fiscal, que deberá proceder a la comunicación de la diligencia a las partes restantes, incluyendo al imputado y al Asesor de Menores de intervención (Punto B.3 acápite "b" del Protocolo Anexo a la Resolución 903/12 de la S.C.J.P.B.A.), encomendándole la digitalización total de la presente junto a las constancias de notificación e incorporadas al SIMP con antelación a la audiencia fijada". Martín Miguel Rizzo, Juez de Garantías N° 8 Departamental. Asimismo, se lo deberá identificar y notificar del contenido de los art. 1 y 60 del Oficio PP-06-02-002249-23/00, "Lambardi Diego Gaston s/Abuso Sexual. Amenazas". Cualquier consulta deberá dirigirse al mail ufij1.pperon@mpba.gov.ar. Garganta Álvaro, Agente Fiscal.

ago. 26 v. ago. 30

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a NATALIA ROMINA DELCORO en causa nro. 17594 seguida a -Cepeda Leonardo Adrian por el delito de Lesiones Graves Calificadas - Inc. 11° Art. 80-, la Resolución que a continuación se transcribe: "/// del Plata, 21 de agosto de 2024.- mdp//del Plata, 21 de agosto de 2024. Autos y Vistos: Atento lo informado por la Actuaría, habiendo vencido el plazo impuesto para el cumplimiento de las reglas de conducta impuestas en atención a la condicionalidad de la pena, encontrándose agregado el informe de cierre del Patronato de Liberados, en cumplimiento con lo normado por los arts. 221 y cctes de la Ley 12.256 según texto de Ley 14.296, dispónese:...II.- En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, notificar a Sra. Natalia Romina Delcoro en tal calidad a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndole saber que en caso de no realizar presentación alguna por ante este Juzgado dentro de los cinco días de notificado se tendrá por cumplido por parte del condenado con la restricción de acercamiento impuesta". Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución. Hágasele saber que podrá hacer manifestaciones de así desearlo por vía telefónica, de lunes a viernes entre las 08:00 y las 12:00 hs. al abonado telefónico 0223 495 6666 internos 57312 o 57313, o vía e-mail a juzejec1-mp@jusbuenosaires.gov.ar. Del Papa María Luisa, Secretario.

ago. 26 v. ago. 30

POR 5 DÍAS - El Señor Titular del Juzgado de Garantías N° 1 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Jorgewalter López, notifica a LUIS ROMERO, en causa N° 07-00-019504-14/00 de la Secretaría del Juzgado de Garantías N° 1 Deptal., la Resolución que a continuación se transcribe: "Lomas de Zamora, 8 de agosto de 2023. Resumen: Me pidió la fiscal de intervención que dicte el sobreseimiento por prescripción. Considero el argumento y corresponde que haga lugar por los fundamentos que a continuación expreso. Decido: Declarar Extinguida la Acción Penal y Sobreseer Totalmente a Luis Romero. en orden al hecho calificado como robo simple y ocurrido el día 19 de febrero de 2014. Dejo sin efecto la detención que ordené oportunamente respecto del nombrado en este proceso. Líbrese oficio a los registros que corresponda requiriendo que se inserte el sin efecto de la captura oportunamente inserta respecto de Romero. Fundamentos: El pedido está fundado en la circunstancia de que ha operado la prescripción de la acción penal. Desde la fecha del hecho imputado, es decir desde el día 19 de febrero de 2014, hasta hoy, ha transcurrido por demás el plazo de 6 años que determina en este caso la prescripción de la acción penal. Sostiene que no han operado causales de interrupción de la prescripción. Dicho esto, y para que pueda determinar si ha operado la prescripción de la acción penal debo determinar, en primer lugar, la fecha de comisión del hecho en cuestión, que según la denuncia y los restantes elementos de cargo agregados, fue el día 19 de febrero de 2014. La prescripción comienza a correr desde la medianoche del día en que se cometió el delito, en caso de ser un delito de ejecución instantánea. En este caso, debo entonces tener por momento inicial a los fines de la prescripción, las 0 horas del día mencionado. Por su parte el informe actuarial de fecha 16 de mayo de 2023 da cuenta de que no existe causal interruptiva del plazo antedicho. Por todo ello considero que la acción penal prescribió el día 19 de febrero de 2020. Ley aplicable: Artículos 62 inc. 2º, 67, 45 y 164 del Código Penal y 323 inciso 1º, y 324 del Código de Procedimiento Penal". Fdo. Jorge Walter López, Juez. Ante mí. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "Lomas de Zamora, 20 de agosto de 2024. Notifico a Luis Romero de la resolución por la que se dispuso su Sobreseimiento en este proceso, el día 31 de agosto de 2023, mediante la publicación de edictos. Notifíquese por el funcionario al Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires. Artículo 129 del Código Procesal Penal". Fdo. Jorge Walter López, Juez de Garantías.

ago. 26 v. ago. 30

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamneto Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Ana Maria Tenuta cita y emplaza a GASTON ALEXIS BUSTOS, para que en el término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 07-03-2742-21 (N° interno 8318) seguida al nombrado en orden al delito de Amenazas, cuya Resolución infra se transcribe: "///field. Y Visto... Considerando... Resuelvo: 1) Citar a Bustos Gaston Alexis por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto líbrese oficio, debiendo presentarse el nombrado dentro de los cinco días de la última publicación, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia se le declarará su Rebeldía, (art. 303 y siguientes del Código de Procedimiento Penal). 2)... Notifíquese". Fdo. Antonio Balicki, Juez. Ante mí: Marbel Rojas, Auxiliar Letrado. Banfield.

ago. 26 v. ago. 30

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial Trenque Lauquen, provincia de Buenos Aires, a cargo del Dr. Carlos Ubaldo Méndez, Juez suplente a cargo, Secretaría a cargo de la Dra. Vanesa Altube, sito en 9 de Julio 54, Trenque Lauquen, provincia de Buenos Aires, en los autos "Ameijeiras Adriana E. s/Sucesión s/Concurso Preventivo (Pequeño)", (Expte. N° 101424), dispuso con fecha 6.08.2024 la apertura del Concurso Preventivo del patrimonio de quien fuera en vida ADRIANA ELENA AMEJEIRAS (DNI 5411775 - CUIT 27-05411775-8). El síndico actuante es el Cdor. Ezequiel Cestac, domiciliado en Alem 841 de Trenque Lauquen y con domicilio electrónico en 20319984233@cce.notificaciones (contacto: contadorasociadostl@gmail.com). Se han fijado las siguientes fechas: a) 20.11.2024 (presentación de pedidos de verificación de créditos, art. 32 LCQ, los que podrán canalizarse mediante el domicilio electrónico indicado), b) 4.12.2024 (plazo para presentar observaciones a las insinuaciones, art. 34 LCQ), c) 3.2.25 (presentación del informe individual del art.35 LCQ), d) 3.3.25 (presentación de la propuesta de categorización, art. 41 LCQ); d) 17.03.25 (presentación del informe general, art. 39 LCQ), e) 31.03.25 (observaciones al informe general, art. 40 LCQ); f) 25.08.25 (fecha límite para la presentación de propuesta); g) 22.09.25 (vencimiento del período de exclusividad). La audiencia informativa se fijará oportunamente.

ago. 26 v. ago. 30

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a DIEGO JOSÉ ZAMBAGLIONI en causa nro. 19768 seguida a -Lepe Tellechea Leonardo Gabriel por el delito de Otros-, la Resolución que a continuación de transcribe: "mdp///ñor Juez: Cumplo en informar a V.S. que en la presente causa se condenó al causante Lepe Tellechea Leonardo Gabriel a la pena de tres años de prisión en suspenso por el delito de Robo agravado, impuesta por sentencia de fecha 14 de marzo de 2024, y que a los efectos de lo previsto en el primer párrafo del art. 27 del C.P, dicha pena se tendrá como no pronunciada el día 14 de marzo de 2028; en cuanto a lo establecido en el art. 27 del C.P. segundo párrafo caducará a todos sus efectos el día 14 de marzo de 2032 (para el primero de los supuestos) y el día 14 de marzo de 2034 en caso que ambos delitos fuesen dolosos (segundo de los supuestos). Habiendo quedado firme la sentencia de mención el 13 de abril de 2024, por lo que las reglas de conducta vencen el 13 de abril de 2027. Es todo cuanto puedo informar a V.S.". Secretaría, 23 de mayo de 2024. Fdo. María Luisa del Papa, Secretaria. "mdp///del Plata, 23 de mayo de 2024. Autos y Vistos: Atento el estado de autos y correspondiendo al suscripto la intervención como Juez de Ejecución Penal (conf. Ley 12256 reformada por Ley 14296, arts. 221 y ssts.), hágase saber a las partes y dispónense las siguientes medidas: a) Tómese nota en los libros de Secretaría de los vencimientos informados por el Sr. Actuario precedentemente, notifíquese a las partes (art. 500 CPP). b) Solicítese un doble juego de fichas dactiloscópicas del imputado de autos, a tal fin librese oficio; c) Librese oficio al Patronato de Liberados haciendo conocer las reglas impuestas a los fines de su control y la fecha de vencimiento de las mismas. d) Notifíquese al causante que deberá ajustar su conducta hasta el día 13 de abril de 2027 tendiente al cumplimiento de las siguientes reglas oportunamente impuestas: fijar domicilio y someterse al control y cuidado del Patronato de Liberados. El cumplimiento de dichas reglas se llevará a cabo mediante el Patronato de Liberados Provincial, a través de la Delegación correspondiente a su domicilio, quedando bajo responsabilidad del causante su presentación en forma espontánea, sin requerimiento de oficio judicial previo ordenando tal manda. e) Asimismo, hágase saber al nombrado las consecuencias que acarrea el incumplimiento de las reglas fijadas, a dichos efectos se transcribe el art. 27 bis del Código Penal que en su parte pertinente dispone: "...Si el condenado no cumpliere con alguna regla, el tribunal podrá disponer que no se compute como plazo de cumplimiento todo o parte del tiempo transcurrido hasta ese momento. Si el condenado persistiere o reiterare el incumplimiento, el tribunal podrá revocar la condicional de la condena. El condenado deberá entonces cumplir la totalidad de la pena de prisión impuesta en la sentencia.", haciéndosele saber que la acreditación del cumplimiento de las reglas de conducta fijadas queda a cargo del imputado y su defensa, motivo por el cual, de no acreditar esa parte el cumplimiento en cuestión, se considerarán no cumplidas las reglas indicadas. f) Librese oficio a la ANSES haciendo conocer la resolución recaída en autos y el cómputo de pena practicado. g) Librese oficio al Tribunal de Origen a los fines informe a este Juzgado los datos filiatorios y domicilios de las víctimas. Fecho, a los fines de dar fiel cumplimiento a lo normado por el art. 83 inc. 3 del C.P.P., librese oficio a los fines de notificar a la víctima de la presente resolución. h) Además, tómese nota que la presente causa tramitó como IPP nro. 4697-23 y causa nro. 6706 del Tribunal Oral en lo Criminal nro. Uno Necochea". Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "/// del Plata, 21 de agosto de 2024. Autos y Vistos: En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, notifíquese a la misma a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso". Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.

ago. 26 v. ago. 30

POR 5 DÍAS - ACLARATORIA A PEDIDO DE PARTE. Fe de Erratas. El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de La Plata, sito en Avenida 13 entre 47 y 48 de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires, a cargo de la Dra. Fabiana Maricel Coradi, Secretaría Única rectifica con relación a la publicación edictal de fecha 19/8/2024 del N° de B.O. 29814 pag. 23 en autos "Arquez Beatriz Elizabeth s/Quiebra (Pequeña)", donde dice "Se fijó hasta el día 11 de septiembre de 2024 para deducirse las impugnaciones; el día 8 de octubre de 2024 deberá la Sindicatura presentar el informe individual" debió decir "se fijó hasta el día 11 de octubre de 2024 para deducirse las impugnaciones; el día 8 de noviembre de 2024 deberá la Sindicatura presentar el informe individual". La Plata, 22 de agosto de 2024.

ago. 26 v. ago. 30

POR 10 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 de Bahía Blanca, a cargo del Dr. Darío J. Graziabile, en los autos caratulados: "Quevedo Hugo Abel c/Di Meglio y Silenzi María y Otros s/Prescripción Adquisitiva Larga", Expte. N° 54777, cita a: MARIEL ELIZABETH DI MEGLIO, SILVANA GISELA DI MEGLIO, LUIS ANTONIO DI MEGLIO y MARIA ELENA PAREDES, herederos de Luis Alberto Di Meglio, este último heredero del codemandado Luis Di Meglio, y a quienes se consideren con derecho al inmueble cuya usucapión se pretende ubicado en calle Plunkett 3763 de la localidad de Ingeniero White, partido de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires cuya Nomenclatura Catastral es: Circunscripción II, Sección D; Manzana 397t, Chacra 397; Parcela 15, Partida Inmobiliaria N° (007) 12.429, a fin de que en el término de diez días tomen intervención en estas actuaciones bajo apercibimiento de nombrarle Defensor al de Ausentes

en turno del Departamento. Bahía Blanca, 21 de agosto de 2024. Guzman Alicia Susana, Secretario.

ago. 26 v. sep. 6

POR 3 DÍAS - Por disposición de la Titular del Juzgado en lo Correccional N° 5 de Quilmes, Dra. Sandra Claudia Martucci, me dirijo a Ud. en causa N° 6273 (I.P.P. N° 13-00-16705-21), seguida a SOL PAMELA TORRES, por el delito de Amenazas en Concurso Real con Desobediencia, en los términos de los arts. 55, 149 bis 1° párrafo y 239 del C.P. a fin de peticionarle tenga a bien publicar por el plazo de tres (3) días la siguiente Resolución que a continuación se transcribe su parte pertinente: "///dad de Quilmes, agosto de 2024. Autos y Vistos: (...) Y Considerando: (...) Resuelvo: I.- Declarar Extinguida la Presente Acción Penal en la presente causa N° 6273 respecto de Sol Pamela Torres de conformidad con lo dispuesto en el art. 76 ter, cuarto párrafo del C.P. II.- Sobreseer total y definitivamente Sol Pamela Torres, sin apodo, instruida, DNI N° 29.734.727, de estado civil Soltera, desocupada, nacionalidad argentina, lugar de nacimiento Quilmes, el día 2 de febrero de 1982, con domicilio en calle Olavarría N° 107 de la ciudad y partido de Quilmes, ser hijo de Victor Daniel Torres y de Patane Liliana Beatriz, por el delito de amenazas en concurso real con desobediencia en los términos de los arts. 55, 149 bis 1° párrafo y 239 del C.P., y 323 inc. 1° del Código Procesal Penal, hecho presuntamente cometido el 22 de julio de 2021 en Quilmes, que tramitó como I.P.P. 13-00-16705-21 ante la U.F.I.J. N° 10. A fin de no dilatar más el libramiento de las comunicaciones de la resolución que antecede, en tanto que la misma no causa gravamen a quien fuera imputada de autos, cúmplase con la notificación a Sol Pamela Torres, mediante publicación de la misma en el Boletín Oficial. Regístrese, notifíquese, y cúmplase con la comunicaciones de ley. (...)". Fdo. Sandra Claudia Martucci, Juez.

ago. 27 v. ago. 29

POR 3 DÍAS - Por disposición de la Titular del Juzgado en lo Correccional N° 5 de Quilmes, Dra. Sandra Claudia Martucci, me dirijo a Ud. en causa N° 6639 (I.P.P. N° 13-01-5842-17), seguida a RAUL ALBERTO CONTRERAS, por el delito de Lesiones Culposas Calificada, a fin de peticionarle tenga a bien publicar por el plazo de tres (3) días la siguiente resolución que a continuación se transcribe su parte pertinente: "///dad de Quilmes, agosto de 2024. Autos y Vistos: (...) Y Considerando: (...) Resuelvo: Declarar Extinguida la Presente Acción Penal en la presente causa N° 6639 respecto de Raúl Alberto Contreras, de conformidad con lo dispuesto en el art. 76 ter, cuarto párrafo del C.P. II.- Sobreseer Total y Definitivamente a Raúl Alberto Contreras, estado civil soltero, ocupación empleado, nacionalidad argentina, nacido en la ciudad de Buenos Aires, con domicilio en calle Pablo Neruda N° 1656 de Florencio Varela, instruido, ser hijo de Víctor Raúl Contreras (v) y Monica Gabriela Rodriguez (v), tel. 11-7028-0033, quien posee prontuario N° O5211196 del Registro Nacional de Reincidencia y Prontuario N° 1639348 del Ministerio de Seguridad de la provincia de Buenos Aires, en orden al delito de lesiones culposas agravadas por la conducción imprudente, negligente y antirreglamentaria de vehículo con motor, arts. 94 bis y 90 del del Código Penal, art. 44 inc. a, punto 2. Ley 24449 y Ley 13.927, del C.P. y 323 inc. 1° del Código Procesal Penal, hecho presuntamente cometido el 4 de agosto de 2017 en el partido de Berazategui, que tramitó como I.P.P. 13-01-5842-17 ante la U.F.I.J. N° 7 y el Juzgado de Garantías N°4 de Berazategui. III.- Cúmplase con la transferencia en favor de la víctima de la suma de diez mil pesos (\$10.000), depositado por el imputado. IV.- A efectos de no dilatar las comunicaciones de ley, y siendo que la presente resolución no causa gravamen a quién fuera imputado de autos, cúmplase con la notificación del encartado, mediante publicación en el Boletín Oficial. Regístrese, notifíquese, y cúmplase con la comunicaciones de ley. (...)". Fdo. Sandra Claudia Martucci, Juez.

ago. 27 v. ago. 29

POR 5 DÍAS - Dr. Claudio Damián Raciti, Juez interinamente a cargo del Juzgado en lo Correccional n° 4 del Departamento Judicial La Matanza (con asiento en la calle Entre Ríos Nro. 3339 de la ciudad de San Justo, partido de La Matanza), cita y emplaza a MARCELO DANIEL PAZ, DNI 45.524.833, sin sobrenombres ni apodos, de estado civil soltero, profesión u ocupación desocupado, nacionalidad argentina, nacido el 7 de marzo de 1999 en Gonzalez Catán, que no sabe leer y escribir pero si sabe firmar, hijo de Alejandro Paz y de Alejandra Alzogarai; para que en el término de cinco (5) días, a contar desde la publicación del presente, comparezca ante el citado Juzgado y estar a derecho en la LM-1655-2023, R.I. Nro. 3525-4, IPP. Nro. 05-00-027881-23/00, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y actuarse en consecuencia. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "/// San Justo, de agosto del 2024. Toda vez que el encartado hasta la fecha no se ha presentado a estar a derecho, y concordando con el Ministerio Fiscal es que previamente a adoptar resolución, se lo cita a Marcelo Daniel Paz, por edicto -que se publicará en el Boletín Oficial-, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho en estos el, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde (art. 303 y ccdtes. del C.P.P.), y actuarse en consecuencia. Hágase saber tal circunstancia a las partes intervinientes". Dr. Claudio Damián Raciti, Juez.

ago. 27 v. sep. 2

POR 5 DÍAS - El Juzg. de 1º Inst. Civ. y Com. N° 1 del Dpto. Jud. Necochea hace saber que, en los autos "Burached Miguel Angel s/Quiebra (Pequeña)", 62962, el día 16/08/2024 se decretó la Quiebra de MIGUEL ANGEL BURACHED, DNI 14.588.273, con domicilio en calle calle Av. 75 N° 934 de la ciudad de Necochea. Síndico designado: Cdor. Julio Cesar Maltagliati, con domicilio en calle 60 N° 2.920, Primer Piso Oficina "B" de Necochea, correo electrónico: julio@maltagliati.com.ar y tel. de contacto: 011-4069-5276. Días y horarios de atención: lunes a jueves en el horario de 14:00 a 16:00 horas. Fecha límite para presentación de pedidos de verificación: 08/10/2024 en dicho domicilio. Presentación del Inf. Ind.: 21/11/2024. Presentación del Inf. Gral.: 07/02/2025. Se intima al fallido y a todos aquellos que tengan en su poder bienes y documentación perteneciente al mismo, se los entreguen al Síndico (art. 88 inc. 3 LCQ). Se pone en conocimiento acerca de la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5 LCQ). Arancel verificadorio: \$27.157,00, el que no deberá abonarse si el crédito es de causa laboral o cuando su monto sea equivalente a menos de 3 salarios mínimos vitales y móviles. Necochea, 22 de agosto de 2024.

ago. 27 v. sep. 2

POR 5 DÍAS - El Juzg. de 1º Inst. Civ. y Com. N° 1 del Dpto. Jud. Necochea hace saber que, en los autos "Jerez Daniel Astolfo s/Quiebra (Pequeña)", 63377, el día 11/07/2024 se decretó la Quiebra de DANIEL ASTOLFO JEREZ, DNI 30.450.625, con domicilio en Calle 586 N° 1596 de Quequén, prov. de Bs. As.. Síndico designado: Cdor. Mauro Javier Gandoy, con dom. en Avda. 58 Nro. 2583 de Necochea. Días y horarios de atención: martes y jueves, de 9 a 12 hs. mail:

maurogandoy@gmail.com y Tel. de contacto: 02262 598693. Fecha límite para presentación de pedidos de verificación: 7/10/2024 en dicho domicilio. Presentación del Inf. Ind.: 19/11/2024. Presentación del Inf. Gral.: 26/12/2024. Se intima a la fallida y a todos aquellos que tengan en su poder bienes y documentación perteneciente a la misma, se los entreguen al Síndico (art. 88 inc. 3 LCQ). Se pone en conocimiento acerca de la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5 LCQ). Arancel verificadorio: \$27.000, el que no deberá abonarse si el crédito es de causa laboral o cuando su monto sea equivalente a menos de 3 salarios mínimos vitales y móviles. Necochea, 22 de agosto de 2024

ago. 27 v. sep. 2

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a Sres. FLORENCIA ELIZABETH ZÁRATE, BELÉN BARRAZA, CARLOS RODRÍGUEZ, MATÍAS ZARATE en causa nro. INC-19595-2 seguida a -Silva Marcelo Agustin por el delito de Incidente de Salidas Transitorias-, la Resolución que a continuación de transcribe: "/// del Plata, 15 de agosto de 2024. Oficiese a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima a fin de notificarla que conforme dispone la ley 15232, "...La víctima tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión ante todo lo que estime conveniente ante el/la Juez/a de Ejecución o Juez/a competente, aun cuando no se haya constituido como particular damnificado, en los casos en que se sustancien las solicitudes de salidas transitorias, régimen de semilibertad, libertad condicional, prisión domiciliaria, prisión discontinua o semidetención, libertad asistida y régimen preparatorio para la liberación de la persona condenada. II. Con posterioridad a la sentencia, la víctima tendrá derecho a interponer observaciones o quejas ante el Ministerio Público Fiscal o Juez/a de Ejecución, aun cuando no se hubiese constituido como particular damnificado, cuando considere que se están vulnerando sus derechos, exista inacción de los actores judiciales o abogados/as de la víctima u observe que no se cumplen correctamente las medidas de condena. Estas deberán plantearse bajo argumentación fundada... Durante la Ejecución de la Pena la víctima tiene derecho a ser informada y a ser oída, en audiencia especial ante el/la Juez/a competente en la etapa procesal correspondiente, previo a la decisión de excarcelaciones, morigeraciones o cesación de la prisión preventiva previo a la decisión de: a) Salidas transitorias. b) Régimen de semilibertad. c) Libertad condicional. d) Prisión domiciliaria. e) Prisión discontinua o semidetención. f) Libertad asistida. g) Cese de una medida de seguridad... Cuando la víctima, en su primera intervención en el proceso expresamente manifieste su voluntad de ser informada de las resoluciones referidas en los artículos 11, 12 y 13, el Juzgado interviniente deberá notificarla. A tal efecto, la víctima deberá constituir y mantener actualizado el domicilio en el cual se le cursarán las notificaciones pertinentes. Asimismo, y en caso de considerarlo pertinente podrá solicitar la provisión de dispositivos de monitoreo que alerten sobre la cercanía física del liberado bajo alguno de estos institutos. El/la Juez/a deberá comunicar a las Fuerzas de Seguridad la resolución adoptada, a fin de que estas adopten las medidas necesarias para garantizar la protección de la víctima...". En este sentido, requiérasele que indique si desea ser informada de las resoluciones que se adopten, así como si desea ser oída en audiencia en forma previa al otorgamiento de las formas de libertad anticipada que puedan aplicarse en este caso, solicitándosele que de desearlo constituya un domicilio donde pueda ser notificada al respecto, pudiendo realizar su manifestación en los cinco días posteriores a su notificación, haciéndosele saber que de no expresarse en ese tiempo, se considerará que no desea intervenir en el expediente. Sin perjuicio de ello, hágasele saber que podrá hacer manifestaciones de así desearlo por vía telefónica, de lunes a viernes entre las 08:00 y las 12:00 hs. al abonado telefónico 0223 495 6666 internos 57312 o 57313, o vía e-mail a juezjec1-mp@jusbuenosaires.gov.ar, en el mismo plazo de cinco días antes mencionado". Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "/// del Plata, 22 de agosto de 2024. Autos y Vistos:.. En atención a lo informado respecto de las víctimas de autos, notifíquese a la misma a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso". Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución Penal.

ago. 27 v. sep. 2

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 8 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Antonio M. Balicki, cita y emplaza a PONCE GONZALO MATIAS, cuyos datos filiatorios resultan ser: argentino, DNI 51061024, hijo de Ivanna Paola Ponce, instruído, último domicilio sito en calle Anchoris N° 4750, Barrio San Jose, Temperley, para que en el término de cinco (5) días, comparezca al nombrado a estar a derecho en la causa 0700-3223-24, registro interno N° 7905, seguida a Ponce Gonzalo Matias, en orden al delito de lesiones leves, cuya resolución se transcribe: "///mas de Zamora, 22 de agosto de 2024. Por recibidas las actuaciones provenientes de la Comisaría Séptima de Quilmes y siendo que el inculso no se domicilia en donde oportunamente fijara su domicilio, requiérase a la Cámara Nacional Electoral informe el último domicilio que registra el encartado ante ese organismo. En caso de que el domicilio informado coincida con el aportado en autos, cítese al encartado por medio de edictos publicados en el Boletín Oficial con el objeto de hacerle saber que deberá presentarse ante estos Estrados dentro del quinto día de la última publicación. Asimismo, córrase traslado a la defensa oficial a efectos a fin de que informe si posee datos sobre el paradero de su asistido. Sirva la presente de atenta nota de envío". Fdo. Dr. Antonio M. Balicki, Juez en lo Correccional.

ago. 27 v. sep. 2

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 3 de San Nicolás, Secretaría Única, sito en calle Mitre 24 de esta ciudad, cita a MAXIMILIANO NAHUEL SIGALE, con DNI 40057774, de nacionalidad argentina, soltero, empleado, nacido en San Nicolás el día 20/01/1994, hijo de Roberto Osvaldo y de Quiroz Clorinda, con domicilio Real: Calle Morvidoni Nro. 1183, San Nicolás, Prov. de Bs. As., por el término de cinco días a fin que se notifique de lo resuelto por este Juzgado en causa N° 517-22-2, caratulada: "Sigale Maximiliano Nahuel, Hurto en Grado de Tentativa", cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "San Nicolás. Téngase presente el escrito allegado por el Ministerio Público de fecha 11/07/2024 y previo a todo trámite, ordénese la publicación de edictos en el Boletín Oficial por el término de cinco días y a fin de citar a Juicio a Sigale Maximiliano Nahuel, para que comparezca ante el Juzgado en causa SN-517-22-2 que se le sigue por el delito de Hurto en Grado de Tentativa, en el plazo de cinco días y bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde. (conf. arts. 129 y 303 del C.P.P.). Oficiese al Boletín Oficial a tal fin". Luciana B. Díaz Bancalari, Jueza. El nombrado, quien se encuentra imputado del delito de Hurto en Grado de Tentativa deberá comparecer dentro del término de cinco días, ante este Juzgado, sito en calle Bmé. Mitre N 24 de la ciudad de San Nicolás, en día y hora hábil, bajo apercibimiento en caso de

incomparecencia, de declararlo Rebelde en causa N° 517-22-2 de este registro. (arts. 129 y 304 del C.P.P.). San Nicolás, 22 de agosto del año 2024.

ago. 27 v. sep. 2

POR 5 DÍAS - El Señor Juez Titular del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Avellaneda-Lanús, Dr. Ramiro G. Varangot, por medio del presente, notifica a PABLO JEREMIAS PLAZA, en actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 2000-11620-21, seguidas al nombrado en orden al delito de Lesiones Leves del auto que a continuación se transcribe: "Lanús, fecha de firma digital. Autos y Vistos: Para resolver en la presente causa N° 2000-11620-21, seguida a Plaza Pablo Jeremias, en orden al delito de Lesiones Leves, que se registra por ante este Juzgado en lo Correccional N° 3 del Depto. Judicial Avellaneda-Lanús; Y Considerando: Que con fecha 5 de mayo de 2022, la Sra. Agente Fiscal de la UFIJ N° 2 Deptal., Dra. Mercedes Dudan, solicitó la elevación a juicio de las presentes actuaciones, respecto de Pablo Jeremias Plaza en orden al delito de lesiones leves dos hechos en concurso real entre sí, conforme los arts. 45, 55 y 89 del Código Penal. Que radicada la causa en este Juzgado, en fecha 19 de agosto de 2022 se dictó el auto de citación a Juicio. Asimismo, con fecha 18 de abril de 2024 se declaró la Rebeldía sobre el nombrado así como su Comparendo Compulsivo. Que en atención al tiempo transcurrido desde los actos previamente citados, entiendo que corresponde, y me encuentro habilitado en este estadio procesal para ello, analizar la situación prevista por el art. 341 del rito, en virtud de los art. 59 inc. 3ro. y 67 del C.P., por lo que de conformidad con lo establecido en los art. 323 y 324 del mismo ordenamiento, paso a verificar la primera de las causales previstas a fin de certificar si la acción penal se ha extinguido. Que a Pablo Jeremias Plaza se lo imputan dos hechos como ocurridos el día 27 de junio de 2021 en la localidad de Dock Sud, partido de Avellaneda, de la Provincia de Buenos Aires, que fueran legalmente calificado como lesiones leves dos hechos en concurso real entre sí, en los términos de los art. 45, 55 y 89 del C.P. Ahora bien, el inciso segundo del art. 62 del Código de fondo indica que la acción penal debe prescribir "... Después de transcurrido el máximo de duración de la pena señalada para el delito, si se tratare de hechos reprimidos con reclusión o prisión, no pudiendo, en ningún caso, el término de la prescripción exceder de doce años ni bajar de dos años...". Que el artículo 67 del Fondal prevé taxativamente los actos interruptivos de la prescripción de la acción penal, debiendo analizarse cronológicamente cada uno de ellos, con excepción del apartado "a" -La comisión de otro delito-, que puede suscitarse en cualquier estadio. En honor a la brevedad, haré mención solamente que el último acto interruptivo de la prescripción de la acción penal que se suscitó en estos actuados fue el auto de citación a juicio de fecha 19 de agosto de 2022, y que conforme surge de los informes recepcionados en fecha 21 de agosto de 2024, no se ha informado la comisión de un nuevo delito por parte del enjuiciado. Así puede concluirse que desde el último acto interruptivo de la prescripción, en los términos del art. 67 párrafo sexto, apartado "d" del C.P., transcurrió un lapso que excede el máximo de la escala penal de aplicación, por lo que entiendo que la acción penal prescribió el día 19 de agosto de 2024. Habiéndose resuelto positivamente esta primera cuestión, me eximo de tratar las restantes, de conformidad con lo estipulado por los art. 323 y 324 del C.P.P. En consecuencia corresponderá declarar extinguida la acción penal por prescripción en el marco de la presente causa N° 2000-11620-21, y dictar consecuentemente el sobreseimiento de Pablo Jeremias Plaza, conforme los art. 59 inc. 3ro., 62 inc. 2do. y 67 párrafo sexto, apartado "d" del Código Penal y 321, 323 inc. 1ro., 324 y 341 del Código Procesal Penal. Asimismo, y en virtud a ello, se deberá dejar sin efecto la Rebeldía que pesa sobre el nombrado, así como la orden de Comparendo Compulsivo. Por ello, motivos y fundamentos dados, en mi carácter de titular del Juzgado en lo Correccional N°3 del Departamento Judicial de Avellaneda-Lanús; Resuelvo: I.- Declarar Extinguida la Acción Penal por Prescripción en la presente causa N° 2000-11620-21 que se le sigue a Pablo Jeremias Plaza en orden al delito de Lesiones Leves dos hechos en concurso real entre sí, en los términos de los arts. 45, 55 y 89 del Código Penal. II.- Sobreseer totalmente a Pablo Jeremias Plaza, -de las demás condiciones personales obrantes en la presente-, en orden a los hechos imputados como ocurridos el día 28 de junio de 2021 en la localidad de Dock Sud, partido de Avellaneda, de la provincia de Buenos Aires, que fuera calificado como lesiones leves dos hechos en concurso real entre sí, en los términos de los arts. 45, 55 y 89 del Código Penal. Rigen los arts. 59 inc. 3°, 62 inc. 2°, 67 sexto párrafo, apartado "d", 45, 55 y 89 del Código Penal; y 321, 323 inc. 1° y 341 del Código de Procedimiento Penal. III.- Dejar sin efecto la declaración de rebeldía, así como la orden de comparendo compulsivo que pesan sobre Pablo Jeremias Plaza en el marco de la presente causa N° 2000-11620-21. Regístrese y notifíquese. A tal fin, líbrese edicto. Firme que sea, comuníquese al Registro Nacional de Reincidencia y al Ministerio de Seguridad de la provincia de Buenos Aires". Fdo.: Ramiro G. Varangot, Juez. Ante mí: Lucía Copertino. Auxiliar Letrada. En fecha 22 de agosto de 2024. Secretaría, 22 de agosto de 2024.

ago. 27 v. sep. 2

POR 5 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial n° 3 de la ciudad de San Nicolás, notifica al Sr. GASTÓN NÉSTOR JOSÉ BECKER, que en los autos caratulados "Cuirolo Ramiro Emmanuel c/Becker Gastón Néstor José y Otros s/Daños y Perj. Autom. s/Lesiones (Exc. estado)", expte. SN-2523-2023, se ha resuelto lo siguiente con fecha 12/03/2024: "Atento lo que resulta de la cédula notificada en fecha 22.12.2023 e informando el actuario en este acto encontrarse vencido el término acordado al citado Gastón Néstor José Becker para comparecer a estar a derecho sin que lo hubiese efectuado, dásese por perdido el derecho que para hacerlo tenía y en mérito a lo que determina el art. 59 del C.P.C., declárasele Rebelde. Notifíquese". Esteban L. Magni. Juez. San Nicolás, agosto de 2024.

ago. 27 v. sep. 2

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional nro. 2 de San Nicolás, Secretaría Única, sito en calle Mitre 24, de ésta ciudad, cita DANIEL NICOLAS TABOADA, DNI 37903402, argentino, nacido el día 24/08/1993, por el término de cinco días a fin de que se notifique de lo resuelto por este Juzgado en causa nro. I-1502-2023, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "San Nicolás, 22 de agosto de 2024. Atento a los informes obrantes en autos, desconociéndose el lugar actual de residencia del encartado Daniel Nicolas Taboada y, no habiendo la Defensa aportado dato alguno para dar con el paradero del mismo, notifíquesele por edictos a publicarse en el Boletín Oficial durante cinco días (cfr. art. 129 del C.P.P.), que deberá presentarse a estar a derecho, bajo apercibimiento de que si no compareciere ante este Juzgado, en el término de cinco días, será declarado Rebelde, expidiéndose orden de Detención en causa nro. I-1502-2023 (cfr. arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.). Notifíquese electrónicamente". Sebastián L. Zubiri. Juez. El nombrado, quien se encuentra imputado de los delitos de Amenazas, Desobediencia y Lesiones Leves Calificadas, deberá comparecer dentro del término de cinco días, ante este Juzgado, sito en calle Mitre nro. 24, de la ciudad de San Nicolás, en día y hora hábil y bajo apercibimiento en caso

de incomparencia, de declararlo rebelde y expedirse orden de detención en causa nro. I-1502-2023 (arts. 129 y 304 del C.P.P.). San Nicolás, 22 de agosto de 2024. Arias Mariana, Relator de Secretaría (Oficial 1º).

ago. 27 v. sep. 2

POR 5 DÍAS - El Señor Juez Titular a Cargo P.D.S. del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Antonio Balicki notifica a CRISTIAN JAVIER ACEVEDO, por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. n° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 2859-C seguida al nombrado en orden a la Infraacción Dec. Ley 8.031 -Código de Faltas Provincial-, cuya Resolución infra se transcribe: "///field, - Atento el tiempo transcurrido, notifíquese lo resuelto al infractor Acevedo por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de cinco (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto líbrese el mismo". Fdo. Antonio Balicki, Juez P.D.S. Ante mí: Maximiliano Estevez, Auxiliar Letrado. Otra Resolución: "///field, 2 de julio de 2024. Autos y Vistos: Esta causa N° 2859-C del registro de este Juzgado caratulada "Acevedo Cristian Javier s/Infraacción art. 72 y 74 inc. A Dec. Ley 8.031" y Considerando: Que se inicia esta causa con fecha 14 de febrero de 2023 por la cual se le imputa al infraccionado la comisión de la falta tipificada en el artículo 72 y 74 inc. A del Decreto Ley 8031. Que resultando la prescripción una institución de orden público que debe ser dictada por el organismo jurisdiccional con la simple constatación del transcurso de los plazos procesales, entiendo que analizadas las constancias de autos surge claramente de las actuaciones que ha transcurrido el plazo establecido en el artículo 33 de la Ley 8031 ya que opera la prescripción de la acción al año de cometida la falta. Por todo lo expuesto, es que Resuelvo: I) Declarar Extinguida la Acción Penal por Prescripción respecto del encartado Acevedo Cristian Javier en orden al artículo 72 y 74 inc A del decreto ley 8031, al haberse operado el plazo de prescripción previsto en el artículo 33 de la mentada ley. (Artículos 32, 33 y 34 de la ley 8031). II) Sobreser al imputado Acevedo Cristian Javier, titular de DNI N° 41.462.821, nacionalidad argentina, nacido el 1 de noviembre de 1998, hijo de Orlando Javier Acevedo y de María Laura Saucedo, domiciliado en calle Recondo 961 de Villa Fiorito, Lomas de Zamora. Regístrese, Notifíquese. Comuníquese a quien corresponda. Fecho, archívese". Carlos Gualtieri, Juez P.D.S. Ante mí: Maximiliano Estevez, Auxiliar Letrado. Banfield.

ago. 27 v. sep. 2

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Dra. Ana María Fernández, titular del Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial de Mar del Plata (sito en calle Alte. Brown 2046, 6º piso, Mar del Plata, Tel. (0223) 4956666 int. 304/5, CP 7600), tengo el agrado de dirigirme a Ud. en Causa N° 16800 y sus acumuladas 17381, 17382 y 17388 - IPP 08-00-029780-23, 08-00-027883-23, 08-00-030048-23 y 08-00-016546-23 seguida a -WALTER ARIEL PEREIRA por los delito de Robo, Robo en Grado de Tentativa, Hurto en Grado de Tentativa y Hurto, Todos Ellos en Concurso Real-, (CP, 42, 55, 162 y 164), a los fines de solicitarle tenga bien publicar por el término de cinco días y sin cargo alguno (art. 129 del C.P.P.) la notificación que a continuación se transcribe: "Por disposición de la Dra. Ana María Fernández, titular del Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial de Mar del Plata (sito en calle Alte. Brown 2046, 6º piso, Mar del Plata, Tel. (0223) 4956666 int. 304/5, CP 7600), en los autos Causa N° 16800 y sus acumuladas 17381, 17382 y 17388 - IPP 08-00-029780-23, 08-00-027883-23, 08-00-030048-23 y 08-00-016546-23 seguida a Walter Ariel Pereira por los delito de robo, robo en grado de tentativa, hurto en grado de tentativa y hurto todos ellos en concurso real, se deberá publicar por el término de cinco días y sin cargo alguno (art. 129 del C.P.P.) en el Boletín Oficial la notificación que a continuación se transcribe: "Causa N° 16800 y sus acumuladas 17381, 17382 y 17388 - IPP 08-00-029780-23, 08-00-027883-23, 08-00-030048-23 y 08-00-016546-23 Juzgado Correccional N° 2 Autos y Vistos: Habiendo quedado firme el pronunciamiento dictado con fecha 03/05/2024, ordénase la realización de las siguientes medidas: "a) Cúmplase con lo normado por el art. 22 del Acuerdo 2840 de la S.C.J.B.A., librándose el correspondiente oficio a la Secretaría de Gestión Administrativa Departamental (Ac. 3511 de la S.C.J.B.A.). b) Practique el Actuario el cómputo legal de pena respecto del enjuiciado Walter Ariel Pereira. c) Practíquense las comunicaciones correspondientes al Registro Nacional de Reincidencia y al Ministerio de Seguridad de la pcia. de Buenos Aires. d) Teniéndose presente lo informado por la Sra. Actuaría y lo dispuesto por los arts. 530, 533 y ccódes. del Cód. Proc. Penal, art. 7 de la Ley 4.552 y normativa fiscal vigente -Ley 15.479, art. 79-, fíjase la suma de pesos seis mil setecientos treinta y cinco (\$6.735.-) en concepto de costas del proceso, intimándose al obligado al pago en el término de cinco (5) días de notificado, bajo apercibimiento de ley. Líbrese oficio. e) Cumplido lo ordenado precedentemente, fórmese legajo y remítase a la Secretaría de Gestión Administrativa para su posterior sorteo al Juzgado de Ejecución Penal Departamental que corresponda, conforme Ac. N° 003688 de la SCBA (CPP 497), a los fines de que continúe con el trámite del mismo (CPP; 99, 104, 105, 107, 497 y ccódes.).

ago. 27 v. ago. sep. 2

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Garantías N° 1 del Departamento Judicial de Quilmes, sito en Conesa 326 de la ciudad de Quilmes, a cargo del Señor Juez doctor Juan José Anglese, cita y emplaza en el marco de la Investigación Penal Preparatoria 13-00-016077-24/00 caratulada: "Cisnero Miguel Adolfo s/Hurto en Tentativa", de trámite por la Secretaría Única a cargo de la Dra. Alicia Scribano, a don MIGUEL ADOLFO CISNERO, titular del DNI 32.167.292, nacido el día 12 de mayo de 1986, habiendo aportado domicilio a certificar el sito en la calle Ascasubi 642, de la localidad de Wilde, partido de Avellaneda a los fines de notificarlo de las siguientes resoluciones dictadas por el Dr. Juan José Anglese con fecha 9 de agosto y 16 de agosto de 2024. Los autos que ordenan el presente dicen en su parte dispositiva así: "Quilmes, 9 de agosto de 2024:... I. Revocar la condicionalidad de la pena impuesta a Miguel Adolfo Cisnero dispuesta por el suscripto en el presente proceso 13-016077-24/00. (art. 27 in fine del C.P.) II. Condenar a Miguel Adolfo Cisnero, titular del DNI 32.167.292, nacido el día 12 de mayo de 1.986, habiendo aportado domicilio a certificar el sito en la calle Ascasubi 642, de la localidad de Wilde, partido de Avellaneda, prontuario de Jefatura AP 1484126 y de Registro Nacional de Reincidencia N° O 6238588; a la pena de 21 (veintiún) días de prisión de efectivo cumplimiento, la que se tiene por compurgada por el tiempo que permaneció detenido, por resultar autor penalmente responsable del delito de hurto en grado de tentativa cometido en la localidad de Quilmes, el día 24 de mayo de 2024, en los términos de los artículos 42, 45, y 162 del Código Penal". Fdo. Dr. Juan José Anglese, Juez de Garantías, Secretaría a cargo de la Dra. Alicia Scribano. "///lmes, 16 de agosto de 2024... Computo: Que practico para establecer la fecha de vencimiento de la pena impuesta por sentencia obrante en autos, dispuesta el día 9 de agosto de 2024, se condenó a Miguel Adolfo Cisnero, a la pena de 21 (veintiún) días de prisión

de efectivo cumplimiento, por resultar autor penalmente responsable del delito de hurto en tentativa, en los términos de los arts. 42, 45 y 162 del Código Penal, cometido el día 24 de mayo de 2024, en la localidad de Quilmes. Que según surge de autos, el encartado fue detenido el día 24 de mayo de 2024, permaneciendo en igual forma hasta el día 14 de junio de 2024. Que en consecuencia, la pena impuesta al nombrado se encuentra compurgada en virtud de los días en los que permaneció detenido. A los fines de la reincidencia la pena impuesta no se tendrá en cuenta el día 9 de agosto de 2029 (art. 50 "in fine" del Código Penal). El registro de la condena caducará el día 9 de agosto de 2034 (art. 51 de igual ordenamiento)". Secretaría, 16 de agosto de 2024... Fdo. Aldo Gabriel Botta, Auxiliar Letrado. "///lmes, 16 de agosto de 2024... Conforme el estado de autos, encontrándose firme la resolución por la cual se dispuso revocar la condicionalidad de la condena del encausado Miguel Adolfo Cisnero, y condenarlo a la pena de 21 (veintiún) días de prisión de efectivo cumplimiento, por resultar autor penalmente responsable del hecho calificado como hurto en tentativa, la que se tiene por compurgada por el tiempo que permaneció detenido, practíquese el cómputo de pena correspondiente conforme el art. 5 de la Ley 13.943 que reforma el art. 500 del Código de Procedimiento Procesal Penal. Firme, no contando con datos del domicilio del encausado, publíquense edictos de conformidad con lo normado por el artículo 129 del Código Procesal Penal de la Provincia de Buenos Aires. A tales efectos, líbrese oficio al Boletín Oficial, a efectos de citar por el término de cinco días al imputado, con el fin de notificarlo personalmente de los autos mencionados anteriormente. Apruébase el cómputo de pena practicado por el actuario". Juan José Anglese, Juez de Garantías, Secretaría a cargo de la Dra. Alicia Scribano. En la localidad de Quilmes, a los veintidós días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro.

ago. 27 v. sep. 2

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 2 del Departamento Judicial de Junín, a cargo de la Dra. Maria Marcela Pelegrin, Secretaría Única a cargo del Dra. Karina Franco, sito en calle España N° 276 de la ciudad de Junín, en autos: "C. C. A. s/Abrigo", Expte.: JU-5333-2023, hace saber a la Sra. UBALTON PAOLA, DNI 35892692 y al Sr. CALDERON SEBASTIAN, DNI 35640739, con domicilio real desconocido, que se da traslado del pedido de Adoptabilidad de la niña C.C.A., bajo apercibimiento de tenerlos por notificados en los estrados del Juzgado. Fdo. Maria Marcela Pelegrin, Juez de Familia.

ago. 27 v. sep. 2

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Chacabuco (B), Secretaría Única del Dr. Miguel Angel Rossetti, cita y emplaza por diez días a los causahabientes de la demandada MARÍA ROSALÍA AURELIA CURCI, y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble a Usucapir, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción: I; Sección: F; Manzana: 393-b; Quinta: 393; Parcela 18; Partida inmobiliaria N° 23146 del ptdo. de Chacabuco (026). Chacabuco, agosto de 2024.

ago. 28 v. ago. 29

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Mercedes sito en Calle 27 n° 600 de Mercedes, cita y emplaza por cinco (5) días a eventuales herederos y/o causahabientes de Sra. LANDABURU MARTA ELBA, DNI 3552526, para que comparezca a estar a derecho tomando la debida intervención en autos, bajo apercibimiento en su defecto de designársele Defensor Oficial que los represente. Mercedes, a los del mes de junio de 2024. Illanes Carlos Lorenzo, Juez. Bellomo Agustina, Secretario.

ago. 28 v. ago. 29

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 del Departamento Judicial La Plata, a cargo de la Dra. Gladys Mabel Cardoni, en los autos "Torres Beatriz Encarnacion c/Delledonne Victorio Juan y Otro/a s/Prescripción Adquisita Vicenal/Usucapión", LP-3503-2015, cita y emplaza por diez (10) días, al demandado DELLEDONNE VICTORIO JUAN MARIA, y a los presuntos herederos que se consideren con derechos sobre el inmueble sito en calle 45 N° 2024 e/135 y 136 matrícula 213090 nomenclatura 055, Circ. 2, Secc. L, Qta. 210, Mza. 210-a, Parc. 33 del partido de La Plata para que en el término de diez (10) días comparezcan a hacer valer sus derechos en el presente juicio, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 681 del CPCC". La Plata, 04 de octubre de 2023. Dra. Gladys Mabel Cardoni, Juez. Horacio Lisandro Stefanizzi, Secretario.

ago. 28 v. ago. 29

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 1 - Sede Pehuajó, del Departamento Judicial de Trenque Lauquen, sito en calle Alfonsín 774 de Pehuajó, provincia de Buenos Aires, en autos caratulados "Benincasa Juan Alberto s/Abrigo", Expte. Nro PE-4375-2023, se ha ordenado la publicación de edictos por dos días en el Boletín Oficial, a fin de emplazar al progenitor del niño, Sr. ALBERTO EDUARDO BENINCASA, DNI 24.344.623, para que dentro del plazo de cinco días comparezca a tomar la intervención que le corresponde en autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Pobres y Ausentes que corresponda a los fines que lo represente en el proceso. (art. 145, 146 C.P.C.C.; arg. art. 341 C.P.C.C.). Pehuajó, 22/8/2024.

ago. 28 v. ago. 29

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única de Lomas de Zamora, sito en la intersección de calles Larroque y Pte. Perón, Edificio Tribunales P.B. de Banfield, cita y emplaza por 10 días a 1) FILIPPINA CATALINA FRANCISCA IACONETTA Y PALUMBO, LC 3.261.084; y 2) ENRIQUE VICENTE LAURIA, LE 4.320.631 y/o herederos de los nombrados, y/o a quienes se consideren con derechos, sobre el inmueble ubicado en Avenida Eva Perón 1013 de Temperley, partido de Lomas de Zamora, bajo la inscripción de dominio F° 1947 año 1944, RDH 17496 año 1979, pdo. Lomas de Zamora, designado como Lote 3, Manzana 43; Nomenclatura catastral: Circunscripción: IV, Sección: D, Manzana: 20, Parcela: 24, Partida impuesto inmobiliario: 063-050012. Lomas de Zamora, de agosto de 2024. Maffucci Moore Javier Leandro, Juez de Garantía.

ago. 28 v. ago. 29

POR 2 DÍAS - El Tribunal de Trabajo N° 1 de Bahía Blanca notifica por edictos a MARTÍN BRAUN, (DNI N° 35.775.884), la siguiente resolución del 21/08/2024 dictada en los autos: "Viozzi Gonzalo c/Braun y Verdini S.A. y Otros s/Despido", (Expte. N° 38.3167): "Bahía Blanca, 21 de agosto de 2024... De conformidad con lo pedido por la parte actora en su presentación

de fecha 13 del mes de agosto, habiéndose cumplido con los requisitos que determina el art. 145 del Cód. Procesal con los informes que se acompañan y atento lo dispuesto por los arts. 146, 147 y 341 del mismo Código, cítese a MARTÍN BRAUN, mediante edictos que se publicarán por el término de dos días en el Boletín Judicial de La Plata y anunciése el mismo por intermedio de L.R.A. 13 Radio Nacional de Bahía Blanca, para que dentro del plazo de diez días comparezca a estar a derecho en estos autos y en su caso conteste la demanda, bajo apercibimiento de nombrarle Defensor al de Ausentes en turno del Departamento. Se dejará constancia en los referidos edictos que su publicación es sin cargo, en virtud de lo dispuesto por los arts. 27 de la Ley 15057, 20 de la L.C.T.o. y 1º de la Ley 8593". Lombardi María Gabriela, Jueza.

ago. 28 v. ago. 29

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia Nº 4 del Departamento Judicial de Quilmes, a cargo de la Dra. Carolina Stein, sito en calle Alvear Nº 480, en el marco de los autos caratulados "Gauto Montenegro Matias Mikel s/Abrigo", notifica a la Sra. MILAGROS CELESTE MONTENEGRO y el Sr. JONATAN EMANUEL GAUTO, del siguiente resolutorio: "Quilmes, 2 de agosto de 2024. Resuelvo: Declarar al niño Matias Mikel Gauto Montenegro, (DNI Nº 57.302.108, nacido el día 27 de septiembre de 2026 en Buenos Aires, hijo de Jonatan Emanuel Gauto y Milagros Celeste Montenegro), en situación de Adoptabilidad. Regístrese. Notifíquese". Dra. Carolina Stein, Jueza. Casavalle Maria Lorena, Auxiliar Letrado.

ago. 28 v. ago. 29

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4, Secretaría Única del Departamento Judicial Bahía Blanca, sito en calle Estomba 34 piso 4º de Bahía Blanca, cita a los Sres. HÉCTOR BERENGER, JOSÉ ARENAZ, CIPRIANO NECOMEDES ARENAZ, ALBINO ARGENTINO ALVAREZ y VICENTE ARMENDARIZ y/o quienes se consideren con derechos sobre los inmuebles cuya Nomenclatura Catastral: Cir. 2, Sec. B, Chac.-Quinta.146, Manzana 146-d, Parcela 18. Partida: 91391. Matrícula: folio 988-Año1959 y Nomenclatura Catastral: Cir. 2, Sec. B, Manzana 146-d, Parcela 19. Partida: 91392. Matrícula: folio 988-Año1959 para que dentro del plazo de diez días comparezcan y contesten la demanda en los autos "Parra Neval Ariel c/Berenguer Héctor y Otros s/Prescripción Adquisitiva Larga" Expte. Nº 54.720-, bajo apercibimiento de designarse al Defensor Oficial para que los represente. Bahía Blanca, 23 días de agosto de 2024. Javier Alejandro Sanchez, Auxiliar Letrado.

ago. 28 v. ago. 29

POR 2 DÍAS - El Juz. de 1º Inst en lo C. y C. Nº 1 a cargo del Dr. Jorge D. Balbi, Sec. Única del Depto. Jud. Necochea, sito en calle 83 Nº 323, de Necochea, CP 7630, cita por 10 días a Herederos de BARROS ALFREDO HORACIO, MI 816.290, JUAN CARLOS DONDERO, ANGEL PASCUAL FERNANDEZ y/o a quienes se consideren con derecho sobre los inmuebles objeto de marras: 1) Circ.14, Sec. A, Maz. 45-b, Parc.18, Fº 562 año 1950 (76); 2) Circ. 14, Sec. A, Manz. 45-b, Parc. 19, Folio Fº 354 año 1954 (76), 3) Circ. 14, Sec. A, Manz. 45-b, Parc. 20, Fº 567 año 1950 (76), en el expte. "Picon Gonzalez Crisanto Federico c/Barros Alfredo Horacio y Otros s/Prescripción Adquisitiva Larga" (Expte. Nº61.606), bajo apercibimiento de nombrarles Defensor Oficial para que los represente. Necochea, 21 de agosto de 2024.

ago. 28 v. ago. 29

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Baradero, Secretaría Única, Dpto. Judicial de San Nicolás, en autos: "LÓPEZ MEDINA NÉLIDA c/Malacalza María Angélica y Pesut Visnjica s/Prescripción Adquisitiva Larga", (Exp. 43644-22), cita y emplaza al/os demandado/s y/o su/s heredero/s y/o a quien/es se considere/n con derechos sobre el inmueble sito con frente a calle Jujuy Nº 53 de la ciudad de Baradero, cuya Nomenclatura catastral de origen es: Circ. 2, Sec. B, Qta. 66, Manz. 66c; Parc. 3, partida inmobiliaria nº 009-017910-1 (según plano de posesión nº 9-26-2022 se designan como Circ. 2, Sec. B, Qta. 66, Manz. 66c Parc. 3a), para que dentro del plazo de diez días comparezca/n a estar a derecho y contestar demanda, bajo apercibimiento de designarse un Defensor Oficial de Ausentes que lo/s represente. Baradero, 23 de agosto de 2024.

ago. 28 v. ago. 29

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado del pdo. de Las Flores, cita a los codemandados CARMEN NASELLO, NOEMI LILIANA CANTELI y MARIA JOSEFA CANTELI, sus causahabientes y a quienes se consideren con derecho a la parcela individualizada catastralmente como Circ. I, Secc. B, Quinta 8, Mza. 8 a, Parcela 8; Partida Inmobiliaria 7499. Matrícula 1411 de Las Flores (058), que en diez días comparezcan estar a Derecho, bajo apercibimiento nombrárseles Defensor Oficial (art. 341 CPCC). Autos: "Sanchez Susana Alicia c/Archile Ramon, Cantelli Esteban Jose y Otr. s/Prescripción Adquisitiva", Expte. Nº 13892/2016. Las Flores, 22 de agosto de 2024. Dra. Ceballos, Angelica Elisa.

ago. 28 v. ago. 29

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de General Viamonte cita y emplaza por el término de diez días a los Herederos de LEGUIZAMON ALFREDO LUIS y/o quienes se consideren con derecho al dominio de los inmueble objeto del presente identificado catastralmente como Circ. I, Sec. B, Mz.107, Parc. 1-B, Matrícula 6008 del pdo. de Gral. Viamonte (049) según informe de dominio y como Circ. I, Sec. B, Mz.107, Parc. 1-C del pdo. de Gral. Viamonte (049) según plano 049-016-2024 - Superficie 311,91 mts.2 para que contesten la demanda y hagan valer sus derechos en el término de diez días en los autos caratulados: "Melin Gregorio Ricardo y Otro c/Leguizamon Elvio Haroldo y Otro s/Prescripción Adquisitiva Larga", Expte. ZGV-24632-2024, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial para que los represente en el proceso. Los Toldos, agosto de 2024.

ago. 28 v. ago. 29

POR 2 DÍAS - En la causa Nº 30970 caratulada: "S. M. J. s/Abrigo", de trámite por ante éste Juzgado de Familia Nro. 1 de la ciudad de Tandil, Departamento Judicial de Azul, a cargo de la Dra. Silvia Inés Monserrat, Secretaría Única, se ha dispuesto notificar a JORGE MARTIN SELLANES, DNI 32800012, la siguiente Resolución: "Tandil, ... IV) Por todo lo expuesto, Resuelvo: 1) Decretar el estado de Desamparo y Adoptabilidad de M. J. S., hija de Sellanes Jorge Martin y de Pascual Debora Gisele (arts. 3, 6, 8 siguientes y concordantes de la Convención de Derechos del Niño, art. 75 inc. 22 C.N., art. 317 del Código Civil)". Fdo. digitalmente el 14/06/2024. Silvia Ines Monserrat, Jueza de Familia.

ago. 28 v. ago. 29

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Tres Lomas, sito en calle Juan Bautista Alberdi N° 580 de Tres Lomas (CP6409), a cargo de la Dra. María de los Ángeles Pagella, cita y emplaza en autos: "Luengo Perla Nora y Otros en su carácter de herederos de Luengo Miguel c/Luengo y Fazio Nelida Gracia en su carácter de heredera de Esteban Luengo y Rojas s/Prescripción Adquisitiva Larga", a herederos de NELIDA GRACIA LUENGO Y FAZIO y/o a todos aquéllos que se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en el Acceso a la ciudad de Tres Lomas - Nomenclatura Catastral: Circunscripción II, Sección E, Chacra: 4, Fr. 1, Parcela 1, Matrícula N° 1765 (127), Partida Inmobiliaria: 2702, para que comparezcan a derecho y tomar intervención que les corresponda en el término de 10 días, bajo apercibimiento de designarles Defensor de Ausentes para que los represente en el proceso. Smorodinsky Nazarena. Secretario.

ago. 28 v. ago. 29

POR 2 DÍAS - En la causa N° 30969 caratulada: "S. L. T. s/Abrigo" de trámite por ante éste Juzgado de Familia Nro. 1 de la ciudad de Tandil, Departamento Judicial de Azul, a cargo de la Dra. Silvia Inés Monserrat, Secretaría Única, se ha dispuesto notificar a JORGE MARTIN SELLANES, DNI 32800012 la siguiente resolución: "Tandil,... Resuelvo: 1) Decretar el estado de Desamparo y Adoptabilidad de L. T. S., hija de Sellanes Jorge Martin y de Pascual Debora Gisele (arts. 3, 6, 8 siguientes y concordantes de la Convención de Derechos del Niño, art. 75 inc. 22 C.N., art. 317 del Código Civil)...". Fdo. digitalmente el 14/06/2024. Silvia Ines Monserrat, Jueza de Familia.

ago. 28 v. ago. 29

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 3 del Departamento Judicial de La Matanza sito en la calle Jujuy y Colombia de San Justo, a cargo de la Dra. Lidia Testa, ha dispuesto notificar a la progenitora de la niña Aquino Sofía, Sra. AQUINO DAIANA ELIZABETH, DNI 34.622.097, la Resolución que se transcribe a continuación. "San Justo, en el día de la fecha (14/06/2024). Autos y Vistos... Y Considerando...: Resuelvo: 1. Declarar judicialmente el Estado de Abandono de la niña Sofía Aquino, DNI N° 59929883, hija de Aquino Daiana Eliana, sin filiación paterna y, en consecuencia, colocarla en Situación de Adoptabilidad (arts. 3, 9, 20 y 21 CIdN, art. 607 y ccdtes. del C.Civil y Comercial de la Nación, arts. 12 y 13 Ley 14528). 2. A fin de notificar el punto que antecede a la Sra. Aquino Daiana Eliana y que se procederá al otorgamiento de la guarda con fines de adopción de la niña, publíquense edictos por dos (2) días en el Boletín Oficial y en el diario "NCO" de La Matanza (arts.145, 146 y 147 CPCC). Quedando su confección y diligenciamiento a cargo de la Asesoría de Incapaces (conf. arg. art. 34 inc. 5 CPCC)". Firmado: Testa Lidia Beatriz, Juez. San Justo, en el día de la fecha.

ago. 28 v. ago. 29

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. Uno con sede en Olavarría, Secretaría Única del Departamento Judicial de Azul, cita y emplaza por diez días, a PAGELLA ALFREDO ANGEL, a sus sucesores -y a quiénes se consideren con derechos sobre el inmueble objeto del proceso sobre el inmueble objeto del proceso caratulado "(P) Lamonaca Maria Cristina y Otros c/Sucesion de Pagella Alfredo Angel y Otros. Sucesión de Pagella Alf s/Prescripción Adquisitiva Larga", Expediente OL-4081-2023, sito en calle Moreno 1907 esq Las Heras, entre calles Las Heras y Balcarcede Olavarría, para que tome intervención en autos y haga valer los derechos que estime corresponder bajo apercibimiento de nombrársele un Defensor de Ausentes. Olavarría,

ago. 28 v. ago. 29

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia nro. 1 del Departamento Judicial de Bahía Blanca cita y emplaza a los demandados SABRINA SOLEDAD FERNANDEZ y PABLO LEONEL CORDOBA para que dentro del plazo de cinco días comparezcan a tomar la intervención que les corresponde en autos "Córdoba Juliet Chasmin s/Guarda a Parientes", (Expte. nro. 70590), bajo apercibimiento de designársele Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente en el proceso. Bahía Blanca, agosto de 2024. El presente deberá publicarse por el plazo de dos días en el Boletín Judicial (Art. 1 ley 8.593). Se deja constancia que los solicitantes cuentan con beneficio provisorio de litigar sin gastos. Zabala Maria Belen, Auxiliar Letrado.

ago. 28 v. ago. 29

POR 3 DÍAS - El Programa de Relevamiento, Organización y Destrucción De Expedientes del DEPARTAMENTO JUDICIAL DE LA PLATA hace saber que el día 25 de septiembre de 2024, a las 8:00 horas se procederá a efectuar la DESTRUCCIÓN autorizada por Resolución de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires N°1853 del 8 de julio de 2024 organizados en 1634 legajos, en un total de 31557 causas. De los cuales, 11487 causas en 592 legajos corresponden al Juzgado Primera Instancia en lo Civil N°11 de Lomas de Zamora, 9837 causas en 517 legajos corresponden al Juzgado en Primera Instancia en lo Civil N°2 de Lomas de Zamora, 10229 causas en 525 legajos corresponden al juzgado de Paz de San Miguel. Las causas a destruirse pertenecen al período 1973/2018, al tiempo de libramiento de la presente, los que fueron analizados por el Programa de Relevamiento, Organización y Destrucción de Expedientes (PRODE), del Departamento Judicial de La Plata. Asimismo, se hace saber que la nómina de Expedientes a destruir (artículo 119 del Acuerdo 3397/08) se encuentra a disposición de los interesados en el Programa de Relevamiento, Organización y Destrucción de Expedientes del Departamento Judicial de La Plata, sito en calle 36 N° 879 de la ciudad de La Plata. Correo electrónico: prodecivil-lp@jusbuenosaires.gov.ar Según establece el artículo 120 del Acuerdo 3397/08, los interesados pueden plantear por escrito ante la Dirección General dentro de los veinte (20) días corridos desde la publicación de edictos o desde la recepción del oficio -según fuere el caso- a que se refiere el artículo 119 del Acuerdo 3397/08, oposiciones, solicitar desgloses, ser designado depositario voluntario del Expediente en los términos del artículo 2188 y siguientes del Código Civil; y o la revocación de la autorización de destrucción, cuando se verifique un supuesto de conservación prolongada regido por el artículo 116 del Acuerdo 3397/08. La Plata, 12 de agosto 2024. Accrescimbeni Patricia Beatriz.

ago. 28 v. ago. 30

POR 5 DÍAS - El Señor Juez Dr. Santiago Luis Marchio, titular del Juzgado en lo Correccional n° 2 del Departamento Judicial Mercedes, cita y emplaza a KEVIN LAUTARO BATISTA, DNI N°: 55.681.659, para que dentro del término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho con respecto a la Causa N°: ME-532-2024-8602, "Batista Kevin Lautaro s/Hurto", seguida al nombrado conforme surge de la resolución que se transcribe: "Autos y Vistos: Atento a las particularidades del trámite de la presente causa y no habiendo sido posible localizar al encausado Kevin Lautaro Batista, siguiendo lo

preceptuado por el art. 129 del Código Procesal Penal, cítese por edictos durante cinco (5) días al nombrado bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde. Notifíquese y publíquese". Dr. Santiago Luis Marchio, Juez en lo Correccional. Gomez Maria Griselda, Secretario.

ago. 28 v. sep. 3

POR 5 DÍAS - En el Proceso Penal N° 03-00-5688-19 seguido a Cuestas Nahuel Fabian, de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 3 a cargo del Dr. Gastón E. Giles Secretaría a cargo del Dr. Mauricio Díaz, del Departamento Judicial Dolores, a los efectos que proceda a publicar edicto por término de cinco días, a fin de notificar al prevenido CUESTAS NAHUEL FABIAN, cuyo último domicilio conocido era jurisdicción del partido de General Belgrano, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, 20 de agosto de 2024. Autos y Vistos:...; y Considerando:... Por ello, Resuelvo: // I.- Sobreseer Totalmente a Cuestas Nahuel Fabian, argentino, DNI N° 37.388.380, nacido el 15 de mayo de 1994, hijo de Pastorino Neestor Fabian y de Carmen Mabel Cuestas, último domicilio conocido en calle José Hernández N° 442, B° Villa Clelia, de Mar de Ajó, pdo. de La Costa, pcia. de Buenos Aires, en orden al delito de "Encubrimiento", previsto y sancionado por el 277 inc. 1 c y 3 a, en función del art.167 quater inc. I del Código Penal, por encontrarse Extinguida la Acción Penal puesta en marcha por prescripción, conforme a lo normado en los arts. 59, inc 3º y 62 del Código Penal y art. 323, inc 1º, del Código Procesal Penal. II.- Revocar la Rebeldía y orden de comparendo de Cuestas Nahuel Fabian, argentino, DNI N° 37.388.380, nacido el 15 de mayo de 1994, hijo de Pastorino Neestor Fabian y de Carmen Mabel Cuestas, último domicilio conocido en calle José Hernández N° 442, B° Villa Clelia, de Mar de Ajó, pdo. de La Costa, pcia. de Buenos Aires en orden al delito de "Encubrimiento", previsto y sancionado por el 277 inc. 1 c y 3 a, en función del art.167 quater inc I del Código Penal, que circula desde el 10/08/2021 bajo el número de orden 3181989. Notifíquese". Gastón E. Giles, Juez.

ago. 28 v. sep. 3

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5, sito en calle 27 n° 576, Piso 3º de Mercedes (B), a cargo de la Dra. Guidoni Maria Silvia -Magistrado Suplente, Secretaría Única a cargo de la Dra. Silvia Haydee Fernández, Departamento Judicial Mercedes, en autos "Heiderscheid Augusto Gregorio s/Concurso Preventivo (Pequeño)", Expte. n° 53.215, comunica que con fecha 14/08/2024 se decretó la Apertura Concursal del Sr. AUGUSTO GREGORIO HEIDERSCHIED, DNI: 23.136.895, CUIT: 20-23136895-8, domiciliado en calle 60 n° 881 de Mercedes (B), partido del mismo nombre, pcia de Buenos Aires. Síndico designado CPN. Leonardo Ciampi, con domicilio constituido en calle 22 N° 922 de Mercedes y electrónico 20311141148@cce.notificaciones, ante quién y donde los acreedores deberán presentar sus títulos y pedidos de verificación de créditos hasta el día 16/10/2024, de lunes a viernes de 8 a 13 hs. se fija fecha para la presentación del Informe Individual el 28/11/2024 y para la presentación del Informe General el 10/02/2025. Se fija la audiencia informativa del día 09/06/2025, a las 11 hs. en la sede del Juzgado. Mercedes, agosto de 2024. Fernandez Silvia Haydee, Secretaria.

ago. 28 v. sep. 3

POR 5 DÍAS - El Titular del Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial Lomas de Zamora (Descentralizado Esteban Echeverría), Javier L. Maffucci Moore notifica a BRAIAN MARTIN BRAVO en la P.P. N° PP-07-03-000629-24/00 (UFlyJ Nro 1 - Esteban Echeverría) la resolución que a continuación se transcribe: (S) Registro N° 58/24 (E) Registro N° 605/24 Argumentos I. Que atento a la presunta fecha de comisión del delito imputado y la penalidad prevista para esa figura en la ley de fondo, la acción penal no se ha extinguido (arts. 59 inciso 3º, 62 inciso 2º y 277 inc. 1º del Código Penal y 323, inciso 1º del C.P.P.). Asimismo, de acuerdo a las constancias obrantes en la presente causa en el sumario digitalizado en E07000018661649 - 10/01/2024 00:03:12 - Actuación Policial (art. 293 CPP). Nota de elevación (<https://mv.mpba.gov.ar/web/IndiceDigitalTexto/E07000018661649>) cabe afirmar que el hecho ha existido y que constituye a primera vista el delito de encubrimiento simple (arts. 45 y 277 inc. 1º del C.P. y art. 323 incisos 2º y 3º del C.P.P.). Que conforme surge de las declaraciones en los términos del art. 308 del ritual, tanto de Bravo en E07000018664913 - 10/01/2024 13:13:22 - Acta - Audiencia art. 308 (<https://mv.mpba.gov.ar/web/IndiceDigitalTexto/E07000018664913>) como de Díaz en E07000019445177 - 15/05/2024 11:02:40 - Acta - Audiencia art. 308 (<https://mv.mpba.gov.ar/web/IndiceDigitalTexto/E07000019445177>), podemos ver como Bravo solamente resulta ser inquilino de la casa del fondo de donde se domicilia Juan José Díaz con la familia, sindicando ambos a Parraguez (sobre el cual pesa orden de detención y captura activa en autos) como aquel que habría pedido a Díaz guardar el vehículo en cuestión en su residencia. Tal cuestión es además corroborada por la esposa de Díaz, Lucía Aurora Villalba, la cual declara en el sumario digitalizado ya citado ante personal policial. Entiendo -en consecuencia- que en autos no hay prueba alguna que vincule a Bravo al hecho materia de investigación, admitiendo entonces su sobreseimiento parcial en concordancia con el pedido fiscal (art. 323 inciso 4º del C.P.P.). II. Ahora bien, ante el requerimiento de elevación a juicio solicitado por la fiscalía en E07000019894535 26/07/2024 10:53:33 - Requerimiento - Elevación a Juicio - Se Requiere (<https://mv.mpba.gov.ar/web/IndiceDigitalTexto/E07000019894535>) en relación a Juan José Díaz, la defensa deduce oposición en E07000019970570 - 10/08/2024 - 14:51:37 - Requerimiento - Oposición a Requisitoria de Elevación a Juicio (<https://mv.mpba.gov.ar/web/IndiceDigitalTexto/E07000019970570>) manifestando que la versión de su defendido no fue desvirtuada por la prueba colectada al día de la fecha, haciendo hincapié en su desconocimiento de la procedencia ilícita del automóvil en cuestión. Dicho eso, entiendo menester analizar ciertas cuestiones relativas no solo al vehículo de marras, sino también un análisis del lapso que va desde el desapoderamiento del automóvil hasta que fue habido por el personal policial. En primera instancia, y a simple vista, podemos ver como del informe de visu y fotografías aportadas por el personal policial en el sumario digitalizado en E07000018661649 - 10/01/2024 - 00:03:12 - Actuación Policial (art. 293 CPP) - Nota de elevación (<https://mv.mpba.gov.ar/web/IndiceDigitalTexto/E07000018661649>), el Chevrolet Agile sustraído carecía de chapas patente, lo cual resulta al menos, llamativo. Asimismo vemos como el automóvil aparentemente no tenía batería, y tuvieron que empujarlo para que ingrese al domicilio de Díaz. Dicho eso, como podemos ver en E07000018661553 - 09/01/2024 - 21:40:16 - Actuación Policial (art. 293 CPP) - Nota de elevación (<https://mv.mpba.gov.ar/web/IndiceDigitalTexto/E07000018661553>), el vehículo fue desapoderado el 7 de enero de 2024 alrededor de las 22 horas, mientras que fue habido el día 9 en horas de la mañana, es decir, menos de 48 horas después. En suma a todo ello, cabe aclarar que el sindicado Parraguez se encuentra prófugo al día de la fecha. Si bien es cierto que la fiscalía pudo haber profundizado la investigación, también lo es que no existe un cuadro de certeza negativa respecto de la situación de Juan José Díaz como para proceder a su sobreseimiento tal y como pretende la defensa, máxime cuando

resulta dificultoso alegar que tenía un total desconocimiento de la procedencia ilícita del automóvil dadas las circunstancias expuestas. Es por ello que entiendo necesario la celebración de un debate en juicio a los fines de esclarecer la verdad material de lo acontecido. Por ello, Resuelvo I. Sobreseer parcialmente a Braian Martín Bravo, de las demás condiciones personales obrantes en autos, en orden al hecho presuntamente constitutivo del delito de encubrimiento simple por el cual fuera formalmente imputado (arts. 321, 322 y 323 inciso 4º del Código Procesal Penal). II. Elevar a juicio esta causa respecto de Juan José Díaz, de las demás condiciones personales obrantes en autos, por considerarlo supuesto autor penalmente responsable del delito de encubrimiento simple (arts. 45 y 277 inc. 1º del Código Penal y arts. 157 y 337 del C.P.P.). Regístrese, notifíquese y, consentida o ejecutoriada que sea la presente, líbrense oficios comunicando lo resuelto y remítase a la Secretaría de Gestión para que desinsacule el Juzgado en lo Correccional que deberá entender en este expediente". Javier L. Maffucci Moore, Juez.

ago. 28 v. sep. 3

POR 5 DÍAS - Juzgado de Garantías del Joven N° 1 departamento Judicial de Dolores, a cargo de la Dra. María Fernanda Hachmann sito en calle Pellegrini N° 19 de esta localidad, Secretaría Única de la Dra. Agustina Franco, en autos caratulados "Martínez Edgardo Ezequiel y Otros s/Violación de Domicilio " de trámite por ante este Juzgado, notifica por edictos a REYES EZEQUIEL RICARDO, que acredita identidad con DNI N° 50.571.092 y a MAYOR RESPONSABLE, cuyo último domicilio conocido era calle Rawson 1398 de la localidad de Ostende, la Resolución que se transcribe a continuación: "Autos Y Vistos: Los de la presente I.P.P. N° PP-03-03-001468-24/00, seguida a Agüero Fernando Agustín, Aquino Guido Nazareno, Martínez Edgardo Ezequiel, Reyes Ezequiel Ricardo y Vazquez Caniza Leonardo Gabriel, por el delito de Violación de Domicilio. Y Considerando: I).- Que se encuentra agregado en soporte informático SIMP, copia de documentos que acreditan identidad de Agüero Fernando Agustín, Aquino Guido Nazareno, Martínez Edgardo Ezequiel, Reyes Ezequiel Ricardo y Vazquez Caniza Leonardo Gabriel, desprendiéndose de los mismos que los jóvenes han nacido el 3 de marzo de 2008, 4 de julio de 2007, 23 de noviembre de 2011, 18 de agosto de 2010 y 13 de enero de 2010 respectivamente, siendo menores de 18 años al momento del hecho, quedando así acreditada la competencia de este Juzgado. II).- Que se encuentra a despacho escrito con cargo de fecha 16 de abril de 2024, mediante el cual la Sra. Agente Fiscal interviniente solicita a este juez garante, dicte el Sobreseimiento de los jóvenes, ello en virtud del Art. 1º de la Ley 22.278, Art. 63 de la Ley 13.634 y Art. 323 Inc. 5º del C.P.P. por el hecho que presuntamente habría sido cometido por Agüero Fernando Agustín, Aquino Guido Nazareno, Martínez Edgardo Ezequiel, Reyes Ezequiel Ricardo y Vazquez Caniza Leonardo Gabriel el día 28 de marzo de 2024 en la localidad de Valeria Del Mar, en perjuicio del propietario del inmueble sito en calle Vasco Da Gama N° 1926 de la localidad de Valeria del Mar y que la representante del Ministerio Público Fiscal calificara como: Violación de domicilio. III) Se deja constancia que este Juzgado no se detendrá a analizar la acreditación de la materialidad ilícita, como así tampoco la responsabilidad del joven en el hecho investigado, por cuanto la normativa vigente en el fuero así lo establece, limitando la actuación del juez de Garantías, ello es así, puesto que indefectiblemente llegaremos a la imposibilidad de reprochar a los menores Agüero Fernando Agustín, Aquino Guido Nazareno, Martínez Edgardo Ezequiel, Reyes Ezequiel Ricardo y Vazquez Caniza Leonardo Gabriel, su supuesto accionar, y que el Ministerio Público Fiscal le atribuye, por cuanto no alcanzaron el mínimo legal de edad que permita sustentar el juicio de reprochabilidad. Así lo establece el Art. 1º de la Ley 22.278, dispone: "No es Punible el menor que no haya cumplido 16 años de edad. Tampoco lo es el que no haya cumplido 18 años de edad respecto de los delitos de acción privada o reprimidos con pena privativa de la libertad que no exceda de dos años, multa o inhabilitación". Continúa el artículo antes citado "si existiese imputación contra alguno de ellos, la autoridad judicial lo dispondrá provisionalmente, procederá a la comprobación del delito, tomará conocimiento directo del menor, de sus padres, tutor o guardador y ordenará los informes y peritaciones conducentes al estudio de su personalidad y las condiciones familiares y ambientales en que se encuentre". "En caso necesario pondrá al menor en lugar adecuado para su mejor estudio durante el tiempo indispensable". Termina disponiendo la normativa que: "Si de los estudios realizados resultare que el menor se halla abandonado, falto de asistencia, en peligro material o moral o presenta problemas de conducta, el Juez dispondrá definitivamente del mismo por auto fundado, previa audiencia de los padres, tutor o guardador". Se concluye por ende que la normativa legal vigente dispone que un menor no punible, no puede ser sometido a proceso penal. Cabe mencionar que en esta instancia se prescinde del análisis del Art. 323 del C.P.P. tal lo prescribe el Art. 324 del C.P.P. por mediar una normativa de orden público como lo es la aplicación del Art. 1º de la Ley 22.278 y que opera como obstáculo previo de procedencia para habilitar el juicio de reproche. Que corresponde atento los cambios legislativos, adaptar la normativa interna a los preceptos de la Convención de los Derechos del Niño en cumplimiento del mandato constitucional y los compromisos internacionales asumidos por el Estado Nacional. El nuevo sistema legal adoptado por nuestro Estado Provincial, cuyas pautas fundamentales han sido diseñadas a través de la Ley 13.298 y su respectivo decreto reglamentario 300/05, ha de guiar la interpretación judicial de las disposiciones legales vigentes. Ante ello, con la derogación de la Ley 10.067 y el nuevo sistema legal, se impide la criminalización de las conductas de los jóvenes infractores de la ley penal de la franja comprendida entre los 16 y los 18 años que se encuentren conminadas con pena de multa, inhabilitación o privativas de la libertad que no superen los dos años de prisión. Igual solución adopta para los injustos cometidos por menores que aún no han cumplido los 16 años. En ese contexto, una interpretación progresiva del Art. 1º de la Ley 22.278, permite atribuir a la expresión referida a que el "Juez dispondrá definitivamente" el sentido que lo hará a través de la derivación a los Servicios Locales y/o Zonales de Promoción y Protección de Derechos del Niño que actuarán en el marco de sus programas específicos establecidos en la normativa provincial, ello en la medida de advertirse la existencia de alguna vulneración de sus derechos específicos (Art. 63 2º párrafo de la Ley 13.634). Corresponderá al Juez entonces, ante el caso concreto, dar intervención al sistema de Protección de Derechos dependiente del Poder Ejecutivo Provincial y/o Municipal y ello sin perjuicio de disponer el cierre del proceso penal.- Por ello, y de conformidad con lo que disponen los Arts 1 a 7, 10 a 13, 14, 18, 19, 29, 30, 31, 32, 33, 34 y Concordantes de la Ley 13.298; Arts 3, 4, 6, 14, 15, 18, 21, 29 a 37 y Concds. del Decreto reglamentario 300/05; Arts 1 a 7, y 63 de la Ley 13.634; Arts 321 y 326 del C. P. Penal; Art. 1º de la Ley 22.278; Art. 37 Inc. B, 40 Inc. 3 a) y b) y 4 de la Convención de los Derechos del Niño y Art. 75 Inc. 22 de la Constitución Nacional. Decreto N° 151/05 del Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires, que crea y define el Sistema de la Responsabilidad Penal Juvenil; Resoluciones Ministeriales 166/07; 171/06, 172/06, Resuelvo: 1º).- Declarar al menor Agüero Fernando Agustín, que acredita identidad con DNI N° 47.548.057, nacido el 3 de marzo de 2008, con domicilio en calle Chesburgo y Pringles de la localidad de Ostende, No Punible por Mediar Causal de Inimputabilidad y en consecuencia Sobreseer lo

definitivamente en virtud del delito de: Violación de Domicilio en la presente I.P.P. PP-03-03-001468-24/00, de trámite ante este Juzgado de Garantías del Joven N° 1 del Departamento Judicial Dolores, no sometiendo al mismo a proceso penal. 2°).- Declarar al menor Aquino Guido Nazareno, que acredita identidad con DNI N° 48.054.075, nacido el 4 de julio de 2007, con domicilio en calle Pringles N° 1398 de la localidad de Ostende, No Punible por Mediar Causal de Inimputabilidad y en consecuencia Sobreseerlo definitivamente en virtud del delito de: Violación de Domicilio en la presente I.P.P. PP-03-03-001468-24/00 , de trámite ante este Juzgado de Garantías del Joven N° 1 del Departamento Judicial Dolores, no sometiendo al mismo a proceso penal. 3°).- Declarar al menor Martínez Edgardo Ezequiel, que acredita identidad con DNI N° 51.367.228, nacido el 23 de noviembre de 2011, con domicilio en calle Chesburgo y Pringles de la localidad de Ostende, No Punible por Mediar Causal de Inimputabilidad y en consecuencia Sobreseerlo definitivamente en virtud del delito de: Violación de Domicilio en la presente I.P.P. PP-03-03-001468-24/00, de trámite ante este Juzgado de Garantías del Joven N° 1 del Departamento Judicial Dolores, no sometiendo al mismo a proceso penal. 4°). Declarar al menor Reyes Ezequiel Ricardo que acredita identidad con DNI N° 50.571.092, nacido el 18 de agosto de 2010, con domicilio en calle Rawson N° 1398 de la localidad de Ostende, No Punible por Mediar Causal de Inimputabilidad y en consecuencia Sobreseerlo definitivamente en virtud del delito de: Violación de Domicilio en la presente I.P.P. PP-03-03-001468-24/00, de trámite ante este Juzgado de Garantías del Joven N° 1 del Departamento Judicial Dolores, no sometiendo al mismo a proceso penal. 5°).- Declarar al menor Vazquez Caniza Leonardo Gabriel, que acredita identidad con DNI N° 49.982.098, nacido el 13 de enero de 2010, con domicilio en calle Canadá N° 2698 de la localidad de Ostende, No Punible por Mediar Causal de Inimputabilidad y en consecuencia Sobreseerlo definitivamente en virtud del delito de: Violación de Domicilio en la presente I.P.P. PP-03-03-001468-24/00, de trámite ante este Juzgado de Garantías del Joven N° 1 del Departamento Judicial Dolores, no sometiendo al mismo a proceso penal. 6°).- Encontrándose los menores bajo responsabilidad de persona mayor responsable y no siendo del caso dar intervención a los organismos de aplicación establecidos en la Ley 13.298 y su respectivo decreto reglamentario, por no registrar el menor antecedentes penales, cesar definitivamente la intervención del juzgado en el marco de la presente causa. 7°) Notifíquese a la Unidad Fiscal N°1 y Defensoría Oficial N°1, ambas del fuero Penal Juvenil. 8°) Líbrese oficio a Comisaría para notificar a los menores y sus respectivos mayores responsables. Regístrese". María Fernanda Hachmann. Juez de Garantías del Joven N° 1 Dolores.

ago. 28 v. sep. 3

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de Mercedes (B) notifica a sucesores y/o a quienes se consideren con derecho sobre la herencia de MARTHA ROSA CUESTA, DNI F3.980.974, en el expediente caratulado "Verminetti De Gigena Elida Antonio s/Sucesión", (Causa N° 15419), las Resoluciones que se transcriben de forma sumaria a continuación, dictadas respectivamente en fechas 05/04/2024 y 08/08/2024: "Mercedes, 5 de abril de 2024. Autos Y Vistos: ...A los efectos regulatorios y sin perjuicio de considerarse aplicable al presente caso, la doctrina jurídica emanada de la S.C.B.A., en el precedente I 73.026 "Morcillo Hugo Héctor c/Provincia De Bs. As. s/Inconst. Dec.-Ley 9020" sent. de -XI-2017 y en sucesivos fallos reiterados en tal sentido; en virtud de la obligatoriedad normada por el art. 37 inc. f) de la Ley 5827 respecto del fallo plenario de la Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial Departamental, de fecha 02-V-2022 en la causa SI-119359 y dejando a salvo mi opinión al respecto; hácese saber que será de aplicación la ley 14.967. En virtud de ello y en base al valor determinado para el impuesto al acto de los inmuebles denunciados (\$4.595.248,25); por el trabajo profesional desarrollado en las primeras dos etapas del sucesorio por la Dr. Martha Rosa Cuesta (T° II-F° 89 CADJM), regúlense en sus honorarios en Quince JUS (15 JUS) y por el trabajo profesional desarrollado en la tercera etapa del sucesorio por del Dr. Marcos Oliva (Tomo XI - Folio 121 del CADJM, Legajo Previsional 826922-1, IVA Monotributista, CUIT 20-36798605-1), fijanse sus estipendios en Quince JUS (\$15 JUS), emolumentos que revisten el carácter de comunes y a cargo de la masa, con mas el aporte del 5% y el IVA en caso de corresponder (arts. 16, 22, 28, 35 y concordantes de la Ley 14967 y art. 12 inc. "a" de la Ley 6.716 según Ley 8.455 y Ley 6.716 y art. 3° inc. e, ap.21 y f. Ley 23349 y sus modif., t.o. Dec. 280/97, .C.S.J.N., Fallos 316:15533, 322:523, 325:742; S.C.B.A., causa C.94.532, resol. del 06-V-2009, C.108.015, resol. del 21-XII-2016). Regístrese. Notifíquese". Fdo. Fernández Del Tejo, Bárbara Beatriz, Juez; "Mercedes, 8 de agosto de 2024. Autos Y Vistos: ...II.- Habiendo dado resultado negativo la diligencia practicada el 01/08/2024, tendiente a conocer la existencia de juicio sucesorio de la causante Marta Rosa Cuesta y desconociéndose sucesores de la misma; de conformidad con lo pedido y lo dispuesto por el art. 145 y 146 del C.P.C.C., practíquese por edictos la notificación del auto regulatorio del 05/04/2024, que se publicarán por el plazo de cinco días en el Boletín Judicial y en el Diario El Cronista de la ciudad de Mercedes...". Fdo. Guidoni María Silvia, Magistrado Suplente. Mercedes, agosto de 2024.

ago. 28 v. sep. 3

POR 5 DÍAS - La Señora Titular del Juzgado en lo Correccional N° 1 de Avellaneda-Lanús, Dra. Brenda L. Madrid, notifica a IGNACIO DAMIAN ALMADA, en causa N° 20-00-012824-22, Registro de interno n° 816 de la Secretaría del Juzgado en lo Correccional n° 1 Avellaneda-Lanús, de la Resolución que a continuación se transcribe: "Avellaneda, a la fecha de la firma digital. En atención al estado de autos, teniendo en cuenta el resultado negativo que han arrojado las actuaciones obrantes de fecha 17 de julio y 05 de agosto de 2024, sumado a la respuesta brindada de fecha 27 de junio de 2024 por parte de la Secretaría de Suspensión de Juicio a Prueba en donde se informa un domicilio que resulta inexistente y en razón de ignorarse el domicilio del encausado de autos, de conformidad con lo normado por el artículo 129 del código de Procedimiento Penal. Se cita y emplaza a Ignacio Damian Almada, por el término de cinco días, a estar a derecho. A sus efectos, líbrese edicto y publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco días. En igual fecha se cumplió con lo ordenado. Conste". Brenda L. Madrid, Juez. Ante mí.

ago. 28 v. sep. 3

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a las Sras. MARÍA CRISTINA PATÍERS y MARIO LUIS AMSLER, en causa nro. INC-18585-5 seguida a -López Alvarez Roberto Félix por el delito de Incidente de Régimen Abierto. Incidente de Salidas Transitorias-, la Resolución que a continuación se transcribe: "/// del Plata, 23 de mayo de 2024.- ... Oficiese a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima a fin de notificarla que conforme dispone la Ley 15232, "... La víctima tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión ante todo lo que estime conveniente ante el/la Juez/a de Ejecución o Juez/a competente, aun cuando no se haya constituido como particular damnificado, en los casos en que se sustancian las

solicitudes de salidas transitorias, régimen de semilibertad, libertad condicional, prisión domiciliaria, prisión discontinua o semidetención, libertad asistida y régimen preparatorio para la liberación de la persona condenada. II. Con posterioridad a la sentencia, la víctima tendrá derecho a interponer observaciones o quejas ante el Ministerio Público Fiscal o Juez/a de Ejecución, aun cuando no se hubiese constituido como particular damnificado, cuando considere que se están vulnerando sus derechos, exista inacción de los actores judiciales o abogados/as de la víctima u observe que no se cumplen correctamente las medidas de condena. Estas deberán plantearse bajo argumentación fundada... Durante la Ejecución de la Pena la víctima tiene derecho a ser informada y a ser oída, en audiencia especial ante el/la Juez/a competente en la etapa procesal correspondiente, previo a la decisión de excarcelaciones, morigeraciones o cesación de la prisión preventiva previo a la decisión de: a) Salidas transitorias. b) Régimen de semilibertad. c) Libertad condicional. d) Prisión domiciliaria. e) Prisión discontinua o semidetención. f) Libertad asistida. g) Cese de una medida de seguridad. ... Cuando la víctima, en su primera intervención en el proceso expresamente manifieste su voluntad de ser informada de las resoluciones referidas en los artículos 11, 12 y 13, el Juzgado interviniente deberá notificarla. A tal efecto, la víctima deberá constituir y mantener actualizado el domicilio en el cual se le cursarán las notificaciones pertinentes. Asimismo, y en caso de considerarlo pertinente podrá solicitar la provisión de dispositivos de monitoreo que alerten sobre la cercanía física del liberado bajo alguno de estos institutos. El/la Juez/a deberá comunicar a las Fuerzas de Seguridad la resolución adoptada, a fin de que estas adopten las medidas necesarias para garantizar la protección de la víctima...". En este sentido, requiérasele que indique si desea ser informada de las resoluciones que se adopten, así como si desea ser oída en audiencia en forma previa al otorgamiento de las formas de libertad anticipada que puedan aplicarse en este caso, solicitándosele que de desearlo constituya un domicilio donde pueda ser notificada al respecto, pudiendo realizar su manifestación en los cinco días posteriores a su notificación, haciéndosele saber que de no expresarse en ese tiempo, se considerará que no desea intervenir en el expediente.-Sin perjuicio de ello, hágasele saber que podrá hacer manifestaciones de así desearlo por vía telefónica, de lunes a viernes entre las 08:00 y las 12:00 hs. al abonado telefónico 0223 495 6666 internos 57312 o 57313, o vía e-mail a juzjec1-mp@jusbuenosaires.gov.ar, en el mismo plazo de cinco días antes mencionado". Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "/// del Plata, 23 de agosto de 2024. Autos Y Vistos: En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, notifíquese a la misma a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso". Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución Penal.

ago. 28 v. sep. 3

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes, Dra. Gisela Aldana Selva, cita y emplaza a CLAUDIA JAZMÍN PADILLA SILVA (DNI N° 20.450.893-3, soltera, domiciliada en calle Koch N° 2381 de Pilar -B-, chilena, nacida el 12 de octubre de 2000, hija de Claudio Andres Padilla Cordero y de Jazmín Alejandra Silva Arevalo) a ALAN MORENO CERDA (DNI N° 20.057.946-9, soltero, domiciliado en calle Entre Rios N° 656 -Depto 8° B- de CABA, chileno, nacido el 6 de julio de 1998, hijo de Paulo Moreno Meza y de Sandra Cerda Arellano) y a MAURICIO EDUARDO LINCOPAN CERDA (DNI N° 20.057.242-7, soltero, domiciliado en calle Entre Río N° 656 -Depto. 8° B- de CABA, chileno, nacido el 21 de noviembre de 1998, hijo de Mauricio Luis Lincopan Escudero y de Blanca Flor Cerda Arellano) a que dentro del término de cinco días comparezcan a estar a derecho y fijar domicilio respecto de la causa N° ME-2765-2023 (10210), "Moreno Cerda Alan Andres; Lincopan Cerda Mauricio Eduardo y Padilla Silva Claudia Jazmin s/Desobediencia, en Luján 2°", (IPP 09-01-7003-21), bajo apercibimiento de ser declarados Rebeldes. Sanchez Barros Juan Manuel, Auxiliar Letrado.

ago. 28 v. sep. 3

POR 5 DÍAS - EL ÁREA EJECUTIVA DE INVESTIGACIONES DE DELITOS DE VIOLENCIA DE GÉNERO, DE LA OFICINA FISCAL DE DISTRITO DE SAN FERNANDO, DEL DEPARTAMENTO JUDICIAL DE SAN ISIDRO, DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES hace saber que se ha dispuesto el ARCHIVO de las Investigaciones Penales Preparatorias que se detallan a continuación, conforme a lo establecido en el art. 268, 4º párrafo, del Código Procesal Penal de la Provincia de Buenos Aires. Asimismo hace saber que se garantizará a quienes aparezcan como víctimas "...procurar la revisión, ante el Fiscal de Cámaras Departamental, de la desestimación de la denuncia o el archivo" según lo dispuesto por el art. 83, inc. 8º, del Código Procesal Penal de la Provincia de Buenos Aires. ipp's: 14-05-279-21 "Martellini, María s/amenazas"; 14-05-5319-21 "Bordon, Leila s/amenazas y lesiones"; 14-05-3899-21 "Aveiro Estigarribia, Angelica s/lesiones"; 14-05-920-21 "Ferlito, Natalia s/ desobediencia"; 14-05- 5380-21 "Suarez, Oriana s/ lesiones"; 14-05-6530-21 "Ciccioi. Aldana s/ amenazas"; 14-05-5969-21 "Monzón, Carolina s/ amenazas"; 14-05-3109-21 "Hermosilla, Lilian s/ abuso sexual"; 14-05-5150-21 " Talavera, Natalia s/ amenazas y lesiones", 14-05-5630-21 "Basualdo, Micaela s/ lesiones"; 14-05-01880-21" Ocampo, Sabrina s/ ley 13944" ; 14-05-5460-21 "Herrera, Sol s/amenazas"; 14-05-6040-21, "Torcisi, Laura s/desobediencia"; 14-05-4660-21 "Bravo, Cintia s/lesiones" 14-05-610-21 "Sarmiento, Mariana s/desobediencia";14-05-4720-21 "Gomez, Elizabeth s/amenazas"; 14-05-4519-21 "Luna, Camila s/amenazas"; 14-05-6959-21 "Orellano, Mariel s/ abuso sexual"; 14-05-299-21 "Ferreira, Gabriel s/ lesiones"; 14-05-4789-21 "Bruguera, Alicia s/amenazas"; 14-05-409-21 "Guasco, Natalia s/ ley 24270"; 14-05-5870-21 "Iglesias, Florencia s/ desobediencia"; 14-05-4420-21 "Garro, Rocio s/ desobediencia"; 14-05-339-21 "Ruzzo, Laura s/amenazas"; 14-05-4970-21 " Donatto, Aixa s/lesiones"; 14-05-1091-21 "Acosta, Marcela s/ amenazas"; 14-05-1369-21 " Ramirez, Evelyn s/ amenazas". San Fernando, 23 de agosto de 2024.

ago. 28 v. sep. 3

POR 5 DÍAS - El Juzgado Correccional n° 4 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Juan Facundo Ocampo, sito en la calle Moreno 623 P.B. de San Isidro, cita y emplaza a CLAUDIO GABRIEL MONTE, en la causa Nro. 7144-P del registro de este Juzgado, titular del DNI 38.826.686, soltero, de nacionalidad argentina, nacido el 10 de septiembre de 1991, hijo de Ricardo Daniel Monte y de Mirta Raquel Mormont, con último domicilio en la calle Saavedra 343, del Barrio del León, de la localidad de José C. Paz y con número de prontuario 1305079 de la sección A.P., por el plazo de cinco (5) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante éste Juzgado con el fin de colocarse a derecho en el marco de la presente causa n° 7144-P que se le sigue por el delito de Usurpación de Inmueble, bajo apercibimiento de declararlo Rebelde. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "/// Isidro, ...Téngase presente lo manifestado por la Defensa Oficial y no siendo posible dar con el paradero del encartado Monte,

intímese al mismo por edictos a que dentro del quinto día de publicados comparezca a éste Juzgado a ponerse a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de declararlo Rebelde y ordenar su Comparendo Compulsivo (artículos 129, 303 y sstes. del Código Procesal Penal)". Juan Facundo Ocampo, Juez. Ante mí: María A. Borella, Secretaria. Secretaría, 21 de agosto de 2024.

ago. 28 v. sep. 3

POR 5 DÍAS - El Juzgado Correccional nº 4 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Juan Facundo Ocampo, sito en la calle Moreno 623 P.B. de San Isidro, cita y emplaza a LEDESMA IGNACIO RODRIGO en la causa Nro. 7378-P del registro de este Juzgado, DNI nº 44.213.851, argentino, nacido el día 7 de septiembre de 2002 en Capital Federal, soltero, con ultimo domicilio en la calle Olazabal N° 2265 entre Anchorena y María B. de Cazón, de la localidad de Boulogne, partido de San Isidro, provincia de Buenos Aires, por el plazo de cinco (5) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante éste Juzgado con el fin de ponerse a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de declararlo Rebelde y ordenar su Comparendo Compulsivo (arts. 129, 303 y sstes del C.P.P.), en el marco de la causa nº 7378-P que se le sigue por el delito de Hurto. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "/// Isidro. En atención a lo informado en la nota que antecede y lo manifestado por la Defensora Oficial, en virtud de que no se ha podido establecer contacto con el encartado de autos; como así también el informe obrante de la Comisaría de Boulogne por cuanto no se hallaron moradores en el domicilio aportado oportunamente, intimeselo por edictos, a que dentro del quinto día de publicados, comparezca a éste Juzgado a ponerse a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de declararlo Rebelde y ordenar su Comparendo Compulsivo (arts. 129, 303 y sstes del C.P.P.)". Ante mí, Juan Facundo Ocampo, Juez. Ante mí: María Lorena Vulcano, Auxiliar Letrado. Secretaría, 23 de noviembre de 2024.

ago. 28 v. sep. 3

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Titular del Juzgado en lo Correccional Nº 5 de Quilmes, Dra. Sandra Claudia Martucci, me dirijo a Ud. en causa Nº 6151 (I.P.P. Nº 13-01-1302-21), seguida a LUCIANO DAVID GOMEZ, por el delito de Robo, a fin de peticionarle tenga a bien publicar por el plazo de cinco (5) días la siguiente resolución que a continuación se transcribe su parte pertinente: "///dad de Quilmes, agosto de 2024. Autos y Vistos (...) Considerando (...) Resuelvo: I. Revocar por contrario imperio el resolutorio del día 06 de marzo de 2024. II. Declarar Extinguida la presente Acción Penal en la presente causa Nº 6151 respecto de Luciano David Gómez de conformidad con lo dispuesto en el art. 76 ter, cuarto párrafo del C.P. III. Sobreseer Total y definitivamente a Luciano David Gómez con DNI Nº 44.426.200, de nacionalidad argentina, nacido el día 28 de septiembre de 2002, hijo de Mirta Noemí Gómez y de Walter Luis Gómez, con domicilio en calle 31 N° 5943 e/ 159 y 159 A de Berazategui, por el delito de Robo Simple, de conformidad con lo normado por el art. 164 del Código Penal y 323 inc. 1° del Código Procesal Penal, hecho presuntamente cometido el 25 de enero de 2021 en Berazategui. Regístrese, notifíquese a las partes y al imputado. Fecho, cúmplase con la comunicaciones de ley y archívese". Fdo. Sandra Claudia Martucci, Juez. "///dad de Quilmes, agosto de 2024. No causando gravamen alguno la notificación del resolutorio de fecha 02 de agosto de 2024 (02/08/2024 - Resolución (244901730006483692)), cúmplase con la misma mediante la publicación en el Boletín Oficial de la provincia de Buenos Aires, por el término de cinco (5) días. A tal fin, líbrese oficio". Fdo. Sandra Claudia Martucci, Juez.

ago. 28 v. sep. 3

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal Nº 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a los Sres. IZZO CLAUDIA VIVIANA y MARINIO MENDOZA MARTÍN en causa Nº 19923 seguida a -Ocenio Federico Fabian por el delito de Robo-, la Resolución que a continuación se transcribe: "/// del Plata, 6 de agosto de 2024. Oficiese a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima a fin de notificarla que conforme dispone la Ley 15232, "... La víctima tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión ante todo lo que estime conveniente ante el/la Juez/a de Ejecución o Juez/a competente, aun cuando no se haya constituido como particular damnificado, en los casos en que se sustancien las solicitudes de salidas transitorias, régimen de semilibertad, libertad condicional, prisión domiciliaria, prisión discontinua o semidetención, libertad asistida y régimen preparatorio para la liberación de la persona condenada. II. Con posterioridad a la sentencia, la víctima tendrá derecho a interponer observaciones o quejas ante el Ministerio Publico Fiscal o Juez/a de Ejecución, aun cuando no se hubiese constituido como particular damnificado, cuando considere que se están vulnerando sus derechos, exista inacción de los actores judiciales o abogados/as de la víctima u observe que no se cumplen correctamente las medidas de condena. Estas deberán plantearse bajo argumentación fundada... Durante la Ejecución de la Pena la víctima tiene derecho a ser informada y a ser oída, en audiencia especial ante el/la Juez/a competente en la etapa procesal correspondiente, previo a la decisión de excarcelaciones, morigeraciones o cesación de la prisión preventiva previo a la decisión de: a) Salidas transitorias. b) Régimen de semilibertad. c) Libertad condicional. d) Prisión domiciliaria. e) Prisión discontinua o semidetención. f) Libertad asistida. g) Cese de una medida de seguridad. ... Cuando la víctima, en su primera intervención en el proceso expresamente manifieste su voluntad de ser informada de las resoluciones referidas en los artículos 11, 12 y 13, el Juzgado interviniente deberá notificarla. A tal efecto, la víctima deberá constituir y mantener actualizado el domicilio en el cual se le cursarán las notificaciones pertinentes. Asimismo, y en caso de considerarlo pertinente podrá solicitar la provisión de dispositivos de monitoreo que alerten sobre la cercanía física del liberado bajo alguno de estos institutos. El/la Juez/a deberá comunicar a las Fuerzas de Seguridad la resolución adoptada, a fin de que estas adopten las medidas necesarias para garantizar la protección de la víctima...". En este sentido, requiérasele que indique si desea ser informada de las resoluciones que se adopten, así como si desea ser oída en audiencia en forma previa al otorgamiento de las formas de libertad anticipada que puedan aplicarse en este caso, solicitándosele que de desearlo constituya un domicilio donde pueda ser notificada al respecto, pudiendo realizar su manifestación en los cinco días posteriores a su notificación, haciéndosele saber que de no expresarse en ese tiempo, se considerará que no desea intervenir en el expediente. Sin perjuicio de ello, hágasele saber que podrá hacer manifestaciones de así desearlo por vía telefónica, de lunes a viernes entre las 8:00 y las 12:00 hs. al abonado telefónico 0223 495 6666 internos 57312 o 57313, o vía e-mail a juzejec1-mp@jusbuenosaires.gov.ar, en el mismo plazo de cinco días antes mencionado". Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "/// del Plata, 23 de agosto de 2024. Autos y Vistos: En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, Sres. Izzo Claudia Viviana y Marinio Mendoza Martín, notifíquese a la misma a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín oficial de la

Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso". Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.

ago. 28 v. sep. 3

POR 1 DÍA - UNIDAD FUNCIONAL DE INSTRUCCIÓN DEL DISTRITO DE BOULOGNE, DEPTO. JUDICIAL DE SAN ISIDRO, conforme el art. 268 párrafo cuarto del C.P.P. se dispuso el ARCHIVO de las siguientes I.P.P.: 14-04-003627-18/00, 14-04-002142-15/00, 14-04-002669-18/00, 14-04-003778-18/00, 14-04-001546-17/00, 14-04-001803-18/00, 14-04-003799-18/00, 14-04-000574-13/00, 14-04-001192-14/00, 14-04-001662-13/00, 14-04-001589-13/00, 14-04-000632-12/00, 14-04-000914-18/00, 14-04-003105-13/00, 14-04-002927-16/00, 14-04-001190-14/00, 14-04-003937-17/00, 14-04-002472-12/00, 14-04-000091-18/00, 14-04-002709-17/00, 14-04-002794-17/00, 14-04-018580-06/00, 14-04-001193-12/00, 14-04-002166-17/00, 14-04-023082-07/00, 14-04-023364-07/00, 14-04-028543-08/00, 14-04-005677-09/00, 14-04-005697-09/00, 14-04-005745-09/00, 14-04-001743-09/00, 14-04-005576-09/00, 14-04-032948-08/00, 14-04-032707-08/00, 14-04-001504-09/00, 14-04-001810-09/00, 14-04-004428-09/00, 14-04-000767-09/00, 14-04-002262-09/00, 14-04-005462-09/00, 14-04-030169-08/00, 14-04-001964-09/00, 14-04-003865-09/00, 14-04-004268-09/00, 14-04-001668-09/00, 14-04-033564-08/00, 14-04-011347-05/00, 14-04-029921-08/00, 14-04-025974-07/00, 14-04-026943-07/00, 14-04-025569-07/00, 14-04-031238-08/00, 14-04-017268-06/00, 14-04-031601-08/00 y 14-04-031610-08/00. Asimismo se hace saber el contenido y alcance del art. 83 C.P.P.: "Se garantizará a quienes aparezcan como víctimas los siguientes derechos y facultades... 8°: A procurar la revisión ante el Fiscal de Cámaras Departamental de la desestimación de la denuncia o del archivo". 23 de agosto de 2024.

POR 1 DÍA - UNIDAD FUNCIONAL DE INSTRUCCIÓN DEL DISTRITO DE BOULOGNE, DEPTO. JUDICIAL DE SAN ISIDRO, conforme el art. 268 párrafo cuarto del C.P.P. se dispuso el ARCHIVO de las siguientes I.P.P.: 14-04-001961-09/00, 14-04-028141-03/00, 14-04-030179-08/00, 14-04-023004-07/00, 14-04-001018-09/00, 14-04-001063-09/00, 14-04-033561-08/00, 14-04-002345-09/00, 14-04-032742-08/00, 14-04-003945-09/00, 14-04-032359-08/00, 14-04-07264-06/00, 14-04-017266-06/00, 14-04-002610-12/00, 14-04-003981-11/00, 14-04-001634-09/00, 14-04-000734-09/00, 14-019091-06/00, 14-04-030192-08/00, 14-04-029951-08/00, 14-04-002259-16/00, 14-04-002086-16/00, 14-04-003194-16/00, 14-04-002884-16/00, 14-04-001814-16/00, 14-04-001267-16/00, 14-04-001499-16/00, 14-04-001767-16/00, 14-04-000751-16/00, 14-04-000352-16/00, 14-04-002935-16/00, 14-04-002979-16/00, 14-04-000366-16/00, 14-04-021416-07/00, 14-04-000803-09/00, 14-04-026745-07/00, 14-04-03104-08/00, 14-04-025550-07/00, 14-04-002848-09/00, 14-04-002847-09/00, 14-04-024800-07/00, 14-04-012876-05/05, 14-04-011998-05/00, 14-04-012257-05/00, 14-04-011387-05/00, 14-04-021632-07/00, 14-04-004809-09/00, 14-04-003863-09/00, 14-04-004103-09/00, 14-04-032806-08/00, 14-04-022030-07/00, 14-04-015204-06/00, 14-04-021488-07/00, 14-04-021149-07/00, 14-04-021968-07/00 y 14-04-022488-07/00. Asimismo se hace saber el contenido y alcance del art. 83 C.P.P.: "Se garantizará a quienes aparezcan como víctimas los siguientes derechos y facultades... 8°: A procurar la revisión ante el Fiscal de Cámaras Departamental de la desestimación de la denuncia o del archivo."

POR 1 DÍA - Dr. Rafael Martín Trotti, Juez de 1ra. Instancia a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 20 de la ciudad de Resistencia, provincia de Chaco, sito en Laprida 33 2° Piso Torre II. Cítese a los Herederos de JUAN ULRIX OXHOLM, GALDYS HELENA PILEGAARD DE OXHOLM, CRISTINA VIBERKE DE OXHOLM y MARÍA ELIZABETH DE OXHOLM para que en el término de diez (10) días de la última publicación comparezcan a tomar intervención en el proceso, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial de Ausentes para que los represente. Not. En los autos: "Ortiz Juan c/Suc. de Oxholm s/Escrituración c/ s/Varios", Expediente N° 6340/96. "Resistencia, 23 de febrero de 2024. Libérese nuevo edicto a los mismos fines y efectos que el ordenado en fecha 09/03/2020, debiendo consignarse en el mismo que el lugar de su publicación es Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires. Not.". "Resistencia, 28 de febrero de 2024. (AG) En consecuencia, cúmplase con el recaudo ordenado debiendo consignarse en el edicto a liberarse que el mismo será publicado en un diario de la Provincia de Buenos Aires. Not.". Resistencia, 6 de marzo de 2024. Dra. Julieta Melisa Ríos, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°: 1, Secretaría Única de Bahía Blanca, en los autos "Fondo de Garantías Buenos Aires SAPEM c/Escañuela José Antonio y Otro/a s/Cobro Ejecutivo", Expediente N° 110519, cita y emplaza a ALICIA MARÍA RAMIREZ, DNI N° 10.349.593 y a JOSÉ ANTONIO ESCAÑUELA, DNI N° 10.020.903, para que dentro del plazo de cinco (5) días, comparezcan personalmente hacer valer sus derechos y a efectuar el reconocimiento que determina el Art. 523, Inc. 1 del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 524, del mismo código y de nombrarle Defensor al de Ausentes en turno del Departamento, para que lo represente (Art. 529 C.P.C.). Bahía Blanca, agosto de 2024. María Damiana Frías, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Carmen de Patagones, Sec. Única, del Dpto. Judicial de B. Bca., cita a ROMINA LORENA LEPIANTE, DNI: 31.860.818, en autos: "Banco De La Provincia De Buenos Aires c/Lepiante Romina Lorena s/Prepara vía ejecutiva", Exp. 11651, para que comparezca personalmente, en el plazo de cinco días, a reconocer o desconocer la firma inserta en la solicitud de préstamo que se le exhibirá, bajo apercibimiento tener por reconocido el documento (arts. 524 y 525 del C.P.C.C). Carmen de Patagones, 2024.

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz de Chascomús, Departamento Judicial de Dolores, Secretaría a cargo de la suscripta, en autos caratulados "Etulain Claudia Lujan y Otros c/Pastor Merlo María y/o Quien Resulte Propietario y/o Sucesor s/Usucapión", Expte. 22198, cita y emplaza por diez días a los Sucesores de PITTO MILKA JOSEFA. Fdo. María Susana Vecere, Secretario Juzgado de Paz de Chascomús. Chascomús, 23 de agosto de 2024.

ago. 29 v. ago. 30

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza por diez días a herederos y/o sucesores de EDUARDO TOMÁS OCANTO, para que comparezcan en autos a tomar intervención que les corresponda, bajo apercibimiento de nombrarse un Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente.

ago. 29 v. ago. 30

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial 10 Secretaría Única Depto. Judicial de San Martín sito en Av. Balbín 1753, 3 piso de San Martín, en autos "Cousin Rosa Margarita c/Eduardo Quereilak Herederos y Otros s/Prescripción Adquisitiva Larga", (expte. 73.601) cita y emplaza a herederos de PEDRO JOSÉ LUIS ZAVATARRO, (CI MI 5580088) y SUSANA ZAVATARRO y a quién se crea con derechos al dominio del inmueble sito en Los Polvorines, pdo. de Malvinas Argentinas, Circ. 4, Secc. N, Manz. 116, Parc. 13, Partida 133-31083-5, Inscripción RPI 4.063/1953, para que en el término de 10 días comparezcan a contestar demanda, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor Oficial. Eliana Livia Perticone, Secretaria.

ago. 29 v. ago. 30

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, a cargo del Dr. Claudio H. Fede, Secretaría Única a mi cargo, del Departamento Judicial de San Martín, en los autos caratulados "Tonzo Susana Del Carmen c/Corti Pablo Dionisio y Otro/a s/Prescripción Adquisitiva Larga, Expte. 77087", en trámite por ante este Juzgado, cita y emplaza por diez días a PABLO DIONISIO CORTI y POLLY GLOTZER DE MOTTA a que comparezcan a ser oídos y oponer las excepciones que se considere con derecho, bajo apercibimiento de designarle al Defensor Oficial para que lo represente en el proceso. Bulcourf Fernando Omar, Secretario.

ago. 29 v. ago. 30

POR 2 DÍAS - El Juzgado de 1ra. Instancia Civil y Comercial 8, con sede en Alte. Brown 2241 del Depto. Judicial de Mar del Plata en autos "Borelli Centineo Lucia Nahili y Otros c/Gorriz Juan Manuel s/Escrituración", Exp. 18769, cita a los Herederos de JUAN MANUEL GORRIZ y de AMALIA SUSANA IGLESIAS, para que se presenten a los autos a hacer valer sus derechos dentro del plazo de diez días, bajo apercibimiento de tener por designado al Sr. Defensor Oficial para que lo represente. Podrá consultar la causa creando usuario en <https://mev.scba.gov.ar/>. Mar del Plata, 22 de agosto de 2024. Vilma Silvana Rondinella, Secretaria.

ago. 29 v. ago. 30

POR 2 DÍAS - El Tribunal de Trabajo del Departamento Judicial de Junín, a cargo de los Dres. Javier Bertolotti, Guillermo Andrés Ortega y María Luz Rodríguez Traversa, sito en calle 25 de Mayo N° 172 de la ciudad de Junín, provincia de Buenos Aires, Secretaría Única, a cargo de la Dra. María Belén Francioni, en los autos caratulados: "Herrera Jorgelina Alejandra c/Spiridjian Gregorio s/Despido", (Expte. n° 29.381), ordena que de la demanda instaurada y documentación acompañada, se le corra traslado a GREGORIO PIRIDJIAN, DNI 20.729.298, para que conteste la misma dentro del término de diez días, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial para que lo represente en juicio. Se deja constancia que el presente edicto no tributa en virtud de los dispuesto por los art. 20 y 22 de la Ley 11.653 que a continuación se transcriben: "Artículo 20.- En el proceso laboral la actuación estará exenta de toda tasa y gastos. Sin embargo, el condenado en costas, cuando no sea el trabajador, deber pagar las tasas y gastos correspondientes. Si aquellas se declarasen por su orden, abonar los de su parte". "Artículo 22.- Los trabajadores o sus derechohabientes gozarán del beneficio de gratuidad. La expedición de testimonios, certificados, legalizaciones o informes en cualquier oficina pública será gratuita. En ningún caso les será exigida caución real o personal para el pago de costas, gastos u honorarios o para la responsabilidad por medidas cautelares. Sólo darán caución juratoria de pagar si mejorasen de fortuna". Junín, agosto de 2024.

ago. 29 v. ago. 30

POR 2 DÍAS - El Juz. de 1ra. Instancia en lo Civ. y Com N° 3 del Dto. Judicial de Azul, con sede en Tandil, en los autos caratulados "Gutierrez Elvira Ester c/Martinez Bernabé s/Prescripción Adquisitiva Larga, (N° 10.848)", cita por dos días al Sr. MARTINEZ BERNABE, sus sucesores, y/o a quienes se consideren con derecho al dominio del inmueble objeto de autos, respecto del inmueble ubicado en paraje Azucena -ciudad de Tandil- (Partido 103); Inscripto en Folio 1460 del año 1960, Nomenclatura Catastral: Circunscripción 7; Sección A; Manzana 1; Parcela: 27; Partida Inmobiliaria: 33.842, para que en el término de diez días comparezcan a hacer valer sus derechos en el presente juicio bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor Oficial para que lo represente en el proceso (art. 341 del C.P.C.C.).

ago. 29 v. ago. 30

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Rivadavia, Departamento Judicial de Trenque Lauquen, en autos caratulados "Medeiro Gonzalo Daniel c/Esain Pedro s/Prescripción Adquisitiva Vicenal/Usucapión (INFOREC 958)", Expte. N° 13746, cita y emplaza por diez (10) días a PEDRO ESAIN, y/o a quien/es resulte/n propietarios y/o con derechos reales, posesorios y personales sobre un inmueble ubicado en la ciudad de América, partido de Rivadavia, provincia de Buenos Aires, designado según su título como Lote "A" de la Manzana 2, Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; Sección: A, Manzana: 36, Parcela: 10; Partida Inmobiliaria: 89-1873, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires en la Inscripción N° 10498, Folio N° 807, Serie A, Tomo 3, Año 1909 (89); a que comparezcan en las presentes actuaciones a tomar la intervención que les corresponde bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial para que los represente. América, partido de Rivadavia, provincia de Buenos Aires, a 26 de agosto de 2024.

ago. 29 v. ago. 30

POR 2 DÍAS - El Tribunal de Trabajo N° 3, Secretaría Única de Quilmes, con asiento en calle Alem 430, piso 2, de Quilmes, ha ordenado la publicación de edictos por dos días en el Boletín Oficial y Diario El Sol, a fin de notificar por este medio a las demandadas HERMOSILLA HÉCTOR y VERA NELIDA, que en el expediente caratulado "Recalde Gisela Noemí c/Hermosilla Víctor y Otro/a s/Despido", expte. N° 29277, se ha dictado sentencia en los siguientes términos. "Quilmes, 8 de mayo de 2024, se reúnen en la Sala de Acuerdos del Tribunal del Trabajo n° 3 de esta localidad las Señoras Juezas Doctoras Silvia Ester Bártola y Silvia Cristina Bozzola, con la integración del Doctor José Facundo Rodríguez Ponte, Juez del Tribunal del Trabajo n° 1 de Quilmes, bajo la Presidencia de la primera de los nombrados y presente la Actuaría a efectos de dictar sentencia en la causa n° 29.277, caratulada "Recalde, Gisela Noemí c/Hermosilla Víctor y otra s/Despido". El Tribunal resuelve guardar el orden de votación establecido en el veredicto que antecede y plantear las siguientes cuestiones: Primera cuestión: Es procedente la demanda entablada? Segunda cuestión: Que pronunciamiento corresponde

dictar? A la única cuestión planteada la Señora Jueza Doctora Silvia Ester Bártola dijo: I) Antecedentes: En fecha 11 de junio de 2021 se presenta el doctor Luciano Baglietto, en su calidad de apoderado de Gisela Noemí Recalde (DNI 34.848.196) y entabla demanda contra el señor Víctor Hermosilla y Vera Nélica Beatriz, domiciliados en la calle Sarrautea 1388 de Quilmes, por el cobro de \$ 2.427.497,65.- en concepto de indemnizaciones derivadas del despido y otros rubros salariales y multas de ley. Destaca que la actora trabajó en forma subordinada y dependiente a las órdenes de ambos demandados, en el establecimiento de confitería y panadería, denominado Confitería Catedral ubicado en Avenida Mitre n° 611 de Quilmes, habiendo ingresado el 24 de julio de 2013, desempeñando tareas de atención al público con la categoría de 1era vendedora del CCT 272/96, cumpliendo un horario de 08:30 a 13:30 horas en el último año trabajado, siéndole aplicable una jornada de 7 horas en la escala salarial convencional, percibiendo \$25.000.- como salario mensual, que le era abonado por la demandada Vera en el lugar de trabajo, habiendo debido cobrar mensualmente \$58.851,28.- según detalla de acuerdo al Convenio aplicable. Refiere que llegado el mes de enero de 2021 ante la negativa de trabajo y deuda salarial, intimó a los demandados para que le aclarasen situación laboral, le abonasen diferencias salariales, le entregasen recibos de sueldo y le acreditaran aportes jubilatorios, bajo apercibimiento de considerarse despedida y ante el reiterado silencio de los demandados, quienes rehusaron recibir los envíos postales, optó por considerarse injuriada y despedida mediante comunicaciones del 13 de abril de 2021. Practica liquidación, cuestiona la aplicación de la tasa pasiva, plantea inconstitucionalidad de la ley 24.432 y del tope del Decreto 34/19. Funda en derecho, ofrece prueba y solicita el progreso de la acción. En fecha 5 de mayo de 2022 se decreta la situación de rebeldía de ambos demandados, quienes hallándose debidamente citados, no contestaron la demanda ni comparecieron a estar a derecho. Se les notifica su situación el 25/11/2022 de acuerdo al informe del notificador del 13/02/2023; El 17/02/2023 se abre la causa a prueba, proveyéndose la ofrecida por la parte actora; el 28/04/2023 se agrega contestación de oficio del Ministerio de Trabajo de la Nación; el 02/08/2023 se agrega contestación de oficio de la Municipalidad de Quilmes; el 17/10/2023 se adjunta contestación de oficio del Correo Argentino; El 22/03/2023 se designa fecha de audiencia de vista de causa, la que se lleva a cabo el 16/04/2024 y en la que habiendo comparecido únicamente la parte actora, se declara la rebeldía en la prueba confesional de ambos demandados, quienes hallándose debidamente citados no comparecieron a absolver posiciones, todo ello a tenor del pliego que se adjunta al acta, y una vez finalizado el acto, desistida la prueba pendiente y el derecho de alegar, se ordena el pase de los autos al Acuerdo para el dictado de veredicto y sentencia tal como luce en el acta del 16/04/2024. II) Resolución: 1.- Reclama la parte actora indemnizaciones por despido indirecto y otros rubros salariales. Sabemos que la situación de rebeldía de una de las partes nos autoriza a tener por reconocidos los hechos lícitos y pertinentes invocados por la contraparte, así como por recibidos los telegramas cuyas copias se acompañaren, salvo que en la causa se probara lo contrario. 2.- Ponderando que en autos se ha declarado la rebeldía en la contestación de demanda de los codemandados Víctor Hermosilla y Nélica Beatriz Vera (fecha 05 de mayo de 2022) y que los accionados corrieron la misma suerte en la absolución de posiciones (fecha 16 de abril de 2024), sumado al resto de las prueba documentales e informativas, obrantes en autos, sin que existan pruebas en la causa que demuestren lo contrario, se tuvieron por acreditados, en lo pertinente, los hechos invocados en la demanda, especialmente la relación laboral esgrimida por Gisela Noemí Recalde y las modalidades de la vinculación denunciadas en el inicio (arts. 59, 60, 415 y cc C.P.C.C.) 3.- Tal es el criterio receptado por la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, quien ha manifestado, en referencia a ello que "en el procedimiento laboral, -por las reglas aplicables-, la confesión ficta, con el inevitable apoyo de otra prueba corroborante, como podría ser incluso la falta de contestación de la demanda, sin prueba contraria, constituyen medios idóneos para tener por probados los hechos, sin que sean necesarios otros elementos de prueba" (S.C.J.B.A., "Morais c. Brenna", 17-11-81.). 4.- En igual sentido advirtió la jurisprudencia imperante que "la falta de contestación a la demanda, sumada a la confesión ficta, pueden constituir elementos de juicio suficientes para tener por probados los hechos, sin que sean necesarios otros elementos" (C.C. 0203 LP., sent. del 12-2-91, "Caño Ricardo c/Flores Félix Aníbal s/Daños y Perjuicios"). 5.- En virtud de las precedentes consideraciones y ponderando que "si bien la declaración de rebeldía sólo crea una presunción en favor de la veracidad de los hechos que constan en la demanda, no teniendo por sí el efecto de declararla procedente, su gravitación es indudable cuando a la presunción que acarrea la contumacia se añaden otros elementos de convicción que resultan suficientes para tenerlos por demostrados -en este caso la confesión ficta de la demandada- y que, el incumplimiento de la accionada de un imperativo que incide en su propio interés -en el caso su comparencia a juicio y a absolver posiciones en la audiencia de vista de la causa-, no puede revertirse en perjuicio de la parte actora sin fractura del principio constitucional de igualdad en su actuación en el campo procesal" (S.C.J.B.A., L. 40.364 del 29/11/88 "Maldonado c/Constructora Vidal s/ Fondo desempleo"), estimo que, sumado a ello la declaración jurada del art. 39 de la ley adjetiva prestada por la actora en el punto XII de la demanda, y reiterada en el acta del 16 de abril de 2024 frente a la falta de exhibición de los libros laborales de los accionados, debidamente intimados por auto del 24/06/2021, con resultado negativo, han quedado probados en el veredicto, la relación laboral que unió a Gisela Noemí Recalde, con Víctor Hermosilla y Nélica Beatriz Vera, en su calidad de empleadores múltiples del art. 26 de la L.C.T.; la fecha de ingreso de la dependiente (24 de julio de 2013), así como que la reclamante cumplió tareas en calidad de "1ra vendedora" del CCT 272/96, aplicable a los trabajadores Pasteleros, en el comercio de confitería y panadería denominado Confitería Catedral ubicado en calle Avenida Mitre 611 de Quilmes, laborando en jornadas de martes a domingos de 08:30 a 13:30 horas, percibiendo un salario de \$25.000.- en el último año trabajado, y resultando correctas las sumas liquidadas por diferencias salariales en los meses citados en el acto fáctico (Veredicto, puntos a) a d). 6.- Asimismo se demostró en el acto veredictal que la señora Recalde intimó a los demandados, a partir del mes de enero de 2021, para que le aclarasen situación laboral, ante negativa de trabajo, y para que le abonasen diferencias salariales, le otorgasen recibos de sueldo y le acreditaran aportes previsionales, bajo apercibimiento de considerarse injuriada y despedida, reiterando las intimaciones durante los meses de febrero y marzo de 2021, y los demandados rechazaron recibir los envíos postales o no los retiraron ante el aviso del Correo, por lo cual la actora ante el silencio y la actitud de los requeridos, sumado a los incumplimientos imputados, se consideró injuriada y puso fin al contrato de trabajo en fecha 30 de marzo de 2021, mediante envío postal CD 087555160 (Hermosilla) y 087555173 (Vera), que se tuvieron por ingresados a la esfera de conocimiento de los destinatarios al ser dirigidos al domicilio correcto y haber incumplido los demandados con la carga de recepción legalmente impuesta. 7.- En los puntos j, k y L, se demostró que no se abonaron a la actora los rubros reclamados en la demanda, ni se le entregaron al egreso los certificados de trabajo y aportes previsionales, y se justificó que, conforme las escalas del CCT 272/96, para la categoría de la actora, cotejadas al efecto, resultan correctas las sumas por diferencias salariales liquidadas en la demanda, y finalmente se demostró que la actora practicó correctamente la intimación prevista en el art. 2 de la ley 25.323 y 80 de la

L.C.T. y art. 3 del Decreto 146/01 y que la demanda fue notificada el 31 de marzo de 2022. 8.- Corresponde entonces analizar, a la luz de las probanzas aportadas y de los hechos que quedaron acreditados en el acto veredictal, si corresponde acoger el reclamo de la actora en cuanto procura el cobro de indemnización por el despido indirecto adoptado el 30 de marzo de 2021, otros rubros salariales y multas legalmente contempladas. 9.- Diferencias salariales: Habiéndose demostrado en el veredicto, punto k), que se le adeudan a la actora diferencias de salarios, por pago de remuneraciones inferiores a las convencionalmente previstas, en los meses de mayo, junio, octubre y diciembre de 2019 y todo el año 2020, y que éstas se encuentran correctamente detalladas en la demanda, corresponde hacer lugar a la acción que procura su cobro, por la suma de \$ 439.180,96.- incluido SAC, suma ésta que se actualizará, conforme Fallo "Barrios" de la S.C.B.A., C. 124.096, sentencia del 17/04/2024, desde que cada suma fue debida hasta la fecha del despido (30/03/2021), sin embargo a los fines de facilitar su liquidación se tomará una fecha intermedia con objeto de la aplicación de los índices correspondientes, habiendo adoptado este Tribunal el criterio de utilización del índice R.I.P.T.E. (Remuneración Imponible Promedio de los Trabajadores Estables), por considerarlo el más equitativo a los fines de la actualización de los créditos de los trabajadores. Tenemos entonces que el índice RIPE del mes de marzo de 2021: 8.665,19 dividido por el índice de febrero de 2020 -fecha intermedia de las diferencias adeudadas-: 6445,13 arroja el coeficiente 1,34 el cual multiplicado por \$439.180,96.- monta a la cifra de \$588.502,48.- a cuyo pago serán condenados los demandados en concepto de diferencia de salarios devengadas en el lapso mayo de 2019 a diciembre de 2020, actualizadas a la fecha del despido -30/03/2021- (art. 260 y cc L.C.T.). 10.- Sentado ello, y yendo al análisis del resto de los reclamos de autos, observo que, hallándose los accionados Hermosilla y Vera intimados para que le aclarasen situación laboral a la trabajadora, ante negativa de trabajo, y para que le pagasen diferencias de salarios, le entregasen recibos de sueldo y le acreditasen aportes previsionales, éstos se limitaron a rehusar los envíos telegráficos -o a no retirarlos del Correo ante el aviso del Organismo- y guardaron silencio frente al claro requerimiento de la dependiente, incurriendo así en una conducta violatoria de los postulados de los arts. 74, 78, 103, 80, 138, 139 y cc L.C.T., que devino en una injuria a los intereses de la dependiente, que por su gravedad la autorizó a poner fin a la relación laboral con justa causa, haciéndola por ello acreedora a las indemnizaciones por tal motivo previstas en la legislación vigente en concepto de antigüedad; sustitutiva del preaviso e integración del mes del despido (arts. 232, 233 ;245 y cc. L.C.T.). 11.- En tal sentido tiene reiteradamente resuelto la jurisprudencia que "la negativa de tareas por parte del empleador -vale decir el incumplimiento del principal con su obligación contractual de otorgar tareas-, cuando es injuriosa o injustificada, -calificación que inequívocamente cabe otorgar a la que aparece desprovista de causa o motivación -, habilita la ruptura del contrato de trabajo" (S.C.B.A., L. 84.930 del 13-2-2008 "Barraza Jorge Ernesto c/ Telefónica de Argentina S.A. s/Indemnización por despido"), habiéndose agregado que "debe estimarse legítima y no apresurada la decisión del trabajador que considera que la conducta del empleador configura una actitud injuriosa de tal gravedad que no permite la prosecución del vínculo laboral en los términos del art. 242 de la Ley de Contrato de Trabajo, si estando el empleador en mora en el pago de salarios e intimado por el trabajador al pago de los mismos, no obstante se mantiene en su actitud renuente no satisfaciendo el crédito laboral" (S.C.B.A., L. 42.445 sent. 15-8-89 "Campos Ramón c/González Raúl s/Despido"), concluyéndose finalmente que "la deuda de salarios constituye injuria cuando el empleador ante la indispensable y previa intimación del trabajador, se ha negado a efectivizarlos" (S.C.B.A. L. 49.350, sent. 16-6-92, "Mayo Domingo c/Frigorífico El Triunfo S.A. s/Despido"). 12.- Salario, sueldo anual complementario, diferencia de salarios por vacaciones e indemnización por vacaciones no gozadas: Asimismo, por corresponderle a la actora conforme a derecho y no hallarse probado su pago en autos, deberá abonársele el salario de los 30 días del mes de marzo de 2021 transcurridos hasta la fecha del despido, así como el sueldo anual complementario proporcional del año 2021 y la indemnización por vacaciones no gozadas proporcional de dicho año. También se le abonará por no haberse probado su pago y corresponder conforme a derecho el sueldo anual complementario del año 2020 y la diferencia de salarios por vacaciones detallada en la demanda (arts. 74, 103, 121 modificado por ley 23.041, 123, 150, 156 y cc. L.C.T.), debiendo rechazarse el reclamo de pago de salario del mes de abril de 2021, por haber fenecido la relación laboral el 30 de marzo de 2021 y no hallarse el pedimento ajustado a derecho (art. 726 C.C.C.). 13.- Multa de los arts. 2 de la ley 25.323 y 80 de la L.C.T. Propicio el progreso del cobro de las multas del art. 2 de la ley 25.323, atento a que los accionados, debidamente intimados no abonaron a la actora las indemnizaciones previstas en los arts. 232, 233 y 245 de la L.C.T., obligándola a iniciar acciones legales por su cobro; y la del art. 80 de la L.C.T., en tanto que los demandados, debidamente intimados en los términos del art. 3 del Decreto 146/01, omitieron entregar a la reclamante los certificados de trabajo y aportes previsionales al término de la vinculación.14.- Indemnización Decreto 34/2019: El Decreto 34/2019 que estableció la Emergencia Pública en Materia Ocupacional, que rigió desde el 13/12/2019 y fue prorrogado por Dec. 39/21, abarcando la época del despido indirecto de la actora -30/03/2021-, establece en su art. 2 que en caso de despido sin justa causa durante la vigencia del presente decreto, la trabajadora o el trabajador afectado tendrá derecho a percibir el doble de la indemnización correspondiente de conformidad a la legislación vigente, y en su art. 3 dispone que la duplicación prevista en el artículo precedente comprende todos los rubros indemnizatorios originados con motivo de la extinción incausada del contrato de trabajo, implementando un límite en el art. 6 al prescribir que "A los efectos de establecer el cálculo de la indemnización definitiva, en los términos del artículo 5° del presente decreto, el monto correspondiente a la duplicación no podrá exceder, en ningún caso, la suma de Pesos Quinientos Mil (\$500.000)", ello basado en que, "ante los indicios objetivos de reactivación económica, se justifica una adecuación cuantitativa por medio de la fijación de un tope en la parte correspondiente a la duplicación, que mantiene la intensidad de la tutela en los trabajadores y las trabajadoras de menores ingresos y constituye un razonable instrumento en las particulares vicisitudes por las que atraviesa el mercado de trabajo"(Considerandos del Decreto). Debiendo aclararse asimismo que dicha sanción al empleador se aplica aún a los casos de despido indirecto por justa causa, atento a que el trabajador que se da por despedido, con justa causa, tiene derecho a las mismas indemnizaciones que emergerían de un despido infundado, decidido por el empleador (ver Justo López "Ley de Contrato de Trabajo Comentada", T. II, págs. 1.268, 2da. Edición, Edit. Contabilidad Moderna). -15.- Planteo de inconstitucionalidad de la ley 24.432Respecto al planteo de inconstitucionalidad de la ley 24.432 formulado por la parte actora, entiendo que resulta la misma totalmente pasible de rechazo, atento a que respecto a ello se ha expedido la Suprema Corte Provincial en, criterio que comparto y cuyo acatamiento corresponde, en los autos caratulados "A., V.A. c/Expreso Nueve de Julio S.A. s/Daños y Perjuicios y ley 24.028" sentencia del 27 de julio de 2.005, donde con el primer voto del Dr. De Lázzari y por mayoría se expresó que "lo expuesto también debe interpretarse en el sentido de que no existe imposibilidad de regular los honorarios por los trabajos profesionales conforme a las disposiciones locales, sino que frente a la actual cosmovisión del nuevo articulado legal se infiere una cuestión de medida respecto del porcentual posible

de afectación al deudor, en lo vinculado a su deber de reparación integral con consecuencias razonables para éste, ya que su responsabilidad por las costas estará acotada a parámetros coherentes con el carácter accesorio que éstas representan... por ello corresponde declarar la constitucionalidad de la ley 24.432 en cuanto modifica el art. 505 del Código Civil". 16.- Monto: Conforme a ello, ponderando que el mejor salario mensual acreditado por la señora Recalde ascendió a la suma de \$56.092,49.- (veredicto, punto 4) (incluido adicional por antigüedad) al que se adicionará el S.A.C., en lo que fuera pertinente, procede abonar a la actora la suma de pesos Dos millones trescientos treinta y un mil doscientos trece con setenta centavos (\$ 2.331.213,70.-), en concepto de: *Indemnización por antigüedad -8 períodos--con S.A.C.- (\$486.134,88.-); *Indemnización sustitutiva del preaviso -2 períodos--con S.A.C.- (\$121.533,72.-); *Diferencias de salarios de los meses de mayo, junio, octubre, noviembre y diciembre de 2019 y enero a diciembre de 2020, detalladas en la demanda, con SAC y actualización con índice RIPTE a la fecha del despido = (\$588.502,48.-) *Salarios del mes de marzo de 2021 e integración del mes del despido (\$56.092,49.-) * Sueldo anual complementario proporcional año 2021 (\$14.023,12.-) *Indemnización por vacaciones no gozadas proporcional año 2021 (\$12.761,04.-) * SAC año 2020 (\$56.092,49.-) * Diferencia de vacaciones año 2020 (\$23.961,81.-) *Indemnización del Decreto 34/2019 (\$500.000.-) * Multa del art. 2 de la ley 25.323 (\$303.834,30.-) * Multa del art. 80 de la L.C.T. reformada por ley 25.345 (\$168.277,47.-) (arts. 74, 103, 121 modificado por ley 23.041, 123, 150, 156, 232, 233, 245, 260 y cc. L.C.T.; art. 2 ley 25.323; Decreto 34/2019 y sus prórrogas; art. 80 L.C.T. modificada por ley 25.345), a cuyo pago se condenará solidariamente a los demandados. 17.- Planteo de inconstitucionalidad del DNU 39/2021. La parte actora plantea la inconstitucionalidad del Decreto 39/2021, de prórroga del Decreto 34/2019, que en su art. 6 impone un tope a la sanción que -por despido en época de emergencia económica- se impone a los empleadores, cuyo monto es de \$500.000.- y lo hace por las razones que invoca a las que remito en honor a la brevedad, sin especificar claramente cuáles serían las normas constitucionales violadas y en qué consistiría tal transgresión, indicando en síntesis que el límite previsto en el art. 6 del DNU 39/2021 al establecer un monto máximo de sanción de \$500.000.- resultaría confiscatorio e implicaría "desnaturalizar el sentido de la protección contra el despido arbitrario de sanción al acto ilícito, a más olvidar el contenido alimentario, de ayuda y protección social que la norma del DNU 34/2019 fija" (sic). Recordemos que ha dicho la Suprema Corte de la provincia, respecto al tema "La declaración de inconstitucionalidad de una ley o un decreto constituye una de las funciones más delicadas susceptibles de encomendarse a un tribunal de justicia, configurando un acto de suma gravedad que debe ser considerado como última ratio del orden jurídico. De allí que la alegación de un supuesto de aquella índole requiere por parte de quien lo invoca de una crítica clara, concreta y fundada de las normas constitucionales que reputa afectadas. Para arribar a una conclusión tan relevante como la que conduce a invalidar un precepto por contrario a la Constitución, la carga impugnativa y probatoria debe exacerbarse" (SCBA LP L. 122160 S 14/03/2024 Juez Kogan (SD) Carátula: Reggiani, Rubén Daniel contra La Estrella S.A. Compañía de Seguros de Retiro. Cobro de seguro"). Analizando el caso bajo la óptica del criterio establecido en el fallo "Vizzotti, Carlos c/AMSA S.A. s/Despido", sentencia de la C.S.J.N., de fecha 14/09/2004, en el cual se examinó la constitucionalidad del tope del art. 245 de la L.C.T., fijando como pauta de confiscatoriedad, que el tope no produjera la reducción de más del 33 % del salario base de la liquidación de la indemnización por antigüedad, puede verse que en este caso, aplicando por analogía el referido criterio, la suma de la indemnización por antigüedad y falta de preaviso que le corresponde percibir a la actora -exceptuada la integración del mes del despido por haber operado el distracto el 30 de marzo de 2021-, monta a \$607.668,60.- y el tope de \$500.000.- reduce la sanción en el 17,72 % de su valor, es decir muy lejos del 33 % doctrinaria y jurisprudencialmente aceptado como confiscatorio. Entiendo por ello que el tope establecido en el art. 6 del Decreto de Necesidad y Urgencia n° 39/2021, que no ha sido rechazado ni revocado por las Cámaras del Congreso Nacional, y fue dictado por el Poder Ejecutivo Nacional en uso de las facultades del art. 99 inc. 3 de la Constitución Nacional, aparece como razonable -ante los indicios objetivos de reactivación económica citados en el Decreto, en las particulares vicisitudes por las que atravesaba el mercado de trabajo-, no deviene confiscatorio, ni aparece como violatorio de preceptos constitucionales, correspondiendo por ello, en este caso, rechazar el planteo de inconstitucionalidad formulado por la reclamante. 18.- Actualización monetaria e intereses: En relación a la actualización de los montos que prosperan, y ponderando el cuestionamiento efectuado por la parte actora en el punto VIII de la demanda, relacionado con la desvalorización de los créditos correspondientes a la actora, corresponde, conforme la doctrina legal sentada por el Superior Tribunal Provincial en la causa L. 124.096 "Barrios", en sentencia de fecha 17 de abril de 2024 y los fundamentos de la misma que éste Tribunal comparte, declarar la inconstitucionalidad sobrevenida del artículo 7 de la Ley 23.928 según Ley 25.561 y su inaplicabilidad al presente, a fin de disponer una equitativa actualización de los créditos adeudados a la reclamante. Atento a ello, corresponde que las sumas de condena se actualicen por depreciación monetaria conforme la variación del Índice de Remuneraciones Imponibles Promedio de los Trabajadores Estables (R.I.P.T.E.) ocurrida entre la fecha en que tales sumas se devengaron y la del efectivo pago. A los importes resultantes de la actualización dispuesta, se adicionarán intereses compensatorios (artículo 767 del Código Civil y Comercial) que se calcularán a una tasa del dos por ciento (2 %) anual y se capitalizarán del modo que lo imponen los incisos b) y c) del artículo 770 del Código Civil y Comercial, todo ello mediante liquidación que se practicará por Secretaría (art. 48 ley 11.653). Cabe aclarar que sin perjuicio del criterio adoptado en el fallo "Rapari, Miguel Alejandro c/ Chen Qiu y otros s/ despido", causa 30.419, sentencia del 26/04/2024", en relación a la tasa de interés aplicable, un nuevo análisis del tema me ha llevado a la convicción que, sobre sumas actualizadas con el índice RIPTE -que cubre claramente la desvalorización monetaria del crédito del trabajador-, resulta razonable y adecuadamente compensatorio la aplicación de un interés del 2 % anual, máxime considerando que el fallo "Barrios" de la Suprema Corte provincial citado supra, menciona la aplicación de un interés puro no mayor al 6 % anual, "cuya graduación en cada caso podrá vincularse al tipo de índice de actualización aplicado", por lo que deja a criterio del Juzgador la elección del porcentual de la tasa de aplicación. 19.- Las costas se impondrán a los demandados, solidariamente, en su calidad de vencidos, por los rubros que progresan, sin costas por el rubro de rechazo atento la exigüidad del mismo (arts. 19, 20 cc. y ss. Ley 11.653), a cuyo fin se regularán los honorarios del profesional interviniente una vez practicada por Secretaría la liquidación prevista en el art. 48 de la ley ritual. 20.- Los demandados deberán entregar a la actora el certificado de trabajo y aportes previsionales dentro de los diez días de notificada la sentencia, bajo apercibimiento en caso de incumplimiento de aplicar astreintes como sanción conminatoria, los cuales se computarán a partir de la expresa petición de la parte actora, una vez firme la presente (art. 80 de la L.C.T. y 804 del C. C. C.). Así lo voto a la misma cuestión planteada la señora Jueza doctora Silvia Cristina Bozzola adhiere por sus fundamentos. A la primera cuestión el Señor Juez Doctor Jose Facundo Rodriguez Ponte dijo: Que adhiero a lo determinado en el primer voto a excepción de lo dispuesto en relación a: 1.- el planteo de inconstitucionalidad de la ley

24.432, ya que considero que la aplicación o no de las disposiciones de la Ley 24.432 al presente resulta una cuestión abstracta en esta etapa del proceso en que aún no se han regulado los honorarios de los profesionales intervinientes; 2.- respecto al parámetro utilizado para realizar la actualización de los créditos de condena, toda vez que es criterio del Tribunal de Trabajo N° 1 de Quilmes que integro, aplicar la variación del índice de Precios al Consumidor Nivel General; 3.- el porcentual del 2 % anual aplicado en concepto de intereses compensatorios, en tanto el Tribunal que originariamente integro aplica un porcentual del 6 % anual. Así lo voto a la segunda cuestión planteada la Señora Jueza Doctora Silvia Ester Bartola dijo: Atento a lo resuelto en la cuestión anterior, corresponde: 1) Declarar la inconstitucionalidad del art. 7 de la ley 23.928 por las razones expuestas al tratar la primera cuestión (fallo S.C.B.A., C 104.096 "Barrios", sentencia del 17/04/2024) y confirmar la constitucionalidad de la ley 24.432 y del DNU 39/2021, por las razones expuestas al tratar la primera cuestión; 2) Hacer lugar a la demanda entablada, condenando solidariamente a los codemandados Víctor Hermosilla y Nélide Beatriz Vera a abonar a la actora Gisela Noemí Recalde, dentro del décimo día y mediante depósito judicial a la orden de autos en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, sucursal Centro, la suma de pesos Dos Millones Trescientos Treinta y Un Mil Doscientos Trece con Setenta Centavos (\$2.331.213,70.-), por los conceptos y montos determinados al tratar la primera cuestión (arts. 74, 80, 103, 121 modificado por ley 23.041, 123, 150, 156, 232, 233, 245, 260 y cc. L.C.T.; arts. 2 de la ley 25.323, Decreto 34/2019 y su prórroga y art. 80 L.C.T. modif. por ley 25.345), rechazándose el pedido de cobro del salario de abril de 2021 por hallarse finalizada la relación el 30 de marzo de 2021 (art. 726 C.C.C.). Actualización monetaria: Ordenar que las sumas de progreso se actualicen por depreciación monetaria conforme la variación del Índice de Remuneraciones Imponibles Promedio de los Trabajadores Estables (R.I.P.T.E.) ocurrida desde el 30 de marzo de 2021 y la del efectivo pago. A los importes resultantes de la actualización dispuesta, se adicionarán intereses compensatorios (artículo 767 del Código Civil y Comercial) que se calcularán a una tasa del dos por ciento (2 %) anual y se capitalizarán del modo que lo imponen los incisos b) y c) del artículo 770 del Código Civil y Comercial (artículos 767, 770 y cc C.C.C., S.C.B.A. sentencia del 17/4/2.024 en causa L. 124.096 "Barrios"); 3) Imponer las costas solidariamente a los codemandados, en su calidad de vencidos, por los rubros que progresan; sin costas por el rubro de rechazo, atento la exigüidad del mismo (arts. 68 C.P.C.C., arts. 19, 20 cc. y ss. Ley 11.653), a cuyo fin se regularán los honorarios del profesional interviniente una vez practicada por Secretaría la liquidación prevista en el art. 48 de la ley ritual; 4) Los demandados deberán entregar a la actora el certificado de trabajo y aportes previsionales dentro de los diez días de notificada la sentencia, bajo apercibimiento en caso de incumplimiento de aplicar astreintes como sanción conminatoria, los cuales se computarán a partir de la expresa petición de la parte actora, una vez firme la presente (art. 80 de la L.C.T. y 804 del C. C. C.). Así lo voto a la misma cuestión planteada los señores Jueces Dres. Silvia Cristina Bozzola y José Facundo Rodríguez Ponte adhieren por sus fundamentos. Con lo que terminó el Acuerdo, firmando los señores Jueces por ante mí que doy fe.- Sentencia Quilmes, en la fecha de la firma digital.- Autos y Visto: Considerando: Lo resuelto en el Acuerdo precedente, el Tribunal Resuelve: 1) Declarar la inconstitucionalidad devenida del art. 7 de la ley 23.928 por las razones expuestas al tratar la primera cuestión (fallo S.C.B.A., C 104.096 "Barrios", sentencia del 17/04/2024) y confirmar la constitucionalidad de la ley 24.432 y del DNU 39/2021, por las razones expuestas al tratar la primera cuestión; 2) Hacer lugar a la demanda entablada, condenando solidariamente a los codemandados Víctor Hermosilla y Nélide Beatriz Vera a abonar a la actora Gisela Noemí Recalde, dentro del décimo día y mediante depósito judicial a la orden de autos en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, sucursal Centro, la suma de pesos Dos Millones Trescientos Treinta y Un Mil Doscientos Trece con Setenta Centavos (\$2.331.213,70.-), en concepto de: *Indemnización por antigüedad -8 periodos- con S.A.C.- (\$486.134,88.-); *Indemnización sustitutiva del preaviso -2 periodos- con S.A.C.- (\$121.533,72.-); *Diferencias de salarios de los meses de mayo, junio, octubre, noviembre y diciembre de 2019 y enero a diciembre de 2020, detalladas en la demanda, con SAC y actualización con índice RIPTe a la fecha del despido = (\$588.502,48.-) *Salarios del mes de marzo de 2021 e integración del mes del despido (\$56.092,49.-) *Sueldo anual complementario proporcional año 2021 (\$14.023,12.-) *Indemnización por vacaciones no gozadas proporcional año 2021 (\$12.761,04.-) * SAC año 2020 (\$56.092,49.-) * Diferencia de vacaciones año 2020 (\$23.961,81.-) *Indemnización del Decreto 34/2019 y su prórroga (\$500.000.-) * Multa del art. 2 de la ley 25.323 (\$303.834,30.-) *Multa del art. 80 de la L.C.T. reformada por ley 25.345 (\$168.277,47.-) (arts. 74, 103, 121 modificado por ley 23.041, 123, 150, 156, 232, 233, 245, 260 y cc. L.C.T.; art. 2 ley 25.323; Decreto 34/2019 y sus prórrogas; art. 80 L.C.T. modificada por ley 25.345), rechazándose el pedido de cobro del salario de abril de 2021 por hallarse finalizada la relación el 30 de marzo de 2021 (art. 726 C.C.C.). Actualización monetaria: Ordenar que las sumas de progreso se actualicen por depreciación monetaria conforme la variación del Índice de Remuneraciones Imponibles Promedio de los Trabajadores Estables (R.I.P.T.E.) ocurrida desde el 30 de marzo de 2021 y la del efectivo pago. A los importes resultantes de la actualización dispuesta, se adicionarán intereses compensatorios (artículo 767 del Código Civil y Comercial) que se calcularán a una tasa del dos por ciento (2%) anual y se capitalizarán del modo que lo imponen los incisos b) y c) del artículo 770 del Código Civil y Comercial (artículos 767, 770 y cc C.C.C., S.C.B.A. sentencia del 17/4/2.024 en causa L. 124.096 "Barrios"); 3) Imponer las costas solidariamente a los codemandados, en su calidad de vencidos, por los rubros que progresan; sin costas por el rubro de rechazo, atento la exigüidad del mismo (arts. 68 C.P.C.C., arts. 19, 20 cc. y ss. Ley 11.653), a cuyo fin se regularán los honorarios del profesional interviniente una vez practicada por Secretaría la liquidación prevista en el art. 48 de la ley ritual; 4) Condenar a los demandados a entregar a la actora el certificado de trabajo y aportes previsionales dentro de los diez días de notificada la sentencia, bajo apercibimiento en caso de incumplimiento de aplicar astreintes como sanción conminatoria, los cuales se computarán a partir de la expresa petición de la parte actora, una vez firme la presente (art. 80 de la L.C.T. y 804 del C. C. C.). Regístrese. Notifíquese y oportunamente archívese. Fdo. Dra. Bartola Silvia Ester. Juez; Fdo. Dra. Bozzola Silvia Cristina Juez; Fdo. Dr. Rodríguez Ponte Jose Facundo Juez; Fdo. Dra. Abelenda Lorena Rosana Auxiliar Letrado Autos y Visto: La causa número 29277 caratulada "Recalde Gisela Noemi c/Hermosilla Victor y Otro/a s/Despido", teniéndose en cuenta la importancia del asunto y mérito de los trabajos realizados, lo dispuesto en el art.1255 del C.C.C.N; lo resuelto por la SCBA en los autos caratulados "Pallasa Diego Javier c/A.R.B.A. s/pretenión anulatoria. Recurso de Queja por Denegación de Recurso Extraordinario (Inaplicabilidad de Ley)" de fecha 6/11/19, el Tribunal del Trabajo N° 3 de Quilmes, Resuelve: 1°) Regular los honorarios de los Dres. Luciano Baglietto, por la parte actora, en Ciento sesenta y dos (162) JUS sumas a las que se deberán adicionar el aporte previsional de ley e IVA en caso de corresponder (arts. 1, 2, 8, 9, 13/16, 21/23, 25, 26, 28, 43 y cc. l. 14.967; 12 inc. a, y 14, ley 6716, mod. por ley 8455; causa L77914 "Zuccoli Marcela c/SUM SA. s/Daños y Perjuicios"; art. 730 CCC. y 277 LCT. modificados por ley 24432).- 2°) Hágase saber a las partes que a los fines de proceder a la transferencia de las sumas pertinentes (capital u honorarios de abogados y peritos) deberá

denunciar y transcribir en el cuerpo del escrito la totalidad de los datos personales e impositivos del actor/letrado/perito (nombre completo y apellido, DNI, CUIL/CUIT, condición frente al IVA, entidad bancaria, sucursal, tipo y nº de cuenta y CBU de la misma).- Asimismo, los profesionales intervinientes deberán acompañar la boleta de aportes previsionales sin abonar, correspondiente a los honorarios regulados en autos y convenio multilateral (en caso de estar adheridos), junto con el escrito solicitando la transferencia. Regístrese y notifíquese a las partes y peritos intervinientes. Fdo. Dra. Bartola Silvia Ester. Juez; Fdo. Dra. Bozzola Silvia Cristina Juez; Fdo. Dr. Rodríguez Ponte Jose Facundo Juez; Fdo. Dra. Abelenda Lorena Rosana Auxiliar Letrado Quilmes 20 de agosto de 2024 Proveyendo la presentación electrónica de fecha 29/07/2024; agreguese y de conformidad con lo solicitado, atento lo informado por el oficial notificador en fecha 09/07/2024 y lo dispuesto por los art. 59 y 62 del C.P.C.C.; publíquense edictos en el Boletín Oficial y el diario El Sol, a fin de notificar la sentencia recaída en autos a los demandados Néilda Beatriz Vera y Víctor Hermosilla. La presente publicación de edictos se efectuará sin cargo alguno, en virtud de lo dispuesto por el art. 27 de la Ley 15.057 (beneficio de litigar sin gastos). Los presentes edictos se publicarán por dos días. (arts. 146 y 147 del Cód Proc). Notifíquese. Fdo. Dra.Bozzola Silvia Cristina Juez Quilmes 08 de mayo de 2024 liquidación que practica el Actuario de conformidad con lo establecido por el artículo 48 de la ley 11653 y las pautas determinadas en el acto sentencial de autos. Capital al 30/03/2021 \$2.331.213,70.- Capital actualizado del 30/03/2021 al 31/03/2022 (RIPTE marzo 21 -8.665,19- RIPTE marzo 22 -13.855,82-), coef. 1,59 \$3.706.629,70.- Intereses al 2 % anual del 30/03/2021 al 31/03/2022 (2 %)... \$74.132,59.- Subtotal capitalización \$3.780.762,20.- \$ 3.780.762,20.- Actualizado del 31/03/2022 al 06/05/2024 (RIPTE marzo 22 -13.855,82- RIPTE marzo 24 -80.678,57- coef 5,82) \$22.004.036,00.- Intereses al 2 % anual del 31/03/2022 al 06/05/2024 (25 meses x 0,166%= 4,15%).. \$913.167,49.-- Total Capital \$22.917.203,00.- Tasa de Justicia . \$504.178,46.- Sobre Tasa de Justicia. \$50.417,84.- Total general \$23.471.798,00.- El importe de la presente liquidación asciende a la suma de Pesos Veintitrés Millones Cuatrocientos Setenta y Un Mil Setecientos Noventa y Ocho. Secretaría, en la fecha de la firma digital.- Quilmes, en la fecha de la firma digital.- De la liquidación practicada, córrase traslado a las partes por el término de cinco días, bajo apercibimiento de tenerla por consentida si dentro del plazo estipulado no se formularen observaciones (art. 48, ley 11.653).- Notifíquese a las partes, con copias (art. 16, inc. h, y 63, Ley 11.653)". Dra. Abelenda Lorena, Rosana Auxiliar Letrado.

ago. 29 v. ago. 30

POR 2 DÍAS - En la causa Nº 32117 caratulada: "Fernandez Zahir Brian s/Abrigo" de trámite por ante éste Juzgado de Familia nro. 1 de la ciudad de Tandil, Departamento Judicial de Azul, a cargo de la Dra. Silvia Inés Monserrat, Secretaría Única, se ha dispuesto notificar a MARÍA EMILIA BARRAGAN, DNI 30379210, la siguiente resolución: "Tandil, ...Resuelvo: 1) Declarar la legalidad de la Medida de Abrigo adoptada por el Servicio Local de Promoción y Protección de los Derechos del Niño respecto de Z. B. F., DNI 49114575, nacido el 16/01/2009, por cumplir el acto administrativo en estudio con los preceptos contenidos en los arts. 18 de la C.N., 9 inc. 2 de la CIDN, 3, 34, 35, 35 bis, 38, 39 y cc de la Ley 13.298 (modificada por la Ley 14.537), 3, 18, 35, 37 y cc. del decreto 300/05, 2,3,103, 107, 108 de la ley 7647 y OG. 267, y de conformidad con las valoraciones realizadas en la presentes resolución. 2) Notificar a la progenitora en su domicilio real y al progenitor en el lugar de su detención, haciéndoles saber que les asiste el derecho de comparecer en autos con patrocinio letrado, pudiendo en caso de carecer de recursos para solventar los gastos que dicha representación irrogue, concurrir a la Defensoría Oficial Nº 1, sita en calle 9 de Julio Nº 1194 de Tandil, o bien al Consultorio Jurídico Gratuito del Colegio de Abogados de Azul, sito en calle Chacabuco Nº 744 de Tandil. (art. 135 del C.P.C.C. y Art. 10 de la Ley 14.528)". 27/06/2024 - 12:14:07. Monserrat Silvia Inés; emplazándola para que dentro del plazo de cinco días comparezca a tomar la intervención que le corresponde en autos, haciéndole saber que podrá decretarse el estado de desamparo de su hijo Z. B. F.

ago. 29 v. ago. 30

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 7 Departamental Avellaneda-Lanús, Secretaría Única, cita y emplaza por diez días a los a los Herederos de DELIA GRACIELA YANCZEWSKI (LC: 5.654.274) y DOCINDA GARCIA DE YANCZEWSKI (LC: 2.214.720) y a quién se crea con derechos en relación al inmueble objeto de autos, sito en calle Tacuarí Nº 1150/54 del partido de Lanús, identificado catastralmente como Circunscripción I, Sección H, Manzana 99, parcela. 6-A, sub-parcela 00-02, Inscripción dominial Folio 173131, Unidad Funcional 2, matrícula 17.313/2 a hacer valer sus derechos en el juicio "Yanczewski Susana Edith c/Yanczewski José y Otros s/Prescripción Adquisitiva Larga", (Expte. NºAL-48455-2023), en trámite por ante este Juzgado y Secretaría, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor Oficial para que los represente (art. 341, C.P.C.C.). Avellaneda. Darío Nazareno Diaz Orrac, Auxiliar Letrado.

ago. 29 v. ago. 30

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia Nº 7 del Departamento Judicial de La Matanza, Secretaría a cargo de la Dra Lorena Gabriela Mendez, Dra. María Jorgelina Caroli y Dr. Malcolm Levy, sito en la calle Almafuerde nro 3205 de San Justo, La Matanza; en autos caratulados "Campos Macena Benjamin Ezequiel s/Abrigo", (Expte. LM47417-2023), a los fines de notificar a la Sra. CAMPOS ALEJANDRA, con DNI 38.266.293 las siguientes providencias: "San Justo, 18 de diciembre de 2023. Resuelvo: 1º) Confirmar la Legalidad de la Medida de Abrigo dispuesta por el Servicio Local de Promoción y Protección de los derechos del niño de La Matanza, que le otorgan un marco de legalidad y seguridad jurídica a la situación actual de Campos Macena Benjamin Ezequiel, hasta tanto se modifiquen las condiciones que la originaron (conf. art. 32 y sgtes de la ley 13298)". Daniel Eduardo Benitez Laborde, Juez. "San Justo, 14 de agosto de 2024. En virtud del dictamen efectuado por la Sra. Asesora de Incapaces, A fin de evitar dilaciones innecesarias Dispongo: El libramiento de edictos, los que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial y en el diario N.C.O. (Ocampo 3228, San Justo), para notificar a Campos Alejandra de la medida adoptada con fecha 18/12/23 bajo apercibimiento de tenerla por notificada y continuar con los autos según su estado. Para su confección, dése vista a la Sra. Asesora de Incapaces". Daniel Eduardo Benitez Laborde, Juez. San Justo, 2024.

ago. 29 v. ago. 30

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia Nº 2, del Departamento Judicial de La Plata, a cargo del Dr. Petracca Gustavo Gabriel, Secretaría a cargo de la Dra. Rivanera Belén, Dra. Aguirre Manuela, Dra. Diaz Gabriela Alejandra y Dra. De Giuli Stefanía Alejandra, sito en la calle 41 Nº 540 de la ciudad de La Plata, en los autos caratulados: "Buroni Jorge Alberto

c/Camilleri Lorena Elizabeth s/Divorcio por Presentación Unilateral", cita y emplaza por diez (10) días a CAMILLERI LORENA ELIZABETH a ejercer sus derechos.

ago. 29 v. ago. 30

POR 2 DÍAS - Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Sec. Única, del Dpto. Judicial de B. Bca., cita a don JUAN ALBERTO FRAGGETTA en autos: "Banco De La Provincia De Buenos Aires c/Fraggetta Juan Alberto s/Cobro Sumario Sumas de Dinero", Exp. 75145, para que dentro del término de diez días se presente a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar Defensor al de Ausentes. Bahía Blanca, 30 de mayo 2023. Dr. Juan Viglizzo, Secretario. Conste. Bahía Blanca, 19 de agosto 2024.

ago. 29 v. ago. 30

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 6 de Morón notifica que en los autos "Muñoz Felipe c/Lombardi Raul y Otros s/Convocatoria a Asamblea", (expte. 54725-08), se ha dictado la Resolución que en su parte pertinente dice "Morón, 14/06/2024... En atención a lo que resulta de la documentación obrante a edicto electrónico, respuesta (255300435023797729) del 23/4/2024 e informando la Sra. Actuaría en este acto que se encuentra vencido el término acordado a Sucesores de ANIBAL MUÑOZ para comparecer a derecho sin que lo hubieran efectuado, dáseles por perdido el derecho que para hacerlo tenían y hácese efectivo el apercibimiento que determina el artículo 59 del C.P.C.C., declarándose Rebelde. Notifíquese. Regístrese. De conformidad con normado por los arts. 40 y 41 del C.P.C.C., tiénesse por constituido el domicilio procesal de sucesores de Anibal Muñoz en los estrados del Juzgado haciendo saber que esta resolución se notificará de igual manera por edictos durante dos días. Las sucesivas resoluciones se tendrán por notificadas por ministerio de la ley". Fdo. Dr. Pablo Daniel Rezzonico, Juez. Morón, agosto 2024. Blandino Eduardo Fabian, Secretario.

ago. 29 v. ago. 30

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 de la San Isidro cita y emplaza a citando a presuntos y/o posibles herederos de IPARRAGUIRRE o IPARRAGUIRRE Y AIRALDI RODOLFO CRIPRIANO, LE 1.736.659 e IPARRAGUIRRE o IPARRAGUIRRE Y AIRALDI JUAN CARLOS, LE 191.822, Sra. IPARRAGUIRRE MABEL, Sra. MARIA ESTHER ROSELLO DE SAENZ SAMANIEGO, LC 115.737, ROSELLO CARLOS, LE 261.051, ROSELLO ROBERTO ALDO, DNI 4.462.817, ROSELLO DOMINGO ALDO, DNI 4.535.006, y a todos los que se consideren con derecho al inmueble objeto de estas actuaciones cuya Nomenclatura Catastral es Circunscripción 6, Sección B, Manzana 51, Parcela 25, del Partido de Pilar (84) identificado como Av. de Mayo 403; Av. de Mayo 409; Dorrego 508; Dorrego 510, Dorrego 514 de la localidad de Derqui, partido de Pilar, a quienes se emplazará para que en el término de diez días comparezcan a contestar la demanda instaurada, bajo apercibimiento de procederse a designar por sorteo a un Defensor Oficial para que los represente en el proceso. San Isidro, agosto de 2024. Varela Cynthia Cristina, Secretario.

ago. 29 v. ago. 30

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz de Coronel Pringles cita al Legatario TOMÁS ENRIQUE CARNEVALI, para que en el plazo de diez días se presente a hacer valer su derecho bajo apercibimiento de ley (art. 145, 146, 147, 341 y concs. del CPC) y de tenerlo por renunciante (artículo 2521, 2ª parte del CCCN), de acuerdo a lo resuelto con fecha 3 de agosto de 2023 en los autos caratulados "Carnevali Raúl Horacio s/Sucesión Ab-intestato", Expte. 21127. Coronel Pringles, 19 de agosto de 2024. Magdalena Madinaveitia. Auxiliar Letrada.

ago. 29 v. sep. 2

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 2 de Pilar a cargo de la Dra. Silvina Mabel Galeliano, Secretaría Única a cargo de las Dras. Luciana Gentile, Viviana Correa y Cecilia Bussio, del Departamento Judicial de San Isidro, sito en la calle Avenida 12 de Octubre N° 741, Intersección Soler y Las Piedras, Pilar, partido de Pilar, en los autos caratulados: "Lagorio Ayelén Mariel c/Bouchard Juan Emilio s/Privación/Suspensión de la Responsabilidad Parental", (Expte. N° PL-2397-2023), cita y emplaza al Sr. BOUCHARD JUAN EMILIO, a quien se lo cita para que comparezca al Juzgado dentro de los 5 días y denuncie su domicilio real. Pilar, agosto de 2024.

ago. 29 v. sep. 2

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 1 del Departamento Judicial La Plata cita a LEIVA WALTER y a FERNANDEZ DAMARIS SOLEDAD el siguiente proveído, en el marco de los autos "Leiva Uriel Ángel y Otros s/Abrigo". "La Plata, 22 de agosto de 2024. Atento el resultado de los oficios de notificación obrantes en autos a fecha 5/7/2024 y 7/8/2024, a fin de dar una respuesta efectiva, publíquense edictos en el término de tres días en el Boletín Oficial y asimismo en el diario El Día, citando a Leiva Walter y a Fernandez Damaris Soledad a ejercer sus derechos en el término de cinco días, bajo apercibimiento, de que ante la falta de presentación en autos, decretar el Estado de Adoptabilidad de los niños Leiva Uriel Angel, Leiva Alma Sandra, Leiva Tomas Nicolas, Fernandez Victoria Angela, Fernandez Jesus Lucas, Fernandez Victor Eris y Leiva Alondra Milagros (art. 145, 146, 147, 158 y 341 del C.P.C.C.). Asimismo se le hace saber al mismo, que se encuentra a su disposición el Area de Procesos Urgentes de la Defensoría General, sita en calle 14 n 824 piso 2º, de la ciudad de La Plata, celular 2216716468 o 2213143235, mail apur.lp@mpba.gov.ar, a la que podrá consultar en forma telefónica o asistir en tiempo hábil en el horario de 8:00 a 13:00 hs, o en su caso, tiene a su disposición el Consultorios Gratuitos de la UNLP -Contacto: consultorios@jursoc.unlp.edu.ar o al teléfono (0221) 6442070/06 interno 137, con el fin de que se le brinde el asesoramiento, y el debido patrocinio letrado correspondiente en forma gratuita; o en su caso, podrá concurrir al Consultorio Jurídico Gratuito del Colegio Público de Abogados de La Plata. Al efecto, hágase constar la prescripción del art. 298 inc. 5 del Código Fiscal, a los fines de la exención respecto del pago para tal publicación". Valentín Francisco Virasoro, Juez.

ago. 29 v. sep. 2

POR 5 DÍAS - Por disposición del Sr. Titular del Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial Morón, Dr. Lucas Varangot, en el marco de la causa correccional N° 3.380 seguida a -Adrián Alejandro Abreu por el delito de Tenencia Ilegal de Arma de Guerra-, del registro de la Secretaría única, cítese y emplácese, por el términos de cinco (5) días,

a ADRIÁN ALEJANDRO ABREU, sin apodo ni sobrenombre, de nacionalidad argentina, nacido el día 26 de julio de 1993, en la localidad de El Palomar, partido de Morón, provincia de Buenos Aires, con DNI N° 40.768.328, de estado civil soltero, de ocupación feriante, instruido, con estudios primarios incompletos, con último domicilio conocido en la calle Castelli N° 1.352 Departamento N° 3 de la ciudad y partido de Morón, provincia de Buenos Aires, hijo de Hugo Emilio Abreu y Alejandra Victoria Juliani, a fin que en el plazo de diez (10) días, comparezca a regularizar su situación procesal en esta Magistratura, sita en la calle Colón N° 151, esquina Almirante Brown, cuarto piso, sección "a" de la localidad y partido de Morón, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenar su Comparendo (artículos 129, 303 y 304 del C.P.P.). Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente edicto: "Morón, agosto de 2024. I.- Por incorporada la presentación que antecede, téngase por contestada la vista conferida a la Fiscalía de Juicio N° 1 departamental. II.- En atención al tiempo transcurrido desde el traslado conferido a la Unidad Funcional de Defensa de Instrucción y Juicio N° 10 Departamental, sin que obre respuesta en autos, y teniendo en cuenta el contenido de las actuaciones policiales digitalizadas con fecha 05/07/2024, toda vez que el causante no fue habido en el domicilio denunciado, desconociéndose su paradero actual, cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, a Adrián Alejandro Abreu, por el término de cinco (5) días, a fin que comparezca a esta Magistratura a regularizar su situación procesal dentro de los diez (10) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo (arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.)". Firmado: Varangot Lucas Emilio, Juez. Secretaría, agosto de 2024. Maza Manuel Fernando, Auxiliar Letrado.

ago. 29 v. sep. 4

POR 5 DÍAS - El Juzg. de 1ra. Instancia en lo Civ. y Com. N° 19 del Depto. Judicial La Plata, pcia. de Bs. As., hace saber por cinco días que el día 31 de mayo de 2024 se ha decretado la Quiebra de ZURITA CRISTIAN EMMANUEL, argentino, DNI N° 31552781, por derecho propio, con domicilio real en calle 94 entre 6 bis y 7 N° 575 de la localidad de Villa Elvira, partido La Plata, de la provincia de Buenos Aires. Síndico: Zambiasio Alfredo L. con domicilio en calle 61 N° 453 de la ciudad de La Plata, haciendo saber a los acreedores que podrán requerir verificación ante el síndico hasta el día 29/08/2024, pudiendo hacerlo de manera presencial, en el horario de lunes a viernes de 9 a 12 hrs. previa solicitud de turno o vía correo electrónico contadoresasociadostl@gmail.com. Prohíbese a los terceros hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico todos los bienes y documentación de aquél, bajo las penas y responsabilidades de ley. Intimar al deudor para que entregue al Síndico dentro de las 24 horas toda la documentación relacionada con su contabilidad. Por ultimo se hace saber que la fecha de presentación de informe individual sera el día 29/09/2024, e informe general el día 30/10/2024. Certifico: Que el presente edicto se ha ordenado publicar por cinco días en el Boletín Judicial sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere (Art. 89 LCQ). La Plata, agosto de 2024. Artículo 89. Ley 24.522. Publicidad. Dentro de las veinticuatro (24) horas de dictado el auto, el secretario del juzgado debe proceder a hacer publicar edictos durante cinco (5) días en el diario de publicaciones legales, por los que haga conocer el estado de quiebra y las disposiciones del Artículo 88, incisos 1, 3, 4, 5 y parte final, en su caso, y nombre y domicilio del síndico. Igual publicación se ordena en cada jurisdicción en la que el fallido tenga establecimiento o en la que se domicilie un socio solidario. Los exhortos pertinentes se deben diligenciar de oficio y ser librados dentro de las veinticuatro (24) horas de la sentencia de quiebra. La publicación es realizada sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere. Si al momento de la quiebra existieren fondos suficientes en el expediente, el juez puede ordenar las publicaciones de edictos similares en otros diarios de amplia circulación que designe, a lo que se debe dar cumplimiento en la forma y y términos dispuestos.

ago. 29 v. sep. 4

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a ROCÍO BELÉN CONDORI, ARMANDO VILTE y NORMANDO AGUIRRE en causa nro. 19770 seguida a -Cambronería Ismael Alejandro por el delito de Robo Agravado y Otros-, la Resolución que a continuación de transcribe: "/// del Plata, 23 de mayo de 2024. Oficiése a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima a fin de notificarla que conforme dispone la Ley 15232, "... La víctima tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión ante todo lo que estime conveniente ante el/la Juez/a de Ejecución o Juez/a competente, aun cuando no se haya constituido como particular damnificado, en los casos en que se sustancien las solicitudes de salidas transitorias, régimen de semilibertad, libertad condicional, prisión domiciliaria, prisión discontinua o semidetención, libertad asistida y régimen preparatorio para la liberación de la persona condenada. II. Con posterioridad a la sentencia, la víctima tendrá derecho a interponer observaciones o quejas ante el Ministerio Público Fiscal o Juez/a de Ejecución, aun cuando no se hubiese constituido como particular damnificado, cuando considere que se están vulnerando sus derechos, exista inacción de los actores judiciales o abogados/as de la víctima u observe que no se cumplen correctamente las medidas de condena. Estas deberán plantearse bajo argumentación fundada... Durante la Ejecución de la Pena la víctima tiene derecho a ser informada y a ser oída, en audiencia especial ante el/la Juez/a competente en la etapa procesal correspondiente, previo a la decisión de excarcelaciones, morigeraciones o cesación de la prisión preventiva previo a la decisión de: a) Salidas transitorias. b) Régimen de semilibertad. c) Libertad condicional. d) Prisión domiciliaria. e) Prisión discontinua o semidetención. f) Libertad asistida. g) Cese de una medida de seguridad. ... Cuando la víctima, en su primera intervención en el proceso expresamente manifieste su voluntad de ser informada de las resoluciones referidas en los artículos 11, 12 y 13, el Juzgado interviniente deberá notificarla. A tal efecto, la víctima deberá constituir y mantener actualizado el domicilio en el cual se le cursarán las notificaciones pertinentes. Asimismo, y en caso de considerarlo pertinente podrá solicitar la provisión de dispositivos de monitoreo que alerten sobre la cercanía física del liberado bajo alguno de estos institutos. El/la Juez/a deberá comunicar a las Fuerzas de Seguridad la resolución adoptada, a fin de que estas adopten las medidas necesarias para garantizar la protección de la víctima...". En este sentido, requiérasele que indique si desea ser informada de las resoluciones que se adopten, así como si desea ser oída en audiencia en forma previa al otorgamiento de las formas de libertad anticipada que puedan aplicarse en este caso, solicitándosele que de desearlo constituya un domicilio donde pueda ser notificada al respecto, pudiendo realizar su manifestación en los cinco días posteriores a su notificación, haciéndosele saber que de no expresarse en ese tiempo, se considerará que no desea intervenir en el expediente. Sin perjuicio de ello, hágasele saber que podrá hacer manifestaciones de así desearlo por vía telefónica, de lunes a viernes entre las 08:00 y las 12:00 hs. al abonado telefónico 0223 495 6666 internos 57312 o 57313, o vía e-mail a juzejec1-mp@jusbuenaaires.gov.ar, en el mismo plazo de cinco días antes mencionado". Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de

Ejecución. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "/// del Plata, 26 de agosto de 2024. Autos Y Vistos: En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, notifíquense a las mismas a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso". Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución Penal.

ago. 29 v. sep. 4

POR 5 DÍAS - La UNIDAD FUNCIONAL DE INSTRUCCIÓN Y JUICIO NRO. 14 -DESCENTRALIZADA DE SAN FERNANDO- DEL DEPARTAMENTO JUDICIAL DE SAN ISIDRO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES hace saber que se ha dispuesto el ARCHIVO de las Investigaciones Penales Preparatorias que se detallan a continuación, conforme a lo establecido en el art. 268, 4to. párrafo, del Código Procesal Penal de la Provincia de Buenos Aires. Asimismo hace saber que se garantizará a quienes aparezcan como víctimas "...procurar la revisión, ante el Fiscal de Cámaras Departamental, de la desestimación de la denuncia o el archivo" según lo dispuesto por el art. 83, inc. 8vo, del Código Procesal Penal de la Provincia de Buenos Aires. ipp's 14-05-1996-21 "Badano, Roxana s/Amenazas"; 14-05-5757-21 "Boscan Diaz, Edixe s/Amenazas"; 14-05-6517-21 "Alderete, Naiara s/Amenazas"; 14-05-6277-21 "Indaburu, Florencia s/Amenazas"; 14-05-5717-21 "Godoy, Lucas s/Lesiones"; 14-05-4117-21 "Calvi Lopez, Mayra s/Abuso sexual"; 14-05-4997-21 "Villaruela, Maria s/Lesiones"; 14-05-2467-21 "Perez, Fernanda s/Amenazas"; 14-05-6737-21 "Cordoba, Gabriel s/Amenazas"; 14-05-5247-21 "Garcia, Angela s/Lesiones"; 14-05-3987-21 "Solari, Nahir s/Amenazas"; 14-05-387-21 "Vega Natalia s/Amenazas"; 14-05-6587-21 "Fregossi, Catalina s/Amenazas"; 14-05-6617-21 "Figueroa, Aldana s/Amenazas"; 14-05-6387-21 "Gomez, Inocencia s/Lesiones"; 14-05-2687-21 "Cruz, Sofia s/Lesiones"; 14-05-257-21 "Recardo, Gabriela s/Amenazas"; 14-05-6857-21 "Paez, Kiara s/Amenazas"; 14-05-4667-21 "Barraza, Juan s/Desobediencia"; 14-05-6236-21 "Abregu, Sandra s/Abuso sexual"; IPP 14-05-4406-21 "Veron, Sofia s/Abuso sexual"; 14-09-685-21 "Gomez, Matias s/Amenazas"; 14-05-0046-21 "Cedra, Yesica s/Amenazas"; IPP 14-05-4286-21 "Romero, Luciana s/Desobediencia"; 14-05-5896-21 "Montoya, Lidia s/Abuso sexual"; IPP 14-05-6626-21 "Ramirez Cardozo, Yessica s/Amenazas"; IPP 14-05-286-21 "Taboada, Miriam s/Amenazas"; IPP 14-05-3646-21 "Saucedo, Melisa s/Abuso sexual"; IPP 14-05-5776-21; "Carabajal, Lucia s/Lesiones".

ago. 29 v. sep. 4

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Avellaneda a cargo del Dr. Bocaccia Pablo Ernesto hace saber que con fecha 6 de agosto de 2024, se ha decretado la Quiebra del Sr. GALEANO CARLOS RODRIGO, DNI 36.949.236. Síndica designada Cra. Dalla Torre Susana Karina con domicilio en la calle H. Yrigoyen n° 4.680 2º A de Lanús. Intímase al fallido y a los terceros que tengan bienes o documentos del fallido para que los entreguen al síndico dentro del término de cinco días (art. 88 Inc. 3º LC). Asimismo se prohíbe hacer pagos al fallido, los que serán considerados ineficaces (art.88 inc. 5º LC). Los acreedores podrán presentarse a verificar sus créditos hasta el día 07/10/2024 enviando sus insinuaciones en formato PDF a las casillas de correo electrónico glarrus@hotmail.com y pedroegonzalez7@hotmail.com, o si es en forma presencial, al domicilio indicado los días lunes a viernes de 10 a 18 hs. previo turno al teléfono (0221) 5751909. El costo del arancel es el equivalente al 10% del salario mínimo vital y móvil, encontrándose excluidos del mismo los créditos de causa laboral y los equivalentes a menos de 3 salarios mínimos vitales y móviles. Datos de la cuenta de la síndica concursal: Caja de Ahorro en pesos N° 5059-40509/4 en el Banco de la Pcia. de Buenos Aires, CBU 01401350355904050942, CUIT 27-26429002-9. Responsable Monotributo. La presentación del informe individual está prevista para el 22/11/2024 e informe general para el día 10/02/2025. Avellaneda, agosto de 2024.

ago. 29 v. sep. 4

POR 5 DÍAS - "Autos y Vistos: La presente I.P.P. Nro. PP-06-00-016030-23/00, caratulada "s/Hurto". Y Considerando. Que de las constancias obrantes en la presente, surge que no se ha podido dar con el paradero actual de la denunciante de autos resultando imprescindible contar con la misma para la prosecución de la presente. Asimismo, teniendo en consideración que desde la fecha de inicio de los presentes obrados no se han obtenido elementos de prueba que permitan tener por acreditada la materialidad ilícita del hecho investigado, no siendo objetivamente razonable la incorporación de nuevos elementos de cargo, atento el tiempo transcurrido; es que Resuelvo: Archivar la I.P.P. de referencia, en conformidad con lo normado con el art. 268, cuarto párrafo del C.P.P. Requierase electrónicamente al Boletín Oficial proceda al libramiento de edictos por el término de 5 días a los fines notificar a MAXIMILIANO REDONDO, de lo resuelto precedentemente. Comuníquese electrónicamente al Juez de Garantías interviniente". Smolinsky de Lacki Betina Judith, Agente Fiscal.

ago. 29 v. sep. 4

POR 5 DÍAS - LA UNIDAD FUNCIONAL DE INSTRUCCIÓN Y JUICIO NRO. 14 -DESCENTRALIZADA DE SAN FERNANDO- DEL DEPARTAMENTO JUDICIAL DE SAN ISIDRO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, hace saber que se ha dispuesto el ARCHIVO de las Investigaciones Penales Preparatorias que se detallan a continuación, conforme a lo establecido en el art. 268, 4to. párrafo, del Código Procesal Penal de la Provincia de Buenos Aires. Asimismo hace saber que se garantizará a quienes aparezcan como víctimas "...procurar la revisión, ante el Fiscal de Cámaras Departamental, de la desestimación de la denuncia o el archivo" según lo dispuesto por el art. 83, inc. 8vo, del Código Procesal Penal de la Provincia de Buenos Aires. IPP 14-05-1458-21 "Pestagua, Patricia s/Desobediencia"; 14-05-6267-21 "Silvestri, Camila s/Lesiones"; 14-05-3447-21 "Basualdo, Carlos s/Lesiones"; 14-05-6258-1" Goldsmid, Rocio s/amenazas"; 14-05-268-21 "Palacios, Silvina s/Lesiones"; 14-05-6708-21 "Marcasoli, Antonela s/amenazas"; 14-05-3078-21 "Scalella, Ayelen s/ley 13944"; 14-05-4107-21 "Delgado, Silvia s/amenazas"; 14-05-5627-21 "Riando, Yamila s/exhibiciones obscenas"; 14-05-5457-21 "Coyradas, Adriana s/Lesiones"; 14-05-3077-21 "Giunta, Maria s/amenazas"; 14-05-2907-21 "Arellano, Maria s/inf. 13944"; 14-05-4787-21 "Gonzalez, Maria s/amenazas"; 14-05-1719-21 "Perez Cordero, Cinthya s/Desobediencia"; 14-05-3778-21 "Gomez, Micaela s/amenazas"; 14-05-4538-21 "Gomez Botello, Yuliana s/abuso sexual2; 14-05-1348-21 "Diaz, Beatriz s/amenazas"; 14-05-3048-21 "Gonzalez, Analia s/Lesiones"; 14-05-48-21 "andoval, Mariana s/amenazas"; 14-05-6628-21 "Ojeda, Romina s/amenazas"; 14-05-2568-21 "Gomez, Aixa s/Desobediencia"; 14-05-4108-21 "Pesci, Vanesa s/amenazas"; 14-05-6508-21 "Luis, Noelia s/amenazas"; 14-05-5398-21 "Caro, Maria s/amenazas"; 14-05-2868-21 "Ochoa, Tamila s/Lesiones"; -14-05-4098-21 "Ciufu, Melany s/Lesiones"; 14-05-6128-21 -"Toma, Aldana s/abuso sexual", 14-05-4998-

21 "Enriquez, Veronica s/amenazas",14-05-58-21 "Farfor, Gimena s/Lesiones"; 4-05-6298-21 "Panizza Pettorossi, María s/abuso sexual";14-05-5718-21 "Retamal, Luana s/abusos sexual", 14-05-248-21 "Serrano, Clarisa s/Ley 24270"; 14-052258-21 "Blanco, Griselda s/Lesiones".

ago. 29 v. sep. 4

POR 5 DÍAS - LA UNIDAD FUNCIONAL DE INSTRUCCIÓN Y JUICIO NRO. 14 -DESCENTRALIZADA DE SAN FERNANDO- DEL DEPARTAMENTO JUDICIAL DE SAN ISIDRO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, hace saber que se ha dispuesto el ARCHIVO de las Investigaciones Penales Preparatorias que se detallan a continuación, conforme a lo establecido en el art. 268, 4to. párrafo, del Código Procesal Penal de la Provincia de Buenos Aires. Asimismo hace saber que se garantizará a quienes aparezcan como víctimas "...procurar la revisión, ante el Fiscal de Cámaras Departamental, de la desestimación de la denuncia o el archivo" según lo dispuesto por el art. 83, inc. 8vo, del Código Procesal Penal de la Provincia de Buenos Aires. IPPs 14-05-004525-21 "Escobar Angeles Yamila s/amenazas"; 14-05-006115-21 "Gimenez Morales Elina Rosa s/daño y desobediencia"; 14-05-004605-21 "Cabaña Alicia Soledad s/lesiones leves"; 14-05-001636-21 "Fernandez Daniela Carolina s/Amenazas"; 14-05-005756-21 "Zalazar Luisa Veronica s/lesiones agravadas"; 14-05-6866-21 "Talavera Natalia s/lesiones agravadas"; 14-05-001856-21 "Oneto María Florencia s/abuso sexual"; 14-05-004636-21 "Gimenez Morales Elina Rosa s/desobediencia"; 14-05-003626-21 "Espindola Geraldine Ailen s/amenazas, lesiones agravadas y lesiones leves"; 14-05-004595-21 "Garay Eugenia Fernanda s/amenazas y lesiones leves"; 14-05-002806-21 "Camilo Carla Elizabeth s/lesiones agravadas"; 14-05-002725-21 "Roldan María Eva s/lesiones leves"; 14-05-004355-21 "Bravo Agustina Soledad s/lesiones leves"; 14-05-004816-21 "Venencio Agustina Belen s/lesiones leves"; 14-05-004416-21 "Chalin Etelvina De Los Angeles s/desobediencia"; 14-05-004956-21 "Vega Isabel Noemí s/desobediencia"; 14-05-005596-21 "Guzman Agustina Ayelen s/abuso sexual agravado"; 14-05-003186-21 "Martellini María s/infracción ley N° 24.270 (impedimento de contacto); 14-05-005806-21 "Mercier Jorge s/abuso sexual"; 14-05-003386-21 "Gomez Sulca Plácida s/abuso sexual"; 14-05-001166-21 "Raffaelli María Victoria s/lesiones leves"; 14-05-002456-21 "Blanes Lorena Elizabet s/desobediencia"; 14-05-000416-21 "Andrade Yanny Graciela s/desobediencia".

ago. 29 v. sep. 4

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional n° 1 de San Nicolás, Secretaría Única, sito en calle Mitre 24, de esta ciudad, cita a FERNANDO EXEQUIEL ALVAREZ, DNI 19052062, nacido en Las Heras, Pcia. de Bs. As., el 04/02/1998, hijo de Fabián Peninzola y de Verónica Patricia Alvarez, con último domicilio conocido en calle León Guruciaga y Rucci del Barrio San Francisco, de la localidad de San Nicolás, por el término de cinco días a fin de que se notifique de lo resuelto por este Juzgado en causa n° SN-473-2024, IPP-IPP N° 16-00-002377-24/00, caratulada: "Alvarez Fernando Ezequiel. - Amenazas. Hurto en Grado de Tentativa- San Nicolás", cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "San Nicolás, 25 de agosto de 2024. Atento al estado de autos, en virtud de lo solicitado por la Sra. Agente Fiscal actuante en fecha 22 de agosto pasado y de lo informado por las actuaciones policiales que se agregaran digitalmente el día 5 de junio de 2024, desconociéndose el lugar actual de residencia del encartado Fernando Ezequiel Alvarez, notifíquesele por edictos a publicarse en el Boletín Oficial durante cinco días (cfr. art. 129 del C.P.P.), que deberá presentarse a estar a derecho, bajo apercibimiento de que si no compareciere ante este Juzgado, en el término de cinco días, será declarado Rebelde, expidiéndose orden de Captura en causa nro.SN-473-2024 (cfr. arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.). Notifíquese. Proveo por disposición de la Excma. Cámara de Apelación y Garantías Departamental". Sebastián L. Zubiri. Juez. El nombrado, quien se encuentra imputado del delito de Amenazas, Hurto en grado de tentativa, deberá comparecer dentro del término de cinco días, ante este Juzgado, sito en calle Mitre n° 24, de la ciudad de San Nicolás, en día y hora hábil y bajo apercibimiento en caso de incomparencia, de declararlo rebelde y expedirse orden de Captura, en causa nro. SN-473-2024. (arts. 129 y 304 del C.P.P.) San Nicolás, agosto de 2024.

ago. 29 v. sep. 4

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional n° 1 de San Nicolás, Secretaría única, sito en calle Mitre 24, de ésta ciudad, cita a SANTIAGO NICOLAS VERA, DNI 39147395, nacido en Baradero, pcia. de Bs. As, el 15/04/1996, hijo de Manuel Alejandro Vera y de Adriana Graciela Melio, con último domicilio conocido en calle Antonio Carranza 1210, de la localidad de Baradero, por el término de cinco días a fin de que se notifique de lo resuelto por este Juzgado en causa N° SN-453-2024, IPP-IPP-16-02-000499-21/00, caratulada: "Vera Santiago Nicolas -Robo- Baradero", cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "San Nicolás, 26 de agosto de 2024. Atento al estado de autos, en virtud de lo solicitado por el Sr. Agente Fiscal actuante en fecha 21 de agosto de 2024 y de lo informado por las actuaciones policiales que se agregaran digitalmente el día 5 de junio de 2024, desconociéndose el lugar actual de residencia del encartado Santiago Nicolas Vera, notifíquesele por edictos a publicarse en el Boletín Oficial durante cinco días, (cfr. art. 129 del C.P.P.), que deberá presentarse a estar a derecho, bajo apercibimiento de que si no compareciere ante este Juzgado, en el término de cinco días, será declarado Rebelde, expidiéndose orden de Captura en causa n° SN-453-2024, (cfr. arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.). Notifíquese. Proveo por disposición de la Excma. Cámara de Apelación y Garantías Departamental". Sebastián L. Zubiri. Juez. El nombrado, quien se encuentra imputado del delito de Robo, deberá comparecer dentro del término de cinco días, ante este Juzgado, sito en calle Mitre N° 24, de la ciudad de San Nicolás, en día y hora hábil y bajo apercibimiento en caso de incomparencia, de declararlo Rebelde y expedirse orden de Captura, en causa n° SN-453-2024. (arts. 129 y 304 del C.P.P.). San Nicolás, 26 de agosto de 2024. Bournissent Monica Carmen, Auxiliar Letrado.

ago. 29 v. sep. 4

POR 5 DÍAS - "Autos y Vistos: La presente I.P.P. Nro. PP-06-00-047348-23/00, caratulada " s/Amenazas - Lesiones Leves". Y Considerando. Que de las constancias obrantes en la presente, surge que no se ha podido dar con el paradero actual de la denunciante de autos resultando imprescindible contar con la misma para la prosecución de la presente. Asimismo, teniendo en consideración que desde la fecha de inicio de los presentes obrados no se han obtenido elementos de prueba que permitan tener por acreditada la materialidad ilícita del hecho investigado, no siendo objetivamente razonable la incorporación de nuevos elementos de cargo, atento el tiempo transcurrido; es que Resuelvo: Archivar la I.P.P. de referencia, en conformidad con lo normado con el art. 268, cuarto párrafo del C.P.P. Requierase electrónicamente al Boletín Oficial proceda al libramiento de edictos por el termino de 5 días a los fines notificar a CINTIA NOEMI MONTIEL, de lo resuelto precedentemente. Comuníquese electrónicamente al Juez de Garantías interviniente". Smolinsky De Lacki

Betina Judith, Agente Fiscal.

ago. 29 v. sep. 4

POR 5 DÍAS - El Señor Juez Titular a cargo P.D.S. del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Carlos Gualtieri cita y emplaza a JAVIER ALCIDES DALPRA, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. n° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 0703-17557-21 (n° interno 8268) seguida al nombrado en orden al delito de Abuso Sexual, cuya resolución infra se transcribe: "///field -Y Vistos: Esta causa N° 140-2022 del registro de la Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal Departamental y N° 07-00-72887-23 (n° interno 8268) de este Juzgado caratulada "Dalpra Javier Alcides s/Abuso Sexual" y Considerando: Lo planteado por el Sr. Defensor oficial y toda vez que se agotaron los medios para dar con el paradero del encartado Dalpra Javier Alcides y de acuerdo a las constancias obrantes en autos se desprende que: Con los elementos colectados y habiendo el encartado Dalpra Javier Alcides constituido domicilio en la calle Azcuenaga nro. 1244, Monte Grande, el cual fuera aportado por el encausado al momento de la audiencia estipulada por el art. 308 del C.P.P., o bien al domicilio de la calle Pechinotti nro. 1256 de la localidad de Luis Guillón, ausentándose del mismo sin haber tomado el recaudo de anotar su alejamiento del mismo al órgano jurisdiccional o en su defecto a su Defensor Oficial. No obstante lo expresado precedentemente, el Suscripto, previo dar cumplimiento con lo ordenado en el artículo 303 y siguientes y con el fin de resguardar el debido proceso y demás garantías constitucionales y tal como lo viene sosteniendo nuestro doctrinario Jorge Claria Olmedo que: "...El Tribunal debe agotar los medios legales que para conseguir la intervención del imputado: si no lo consigue lo declarará Rebelde o Contumaz, cualquiera la causa de la ausencia: incomparecencia, ocultación o fuga..."(Tratado de Derecho Procesal Penal Tº II, Pag. 91 Ed. Córdoba). Es mi criterio previo a la declaración de rebeldía, librar edictos a los efectos de publicarlos en el Boletín Oficial por el término de Ley (art. 129 del Código de Procedimiento Penal) en base a lo expuesto es que: Resuelvo: 1) Citar a Dalpra Javier Alcides por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de cinco (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto librese el mismo, debiendo presentarse el nombrado dentro de los cinco días de la última publicación, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia se le declarará su Rebeldía (art. 303 y siguientes del Código de Procedimiento Penal). 2) Suspender los términos del plazo de citación a juicio hasta que se obtenga el resultado de los edictos publicados. Notifíquese. Ante mí: En la fecha se cumplió. Conste". Antonio Balickii, Juez P.D.S. Ante mí: Verónica Vazquez. Auxiliar Letrada. Banfield.

ago. 29 v. sep. 4

POR 5 DÍAS - LA UNIDAD FUNCIONAL DE INSTRUCCIÓN Y JUICIO N° 14 - DESCENTRALIZADA DE SAN FERNANDO- DEL DEPARTAMENTO JUDICIAL DE SAN ISIDRO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, hace saber que se ha dispuesto el ARCHIVO de las Investigaciones Penales Preparatorias que se detallan a continuación, conforme a lo establecido en el art. 268, 4to. párrafo, del Código Procesal Penal de la Provincia de Buenos Aires. Asimismo hace saber que se garantizará a quienes aparezcan como víctimas "...procurar la revisión, ante el Fiscal de Cámaras Departamental, de la desestimación de la denuncia o el archivo", según lo dispuesto por el art. 83, inc. 8vo, del Código Procesal Penal de la Provincia de Buenos Aires. IPP'S 14-05-6543-21 "Boscan Diaz, Edixbe"; 14-05-5433-21 "Bruguera, Alicia s/Amenazas"; 14-056453-21 "Folino, Vanesa s/Amenazas"; 14-05-5162-21 "Rodriguez, Clara s/Desobediencia"; 14-05-452-21 "Barrios, Natalia s/Amenazas"; 14-05-372-21 "Del Gresso, Erika s/Lesiones"; 14-05- 4503-21 "Filacavano, Maria s/Daños"; 1-05-2263-21 "Torres, Liliana s/Amenazas"; 14-05-6213-21 "Garay, Eugenia s/Amenazas"; 14-05-6113-21 "Rivas, Ayle s/ abusos exual"; 14-05-6443-21 "Gimenez Morales, Eliana s/Amenazas"; 14-05-6143-1 "Retamar, Patricia s/Amenazas"; 14-05-5243-21 "Gerez, María s/Abuso Sexual"; 14-05-6373-21 "Bestetti. Lucia s/Desobediencia"; 14-05-693-21 "Reinoso, Claudia s/Lesiones"; 14-05-933-21 "Acosta, Marcela s/Amenazas"; 14-05-5993-21 "Retamar, Patricia s/Amenazas"; 14-05-252-21 "Rainoso, Claudia s/Lesiones"; 14-05-3132-21 "Asencio, Valeria s/Amenazas"; 14-05-1172-21 "Escobar, Angeles s/Desobediencia"; 14-05-2282-21 "Acosta, Marcela s/Amenazas"; 14-05-4141- 21 "Paz, Marisa s/Lesiones"; 14-05-3772-21 "Miño, Yamila s/Amenazas"; 14- 05-6182-21 "Gimenez Morales, Elina s/Lesiones"; 14-05-4302-21 "Valenzuela, Melanie s/Abuso Sexual"; 14-05-5321-21 "Oneto, María Florencia s/Abuso Sexual"; 14-05-2100-19 "Churruarin, Natalia s/Abuso Sexual"; 14-05-6901-21 "Carcamon, Nicol s/Amenazas"; 14-05-4142-21 "Videla, Romina s/Lesiones"; 14-05-1432-21" Figueroa, Rodolfo s/Abuso Sexual"; 14-05-6042-21 "Apesteguia, Patricia s/Desobediencia"; 14-05-5282- 21 "Tevez, Ruth s/Amenazas"; 14-05-6352-21 "Mendez, Ana s/Exhibiciones Obscenas"; 14-05-2362-21 "Leoncio, Sol s/Amenazas". Norma Angelica Mantelli, Secretaria.

ago. 29 v. sep. 4

POR 5 DÍAS - "Autos y Vistos: La presente I.P.P. N° PP-06-00-016481-23/00, caratulada "Centurelli Monica Alicia s/Amenazas". Y Considerando. Que de las constancias obrantes en la presente, surge que no se ha podido dar con el paradero actual de la denunciante de autos resultando imprescindible contar con la misma para la prosecución de la presente. Asimismo, teniendo en consideración que desde la fecha de inicio de los presentes obrados no se han obtenido elementos de prueba que permitan tener por acreditada la materialidad ilícita del hecho investigado, no siendo objetivamente razonable la incorporación de nuevos elementos de cargo, atento el tiempo transcurrido; es que Resuelvo: Archivar la I.P.P. de referencia, en conformidad con lo normado con el art. 268, cuarto párrafo del C.P.P. Requierase electrónicamente al Boletín Oficial proceda al libramiento de edictos por el termino de 5 días a los fines notificar a MAGDA YAMILA RESER, de lo resuelto precedentemente. Comuníquese electrónicamente al Juez de Garantías interviniente". La Plata, 26 de agosto de 2024. Betina Judith Smolinsky De Lacki, Agente Fiscal.

ago. 29 v. sep. 4

POR 5 DÍAS - En mi carácter de Ayudante Fiscal de la Unidad Funcional de Instrucción Descentralizada de San Vicente del Departamento Judicial La Plata, sita en la calle Leandro N. Alem N° 45 de la localidad y partido de San Vicente (C.P. 1.865). Tel. (02225) 481-737/772, en el marco de la I.P.P. N° PP-06-05-001427-24/00, caratulada: "Garcia Perez Hernan Dario s/Abuso Sexual", a fin de solicitarle tenga a bien disponer lo necesario para publicar por el término de cinco (5) días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 129 del Código Procesal Penal, los edictos que a continuación se

transcriben: "En atención a lo informado por personal de la Subdelegación Departamental de Investigaciones San Vicente en pieza digital E06000013326549 - 12/08/2024 - 12:24:18 p. m. - Oficio - Actuaciones Complementarias (<https://mv.mpba.gov.ar/web/IndiceDigitalTexto/E06000013326549>) y toda vez que pese a las diligencias realizadas, las mismas arrojaron resultado infructuoso, notifíquese a HERNAN DARIOA GARCIA PEREZ, titular del pasaporte N° 7.507.549; del resolutorio de fecha 5 de julio de 2024 E06000013182262 - 05/07/2024 - 11:49:31 a. m. - Resolución - Designación de Audiencia en Cámara Gesell (<https://mv.mpba.gov.ar/web/IndiceDigitalTexto/E06000013182262>) a cuyo fin oficiase al Boletín Oficial (Artículo 129 del Código Procesal Penal). Cumplido que sea, pase a despacho a fin de proveer lo que corresponda. En fecha se cumplió. Conste". Fdo. Jorgelina Michelini. Ayudante Fiscal. "I.- Atento lo informado en pieza digital E06000013099753 - 10/06/2024 - 9:44:08 a. m. - Resolución - Designación de Audiencia en Cámara Gesell (<https://mv.mpba.gov.ar/web/IndiceDigitalTexto/E06000013099753>) y su aclaratoria E06000013124749 - 14/06/2024 - 12:08:02 p. m. - Resolución - Designación de Audiencia en Cámara Gesell (<https://mv.mpba.gov.ar/web/IndiceDigitalTexto/E06000013124749>), Notifíquese a la Denunciante, Imputado, Defensor, Asesoría de Menores N° 2 y al Cuerpo Técnico de Responsabilidad Penal Juvenil, de la fecha de realización de la audiencia mediante la modalidad Cámara Gesell para con la niña Colina García Francesca, que se llevará a cabo el día 30 de agosto de 2024 a las 10:00 horas, en la Sala acondicionada del Juzgado de Garantías N° 8, sita en calle Moreno N° 655 de la ciudad y partido de Cañuelas. Al respecto cabe destacar que las partes intervinientes podrán participar de la audiencia de forma virtual mediante el sistema de video llamada Microsoft Teams, debiendo aportar con 48 horas de antelación fundamento de dicha circunstancia como así también el correo electrónico mediante el cual establezca conexión con dicha plataforma. A tal fin librese cédulas de notificación". Fdo. Karina Guyot. Agente Fiscal. Departamento Judicial La Plata. Jorgelina Noemi Michelini, Secretario de Fiscalía de Cámara.

ago. 29 v. sep. 4

POR 5 DÍAS - "Autos Y Vistos: La presente I.P.P. N° PP-06-00-047039-19/00, caratulada "Reyes Pedro s/Abuso Sexual". Y Considerando. Que de las constancias obrantes en la presente, surge que no se ha podido dar con el paradero actual de la denunciante de autos resultando imprescindible contar con la misma para la prosecución de la presente. Asimismo, teniendo en consideración que desde la fecha de inicio de los presentes obrados no se han obtenido elementos de prueba que permitan tener por acreditada la materialidad ilícita del hecho investigado, no siendo objetivamente razonable la incorporación de nuevos elementos de cargo, atento el tiempo transcurrido; es que Resuelvo: Archivar la I.P.P. de referencia, en conformidad con lo normado con el art. 268, cuarto párrafo del C.P.P. Requiérase electrónicamente al Boletín Oficial proceda al libramiento de edictos por el término de 5 días a los fines notificar a MARIA DE LOS ANGELES NADER, de lo resuelto precedentemente. Comuníquese electrónicamente al Juez de Garantías interviniente. Betina Judith Smolinsky De Lacki, Agente Fiscal.

ago. 29 v. sep. 4

POR 5 DÍAS - "Autos y Vistos: La presente I.P.P. N° PP-06-00-041322-21/00, caratulada "Camacho Carlos s/Exhibiciones Obscenas". Y Considerando. Que de las constancias obrantes en la presente, surge que no se ha podido dar con el paradero actual de la denunciante de autos resultando imprescindible contar con la misma para la prosecución de la presente. Asimismo, teniendo en consideración que desde la fecha de inicio de los presentes obrados no se han obtenido elementos de prueba que permitan tener por acreditada la materialidad ilícita del hecho investigado, no siendo objetivamente razonable la incorporación de nuevos elementos de cargo, atento el tiempo transcurrido; es que Resuelvo: Archivar la I.P.P. de referencia, en conformidad con lo normado con el art. 268, cuarto párrafo del C.P.P. Requiérase electrónicamente al Boletín Oficial proceda al libramiento de edictos por el término de 5 días a los fines notificar a CRISTINA FIORELA URIBE D 'ANGELLO, de lo resuelto precedentemente. Comuníquese electrónicamente al Juez de Garantías interviniente. Betina Judith Smolinsky de Lacki, Agente Fiscal.

ago. 29 v. sep. 4

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 17 del Departamento Judicial de La Plata a cargo de la Dra. Sandra Nilda Grahl, Secretaría Única a cargo de la Dra. Silvana Karina Noel sito en la calle 13 N° 688 1/2 de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires, comunica por el término de cinco días que en los autos caratulados "Miranda Romina Gisela s/Quiebra (Pequeña)", (N° 58.823), con fecha 9 de agosto de 2024 se ha decretado la Quiebra de MIRANDA ROMINA GISELA, con domicilio en calle 78 e/8 y 9 685 Villa Elvira, La Plata, la que se encuentra consentida y firme. La Sindicatura interviniente es la contadora Alexis Mauro Barbagelata con domicilio en calle Diagonal 74 N° 1.280 entpiso de La Plata abierta al público de lunes a viernes de 9:00 a 12:00 horas. Se ordenó a la fallida y a los terceros para que entreguen al Síndico los bienes de aquél, así como toda documentación de carácter contable (art. 88 incs. 3º y 4º LCQ). Hágase saber la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán considerados ineficaces conforme los términos del art. 88 inc. 5º de la Ley 24.522. Se fijó hasta el día 23 de septiembre de 2024, a fin que los acreedores presenten al Sr. Síndico los títulos justificativos de sus créditos en la forma indicada en los arts. 88 y 200 de la LCQ; hasta el día 8 de octubre de 2024 para la impugnación en los términos del art. 200 LCQ; hasta el día 7 de noviembre de 2024 para la presentación por el Sr. Síndico de los informes individuales del art. 35 y 200 LCQ; el día 25 de noviembre de 2024 como fecha límite para el dictado de la resolución el art. 36 de la Ley de Concursos y Quiebras (art. 200 ley cit.); hasta el día 26 de diciembre de 2024 para la presentación por el Sr. Síndico del informe general del art. 39 y 200 LCQ; entre el 27 de diciembre de 2024 y el día 12 de febrero de 2025 como fecha límite a los efectos previstos en el art. 40 de la Ley de Concursos y Quiebras; y hasta el día 13 de marzo de 2025 en los términos del art. 117 LCQ. La Plata, 26 de agosto de 2024. El presente edicto deberá publicarse por cinco días en el Boletín Oficial sin previo pago y sin perjuicio de su oportuno reclamo y consideración y de asignarse los fondos cuando los hubiere (arts. 89, 273 inc. 8º L.C.Q.), bajo apercibimiento en caso de negativa de proveer S.S. lo que en derecho estime corresponder (arts. 274, 278 LCQ; 34 inc. 5º C.P.C.C.). La Plata, 26 de agosto de 2024. Emiliano Oscar Peruzzi, Auxiliar Letrado.

ago. 29 v. sep. 4

POR 5 DÍAS - "Autos y Vistos: La presente I.P.P. N° PP-06-00-049543-19/00, caratulada "s/Abuso Sexual". Y Considerando. Que de las constancias obrantes en la presente, surge que no se ha podido dar con el paradero actual de la denunciante de autos resultando imprescindible contar con la misma para la prosecución de la presente. Asimismo,

teniendo en consideración que desde la fecha de inicio de los presentes obrados no se han obtenido elementos de prueba que permitan tener por acreditada la materialidad ilícita del hecho investigado, no siendo objetivamente razonable la incorporación de nuevos elementos de cargo, atento el tiempo transcurrido; es que Resuelto: Archivar la I.P.P. de referencia, en conformidad con lo normado con el art. 268, cuarto párrafo del C.P.P. Requiérase electrónicamente al Boletín oficial proceda al libramiento de edictos por el termino de 5 días a los fines notificar a ORIANA ESTEFANIA ECHARRY MEDINA, de lo resuelto precedentemente. Comuníquese electrónicamente al Juez de Garantías interviniente".
Betina Judith Smolinsky De Lacki, Agente Fiscal.

ago. 29 v. sep. 4

POR 10 DÍAS - El Jdo. de Prim. Inst. Civ. y Com. Nº 22 del Dpto. Jud. de La Plata; cita y emplaza en los autos "Moscoloni Norberto José y Otro/a c/ Ceccantini Angel s/ Prescripción Adquisitiva Larga", a presuntos Herederos de CECCANTINI ANGEL y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble con N. C.: C. I., S. C., Mz. 284, P. 12.d., del pdo. de Lobos; inscripto al Folio 219 de 1956 del pdo. Lobos, Pda: 11932 para que en el plazo de 10 días comparezcan a hacer valer sus derechos en el presente juicio, bajo apercibimiento de nombrar un defensor de pobres y ausentes para que los represente. La Plata, junio de 2024. Carlos Jose Sozzani, Secretario.

ago. 29 v. sep. 11

POR 10 DÍAS - Por disposición del Sr. Juez (P.D.S) del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Morón, Dr. Daniel A. Leppén, en el marco de la causa n° 5358 (I.P.P. n° 10-01-000753-20/), Juzgado de Garantías n° 2 y registro de Cámara n° 1670/2022) seguida a "Gómez Gabriel Luciano s/ Amenazas Agravadas por El Uso de Arma y Violación de Domicilio", del registro de la Secretaría única, cítese y emplácese, por el términos de cinco (5) días, a GABRIEL LUCIANO GOMEZ, DNI n° 38.347.065, de nacionalidad argentina, de estado civil soltero, instruído, empleado de una gomería, con último domicilio en la calle Videla nro. 2540, de la localidad y partido de Ituzaingó, nacido el día 15 de junio de 1994 en Capital Federal, hijo de Genoveva Josefina Acosta; a fin que en el plazo de diez (10) días, comparezca a regularizar su situación procesal en esta Magistratura, sita en la calle Colón No 151, esquina Almirante Brown, cuarto piso, sector "a" de la localidad y partido de Morón, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenar su Comparendo (artículos 129, 303 y 304 del C.P.P.). Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente edicto: "I.- I.- Téngase por contestada la vista conferida a la Defensa Oficial y atento a lo que surge de la misma y teniendo en cuenta lo informado en las actuaciones policiales, desconociéndose el actual domicilio del encausado, cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires a Gabriel Luciano Gómez por el término de cinco (5) días, a fin que comparezca a esta Magistratura a regularizar su situación procesal dentro de los diez días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo (arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.). II.- Póngase en conocimiento lo actuado precedentemente de la Unidad Funcional de Defensa n° 2 Sede Ituzaingó". Dr. Daniel Alberto Leppén, Juez (PDS). Secretaría.

ago. 29 v. sep. 11

POR 1 DÍA - El Juzgado de Familia N° 6 de La Plata, cita y emplaza por sesenta días a fin de que quien se considere con derecho, formule oposición al Cambio de Nombre de PINTO PRISCILA AIMÉ, en el término de quince días hábiles.

1° v. ago. 29

POR 1 DÍA - La Jueza del Juzgado de Familia N° 1 de Mercedes hace saber que en los autos caratulados: "Perez Anabela Lucía c/ Perez Edgardo Ariel s/ Acciones de Impugnación de Filiación", (Expte. N° 35.897), la Sra. ANABELA LUCÍA PEREZ, DNI: 35.408.086, modifica su nombre en autos, quitándose su apellido Perez por impugnación de paternidad, debiendo inscribirse como Anabela Lucía Perez, que es su apellido materno. Se hace saber a los interesados que podrá formularse oposición dentro de los quince días hábiles computados desde la última publicación. Mercedes, 23 de agosto de 2024. Fourquet Maricel Lourdes, Auxiliar Letrado.

1° v. ago. 29

POR 1 DÍA - El Juzgado de Familia N° 3, del Departamento Judicial La Matanza sito en Jujuy y Colombia de San Justo, de la provincia de Buenos Aires, a cargo de la Dra Testa Lidia Beatriz, Secretaría Única, en los autos caratulados "Concha Orlando Rene s/ Cambio de Nombre", (Expte. N° 17595-2024), ha ordenado notificar lo resuelto: "San Justo, en el día de la fecha (7/6/2024). A fin de hacer saber el pedido de cambio de nombre, formulado por CONCHA ORLANDO RENE, cítese a las personas interesadas por el término de quince días, a tal fin publíquense edictos un día por mes, en el lapso de dos meses en el Boletín Oficial y en el diario NCO, (art. 17 de la ley 18.248)". Lidia Beatriz Testa, Jueza. Publíquense edictos un día por mes, en el lapso de dos meses, en el Boletín Oficial, de manera gratuita conforme art. 1° Ley 8593, por litigar el solicitante con beneficio de litigar sin gastos. San Justo, en igual fecha de suscripción digital del 2024.

1° v. ago. 29

▲ EDICTOS SUCESORIOS

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 del Departamento Judicial de Quilmes cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MARGARITA DEL ROSARIO SANTILLAN, DNI 9.269.588. Quilmes, agosto de 2024.

ago. 27 v. ago. 29

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Suárez cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de SILVIA MERCEDES WALDER y MARIO JUAN DOME. Coronel Suárez, 05/08/2024.

ago. 27 v. ago. 29

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Suárez cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO RODRIGUEZ. Coronel Suárez, agosto de 2024.

ago. 27 v. ago. 29

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz de Gral. Arenales del Departamento Judicial Junín (B) cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña UBERTI HILDA LIDIA. Gral. Arenales, agosto de 2024.

ago. 27 v. ago. 29

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de General Arenales, Secretaría Única cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MARIO RINALDO LAZARO, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten, (Art. 734 CPCC), en autos "Lazaro Mario Rinaldo s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° ZGR-14248-2024. General Arenales, agosto de 2024.

ago. 27 v. ago. 29

POR 3 DÍAS - Juzgado Civil y Comercial N° 5 de la ciudad de San Nicolas cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DEMIERRE LUIS MARCELO. Baradero, agosto de 2024.

ago. 27 v. ago. 29

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única a cargo del Dr. Jose Ricardo Eseverri, Juez en lo Civil y Comercial del Departamento Judicial de San Nicolás cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña LANZA ANGEL SANTIAGO. San Nicolás, junio de 2024.

ago. 27 v. ago. 29

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SANTIAGO SEGUROLA. Bahía Blanca, agosto de 2024.

ago. 27 v. ago. 29

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de San Pedro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GIACCO JOSE DOMINGO y GARCIA ANTONIA. San Pedro, agosto de 2024.

ago. 27 v. ago. 29

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz de San Pedro del Departamento Judicial de San Nicolás cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GAUNA SERGIO OSCAR. San Pedro, agosto de 2024.

ago. 27 v. ago. 29

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única de San Nicolás cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de CLARA ELISA CODEGA. San Nicolás, agosto de 2024.

ago. 27 v. ago. 29

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única, Departamento Judicial de Avellaneda-Lanús cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FELIPE FARAEL CARDOZO. Avellaneda, 9 de agosto de 2024.

ago. 27 v. ago. 29

POR 3 DÍAS - Juzgado Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única, Departamento Judicial de San Nicolás cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de GRISELDA JULIA GROTTINI y HUGO MARIO DALCEGGIO. San Nicolás, 20 de agosto de 2024.

ago. 27 v. ago. 29

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Nicolás, sito en Guardia Nacional N° 47, planta alta de la ciudad de San Nicolás, Buenos Aires cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PORTHÉ HEBERTO HIGINIO, DNI N° 4.673.201, en los autos caratulados "Porthé Heberto Higinio s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. SN - 6844 - 2024. San Nicolás, 2024.

ago. 27 v. ago. 29

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 a cargo del Doctor Illanes Carlos Lorenzo, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mercedes, sito en la calle 26 y 27 Pta. Baja de la localidad de Mercedes, provincia de Buenos Aires, en los autos caratulados "Calveira Graciela Pilar s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° 114177, que tramitan ante este Juzgado cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CALVEIRA GRACIELA PILAR. Mercedes, Bs. As. agosto de 2024.

ago. 27 v. ago. 29

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 7, Secretaría Única del Departamento Judicial de Quilmes cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de LOIACONO RODOLFO RAFAEL, DNI N° 12.581.232. Quilmes, agosto de 2024.

ago. 27 v. ago. 29

POR 3 DÍAS - El Juzgado de primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ESCARAY JUDITH GRETCHEN. La Plata, agosto de 2024. Horacio Lisandro Stefanizzi. Secretario.

ago. 27 v. ago. 29

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA VILANT. Bahía Blanca, agosto de 2024. María Verónica Santecchia. Auxiliar Letrada
ago. 27 v. ago. 29

POR 3 DÍAS - EL Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 1 de Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores del causante YAÑEZ JUAN JOSE, con DNI 8.240.631. Lomas de Zamora, agosto de 2024.
ago. 27 v. ago.29

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de Quilmes cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de RICARDO OVIEDO. Quilmes, agosto de 2024.
ago. 27 v. ago. 29

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARGARITA CARMEN RAMIREZ JARA. Bahía Blanca, agosto de 2024. María Verónica Santecchia. Auxiliar Letrada.
ago. 27 v. ago. 29

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial Nro. 7, Secretaría Única del Departamento Judicial Quilmes cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA DEL CARMEN NOEL. Quilmes, agosto de 2024.
ago. 27 v. ago. 29

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 4 de Lanús cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de ADAN STINZIANI, a que comparezcan a hacer valer sus derechos.
ago. 27 v. ago. 29

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial de Dolores, sito en calle Belgrano N° 141, piso 2do. (7100) Dolores cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por JORGE CARLOS PEREYRA, DNI M 5.294.871 y de ELBA DOLORES ESCOL, DNI F 1.777.760, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Art. 734 CPCC), todo ello en el marco de la causa: "Pereyra Jorge Carlos y Otro/a s/Sucesión Ab-Intestato", Expediente N° 74320 de trámite por ante este Juzgado Civil y Comercial N° 3 Departamental Dolores. Dolores, a los 20 días del mes de agosto del 2024.
ago. 27 v. ago. 29

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 4 de Avellaneda-Lanús cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de OLGA BISUTTI; MIGUEL ANGEL KURYLO y MIGUEL KURYLO, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Secretaria. Luis Alberto Magro. Auxiliar Letrado.
ago. 27 v. ago. 29

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RICARDO ARMANDO TOMASSINI. Bahía Blanca, 22 de agosto de 2024. Fernando Javier Ramos. Auxiliar Letrado.
ago. 27 v. ago. 29

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEONEL IVAN HAAG. Bahía Blanca, 22 de agosto de 2024. Germán Gabriel Human. Auxiliar Letrado.
ago. 27 v. ago. 29

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única de Bahía Blanca cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MARIA ROSA FERRAROTTI. María Damiana Frías. Secretaria.
ago. 27 v. ago. 29

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Suárez cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de JOSE DOMINGO ALONSO. Wagner Marcela Andrea. Secretario.
ago. 27 v. ago. 29

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GHEZZI ERNESTO ALFREDO. Bahía Blanca, 22 de agosto de 2024. Germán Gabriel Human. Auxiliar Letrado.
ago. 27 v. ago. 29

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN COLOMBOS y LIDIA MARGARITA ZORN. Bahía Blanca, 22 de agosto de 2024. Joaquín A. Castro. Auxiliar Letrado.
ago. 27 v. ago. 29

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz letrado Baradero cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MENA JUAN CARLOS. Fdo. Federico Roson. Juez.
ago. 27 v. ago. 29

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única de Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta

días a herederos y acreedores de Doña NANINI MIRTA ALICIA. Lomas de Zamora, agosto de 2024.

ago. 27 v. ago. 29

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única del Departamento Judicial de Azul con asiento en la ciudad de Azul cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de COS CARLOS ANTONIO, DNI 13.988.514. Azul, agosto de 2024. Dra. Josefina Russo. Secretaria.

ago. 27 v. ago. 29

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 del Departamento Judicial de Avellaneda-Lanús cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de GRACIELA TERESA PLATANO, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Secretaria, 22 de agosto de 2024. Pablo M. Priede. Secretario.

ago. 27 v. ago. 29

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de Quilmes cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LECRESTI ADELA LUISA, DNI F 4.946.928 citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante y emplazando para que dentro del plazo de 30 días lo acrediten (Art. 734 del CPCC. Quilmes, 28/05/2024.

ago. 28 v. ago. 30

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 7, Secretaría Única del Departamento Judicial de Quilmes cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de OLGA EDIT AGUIRRE y/o OLGA EDITH AGUIRRE, DNI 2.805.083.

ago. 28 v. ago. 30

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 7, Secretaría Única del Departamento Judicial de Quilmes cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSEFINA AURORA MAGNONI y/o JOSEFINA AURORA MAÑONI, DNI 3.125.683.

ago. 28 v. ago. 30

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial nº Uno de Tres Arroyos, Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE HUGO BUCCI, DNI 5.386.053. Tres Arroyos, 23 de agosto de 2024.

ago. 28 v. ago. 30

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARÍA SEVERIANA ENTIZNE. Bahía Blanca, agosto de 2024. Juan Esteban Viglizzo, Secretario.

ago. 28 v. ago. 30

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Arrecifes cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELVIRA MAGDALE MILONE. Arrecifes.

ago. 28 v. ago. 30

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Arrecifes cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HECTOR JUAN MANRESA. Arrecifes.

ago. 28 v. ago. 30

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Ramallo cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don ARMANDO ORLINDO D'ONOFRIO. Ramallo, 22 de agosto de 2024.

ago. 28 v. ago. 30

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Ramallo, Departamento Judicial de San Nicolás a cargo del Dr. Raúl E. García, Secretaría Única a cargo de la Dra. Ma. Eugenia Sbaffo cita y emplaza por 30 días a herederos, legatarios y acreedores de Don OSVALDO ROBERTO CEJAS. Ramallo, agosto de 2024.

ago. 28 v. ago. 30

POR 3 DÍAS El Juzgado de Paz Letrado de Ramallo, Departamento Judicial de San Nicolás a cargo del Dr. Raúl E. García, Secretaría Única a cargo de la Dra. Ma. Eugenia Sbaffo cita y emplaza por 30 días a herederos, legatarios y acreedores de Don OSVALDO ROBERTO CEJAS. Ramallo, agosto de 2024.

ago. 28 v. ago. 30

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de San Pedro, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Nicolás cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMMANUEL ALEJANDRO GUERETA. San Pedro, 2024.

ago. 28 v. ago. 30

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz No. Coronel Rosales, de Bs. As. - Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SANABRIA FAUSTINA. Bs. As. Bahía Blanca, agosto de 2024.

ago. 28 v. ago. 30

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única de Bahía Blanca cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante VITO LA COLLA, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Bahía Blanca, 23 de agosto de 2024.

ago. 28 v. ago. 30

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de General Guido, Departamento Judicial Dolores cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA TEDESCO, DNI 93.944.575, a los efectos de hacer valer sus derechos en los autos caratulados "Tedesco Maria s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° 6.115. General Guido, agosto de 2024.
ago. 28 v. ago. 30

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MORENO DELIA MABEL. La Plata, agosto de 2024. María Celina Castro. Secretaría.
ago. 28 v. ago. 30

POR 3 DÍAS - El Juzgado de primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANNESE NICOLAS. La Plata, agosto de 2024. María Celina Castro. Secretaría.
ago. 28 v. ago. 30

POR 3 DÍAS - El Juzgado de primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DI GIACOMO MARIA CATALINA y ROSALES EDGAR CARLOS. La Plata, agosto de 2024. María Celina Castro. Secretaría.
ago. 28 v. ago. 30

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Leandro N. Alem cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores HUGO ALBERTO BERAZATEGUI. En la Ciudad de Vedia. Federico Dominguez. Secretario.
ago. 28 v. ago. 30

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Leandro N. Alem cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores JUAN DARIO FALASCONI. En la Ciudad de Vedia. Federico Dominguez. Secretario.
ago. 28 v. ago. 30

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 del Dto. Judicial La Plata, Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DIAZ CARLOS ALBERTO. La Plata, 23 de agosto de 2024.
ago. 28 v. ago. 30

POR 3 DÍAS - Juzgado Civil y Comercial N° 14 La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARÍA ISELA BECERRA. La Plata, agosto de 2024.
ago. 28 v. ago. 30

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única de Mercedes (B) cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CARLOS ALFREDO ERBITI. Mercedes, 22 de agosto de 2024.
ago. 28 v. ago. 30

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Lezama en los autos caratulados "Bufill Roberto Hugo s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. 1.803/24 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don BUFILL ROBERTO HUGO. Lezama, 23 de agosto de 2024.
ago. 28 v. ago. 30

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de General Lavalle cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de PAUL ERASIMO LESCANO. General Lavalle, 8 de abril de 2024.
ago. 28 v. ago. 30

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 4 de Avellaneda-Lanús cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de HERNAN GUSTAVO VIDABLE, que deben comparecer a hacer valer sus derechos. Guillermo A. Oyhanart. Juez
ago. 28 v. ago. 30

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 4 del Departamento Judicial de Avellaneda-Lanús cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de BERTA URKOVICH, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Secretaria. Pablo M. Priede. Secretario.
ago. 28 v. ago. 30

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial Nro. 7 del Departamento Judicial de Quilmes cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS CARMELO BEVILACQUA, DNI M 5.175.153. Quilmes, 23 de agosto de 2024.
ago. 28 v. ago. 30

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial Nro. 7 del Departamento Judicial de Quilmes cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARTHA IRENE MACIA, DNI F 3.873.815. Quilmes, 23 de agosto de 2024
ago. 28 v. ago. 30

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 del Departamento Judicial de Avellaneda-Lanús cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ÁLVAREZ MIRTA MARÍA.
ago. 28 v. ago. 30

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 4 del Departamento Judicial de Avellaneda-Lanús cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de CATALINA HAYDEE VENDRAMIN, a que comparezcan

a hacer valer sus derechos. Secretaría, agosto de 2024. Pablo M Priede. Secretario.

ago. 28 v. ago. 30

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 4 de Avellaneda-Lanús cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de GIORDANO NORBERTO ANTONIO, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Lanús, 22 de agosto de 2024. Fdo. Oyhanart Guillermo Alejandro. Juez.

ago. 28 v. ago. 30

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 4 del Departamento Judicial de Avellaneda-Lanús cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de TERESA MORENO, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Secretaría, 21 de agosto de 2024.

ago. 28 v. ago. 30

POR 3 DÍAS - Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Número Uno, Secretaría Única del Departamento Judicial de Pergamino cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de la Sra. SALAZAR SILVIA ELSA. Pergamino, agosto de 2024.

ago. 28 v. ago. 30

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Suárez cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de BOHN NORBERTO AGUSTÍN. Coronel Suárez, 22 de agosto de 2024. Marcela Andrea Wagner. Secretaria.

ago. 28 v. ago. 30

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única del Departamento Judicial Quilmes a cargo del Dr. Fernando Ernesto Rodríguez cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña VENTURA RAMONA MARCHESIN, LC 3.493.921 y Don CARLOS CAYETANO SIVES, DNI 4.906.689. Quilmes, mayo de 2024.

ago. 28 v. sep. 30

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única del Departamento Judicial de Azul con asiento en la ciudad de Azul cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CANDIA BERTA MABEL, DNI F 5.896.585. En la Ciudad de Azul, agosto de 2024.

ago. 28 v. ago. 30

POR 3 DÍAS - Juzgado Civil y Comercial N° 14 La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIO ERNESTO PARDO. La Plata, agosto de 2024.

ago. 28 v. ago. 30

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado, Secretaría Única de San Pedro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de la Sra. VILCHEZ JULIA ARGENTINA. San Pedro, agosto de 2024.

ago. 28 v. ago. 30

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Nicolás, Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del Sr. ALEJANDRO RICARDO FARIAS. San Nicolás, agosto de 2024.

ago. 28 v. ago. 30

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Nicolás, provincia de Buenos Aires cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del Sr. ALEJANDRO RICARDO FARIAS. San Nicolás, agosto de 2024.

ago. 28 v. ago. 30

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado, Secretaría Única de San Pedro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de el Sr. MORALES NILDA ALBERTINA. San Pedro, 23 de agosto de 2024.

ago. 28 v. ago. 30

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado, Secretaría Única de San Pedro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de la Sra. LOPEZ ANA MARIA. San Pedro, 23 de agosto de 2024.

ago. 28 v. ago. 30

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Capitán Sarmiento Departamento Judicial de San Nicolás cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. JORGE HECTOR GUEVARA.

ago. 28 v. ago. 30

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única del Departamento Judicial de Azul con asiento en la ciudad de Azul cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ELSA MERCEDES ROMERO, MI 14.688.926 y de MATÍAS AMADO CHIRENI, MI 37.025.468). Azul, 15 de agosto de 2024.

ago. 28 v. ago. 30

POR 1 DÍA - El Poder Judicial de San Juan, Noveno Juzgado Civil, Comercial y Minería OFIJU 2, a cargo del Juez: Dr. Pablo Nicolás Oritja, sito en Jujuy 64 Norte - Anexo Jujuy Torre 1 (este) 4° Piso Email: juzciv9-sjn@jussanjuan.gov.ar, cita y convoca a herederos; acreedores; y a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante MARIA GRACIA DE LOS REYES MERELES, DNI N° 8.075.398, en los autos caratulados: Expediente N° 19741, "Mereles María Gracia De Los Reyes s/Sucesorio" para que comparezcan a juicio y acrediten su carácter dentro de los 36 días. El

plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. San Juan, 6 de agosto 2024. M. Victoria Cairoli. Abogada. Firma Autorizada. Referente de Despacho. María Paula Guerrero. Abogada. Firma Autorizada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Chacabuco cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y/o acreedores de CELSO ARIEL CARRERA. Chacabuco, 23 de agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial de Quilmes, Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEONARDO DANIEL MARTINEZ. Quilmes.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única del Departamento Judicial de La Matanza cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CALVO JORGE CAYETANO. San Justo.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única del Departamento Judicial de La Matanza cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARIAS NICANOR ALFREDO y CURCIO ELBA NOEMÍ. San Justo.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única del Departamento Judicial de La Matanza cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SANDOVAL LUIS ALBERTO. San Justo.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial No. 5 a cargo del Dr. Mariano Gastón Sohaner, Secretaría Única del Departamento Judicial de La Matanza cita y emplaza por el término de treinta (30) días a acreedores, herederos y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante HILDA EVELIA CORDOBA, para que tomen debida intervención en autos (Art. 2340 del CCyC y Art. 734 inc. 1 del CPCC). San Justo, 22 de agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5, Secretaría Única del Departamento Judicial de La Matanza cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GREGORIO URBANO LANDRIEL y/o GREGORIO URBANO LANDRIEL. La Matanza, agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 del Departamento Judicial de La Matanza cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de EURICO GASPAS LEAL SERTORIO y de ANTONIA OTILIA ARANDA. San Justo.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 del Departamento Judicial de La Matanza cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de STEFANÍA ABIGAIL FLORES. San Justo.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 del Departamento Judicial de La Matanza cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de PATRICIA FABIANA REY. San Justo.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Olavarría, Secretaría Única, Dpto. Judicial Azul cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUCIO OMAR JUEZ.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 a cargo del Doctor Iglesias Ruben Daniel, Secretaría Única del Departamento Judicial de La Matanza, sito en Salta 2269/75, Piso 1° de la Localidad de San Justo, Partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires, en los autos caratulados "Rios Juan Alberto s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° LM-27430-2024, que tramitan ante este Juzgado cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores del Sr. RIOS JUAN ALBERTO, con DNI N° 10.923.025. San Justo, 20 de agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 7 del Departamento Judicial de La Matanza cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del Sr. RIVERA CARREÑO MARIO ALEJANDRO. La Matanza, 23 de agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Bolívar cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de CECILIA COSTOYAS, DNI 11.230.995. Bolívar, agosto de 2024. Claudia Oroz. Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Bolívar cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de EDITH LEONOR SALINAS, DNI 12.895.636. Bolívar, 25 de agosto de 2024. Juzgado de Paz Bolívar.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado del partido de Coronel Pringles cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ISABEL MANESIA NISTOR. Coronel Pringles, 23 de agosto de 2024. Magdalena Madinaveitia. Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Escobar, Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSÉ MARÍA PINHARANDA. Belén de Escobar, 23 de agosto de 2024. María Julieta Pissani. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Bragado del Departamento Judicial de Mercedes cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN HÉCTOR MOLEA. Bragado, 21 de agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Bragado del Departamento Judicial de Mercedes cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NAZARENO JOSÉ BEVELACQUA. Bragado, 21 de agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial Zárate-Campana cita

y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MABEL DAFNE GARCIA.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 4, Secretaría Única del Departamento Judicial de Morón cita y emplaza por 30 (treinta) días a los herederos y acreedores de PETRONILA NAYIM. Morón, agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de Bahía Blanca, en autos caratulados "Burón Adriana s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. 111149 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BURON ADRIANA. Bahía Blanca, 26 de agosto de 2024. Fernando Hugo Fratti. Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Marcos Paz cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CEJAS TERESITA MERCEDES. Marcos Paz, 15 de agosto.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de Bahía Blanca, en autos caratulados "De Liberato Domingo s/Sucesión Testamentaria", expte. 111043 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DE LIBERATO DOMINGO. Bahía Blanca, 26 de agosto de 2024. Fernando Hugo Fratti. Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Chivilcoy, Secretaría Única cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Don RUBEN OSVALDO ALVAREZ. Chivilcoy, 23 de agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única de La Matanza cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FERREIRA NORMA MABEL y VICENTE JUAN JOSE. San Justo.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 a cargo del Doctor Rodrigo Suarez Della Porta, Secretaría a cargo de la Doctora María Daniela Marino del Departamento Judicial de La Matanza, sito en la calle Av. Comisionado Indart 2147/57 de la localidad de San Justo, provincia de Buenos Aires, en los autos caratulados "Basso Agustin Francisco y Otros s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° LM-29129-2024, que tramitan ante este Juzgado cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de AGUSTIN FRANCISCO BASSO; DORA ALCOLEA y MIGUEL ANGEL BASSO. San Justo, 23 de agosto 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado Salto cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELENA DELIA PERTICARARI. Firmado digitalmente por Adriana Noemi Pelagalli. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado Salto cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DANIEL MARCELO TAGLIANI y DANIEL RICARDO TAGLIANI. Firmado digitalmente por Adriana Noemi Pelagalli. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Puán, Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MORICI DAMIAN. Puán, 23 de agosto de 2024. Fdo. Guillermina Gonzalez. Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado Salto cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NILDA MABEL LOZANO. Firmado digitalmente por Adriana Noemi Pelagalli. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 5 de la ciudad de Mar del Plata, en Expte. N° MP-MP-19834-2024 cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de AZCARATE VICTOR SILVERIO, DNI 8.615.738. Mar del Plata, 5 de agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Puán, Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de KINDER RAUL JOSE. Puán, 23 de agosto de 2024. Fdo. Guillermina Gonzalez. Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 10, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JACOBO DREIMAN.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 10, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA RITA BRIGAS y FABRICIANO GONÇALVES. Firmado digitalmente en Mar del Plata por el Funcionario.

POR 1 DÍA - En el diario de publicaciones oficiales. Atento a las constancias de autos citándose a todos aquéllos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante SALA DELICIA LAURA, para que, dentro del plazo de treinta (30) días, lo acrediten (Arts. 2340 y 2441 del CCyCN y 734 -en lo pertinente- del CPC), en trámite en el Juzgado Civil y Comercial N° 9, Expediente ME-87807-2023. Mercedes.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 10, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MANUEL JESÚS TRONCOSO.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única de San Isidro cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LUIS IGNACIO BEVILACQUA. San Isidro, 23 de agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Luján (B) cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA MARIA PASQUINI.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 10, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARÍA LUISA FERNANDEZ RODRIGUEZ. Firmado digitalmente en Mar del Plata, 14/6/2024 por el Funcionario.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única de Junín cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de CORRO ALDO RAUL. Junín, agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría Única de San Isidro cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de OMAR ALBERTO SOTO. San Isidro, 23 de agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 6 del Departamento Judicial de Mar del Plata, en los autos "Baruffaldi Yolanda s/Sucesión Ab-Intestato" cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BARUFFALDI YOLANDA, DNI F 1.425.800. Mar del Plata, agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado del partido de Alberti (B) del Departamento Judicial Mercedes (Bs.As.) cita y emplaza por treinta (30) días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JUAN ANTONIO LOQUERCIO, DNI M 4.968.765, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Art. 2340 CCCN y 734 CPCC). Alberti, 23 de agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría Única de San Isidro cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSEFA CONSTANTINO. San Isidro, 25 de agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría Única de San Isidro cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MONICA MARIA EUGENIA RINALDI. San Isidro, 26 de agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 a cargo de la Dra. María Victoria Aloé, Secretaría Única del Departamento Judicial de Morón cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por EVELIA ELENA SALINAS. Morón, 19 de agosto de 2024. Alejandra I. Piccoli. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial La Matanza cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por GLADIS EMILCE GIMENEZ.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 Quilmes del Departamento Judicial de Quilmes cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RUIZ DIAZ GERMAN JOSE. Quilmes, julio de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría Única de San Isidro cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de IFRAN ROBERTO RODOLFO. San Isidro, agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 4, Secretaría Única del Departamento Judicial de Quilmes cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de DINA DEL CARMEN CARRIZO, 13.615.709. Quilmes, agosto de 2024. Fuchs Jose Gustavo. Juez.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de San Cayetano, Secretaría Única, Departamento Judicial Necochea cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Doña CONCEPCION CARMEN DI TULLIO. San Cayetano, agosto de 2024.- El presente ha sido firmado digitalmente por la Dra. Nazarena Sanchez. Secretaria del Juzgado de Paz Letrado San Cayetano (Art. 288 del CCCN y 3 Ley 25506).

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial de Quilmes, Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN LORENZO MARTINEZ. Quilmes.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12 de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO HUENCHUMIL LINARES. San Isidro, agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado en Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 a cargo del Dr. Ramiro Julián Tabossi Chaves, Secretaría Única del Departamento Judicial de Morón cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MARIO RAUL MORE, DNI 08.019.452. Morón, Secretaría, agosto de 2024. Dr. Roberto Carlos Veiss. Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12 de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALEJANDRO FRANCISCO CORONEL. San Isidro, agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 del Departamento Judicial de Morón a cargo de la Dra. Gabriela Fernanda Gil, Secretaría Única a cargo del Dr. Diego R. De Agostino cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de MATILDE VIDAL y/o MATILDE VIDAL FRANCO y JOSE ALVAREZ y/o JOSE ALVAREZ PACIOS. Morón. Diego R. De Agostino. Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 9 San Isidro cita y emplaza a herederos y acreedores de BIRCIC MARIA ALICIA, por el término de 30 días. San Isidro, 23 de agosto de 2024. M. Lucrecia Coronel. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Ayacucho, Secretaría Única cita y emplaza, por treinta días a herederos y acreedores de Don Sr. JOSE ROBERTO OCAÑO. Ayacucho, 26 de agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 a cargo por Subrogancia del Dr. Marcos Fernando VAL, Secretaría Única del Depto. Judicial de Dolores, en autos "Santander, Mario Hernan s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° 71.960 cita a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MARIO HERNAN SANTANDER, DNI 17.692.045, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten en los

autos citados (Art. 734 del CPCC y 2340 del CC y C). Dolores, 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado Chascomús, del Departamento Judicial de Dolores, en los autos caratulados "Mateyka, Alberto Francisco y Canatelli Burchell Maria Magdalena s/Sucesión Ab-Intestato", Expediente N° 46530-24 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO FRANCISCO MATEYKA y MARIA MAGDALENA CANATELLI BURCHELL, para que comparezcan a estar a derecho. Chascomús, 16 de agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado Chascomús, del Departamento Judicial de Dolores, en los autos caratulados "Apaolaza, Maria Leda s/Sucesión Ab-Intestato", Expediente N° 46285-24 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA LEDA APAOLAZA, para que comparezcan a estar a derecho. Chascomús, 16 de agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 15 de Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de RODRIGUEZ EMILIO ANICETO.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante JOSEFA FRANCISCA CARMEN GARCIA POSE, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Art. 734 del CPC). Lomas de Zamora, 23 de agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 del Departamento Judicial Lomas de Zamora cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA PEREZ y de JULIAN RAMOS. Lomas de Zamora, agosto del año 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Morón cita y emplaza por treinta (30) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante REBUelta RUBEN DARIO. Morón, agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 16 de Lomas de Zamora, Secretaría Única cita y emplaza por el termino de 30 días a herederos y acreedores de RODRIGUEZ ATILIO CESAR; RODRIGUEZ RICARDO HECTOR y SPATARO ANGELA. Lomas de Zamora, 20 de agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de Lomas de Zamora, a cargo del Juez Dr. Leonardo Ricardo Puey cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de MORA CERAFINA ESTHER. Lomas de Zamora, agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaría Única del Departamento Judicial de Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don PEDRO CARRIZO. Lomas de Zamora, agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 15 de Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de MONTI ABEL LUIS y PAZ OLGA RENE.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz de Chascomús cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RIZZI NOEMÍ ANTONIA, en autos "Rizzi, Noemí Antonia s/Sucesión Ab-Intestato", Expte.: N° 46912 - 24. Chascomús, 23 de agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 del Dto. Judicial de Quilmes cita y emplaza por treinta días (30) a los herederos y acreedores de ZACARIAS ESTELA BEATRIZ. Quilmes, agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 15 de Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de GIULIANI ANTONIETTA.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 15 de Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de FARIÑA MARÍA CRISTINA.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS DEL MAR MORENO. Lomas de Zamora, 20 de agosto del 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaría Única del Departamento Judicial de Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SILVIA IRENE JUAREZ. Lomas de Zamora, a los días del mes de mayo de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial de Quilmes, Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MÓNICA GRACIELA BACATÑUK y de OLGA NÉLIDA TÓRRES. Quilmes.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 12 Departamental La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DORA MARTA ELISA GONZALEZ; PABLO ALEJANDRO URIA y JOSE LUIS URIA. La Plata, agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 del Depto. Judicial de Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BULACIO ADRIANA CELIA; CASIR HERNAN ELIO y CASIR MARIO. Lomas de Zamora.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Lomas de Zamora, Secretaría Única a mi cargo cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA MARIA PAEZ. Lomas de Zamora, agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Rivadavia, Departamento Judicial de Trenque Lauquen, Secretaría Única Ad-Hoc cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SUAREZ MARIA ROSA. América, a 23 de agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Saladillo cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de IRIS ESTELA MEDINA. Saladillo, agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Saladillo cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Doña GLADI SARLO. Juzgado de Paz Letrado de Saladillo, agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Rivadavia, Departamento Judicial de Trenque Lauquen, Secretaría Única Ad-Hoc cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANTOVANI JUAN ALBERTO. América, a 23 de agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Rivadavia, Departamento Judicial de Trenque Lauquen, Secretaría Única Ad-Hoc cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUNA JUAN ROBERTO. América, a 23 de agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Cañuelas cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por Doña OLMA NELLI ETCHEVARREN y ODDI NELDA ETCHEVARREN. Cañuelas, agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Rivadavia, Departamento Judicial de Trenque Lauquen, Secretaría Única Ad-Hoc cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ACOSTA HUMBERTO RODOLFO; DIVER ANGELICA PONCE y ACOSTA HUMBERTO RODOLFO. América, 23 de agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 14 del Departamento Judicial de La Plata, en los autos "Carambia Victor Guillermo s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. 62860 cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de CARAMBIA VICTOR GUILLERMO. La Plata, 26 de agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 17 de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ILDA NOEMI TELLECHEA. La Plata, 26 de agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Carlos Tejedor, Secretaría Única, Departamento Judicial de Trenque Lauquen cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MANUEL VICENTE. Carlos Tejedor, 22 de agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 9 de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VALLEJOS ANDREA. La Plata.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 6, Secretaría Única de San Nicolás cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADAN OMAR DIP.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 de Quilmes cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PERFUMO, CARLOS ALBERTO, DNI 4.519.641. Quilmes, 21 de febrero de 2024. Dra. Marcela Fabiana Facio. Dra. Paola Liliana Perdiguero. Secretarías.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIO RUBEN CABEZA MECKERT y/o JULIO RUBEN CABEZA. La Plata, agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 de Mar del Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VALENTINA MADE, DNI 26.967.452. Mar del Plata, 15 de agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Mar del Plata, en Expte. N° 129023/2024 cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de RAÚL JOSÉ ACOSTA, DNI 10.370.721. Mar del Plata, 21 de agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 6, Secretaría Única de San Nicolás cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROBERTO VICTOR TADDEO.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 4, Secretaría Única de San Nicolás en los autos "Gonzalez Nora Beatriz y Banti Luis s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° SN-9158-2024 citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante GONZALEZ NORA BEATRIZ, M 6.142.835 y BANTI LUIS, M 4.681.941., para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Art.734 del CPC). San Nicolás, agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 16 de San Isidro cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANDRES CELESTINO MARTINEZ; LUIS ALBERTO MARTINEZ y VALENTINA ISABEL GOMEZ. San Isidro, agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de La Matanza cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DORA HILDA VERGES y SOTERO GOMEZ. San Justo. Yamila Aldana Verde. Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 de San Isidro cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de MICIANO JORGE. San Isidro.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial No. 3, Secretaría Única, con asiento en Almirante Brown intersección Colón, primer piso de Morón, Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NICOLÁS MARCELO GALARCE, a fin de que hagan valer sus derechos en los autos caratulados "Galarce Nicolás Marcelo s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° MO 24932/2024. Morón, agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FILOMENA LEONIDA BARRERA y JULIO FRANCISCO MONTEMURRO. San Isidro, agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 a cargo de la Dra. Laura Andrea Moro, Secretaría Única del Departamento Judicial de Morón cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ELIAS CHAMMA. Morón, agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de La Matanza cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de IRMA ROQUELINA BARRETO. San Justo. Yamila Aldana Verde. Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado en Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 a cargo de la Dra. Laura Andrea Moro, Secretaría Única a mi cargo del Departamento Judicial de Morón cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por CARLOS ALBERTO LOZANO. Morón, Secretaria, agosto de 2024. Dra. Gabriela Lucía Peralta. Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado Paz Letrado de Cañuelas, cita a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. NEVES DE OLIVEIRA MANUEL, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Art. 734 Cod. Proc). Cañuelas, a los días del mes de agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 9 San Isidro cita y emplaza a herederos y acreedores de DALPONTE MARIA ALEJANDRA, por el término de 30 días. San Isidro, 23 de agosto de 2024. M. Lucrecia Coronel. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 4, Secretaría Única del Departamento Judicial de Morón cita y emplaza por 30 (treinta) días a los herederos y acreedores de ALFREDO ADOLFO SECRETO. Morón, agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de La Matanza cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS ESPERANZA. San Justo. Yamila Aldana Verde. Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 4, Secretaría Única del Departamento Judicial de Morón cita y emplaza por 30 (treinta) días a los herederos y acreedores de TERESA ADA SECRETO. Morón, agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 Avellaneda cita y emplaza por treinta (30) días a los herederos y acreedores de JAIME FERNANDEZ; MARIA MANUELA LOPEZ y NELIDA FERNANDEZ. Avellaneda, agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de La Matanza cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE RODOLFO MARTIN y ROSA LIA VARELA. San Justo. Yamila Aldana Verde. Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial Avellaneda-Lanús (ex Juzg. CyC N° 2 del Dpto. Judicial de Lomas de Zamora con sede en Lanús) cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MUSACH ALICIA ELSA. Lanús, 16 de agosto del año 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de La Matanza cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS ANGEL AMORENA. San Justo. Yamila Aldana Verde. Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial Avellaneda-Lanús (ex Juzg. CyC N° 2 del Dpto. Judicial de Lomas de Zamora con sede en Lanús) cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de BERNARDI GUSTAVO ENRIQUE. Lanús, 9 de agosto del año 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de La Matanza cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADRIAN GUSTAVO SANCHEZ. San Justo. Yamila Aldana Verde. Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de Avellaneda-Lanús, (ex Juazg.CyC N° 2 del Dpto. Judicial de Lomas de Zamora con sede en Lanús) cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ARANGUREN EDUARDO MAGDALENO. Lanús, agosto de 2024. Fdo. Dra. Raquel Negri. Juez.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de San Isidro cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA BLANCA SACCOMANO. San Isidro, agosto de 2024. Dra. Malena Daguerre. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 5 de Departamento Judicial Avellaneda-Lanús (ex Juzg. C y C N° 2 del Dpto. Judicial de Lomas de Zamora con sede en Lanús) cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de EMILIANA

AVELINA IRRAZABAL. Lanús, 15 de agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de La Matanza cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LIDYA ADALGISA ZAMBELLI; SUSANA NOEMI ITALIANO y MANUEL ANTONIO ITALIANO. San Justo. Yamila Aldana Verde. Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 5 del Departamento Judicial de Avellaneda-Lanús cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de OSVALDO RUBEN PAIARDI, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Secretaria, 19 de agosto de 2024. Raquel Negri. Juez.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores MARIA DE LA PIEDAD DE JESUS SANTOS. San Isidro, agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaria Única de San Isidro cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de RUBEN OSCAR CACERES. San Isidro, 26 de agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de La Matanza cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS ALBERTO AZAR. San Justo. Yamila Aldana Verde. Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial Avellaneda-Lanús (ex Juzg. CyC N° 2 del Dpto. Judicial de Lomas de Zamora con sede en Lanús) cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE SUAREZ y EMILIA ESTRELLA CONDE. Lanús, 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 del Departamento Judicial de San Isidro a cargo de la Dra. María Laura Iglesias, Secretaría a cargo de Dra. Tatiana Noemí Iglesias Buratti y Dr. Hernán Walter Petrasso, sito en la calle Ituzaingo 340, 6to piso, de la localidad de San Isidro, provincia de Buenos Aires, en los autos caratulados "García Oscar s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° SI-41178-2023, que tramitan ante este Juzgado cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de OSCAR GARCÍA. San Isidro 23 de agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial Avellaneda-Lanús (ex Juzg. CyC N° 2 del Dpto. Judicial de Lomas de Zamora con sede en Lanús) cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Don GENARO FRANCISCO ARTURI y de Doña FILOMENA TROTTA. Lanús, 20 de agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de La Matanza cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MARCELO COLOMBO. San Justo. Yamila Aldana Verde. Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 de San Isidro cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CAVICCHIA ALICIA FILOMENA. San Isidro, 23 de agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de Avellaneda Lanús (Ex Jug. C y C Nro.2 del Depto Judicial Lomas de Zamora con sede en Lanus) cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NICOLAS PRESTA, de nacionalidad italiano. Lanús, agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial Avellaneda-Lanús cita y emplaza por 30 días a acreedores y herederos de Doña CLARA JUANA GRIEMANN, para que en dicho plazo lo acrediten. Avellaneda, agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GLIBBERY CARLOS ALBERTO. San Isidro, agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial Avellaneda-Lanús (ex Juzg. CyC N° 2 del Dpto. Judicial de Lomas de Zamora con sede en Lanús) cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SEPULVEDA SANTANDER NATACHA VERONICA. Lanús, 8 de julio del año 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13 del Departamento Judicial de La Plata cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de GASTON DAVID LEGUIZAMON. La Plata, 26 de agosto de 2024. Inés de Rosario Machin. Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13 del Departamento Judicial de La Plata cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ROBERTO JORGE VIGNALES. La Plata, 26 de agosto de 2024. Inés del Rosario Machín. Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial Avellaneda-Lanús (ex Juzg. CyC N° 2 del Dpto. Judicial de Lomas de Zamora con sede en Lanús) cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARÍA ESTHER BUCETA, DNI 6.465.902. Lanús, 26 de agosto del año 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial Avellaneda-Lanús (ex Juzg. CyC N° 2 del Dpto. Judicial de Lomas de Zamora con sede en Lanús) cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Don FERRARI OSCAR PEDRO. Lanús, 23 de agosto del año 2024. Guillermo Alejandro Oyhanart. Juez Subrogante (PDS).

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial Avellaneda-Lanús (Ex.

JCC N°2 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Sede Lanús) cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de RIOS RAMÓN MOISES. Lanús, 23 de agosto del año 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial Avellaneda-Lanús (ex Juzg. CyC N° 2 del Dpto. Judicial de Lomas de Zamora con sede en Lanús) cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CLAUDIO CRISTIAN ALBA. Lanús, agosto del año 2024. Firmado Raquel Negri. Juez.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GALLO, OSCAR RAÚL. San Isidro, agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Tandil, Departamento Judicial de Azul cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA SONIA CAREAGA BUSTOS. Tandil, 23 de agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial Avellaneda-Lanús (ex Juzg. CyC N° 2 del Dpto. Judicial de Lomas de Zamora con sede en Lanús) cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Doña ANA MARÍA PUZIO. Lanús, 27 de mayo 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HERRERA CARLOS LEONIDES. San Isidro, agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°10 de Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de ELISEO HIGINIO MUÑOZ y ANGELICA NORMA LEDESMA. Lomas de Zamora.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial Avellaneda-Lanús cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA ROSA FABIANICH, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Avellaneda, 26 de agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Suipacha, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mercedes (B) cita y emplaza por el termino de treinta (30) días a herederos y acreedores de GARCIA ANGEL OMAR, para que hagan valer sus derechos. Suipacha, 23 de agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial de Azul con sede en Tandil cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CEREGHETTI DELIA TERESA.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Azul con sede en Tandil cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de STELLA MARIS ALVAREZ, DNI 20.945.236.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Chascomús, Departamento Judicial de Dolores cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don VÍCTOR GUSTAVO RODRIGUEZ, autos caratulados "Rodriguez, Víctor Gustavo s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. 47066/24 Chascomús, 26 de agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° Tres del Departamento Judicial de San Martín cita y emplaza por treinta (30) días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Doña MARIA ANGELICA PARALERA y Don JORGE ALBERTO AMADOR, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. San Martín.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial San Isidro, Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARTA ESTER PADULA, DNI 4.627.721. San Isidro, agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° Tres del Departamento Judicial de San Martín cita y emplaza por treinta (30) días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Doña ANDREA FABIANA IALLONARDO, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. San Martín.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Depto. Judicial de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ZUNILDA BRIGIDA BONET. San Isidro. MJB.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de Morón, en los autos caratulados "Gonzalez Andres y Otros s/Sucesión Ab-Intestato y Testamentaria", Expediente N°MO-29147-2017 cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de HERMINIA LEMOS.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 17 de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JORGE ALBERTO NOBLEA LAMOGLIA. La Plata, 26 de agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 a cargo del Dr. Tabossi Chaves Ramiro Julian. Juez, Secretaría Única a cargo del Dr. Roberto Carlos Veiss del Departamento Judicial de Morón, sito en la calle Almirante Brown y Colón, piso 2 de la localidad de Morón, provincia de Buenos Aires, en los autos caratulados: "Berardi Antonio s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° 26759-2024, que tramitan ante este Juzgado cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de BERARDI ANTONIO. Morón, 26 de agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial La Plata cita y emplaza por treinta días a

herederos y acreedores de MARIA ANGELICA CORNISH. La Plata, 26 de agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 del Departamento Judicial de San Martín cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MILOVICH CESAR RAUL, para que dentro del plazo de treinta días lo acredite.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELSA YOLANDA GODOY. San Isidro, agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Martín cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HANOW JORGE OMAR. Gral. San Martín, agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Martín cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS ALBERTO PESSANO. Gral. San Martín, agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de San Martín cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y a acreedores de UGAZIO JUAN AMANCIO, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. General San Martín. Romina Alejandra Acuña. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única de la localidad y partido de Gral. San Martín cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de TERUYA MASAHISA y de MAETO YOSHIKO. Gral. San Martín, agosto de 2024. Fabricio H. Di Pasquale. Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 5, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Martín cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ABACA JOSÉ ÁNGEL. San Martín, 26 de agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro.11 del Dpto. Judicial de San Martín cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de RAMON FERNANDO MERCADO y ROSALIA ELVECIA SORIA. San Martín, agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única de la localidad y partido de Gral. San Martín cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ROMANO MABEL BEATRIZ. Gral. San Martín, agosto de 2024. Firmado digitalmente por Fabricio H. Di Pasquale. Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaría Única del Departamento Judicial Morón cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de IRENE MATILDE DELLA CANANEA. Firmado digitalmente en la ciudad de Morón, provincia de Buenos Aires.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Número 11 del Departamento Judicial de General San Martín cita y emplaza a todos los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante CERQUETTI GLADYS EDA MARIA, para que dentro del plazo de 30 días así lo acrediten. General San Martín, agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia N° 4, en lo Civil y Comercial del Departamento Judicial de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFA ALICIA FERREYRA. San Isidro, agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 de San Martín cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BALLWEG MARTHA NIEVES. San Martín, agosto de 2023.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 a cargo de la Dra. Marta M. Capalbo, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Isidro cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de RAMIREZ PEDRO PABLO. San Isidro, agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Martín cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MATABOS CARLOS FERNANDO. Gral. San Martín, agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Martín cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PROVERA LEONILDA JUANITA. Gral. San Martín, agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única de la localidad y partido de Gral. San Martín cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ROSAMILIA, MARIANA. Gral. San Martín, agosto de 2024. Firmado digitalmente por Fabricio H. Di Pasquale. Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de San Martín cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y a acreedores de ISHIKAWA ALBERTO, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. General San Martín. Romina Alejandra Acuña. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 19 de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores

de FROILAN NORBERTO DIAZ. La Plata, 26 de agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 6 de San Martín cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y a acreedores de TORRES ALFREDO EDUARDO, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. General San Martín. Romina Alejandra Acuña. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial Nº 2, Secretaría Única de San Martín cita y emplaza por treinta días a heredero, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes de Doña OJEDA NELIDA JULIA. Gral. San Martín, 26 de agosto de 2024. Dra. Romina L. Cabal Rodriguez. Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 11 a cargo de la Dra. Marta M. Capalbo, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Isidro cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CAMBEIRO OZON HERMANDA. San Isidro, agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 10 del Departamento Judicial de San Isidro citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MARTINEZ EDUARDO ALBERTO, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Art. 2340 del CCyC). San Isidro, agosto del 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial Nº 2, Secretaría Única de San Martín cita y emplaza por treinta días a heredero, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes de Don SALAS DOMINGO y VILLEGAS NELIDA IRENE. Gral. San Martín, 26 de agosto de 2024. Dra. Romina L. Cabal Rodriguez. Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial Nº 2, Secretaría Única de San Martín cita y emplaza por treinta días a heredero, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes de Doña/Don IANNIELLO DOMINGO. Gral. San Martín, 26 de agosto de 2024. Dra. Romina L. Cabal Rodriguez. Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 14 de San Isidro cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de BLANCA ADELA LOPEZ. San Isidro, 23 de agosto de 2024. Cinthia Lorena Damonte. Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial Nº 10, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AURORA HEMILCE RUBIM. San Isidro, agosto de 2024. Nicolás A. Campolongo. Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial Nº 10, Secretaría Única de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CECILIA REGINA VENTURA y MAXIMO ALEJANDRO TANA. San Isidro.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial Nº 10, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS SELVA. San Isidro, agosto de 2024. Nicolás A. Campolongo. Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial Nº 7, Secretaría Única de San Martín cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes de Don AGRIPINO GONZALEZ. Gral. San Martín, 23 de agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 11 a cargo de la Dra. Marta M. Capalbo, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Isidro cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de GAMALLO ADELA NOEMI y NAREDO ALDANA VANESA. San Isidro, agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 7 del Departamento Judicial de San Martín cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante BECERRA PATRICIA. San Martín, agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 11 Dpto. Judicial San Martín cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por SPINELLI DERBY HECTOR, para que dentro del plazo de treinta (30) días lo acrediten. General San Martín, agosto de 2024.

POR 1 DÍA - Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 14 de San Isidro cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de HECTOR VICTOR BINA y CLEOFÉ IRMA ALVAREZ. San Isidro, 23 de agosto de 2024. Cinthia Lorena Damonte. Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado del Partido de Tornquist cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Sr. ERNESTO HUGO WENDORFF. Tornquist, 26 de agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 14 de San Isidro cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA ISABEL EMILIA PASINI. San Isidro, 23 de agosto de 2024. Cinthia Lorena Damonte. Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial Nº 15, Secretaría Única de San Isidro cita y emplaza a herederos y acreedores de GABRIEL JORGE YIDAIDE, por el término de 30 días. San Isidro, 26 de agosto de 2024. Laura Trench. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de General San Martín, Secretaría Única cita y

emplaza por 30 (treinta) días a herederos y acreedores de CARMEN MARIEL MACIEL. General San Martín, agosto de 2024. Firmado digitalmente Bibiana M. Lopez Rios. Secretaria Adscripta.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única de San Martín cita y emplaza por treinta días a heredero, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes de Doña PUCHETA MERCEDES BEATRIZ. Gral. San Martín, 26 de agosto de 2024. Dra. Romina L. Cabal Rodriguez. Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única de San Martín cita y emplaza por treinta días a heredero, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes de Doña SERBEZOFF MARIA ELENA. Gral. San Martín, 26 de agosto de 2024. Dra. Romina L. Cabal Rodriguez. Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° Tres del Departamento Judicial de San Martín cita y emplaza por treinta (30) días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Don HECTOR LUIS LUCHETTA, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. San Martín.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° Tres del Departamento Judicial de San Martín cita y emplaza por treinta (30) días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Doña CERAFINA POROC, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. San Martín.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 10 de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAFAEL CARMELO MORENA. La Plata, 26 de agosto de 2024. Manuel Gonzalo Fernández. Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 19 de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del Sr. ANTONIO SERRANO. La Plata, 26 de agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° Tres del Departamento Judicial de San Martín cita y emplaza por treinta (30) días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Don DOMINGO FEDERICO GALLARDO y Doña MARIA SENAIIDA CARRIZO, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. San Martín. Alberto Jorge. Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 16 de la ciudad de Mar del Plata, en Expte. N° MP-23243-2024 cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ALFANO SALVADOR ANDRES, DNI M 5.375.790. Firmado digitalmente en Mar del Plata por Dr. Maximiliano Jesús Villalba Secretario del Juzgado en lo Civil y Comercial.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 17 de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CAPRIOLI LAURA ADRIANA y SALIM MIGUEL ARGENTINO. La Plata, 26 de agosto de 2024.

POR 1 DÍA - Juzgado Civil y Comercial N° 15 del Departamento Judicial de Mar del Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BITERSKI DRAGO, DNI N° 13.614.418. Mar del Plata, 16 de agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de La Matanza cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LADIA SOLGIA DEL VALLE CASTRO. San Justo. Yamila Aldana Verde. Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° Tres del Departamento Judicial de San Martín cita y emplaza por treinta (30) días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Doña CELIA PERLA SCHLAM, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. San Martín.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° Tres del Departamento Judicial de San Martín cita y emplaza por treinta (30) días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Don HECTOR LUIS RODRIGUEZ, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. San Martín.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 del Departamento Judicial de San Martín, en los autos caratulados: "De Luca Alfonso Jorge s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. SM-19538-2024 - SM-19538-2024 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALFONSO JORGE DE LUCA, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante (Art. 2340 seg. parr. CCyC). General San Martín, 26 de agosto de 2024. Firmado Digitalmente por Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 del Departamento Judicial de San Martín, en los autos caratulados: "Guinart Eloy Jaime s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. SM-30611-2023 - SM-30611-2023 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GUINART ELOY JAIME, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante (Art. 2340 seg. parr. CCyC). General San Martín, 26 de agosto de 2024. Firmado digitalmente por Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 de San Martín cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de RODRIGUEZ MARTIN ANTONIO, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. Secretaría, 26 de agosto de 2024. Firmado Digitalmente por Diego Marcelo Fiszman. Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 de San Martín cita y emplaza por 30 días a

herederos y acreedores de DOMINGUEZ MIGUEL ANGEL, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. Secretaría, 26 de agosto de 2024. Firmado Digitalmente por Diego Marcelo Fiszman. Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. Uno con sede en Olavarría, Secretaría Única del Departamento Judicial de Azul cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de SCIANDRA RICARDO NESTOR. Olavarría.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de La Matanza cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIO CICCARELI. San Justo. Yamila Aldana Verde. Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de La Matanza cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE IGNACIO QUIROGA y ROSA DI SANTO. San Justo. Yamila Aldana Verde. Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de La Matanza cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADOLFO ANGEL RUIZ DIAZ. San Justo. Yamila Aldana Verde. Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 de San Martín cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de RIVAROLA YOLANDA, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. Secretaría, 26 de agosto de 2024. Firmado Digitalmente por Eliana L. Perticone. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 de San Martín cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de COLL QUEIJO MARÍA DE LOS ANGELES y LINAREZ CONSONI NUMAN, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. Secretaría, 26 de agosto de 2024. Firmado Digitalmente por Eliana L. Perticone. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de La Matanza cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JORGE RAMÓN CERRUDO. San Justo. Yamila Aldana Verde. Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 de San Martín cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ABRAHAMSOHN RICARDO JORGE, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. Secretaría, 26 de agosto de 2024. Firmado digitalmente por Diego Marcelo Fiszman. Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de La Matanza, Secretaría Única cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LEIS RODOLFO ALBERTO. San Justo.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría Única de San Isidro cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SANTIN HECTOR MONTEAGUDO. San Isidro, 26 de agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única de La Matanza cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DEL MARMO CARLOS. San Justo.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 14 de San Isidro cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de BRIJIDA ANDREA RUIZ. San Isidro, agosto de 2024. Cinthia Lorena Damonte. Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 7 del Dpto. Judicial La Plata cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JUAN OSCAR BROCCHI. En la ciudad de La Plata, 26 de agosto de 2024. Juan Ignacio Argüero. Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 de San Martín cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CERNA ARIEL ALEJANDRO y CERNA JORGE ROBERTO, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. Secretaría, 26 de agosto de 2024. Firmado digitalmente por Diego Marcelo Fiszman. Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 del Departamento Judicial de La Matanza cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CEFERINO CALDAS y MATILDE CARMEN ALEN. La Matanza, 21 de agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Martín cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CATARRASO SALVADOR. Gral. San Martín, agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Martín cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ORLANDO RODOLFO ORTEGA y ESTHER TERESA MACCHIA. Gral. San Martín, agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Martín cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MENDOZA MARCELA. Gral. San Martín, agosto de 2024. Justo Manuel Salinas. Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Martín cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DI FEDERICO JOSE. Gral. San Martín, agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Martín cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEREYRA FLORENCIO JULIO. Gral. San Martín, agosto de 2024.

POR 1 DÍA - Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 de la Ciudad de General San Martín a cargo de la Dra. Gladys mabel Zaldua se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del Causante: ACOSTA ANGEL ANIBAL, para que dentro del plazo del plazo y bajo apercibimiento de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos: "Acosta Angel Anibal s/Sucesión Ab-Intestato", Expte N° 76494, lo que se publica a sus efectos por un día en el Boletín Oficial. Buenos Aires, 22 de agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial Nro. 2 del Dpto. Judicial de Necochea a cargo del Dr. Orlando Daniel Mattii, Secretaría Única, en autos caratulados "Menéndez Dora Elba s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° 63.578 cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de DORA ELBA MENENDEZ. Necochea, 26 de agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial No. 1, Secretaría Única del Departamento Judicial de Avellaneda-Lanús cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANGEL TEOFILLO BADARACCO.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial Avellaneda-Lanús cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CARLOS AGUSTIN MOSCONI. Avellaneda, 22 de agosto del año 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial Avellaneda-Lanús cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de GERLANDO BRUNO. Avellaneda.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 2 de Avellaneda-Lanús cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de EVA ROSA ANDRIGO y RAMON GERVASIO VALDEZ. Avellaneda, 1° de agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 Departamental Avellaneda-Lanús cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LETICIA DEBANDI. Avellaneda. Arturo Guillermo Meana. Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial de Avellaneda-Lanús cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA ELENA BELMONTE. Avellaneda, 5 de agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial Moreno-General Rodríguez cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FLORINDA DE MARINIS; TERESA ZUCCHI; RICARDO ZUCCHI y GINO ZUCCHI. General Rodríguez. Víctor Enrique Lobo. Auxiliar Letrado, (Ac.3733/14).

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de Lomas de Zamora cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MARÍA VICTORIA FRAMBATI, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Art. 38 del CPCC). Lomas de Zamora, agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 del Departamento Judicial Lomas de Zamora cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de DEVOY PATRICIA. Lomas de Zamora, 16 de agosto del año 2024.

POR 1 DÍA - Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Dpto. Moreno-Gral. Rodríguez cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de HECTOR RENE BENITEZ, DNI 16.929.910. Moreno, 23 de agosto de 2024. Natalia Romani. Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial Moreno-General Rodríguez cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GUILLERMO LEONAR y ISABEL BARRAZA. General Rodríguez. Mariela E. Magallanes. Auxiliar Letrada (Ac. 3733/14).

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 13, Secretaría Única cita y emplaza a herederos y acreedores del causante GONZALEZ RUBEN BLAS, DNI N° 13.630.241, por el plazo de 30 días, a fin de que se presenten a hacer valer sus derechos. Mar del Plata, 26 de agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 1 del Departamento Judicial de Moreno-General Rodríguez, Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARIAS HECTOR SANTIAGO. Moreno.

POR 1 DÍA - Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Dpto. Moreno-Gral. Rodríguez cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CLARA VENTURI, DNI F 2.847.609. Moreno, 26 de agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial Moreno-General Rodríguez cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROLANDO DALMASIO FLOR. General Rodríguez. María Eugenia Murgo. Auxiliar Letrada (Ac. 3733/14).

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 del Depto. Judicial Moreno-Gral. Rodríguez cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEREYRA MARIO HUMBERTO, para que en dicho término se

presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con la causante (Art. 2340 seg. parr. del CCyC). Moreno.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 del Depto. Judicial Moreno-Gral. Rodríguez cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSSI PABLO VICENTE, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante (Art. 2340 seg. parr. del CCyC). Moreno.

POR 1 DÍA - Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Dpto. Moreno-Gral. Rodríguez cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de OSCAR ALBERTO BENVENUTO, DNI M 8.337.570. Moreno, 16 de agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Rojas, Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VALENTIN HORACIO FERRARI. Rojas (B), 21 de agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 9, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña MARÍA ISABEL PARRA. Mar del Plata, 19 de agosto de 2024. Firmado: Pocatino Guillermo Abel. Juez.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única de San Martín cita y emplaza por treinta días a heredero, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes de Don FOGARIN ANIBAL ALBERTO. Gral. San Martín, 26 de agosto de 2024. Dr. Pablo S. Gil Ballester. Auxiliar Letrado, Juzgado Civ. y Com. N° 2 San Martín.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única de la ciudad de Mar del Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CATALINA QUINTANA, DNI N° 0.106.095 citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante, para que dentro del plazo de treinta días a partir de la última publicación lo acrediten. Mar del Plata, 15 de agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Chacabuco cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y/o acreedores de JUAN JOSÉ GOMEZ. Chacabuco, 26 de agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 del Departamento Judicial de Junín (B) cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARCELO PASSARELLA. Firmado Bazzani Juan Atilio. Juez.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Villa Gesell a cargo de la Dra. Graciela Dora Jofre cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TORREALBA LUCIA NOEMI. Villa Gesell, 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Lobos, Secretaría Única del Departamento Judicial La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OSCAR ATILIO BELFIORE. Lobos, 26 de agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Avellaneda-Lanús, declara abierto el Juicio Sucesorio de Don OSCAR ALFREDO LOIZA citando a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el referido causante para que dentro del plazo de 30 días se presenten en autos. Avellaneda, 7 de agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Lincoln cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RUBEN ROBERTO ROLDAN. Lincoln, agosto de 2024.

POR 1 DÍA - Juzgado Civil y Comercial N° 1, Junín, Secretaría Única cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ALDO MARIO PIEGARI, el presente edicto ha sido ordenado en los autos caratulados "Piegari, Aldo Mario s/Sucesión AB-Intestato", Expte. N° JU-7529-2024 y deberá publicarse por 1 día en el Boletín Judicial. Junín, agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 a cargo de la Doctora Dr. Lelkes Debora Elena, Secretaría a cargo de la Dra. Verónica Cecilia Fernández del Departamento Judicial de Morón, sito en la calle Cristóbal Colón N° 151, piso 1, sector k, provincia de Buenos Aires, en los autos caratulados "Robles Dina s/Sucesión Ab-Intestato" Expte. MO24475/2024, que tramitan ante este Juzgado cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de DINA ROBLES. Morón, 23 de agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaría Única del Departamento Judicial Morón cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de SILVIA GONZALEZ. Firmado digitalmente en la ciudad de Morón, provincia de Buenos Aires.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 del Depto. Judicial Moreno-Gral. Rodríguez cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MAEJO ROSA DEL CARMEN, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante (Art. 2340 seg. parr. del CCyC). Moreno. María Soledad Gornatti. Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única de la localidad y partido de Gral. San Martín cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de TROUCHOT MIRTA. Gral. San Martín, agosto de 2024. Firmado digitalmente por Fabricio H. Di Pasquale. Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13 de Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de SILVIA ELENA BERGER.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 de San Martín cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Don RIGONI ERNESTO RUBEN, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus

derechos y acrediten vínculo con el causante (Art. 2340 seg. parr. CCyC). General San Martín, agosto 2024. Juzgado Civ. y Com. N° 5. San Martín.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única de la localidad y partido de Gral. San Martín cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LISSI SUSANA CLEMENTINA. Gral. San Martín, agosto de 2024. Firmado digitalmente por Fabricio H. Di Pasquale. Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de Departamento Judicial de Lomas de Zamora cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de BORYSIUK ADELA, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Lomas de Zamora, 23 de agosto del 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Secretaría Única a cargo del Dr. Leonardo Ricardo Puey, sito en la calle Camino Pres. Juan Domingo Perón intersección Larroque, primer piso de la localidad de Banfield, Pdo. de Lomas de Zamora, en autos caratulados: "Bernatene Maria Elena y Otro/a s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° 89648-2024 cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Doña MARIA ELENA BERNATENE, DNI N° F 3.428.436 y de Doña SILVIA BEATRIZ GALLETI, DNI N° 14.127.178. Lomas de Zamora, agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora. cita y emplaza a los herederos y acreedores de SANCHEZ SEGUNDO MARCIAL, que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante, para que dentro del plazo de treinta (30) días así lo acrediten (Art. 734, CPC). Lomas de Zamora, agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 del Departamento Judicial Lomas de Zamora cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LUCERO MARGARITA ESTER. Lomas de Zamora, agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 23 del Departamento Judicial de La Plata cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de CARRILLO JUAN CARLOS. La Plata. Fdo. Julieta Negri. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 23 del Departamento Judicial de La Plata cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de AYALA ROBERTO ISMAEL. La Plata, . Fdo. Julieta Negri. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Zárate-Campana a cargo de la Sra. Juez Dra. Alicia María Gavotti, Secretaría Única a cargo de las Dras. Romina Olivera Vila y María Lucila Giménez cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de NELIDA CONCEPCION CARUSO. Conste. Campana, agosto de 2024. Firmado Digitalmente por Romina Olivera Vila. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Zárate-Campana a cargo de la Sra. Juez Dra. Alicia María Gavotti, Secretaría Única a cargo de las Dras. Romina Olivera Vila y María Lucila Giménez cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANGEL NOTTI. Conste. Campana, agosto de 2024. Romina Olivera Vila. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial Zárate-Campana cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OLGA BEATRIZ ARISTU.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 1 de Avellaneda-Lanús cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de Doña NÉLIDA PUPA y Don MARIO LUIS SANCHEZ, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Secretaria, agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 14, Secretaría Única del Departamento Judicial de Lomas de Zamora cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante GONZALEZ SERGIO RAUL, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Lomas de Zamora.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial Zárate-Campana cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RICARDO HORACIO VISCONTI.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única, Dto. Judicial de Zárate-Campana cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JUAN PABLO DAVICO.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única de la localidad y partido de Gral. San Martín cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MOGNI OFELIA TERESA. Gral. San Martín, agosto de 2024. Firmado digitalmente por Fabricio H. Di Pasquale. Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 23 del Departamento Judicial de La Plata cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de RAMIREZ JULIO ANDRES. La Plata. Fdo. Julieta Negri. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 20 del Departamento Judicial de La Plata cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de LAURA VANESA BURGOS MARTINEZ. La Plata.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 12 del Departamento Judicial de Morón,

Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO PETRILLO.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 12 del Departamento Judicial de Morón, Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ORELLANA OSCAR RAMON.

POR 1 DÍA - Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 del Departamento Judicial de La Matanza cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de BENJAMINA RAMONA MAMBRIN y/o BENJAMINA MAMBRIN e ISMAEL NICOLAS DEIMUNDO. San Justo.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaría Única del Departamento Judicial Morón cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de RÓMULO YSABEL ACOSTA y de ELSA TERESA SANTILLAN. Morón, provincia de Buenos Aires.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única del Departamento Judicial de Azul con asiento en Azul cita y emplaza a herederos y acreedores de ISMAEL HORACIO VILLANUEVA, DNI 10.100.564, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Azul, agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 a cargo del Dr. Occhiuzzi Javier Alberto, Secretaría Única del Departamento Judicial de Morón cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FARIÑA CELSO DIONISIO. Morón, agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 12 del Departamento Judicial de Morón, Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DAVID ALEJANDRO LORUÑO.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial de Morón a cargo de la Dra. Laura Andrea Moro, Secretaria a cargo de la Dra. Gabriela Lucía Peralta cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL DE CUNZO y EMILIA PAGANO. Morón, agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz letrado de la Ciudad de Lincoln a cargo de la Dra. Daniela Magda Martín, Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CELIA EMMA AVILA. Lincoln, agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de Morón, Secretaría Única del Dpto. Judicial de Morón cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS MUÑOZ. Morón, 22 de agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 a cargo del Dr. Occhiuzzi Javier Alberto, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por RAMON ENTILE y ESTHER FRANCOLINO IRIGOISBEHERE. Morón, 21 de agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única, del Departamento Judicial Morón, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BLANCA VIDALINA GONZÁLEZ y LUIS ISMAEL BADÍA. Morón, 21 de agosto de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 23 del Departamento Judicial de La Plata, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de FRANCISCO SAVERIO PÉRSICO. La Plata. Fdo. Julieta Negri, Secretaria.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de Quilmes, Secretaría Única cita y emplaza por un plazo de treinta días a herederos y acreedores de NELLY COHEN, DNI F 3.588.656. Quilmes, agosto de 2024.

ago. 29 v. sep. 2

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 del Departamento Judicial de Quilmes cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE DE CRECCHIO, DNI 5.147.552 y MAGROUHI GUIRAGOSSIAN, DNI F 2.538.970. Quilmes, agosto de 2024.

ago. 29 v. sep. 2

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de General Arenales cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de "BERUTTI MARCELINO PACIFICO s/Sucesión Ab-Intestato". General Arenales, agosto de 2024.

ago. 29 v. sep. 2

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única de Bahía Blanca cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante PEDRO FERRARO y DOMINGA QUARTAROLO. Bahía Blanca. María Damiana Frías. Secretaria.

ago. 29 v. sep. 2

POR 3 DÍAS - Juzgado Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de Doña JOSEFA INSAUSTI. Bahía Blanca, agosto de 2024.

ago. 29 v. sep. 2

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial Nro. 3, Secretaría Única de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BABAK ROBERTO PEDRO. Bahía Blanca, agosto de 2024. Silvia Andrea Bonifazi. Abogada-Secretaria.

ago. 29 v. sep. 2

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS LLAMAS. Bahía Blanca, agosto de 2024. Juan Esteban Viglizzo. Secretario.

ago. 29 v. sep. 2

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RICARDO HERALDO BUSS. Bahía Blanca, 23 de agosto de 2024. Gabriela S. Mercuri. Auxiliar Letrada Adscripta.

ago. 29 v. sep. 2

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° Dos de Tres Arroyos cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ZUBILLAGA DIEGO MARIO, DNI 28.299.905. Tres Arroyos, 22 de agosto de 2024. Dra. María Josefina Menna. Auxiliar Letrada.

ago. 29 v. sep. 2

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° Dos de Tres Arroyos cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BELTRACCHI HECTOR HUMBERTO, DNI M 5.394.437. Tres Arroyos, 21 de agosto de 2024. Dra. María Belén Odasso. Auxiliar Letrada.

ago. 29 v. sep. 2

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Pergamino cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante IRMA DOMINGA MINATI, para que dentro del plazo de treinta días lo acredite. Pergamino.

ago. 29 v. sep. 2

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única de Bahía Blanca cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante NORBERTO OSCAR FARÍÑA, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Bahía Blanca, 26 de agosto de 2024.

ago. 29 v. sep. 2

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CIRELLO NILDA JOSEFA y PRESTI CARMELO. Bahía Blanca, 26 de agosto de 2024. Joaquín A. Castro. Auxiliar Letrado.

ago. 29 v. sep. 2

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Lezama cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFA ARIAS. Lezama, 26 de agosto de 2024.

ago. 29 v. sep. 2

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial Lomas de Zamora cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CASIMIRO WIEZBICKI. Lomas de Zamora, agosto del año 2024.

ago. 29 v. sep. 2

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia No. 1 en lo Civil y Comercial del Departamento Judicial de Lomas de Zamora cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de SUSANA BEATRIZ FIGUEROA. Lomas de Zamora, agosto de 2024.

ago. 29 v. sep. 2

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Don GÓMEZ RENÉ ROSENDO. Lomas de Zamora, a los días del mes de agosto de 2024.

ago. 29 v. sep. 2

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Lezama del Departamento Judicial Dolores cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RUIZ IGNACIO BLAS. Lezama, 26 de agosto de 2024. Dr. Oyhenart Mariano Fermin. Secretario.

ago. 29 v. sep. 2

POR 3 DÍAS - El Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial N° 5, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Nicolás cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Doña APOLONIA MARIA DEL CARMEN MARCELLINO y de Don ANGEL ALDO BADALOTTI.

ago. 29 v. sep. 2

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MOLINELLI HORTENSIO LUIS. La Plata, agosto de 2024. María Celina Castro. Secretaría.

ago. 29 v. sep. 2

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HERRERA ROGELIO. La Plata, agosto de 2024. María Celina Castro. Secretaría.

ago. 29 v. sep. 2

POR 3 DÍAS - El Juzgado de primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de La Plata cita y emplaza por treinta días a

herederos y acreedores de MARTINEZ JUAN LEANDRO y RIOS DORI MABEL. La Plata, agosto de 2024. María Celina Castro. Secretaría.

ago. 29 v. sep. 2

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de General Lavalle cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de SEBASTIANA TODARO. General Lavalle, 16 de agosto de 2024. Juan Manuel Lopez. Auxiliar Letrado.

ago. 29 v. sep. 2

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de General Pinto, Secretaría Única del Departamento Judicial de Junín cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OLGA DELIA TAPIA. General Pinto, 23 de agosto de 2024.

ago. 29 v. sep. 2

POR 3 DÍAS - El Juzgado de primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GALARZA MARIA DE LOS ANGELES. La Plata, agosto de 2024. María Celina Castro. Secretaría.

ago. 29 v. sep. 2

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DEL MASTRO ARTURO y SUPERVIELLE BROUQUES NILDA HILDA. Bahía Blanca, 22 de agosto de 2024. Silvia Andrea Bonifazi. Secretario.

ago. 29 v. sep. 2

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NICEFORO JUSTEL. Bahía Blanca, agosto de 2024. Claudia Alejandra Verna. Secretaria.

ago. 29 v. sep. 2

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MABEL GRACIELA VERA. Bahía Blanca, agosto de 2024. Dr. Juan Manuel Blanpain. Secretario.

ago. 29 v. sep. 2

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO LUIS CIAMPICHINI. Bahía Blanca, agosto de 2024. Juan Manuel Blanpain. Secretario.

ago. 29 v. sep. 2

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2 de Avellaneda cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Doña MAGDALENA DIAZ. En Avellaneda, a los 21 días del mes de agosto de 2024.

ago. 29 v. sep. 2

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz de General Pinto cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña ANA MARÍA AMAYA. General Pinto, a los días del mes de agosto de 2024.

ago. 29 v. sep. 2

POR 3 DÍAS - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 del Departamento Judicial de Quilmes cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de ENRIQUE GUSTAVO LE CLECH, DNI 11.129.902. Quilmes, agosto de 2024.

ago. 29 v. sep. 2

Nómina de Diarios Inscriptos en la Suprema Corte de Justicia

<http://www.scba.gov.ar/informacion/diarios.asp>

Para el Departamento Judicial de Azul

“Pregón”	Necochea 545 – Azul.
“El Tiempo S.A.”	Burgos y Belgrano - Azul.
“La Mañana”	Avda. Venezuela 159 – Bolívar.
“El Popular”	Vicente López 2626 – Olavarría.
“Nueva Era”	Gral. Rodríguez 445 – Tandil.
“Eco de Tandil”	H. Yrigoyen 560 – Tandil.
“El Diario de Rauch”	Avda. Perón 171 – Rauch.
“El Municipio”	Olavarría 4 55 – Rauch. Suspendido temporariamente (Art. 7º Acuerdo N° 3103).
“Acción Regional”	Calle Hipólito Yrigoyen 561, Las Flores.
“El Fénix”	Libertad 50 - Benito Juárez

“Contexto” de Las Flores - Leandro N. Alem N° 580 - Las Flores.

Para el Departamento Judicial de Bahía Blanca

“La Nueva Provincia” Rodríguez n° 55 – Bahía Blanca.
“La Voz del Pueblo” Avda. San Martín 991 – Tres Arroyos.
“El Diario de Pringles” Dorrego N° 846, Coronel Pringles.

Para el Departamento Judicial de Dolores

“La Verdad” San Martín 1345 – Ayacucho.
“El Argentino” Colón 146 – Chascomús.
“El Cronista” Moreno 46 esq. Crámer – Chascomús.
“El Fuerte” Belgrano 174 – Chascomús.
“El Tribuno” Aristóbulo del Valle 296 – Dolores.
“El Compromiso” Moreno 101 – Dolores.
“El Mensajero de La Costa” Dr. Carlos Madariaga n° 225 – Gral. Madariaga.
“Tribuna” Belgrano y Urrutia – Gral. Madariaga.
“Opinión de la Costa” San Juan 2121 – San Bernardo.
“Pionero” Calle 75 bis n° 85 (e/1 y 2) – Mar del Tuyú.
“Dolores Diario” Calle Olavarría N° 1070 – Dolores.

Para el Departamento Judicial de Gral. San Martín

“El Boulevard” Ricardo Balbín N° 1777, piso 2, Oficina 26 de San Martín
“El Municipio” Colón 4093 – Villa Ballester.
“El Mercurio” Calle 46 n° 4284 – San Martín.
“Jus de San Martín” Avda. Balbín N° 1777, piso 2°, Oficina 26, San Martín.
“Noticias de Ciudadela” Bonifacini 4696 – Caseros.
“Novedades” Avda. R. Balbín 1776, 2° piso Oficina 26 – San Martín.
“La Nueva Página Social” Italia 1213 piso 10 Oficina D– San Miguel.
“Fórum” Ricardo Balbín 1775, 2° piso, Oficina 26 – San Martín.
“La Reconquista” 81- Sarmiento n° 1663, Gral. San Martín.
“Tres de Febrero” Sabattini 4693 – Caseros.
“El Matutino Bonaerense” José L. Cantilo 1619 – Santos Lugares.
“José Ingenieros” Rotarismo Argentino 2027, José Ingenieros, Tres de Febrero.
“El Comercio” Lincoln 585 - Gral San Martín.
“La voz de Gral. Sarmiento” Misiones 675 – Bella Vista- San Miguel.
“Vínculos” Olavarría N° 3142, Caseros, Partido de Tres de Febrero. Suspendido temporariamente (Art. 7º Acuerdo N° 3103).
“Jus 32” Olavarría N° 3142, Caseros, Tres de Febrero. Suspendido temporaneamente - art. 7º Ac. 3103.
“Noroeste” Avenida Ricardo Balbín N° 1827, San Martín.
“Arroba San Martín” Avenida Ricardo Balbín N° 1827, San Martín.
“La Voz de San Martín” Calle Neuquén N° 3638, 2 B, Villa Ballester, Partido de San Martín

Para el Departamento Judicial de Junín

“De Hoy” Moreno 171 – Chacabuco.
“Democracia” Rivadavia n° 436 – Junín.
“La Verdad” Roque Sáenz Peña 167 – Junín.
“El Nuevo Diario Rojense” Dorrego N° 485, Rojas, Partido de Rojas.
“La Posta del Noroeste” Mitre N° 173, Lincoln Partido de Lincoln
“La Gaceta” Tucumán N° 459, General Arenales.

Para el Departamento Judicial de La Matanza

“El Mirador” Famaillá 895 – Lomas del Mirador.
“Voces” Entre Ríos 2861 - San Justo.
“N.C.O.” Ocampo n° 3228 – San Justo.

“Nueva Idea”	Almirante Brown 1041 – Ramos Mejía.
“El Informativo”	Entre Ríos n° 2909, San Justo.
“El Municipio de La Matanza”	Valentín Cardozo 2218 – Lomas del Mirador.
“Sucesos del Gran Bs.As.”	Juan Rava 608 (esq. Av. San Martín) – 1768 Villa Celina.
“Alegato”	Florencio Varela 1998 – San Justo.
“La Acción de La Matanza”	Calle Entre Ríos N° 2909 – San Justo.
“El Amanecer”	Entre Ríos 2861 - San Justo. Suspendido temporariamente

Para el Departamento Judicial de La Plata

“El Pregón”	Calle 12 n° 582 – La Plata. ALC. 119
“Hoy”	Calle 32 n° 426 - La Plata.
“El Día”	Diagonal 80 n° 815/21 – La Plata.
“El Plata”	Calle 46 n° 424 – La Plata.

Para el Departamento Judicial de Lomas de Zamora

“El Tiempo de Alte. Brown”	Plaza Bynnon 95, esquina La Rosa de Adrogué, partido de Alte. Brown.
“La Verdad”	B. Mitre 962, local 9, Galería Mitre, Adrogué.
“La Calle”	Avda. Belgrano N° 755 – Avellaneda.
“La Ciudad”	Plaza Bynnon N° 95 esquina La Rosa, Adrogué partido de Alte. Brown.
“La Ciudad”	Lamadrid 125 – Avellaneda.
“La Verdad”	E. Echeverría- Boulevard Buenos Aires 193, Monte Grande.
“Lanús al día”	Avda. H. Yrigoyen 3995 – Lanús Oeste.
“La Verdad”	Dr. Lertora (Ex José M. Penna) 5135 – Remedios de Escalada (Oeste).
“Pregón”	Amancio Alcorta 436 – Lanús. Suspendida temporariamente
“Vida de Lanús”	Anatole France N° 2143 – Lanús Este.
“El Bosque”	Vieytes 1469 de Banfi eld.
“La Unión”	Hipólito Yrigoyen 9265 – Lomas de Zamora.
“La Verdad”	Vieytes 1469 – Banfi eld.
“Popular”	Intendente Beguiristain n° 142 – Sarandí.
“El Sureño”	Estrada 1969 – Sarandí.
“Tribuna”	Plaza Bynnon 95, esquina La Rosa de Adrogué, Partido Alte. Brown.
“Primera Plana”	Molina Arrotea N° 2052. Suspendido temporáneamente.
“La Tercera”	Calle Hipólito Yrigoyen N° 10.468, Temperley.

Para el Departamento Judicial de Mar del Plata

“La Capital”	Avda. Champagnat 2551, Mar del Plata.
“El Diario”	Calle 17 n° 792 – Balcarce.
“El Atlántico”	Calle Bolívar N° 2975, Mar del Plata.
“La Vanguardia”	Calle 16 N° 662, de Balcarce.

Para el Departamento Judicial de Mercedes

“El Censor”	General Paz 1289 esq. Núñez – Bragado.
“La Razón”	Avda. Sarmiento 74 – Chivilcoy.
“La Campaña”	Avda. Villarino 137 – Chivilcoy.
“Tribuna del Pueblo”	Donatti 1191 – Luján.
“El Oeste”	Calle 28 n° 797 – Mercedes.
“La Acción”	Saavedra 33 – Moreno.
“La Opinión de Moreno”	Dastague 4239, (1742) - Paso del Rey, Moreno - Provincia de Buenos Aires
“La Mañana”	Salerno (11) n° 457, Veinticinco de Mayo.
“El Fallo”	calle 27 N° 625 - Mercedes

“La Voz, Juntos Hacemos Historia”	Belgrano 1650 – Bragado.
“Actualidad de Mercedes”	Calle 29 N° 3566- Mercedes
“El 9 de Julio”	Calle Vedia n° 198- 9 de Julio.
“Tiempo, Noticias e Imágenes”	Libertad 759 de 9 de Julio.

Para el Departamento Judicial de Morón

“El Día de Merlo”	San Antonio 1108 – Merlo.
“Los Principios”	Avda. Ricardo Balbín 811, 1° piso, Of. “13” – Merlo.
“El Ciudadano de Merlo”	Chacabuco 543 – Merlo.
“Diréctum”	Malaver N° 727 – Haedo partido de Morón.
“Anticipos”	Intendente Grant 158, 1° piso, Of. B – Morón.
“La Acción”	Alte. Brown 1035, Oficina 5 – Morón.
“La Tribuna de Morón”	Alte. Brown 1078, 2° piso, dpto “B” – Morón.
“La Voz de Morón”	Calle Colón n° 224 – Morón.
“Edición Oeste”	Colón 224 – Morón.
“Sucesos de Itzaingó”	Olavarría 970 – Itzaingó.
“El Alba”	Julián de Charras N° 3273 – Villa Tesei, Hurlingham.
“El Vocero de Merlo”	Sarandí 781 e/ Suipacha y Pte. Perón – Merlo.
“El Cóndor”	Alte. Brown 971 P.B. “D”- Morón (1078).
“La Ciudad”	Sarmiento 1306 – Morón.
“El Sol de Itzaingó”	Alte. Brown 1078, 2° B – Morón.
“Panorama Regional”	Acevedo 402 esquina Rivas, San Antonio de Padua – Merlo.
“La Voz del Conurbano”	Mansilla N° 2190, Villa Udaondo, Itzaingó.
“El Progreso”	Avda. Julio A. Roca 1065, Hurlingham- Morón
“Epígrafe Norte”	Bustamante N° 2100, Chalet N° 58, Hurlingham.
“Ipsa Jure”	Colón N° 224, Morón.
“Jus Morón”	Colón N° 224, Morón.
“Hurlingham Hoy”	Avda. Vergara N° 2431, Villa Tesei, Hurlingham
“La Opinión”	Martín Irigoyen N° 739, dpto. 3°, Castelar, Partido de Morón
“Caminando con la acción de Itzaingó”	Alte. Brown N° 1035, 1er. piso ofi cina 6 de Morón
“El Sol de Haedo”	Calle Almirante Brown 1078, piso 2°, Oficina B, Partido de Morón

Para el Departamento Judicial de Necochea

“Ecos Diarios”	Calle 62 n° 2486 – Necochea.
----------------	------------------------------

Para el Departamento Judicial de Pergamino

“La Opinión”	Avenida J.A. Roca y San Nicolás N° 393/399, 2do. Nivel, Pergamino
--------------	---

Para el Departamento Judicial de Quilmes

“Varela al Día”	Dr. Salvador Sallarés N° 721 de San Juan Bautista – Florencio Varela.
“El Sol”	H. Yrigoyen 122 – Quilmes.
“Voces de Quilmes”	J.C. Varela 401 esq. Sarmiento – Quilmes.
“Perspectiva Sur”	Mitre n° 815 – Quilmes.

Para el Departamento Judicial de San Isidro

“La Zona Jus”	Calle Pasteur N° 1335 - San Fernando.
“Arrabales”	Constitución 1108 – San Fernando.
“La Verdad”	Palacios 724, Victoria – San Fernando.
“Puerto Noticias”	Constitución 992 – San Fernando.
“Jus San Isidro”	Itzaingó N° 370. P.B. Depto. E. San Isidro.
“Prensa Norte”	H. Yrigoyen 843 – Martínez.
“Noticias de San Isidro”	Itzaingó 375 – San Isidro.
“Conceptos del Norte”	Rasteador Fournier N° 2344, Vicente López.
“El Herald”	Itzaingó 375 – San Isidro.

“Crisol del Plata”	H. Yrigoyen 843, Martínez.
“El Federal”	Ituzaingó 290 – San Isidro.
“El Ombú”	Juan B. Justo 143, Beccar.
“El Eco”	Avda. Cazón 1126 – Tigre.
“Fomento”	H. Yrigoyen n° 707 P. Alta, Gral. Pacheco – Tigre.
“El Pregonero”	Avda. Cazón N° 1126 – Tigre.
“Voces del Plata”	Liniers 1112 – Tigre.
“Sucesos”	Entre Ríos N° 4023, Vicente López.
“La Mañana de San Isidro”	Santiago del Estero N° 194 – Martínez.
“La Rivera”	M. Belzú 1950 – Piso 2° - 186 – Olivos.
“La Región”	Entre Ríos N° 4023, Vicente López.
“Lo Nuestro”	Monteverde 3297, Olivos.
“Tribuna Abierta”	Monteverde 3297 y Ramón Castro 1570, Olivos – San Isidro.
“La Voz de Derqui”	H. Yrigoyen 960 – Pte. Derqui. Suspendido Temporarily.
“Resumen”	San Martín 128 – Pilar.
“El Sol del Plata”	Ituzaingó 368 2º piso Oficina E. – San Isidro.
“El Parque”	Avda. Maipú 3037 – Olivos.
“Lex y Legis”	Ituzaingó N° 345, San Isidro.
“Horizonte”	Ituzaingó N° 375, San Isidro.
“La Voz”	Calle Ituzaingó N° 383, San Isidro.
“Boletín Comercial”	Tucumán 501 - Pilar- (Edificio Bomberos) oF. 101.
“San Isidro”	Ituzaingó 368/372,P.B. "E" - San Isidro. ALC. 46.

Para el Departamento Judicial de San Nicolás

“El Norte”	Francia 64 – San Nicolás.
“El Progreso”	Vicente López y Planes n° 62 – Arrecifes.
“El Diario de San Pedro”	Mitre 1085 – San Pedro.
“Página Local”	Risso 222 de Arrecifes.
“Arrecifes”	Ricardo Gutiérrez N° 635 - Arrecifes.
“Imagen de Arrecifes”	Eukalerría 493, de Arrecifes.

Para el Departamento Judicial de Trenque Lauquen

“Actualidad”	San Martín 223 – Gral. Villegas.
“Noticias”	Pte. Perón n° 370 – Pehuajó.
“La Opinión”	Roca 752 – Trenque Lauquen.

Para el Departamento Judicial de Zárate - Campana

“El Debate”	Justa Lima de Atucha N° 950 – Zárate.
“El Diario de Escobar”	Mitre 538, piso 1º, Belén – Escobar
“El Sauce”	Larrea N° 2119 - Zárate. Suspendido temporarily Art. 7º Ac. 3103.
“La Demanda”	Bartneche N° 2036 - Campana. Suspendido temporarily Art. 7º Ac. 3103
“La Voz”	Calle Almirante Brown 742 (2800) Zárate.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

VALOR DEL JUS > ACUERDO N° 4088/2022

(Art. 9 de la Ley 14967)

A partir del 1º de octubre de 2022 **\$6076**

A partir del 1º de noviembre de 2022 **\$6366**

A partir del 1º de diciembre de 2022 **\$6854**

(Según Decreto Ley 8904/77)

A partir del 1º de octubre de 2022 **\$4152**

A partir del 1º de noviembre de 2022 **\$4350**

A partir del 1º de diciembre de 2022 \$4864

Turnos en todo el ámbito de la Administración de Justicia para el año 2021 Acordada N° 3999

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE AVELLANEDA-LANÚS

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: enero, junio, noviembre.
Nº 2: febrero, julio, diciembre.
Nº 4: marzo, agosto.
Nº 5: abril, septiembre.
Nº 6: mayo, octubre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia.

Nº 1: 1º al 15 de enero, 1º al 15 de marzo, 1º al 15 de mayo, 1º al 15 de julio, 1º al 15 de septiembre, 1º al 15 de noviembre.
Nº 2: 16 al 31 de enero, 16 al 31 de marzo, 16 al 31 de mayo, 16 al 31 de julio, 16 al 30 de septiembre, 16 al 30 de noviembre.
Nº 3: 1º al 15 de febrero, 1º al 15 de abril, 1º al 15 de junio, 1º al 15 de agosto, 1º al 15 de octubre, 1º al 15 de diciembre.
Nº 4: 16 al 28 de febrero, 16 al 30 de abril, 16 al 30 de junio, 16 al 31 de agosto, 16 al 31 de octubre, 16 al 31 de diciembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías (quincenales)

Nº 1: 1ra. de febrero, 1ra. de abril, 1ra. de junio, 1ra. de agosto, 1ra. de octubre, 1ra. de diciembre.
Nº 2: 2da. de febrero, 2da. de abril, 2da. de junio, 2da. de agosto, 2da. de octubre, 2da. de diciembre.
Nº 3: 1ra. de enero, 1ra. de marzo, 1ra. de mayo, 1ra. de julio, 1ra. de septiembre, 1ra. de noviembre.
Nº 4: 2da. de enero, 2da. de marzo, 2da. de mayo, 2da. de julio, 2da. de septiembre, 2da. de noviembre.

Juzgados Correccionales:

Nº 1: 1ra de enero, febrero, mayo, agosto, noviembre.
Nº 2: 2da. de enero, marzo, junio, septiembre, diciembre.
Nº 3: abril, julio, octubre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE AZUL

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial:

Nº 1: agosto, octubre, diciembre.
Nº 2: febrero, abril, junio
Nº 3: enero, marzo, mayo.
Nº 4: julio, septiembre, noviembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías:

Nº 1: del 1º al 10 de todos los meses.
Nº 2: del 11 al 20 de todos los meses.
Nº 3: del 21 al último día de todos los meses.

Juzgados Correccionales:

Nº 1: meses impares del año.
Nº 2: meses pares del año.

Juzgados de Ejecución:

Nº 1: meses impares del año.
Nº 2: meses pares del año.

Con sede en TANDIL

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: enero, abril, julio, octubre.
Nº 2: febrero, mayo, agosto, noviembre.

Nº 3: marzo, junio, septiembre, diciembre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: segunda quincena de todos los meses.

Nº 2: primera quincena de todos los meses.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: 2da. quincena de todos los meses.

Nº 2: 1ra. quincena de todos los meses.

Con sede en OLAVARRÍA

Fuero Civil y Comercial:

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: enero y del 16 al último día de los meses de febrero a diciembre

Nº 2: del 1º al 15 de los meses de febrero a diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE BAHÍA BLANCA

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: febrero, 1º al 15 de septiembre.

Nº 2: 1º al 15 de octubre, diciembre.

Nº 3: marzo, 16 al 30 de octubre.

Nº 4: 1º al 15 de enero y agosto.

Nº 5: 16 al 31 de enero, abril.

Nº 6: 1º al 15 de mayo, junio.

Nº 7: julio, 16 al 30 de septiembre.

Nº 8: 16 al 31 de mayo, noviembre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº1: del 25 al 31 de enero, febrero, mayo, agosto, del 1º al 23 de noviembre.

Nº 2: 1º al 17 de enero, 1º al 7 de marzo, abril, julio, octubre, 24 al 30 de noviembre.

Nº 3: del 18 al 24 de enero, del 8 al 31 de marzo, junio, septiembre, diciembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías (quincenales)

Nº 1: 15 al 28 de febrero, 16 al 30 de abril, 16 al 30 de junio, 16 al 31 de agosto, 17 al 31 de octubre, 1º al 15 de diciembre.

Nº 2: 1º al 14 de febrero, 1º al 15 de abril, 1º al 15 de junio, 1º al 15 de agosto, 1º al 16 de octubre, 16 al 31 de diciembre.

Nº 3: 1º al 15 de enero, 1º al 15 de marzo, 1º al 16 de mayo, 16 al 31 de julio, 16 al 30 de septiembre, 16 al 30 de noviembre.

Nº 4: 16 al 31 de enero, 16 al 31 de marzo, 17 al 31 de mayo, 1º al 15 de julio, 1º al 15 de septiembre, 1º al 15 de noviembre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: abril, agosto, diciembre.

Nº 2: enero, mayo, septiembre.

Nº 3: febrero, junio, octubre.

Nº 4: marzo, julio, noviembre.

Juzgados de Ejecución Penal

Nº 1: 1º de enero al 31 de marzo, 1º de julio al 15 de septiembre, 1º al 15 de diciembre.

Nº 2: 1º de abril al 30 de junio, 16 de septiembre al 30 de noviembre, 16 al 31 de diciembre.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

Juzgados de Responsabilidad Penal Juvenil

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Juzgados de Garantías del Joven

Nº 1: 16 al 31 de enero, 15 al 28 de febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Nº 2: 1º al 15 de enero, 1º al 14 de febrero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Con sede en TRES ARROYOS

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE DOLORES

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: febrero, junio, octubre.

Nº 2: marzo, julio, noviembre.

Nº 3: abril, agosto, diciembre.

Nº 4: enero, mayo, septiembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: febrero, mayo, agosto, diciembre.

Nº 2: marzo, junio, septiembre, noviembre.

Nº 3: enero, abril, julio, octubre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: marzo, junio, septiembre, noviembre

Nº 2: febrero, abril, agosto, diciembre.

Nº 3: enero, mayo, julio, octubre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE GENERAL SAN MARTÍN

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: septiembre.

Nº 2: octubre.

Nº 3: noviembre.

Nº 4: diciembre.

Nº 5: enero.

Nº 6: febrero.

Nº 7: marzo.

Nº 8: abril.

Nº 9: mayo.

Nº 10: junio.

Nº 11: julio.

Nº 12: agosto.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: mayo, octubre.

Nº 2: 18 al 31 de enero, 16 al 30 de junio, diciembre.

Nº 3: febrero, julio.

Nº 4: marzo, agosto.

Nº 5: abril, septiembre.

Nº 6: 1º al 17 de enero, del 1º al 15 de junio, noviembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: 15 al 28 de febrero, 16 al 31 de mayo, 16 al 31 de agosto, 16 al 30 de noviembre.

Nº 2: 1º al 15 de marzo, 1º al 15 de junio, 1º al 15 de septiembre, 1º al 16 de diciembre.

Nº 3: 16 al 31 de marzo, 16 al 30 de junio, 16 al 30 de septiembre, 17 al 31 de diciembre.

Nº 4: 1º al 15 de enero, 1º al 15 de abril, 1º al 15 de julio, 1º al 15 de octubre.

Nº 5: 16 al 31 de enero, 16 al 30 de abril, 16 al 31 de julio, 16 al 31 de octubre.

Nº 6: 1º al 14 de febrero, 1º al 15 de mayo, 1º al 15 de agosto, 1º al 15 de noviembre.

Juzgados en lo Correccional

- Nº 1: marzo, agosto.
- Nº 2: abril, septiembre.
- Nº 3: mayo, octubre.
- Nº 4: julio, noviembre.
- Nº 5: enero, diciembre.
- Nº 6: febrero, junio.

Juzgados de Ejecución Penal

- Nº 1: marzo, junio, septiembre, diciembre.
- Nº 2: enero, abril, julio, octubre.
- Nº 3: febrero, mayo, agosto, noviembre.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

Juzgados de Garantías del Joven

- Nº 1: 2da. quincena de todos los meses.
- Nº 2: 1ra. quincena de todos los meses.

Con sede en SAN MIGUEL

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

- Nº 1: enero, marzo, mayo, agosto, octubre, diciembre.
- Nº 2: febrero, abril, junio, julio, septiembre, noviembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE JUNÍN

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

- Nº 1: marzo, julio, noviembre.
- Nº 2: abril, agosto, diciembre.
- Nº 3: enero, mayo, septiembre.
- Nº 4: febrero, junio, octubre.

Juzgados de Familia

- Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.
- Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

- Nº 1: marzo, junio, agosto, noviembre.
- Nº 2: enero, abril, septiembre, diciembre.
- Nº 3: febrero, mayo, julio, octubre.

Juzgados en lo Correccional

- Nº 1: enero, abril, julio, octubre.
- Nº 2: febrero, mayo, agosto, noviembre.
- Nº 3: marzo, junio, septiembre, diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE LA MATANZA

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

- Nº 1: 1 al 17 de enero, 1ra. de junio, 1ra. de noviembre.
- Nº 2: 5 al 31 de enero, 1 al 7 de febrero, 2da. de junio, 2da. de noviembre.
- Nº 3: 18 al 24 de enero, del 8 al 14 de febrero, 1ra. de julio, 1ra. de diciembre.
- Nº 4: 2da de febrero, 2da. de julio, 2da. de diciembre.
- Nº 5: 1ra. de marzo, 1ra. de agosto.
- Nº 6: 2da. de marzo, 2da. de agosto.
- Nº 7: 1ra. de abril, 1ra. de septiembre.
- Nº 8: 2da. de abril, 2da. de septiembre.
- Nº 9: 1ra. de mayo, 1ra. de octubre.
- Nº 10: 2da. de mayo, 2da. de octubre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia (quincenales)

- Nº 1: 1ra. de mayo, 2da. de septiembre.

- Nº 2: 1ra. de febrero, 2da. de mayo, 1ra. de octubre.
- Nº 3: 2da. de febrero, 1ra. de junio, 2da. de octubre.
- Nº 4: 17 al 31 de enero, 2da. de junio, 1ra. de noviembre.
- Nº 5: 1ra. de marzo, 2da. de julio, 2da. de noviembre.
- Nº 6: 1ro. al 16 de enero, 1ra. de julio, 1ra. de diciembre.
- Nº 7: 2da. de marzo, 1ra. de agosto, 2da. de diciembre.
- Nº 8: 1ra. de abril, 2da. de agosto.
- Nº 9: 2da. de abril, 1ra. de septiembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías (quincenales)

- Nº 1: 1ras. quincenas de marzo, junio, septiembre y diciembre.
- Nº 2: 2das. quincenas de marzo, junio, septiembre y diciembre.
- Nº 3: 1ras. quincenas de enero, abril, julio y octubre.
- Nº 4: 2das. quincenas de enero, abril, julio y octubre.
- Nº 5: 1º al 15 de febrero, 1ras. quincenas de mayo, agosto y noviembre.
- Nº 6: 16 al 28 de febrero, 2das. quincenas de mayo, agosto y noviembre.

Juzgados en lo Correccional

- Nº 1: enero, mayo, septiembre.
- Nº 2: febrero, junio, octubre.
- Nº 3: marzo, julio, noviembre.
- Nº 4: abril, agosto, diciembre.

Juzgados de Ejecución Penal

- Nº 1: noviembre.
- Nº 2: octubre.
- Nº 3: 1º de enero al 30 de septiembre, diciembre.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

Juzgados de Responsabilidad Penal Juvenil

- Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.
- Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Juzgados de Garantías del Joven

- Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre y 2da. quincena de noviembre.
- Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, 1ra. quincena de noviembre y diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE LA PLATA

Fuero Civil y Comercial

Cámaras de Apelación en lo Civil y Comercial

- PRIMERA: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre
- SEGUNDA: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Juzgados en lo Civil y Comercial (quincenales)

- Nº 1: 2da. de marzo.
- Nº 2: 1ra. de abril.
- Nº 4: 2da. de abril.
- Nº 5: 1ra. de mayo.
- Nº 6: 2da. de mayo
- Nº 7: 1ra. de junio.
- Nº 8: 2da. de junio.
- Nº 9: 1ra. de julio.
- Nº 10: 2da. de julio.
- Nº 11: 1ra. de agosto.
- Nº 12: 2da. de agosto.
- Nº 13: 1ra. de septiembre.
- Nº 14: 2da. de septiembre.
- Nº 16: 1ra. de octubre.
- Nº 17: 2da. de octubre.
- Nº 18: 1ra. de noviembre.
- Nº 19: 2da. de noviembre.
- Nº 20: 1ra. de diciembre.
- Nº 21: 2da. de diciembre.
- Nº 22: enero.
- Nº 23: 1ra. de febrero.
- Nº 25: 2da. de febrero.
- Nº 27: 1ra. de marzo.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia (quincenales)

- Nº 1: 2da. de marzo, 2da. de julio, 2da. de noviembre.
- Nº 2: 1ra. de abril, 1ra. de agosto, 1ra. de diciembre.
- Nº 3: 2da. de abril, 2da. de agosto, 2da. de diciembre.
- Nº 4: 1ra. de enero, 1ra. de mayo, 1ra. de septiembre.
- Nº 5: 1ra. de febrero, 2da. de mayo, 2da. de septiembre.
- Nº 6: 2da. de febrero, 1ra. de junio, 1ra. de octubre.
- Nº 7: 1ra. de marzo, 2da. de junio, 2da. de octubre.
- Nº 8: 2da. de enero, 1ra. de julio, 1ra. de noviembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías (quincenales)

- Nº 1: 1ra. de marzo, 1ra. de junio, 1ra. de septiembre, 1ra. de diciembre.
- Nº 2: 2da. de enero, 2da. de abril, 2da. de julio, 2da. de octubre.
- Nº 3: 2da. de febrero, 2da. de mayo, 2da. de agosto, 2da. de noviembre.
- Nº 4: 2da. de marzo, 2da. de junio, 2da. de septiembre, 2da. de diciembre.
- Nº 5: 1ra. de enero, 1ra. de abril, 1ra. de julio, 1ra. de octubre.
- Nº 6: 1ra. de febrero, 1ra. de mayo, 1ra. de agosto, 1ra. de noviembre.

Juzgados en lo Correccional (quincenales)

- Nº 1: 1ra. de enero, 2da. de marzo, 1ra. de junio, 2da. de agosto, 1ra. de noviembre.
- Nº 2: 1ra. de marzo, 2da. de mayo, 1ra. de agosto, 2da. de octubre.
- Nº 3: 2da. de enero, 1ra. de abril, 2da. de junio, 1ra. de septiembre, 2da. de noviembre.
- Nº 4: 1ra. de febrero, 2da. de abril, 1ra. de julio, 2da. de septiembre, 1ra. de diciembre.
- Nº 5: 2da. de febrero, 1ra. de mayo, 2da. de julio, 1ra. de octubre, 2da. de diciembre.

Juzgados de Ejecución Penal

- Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.
- Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

Juzgados de Garantías del Joven (quincenales)

- Nº 1: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.
- Nº 2: 1ra. de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 1ra. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.
- Nº 3: 1ra. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de abril, 2da. de junio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE LOMAS DE ZAMORA

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

- Nº 3: enero.
- Nº 4: febrero.
- Nº 5: marzo.
- Nº 6: abril.
- Nº 7: mayo.
- Nº 8: junio.
- Nº 9: julio.
- Nº 10: agosto.
- Nº 11: septiembre.
- Nº 12: octubre.
- Nº 13: noviembre.
- Nº 14: diciembre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

- Nº 1: 16 al 31 de mayo, 16 al 30 de noviembre.
- Nº 2: 1º al 15 de junio, 1º al 15 de diciembre.
- Nº 3: 16 al 30 de junio, 16 al 31 de diciembre.
- Nº 4: 1º al 15 de enero, 1º al 15 de julio.
- Nº 5: 16 al 31 de enero, 16 al 31 de julio.
- Nº 6: 1º al 15 de febrero, 1º al 15 de agosto.
- Nº 7: 16 al 28 de febrero, 16 al 31 de agosto.
- Nº 8: 1º al 15 de marzo, 1º al 15 de septiembre.

Nº 9: 16 al 31 de marzo, 16 al 30 de septiembre.
Nº 10: 1º al 15 de abril, 1º al 15 de octubre.
Nº 11: 16 al 30 de abril, 16 al 31 de octubre.
Nº 12: 1º al 15 de mayo, 1º al 15 de noviembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías (quincenales)

Nº 1: 1ra. de febrero, 2da. de abril, 2da. de julio, 2da. de octubre.
Nº 3: 2da. de febrero, 1ra. de mayo, 1ra. de agosto, 1ra. de noviembre.
Nº 4: 1ra. de marzo, 2da. de mayo, 2da. de agosto, 2da. de noviembre.
Nº 5: 2da. de marzo, 1ra. de junio, 1ra. de septiembre, 1ra. de diciembre.
Nº 6: 1ra. de enero, 1ra. de abril, 2da. de junio, 2da. de septiembre.
Nº 8: 2da. de enero, 1ra. de julio, 1ra. de octubre, 2da. de diciembre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: febrero, octubre.
Nº 2: marzo, noviembre.
Nº 3: abril, diciembre.
Nº 4: mayo.
Nº 5: enero.
Nº 6: julio.
Nº 7: agosto.
Nº 8: junio, septiembre.

Juzgados de Ejecución Penal

Nº 4: a partir del 24 de agosto de 2020 por Res. 770/20.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

Juzgados de Responsabilidad Penal Juvenil

Nº 1: enero, abril, julio, octubre.
Nº 2: febrero, mayo, agosto, noviembre.
Nº 3: marzo, junio, septiembre, diciembre.

Juzgados de Garantías del Joven (quincenales)

Nº 1: marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.
Nº 2: enero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.
Nº 3: febrero, 2da. de abril, 1ra. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE MAR DEL PLATA

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial (quincenales)

Nº 1: 1ra. de abril, 1ra. de diciembre.
Nº 2: 2da. de abril, 2da. de diciembre.
Nº 3: 1ra. de mayo.
Nº 4: 2da. de mayo.
Nº 5: 1ra. de junio.
Nº 6: 2da. de junio.
Nº 7: 1º al 10 de enero, 1ra. de julio.
Nº 8: 2da. de julio.
Nº 9: 1ra. de agosto.
Nº 10: 11 al 17 de enero, 2da. de agosto.
Nº 11: 1ra. de septiembre.
Nº 12: 18 al 24 de enero, 2da. de septiembre.
Nº 13: 1º al 14 de febrero, 1ra. de octubre.
Nº 14: 15 al 28 de febrero, 2da. de octubre.
Nº 15: 25 al 31 de enero, 1ra. de marzo, 1ra. de noviembre.
Nº 16: 2da. de marzo, 2da. de noviembre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: 10 al 18 de febrero, 11 al 20 de abril, 11 al 20 de junio, 12 al 21 de agosto, 11 al 21 de octubre, 12 al 21 de diciembre.
Nº 2: 19 al 28 de febrero, 21 al 30 de abril, 21 al 30 de junio, 22 al 31 de agosto, 22 al 31 de octubre, 22 al 31 de diciembre.
Nº 3: 21 al 31 de enero, 22 al 31 de marzo, 22 al 31 de mayo, 10 al 18 de julio, 11 al 20 de septiembre, 11 al 20 de noviembre.
Nº 4: 1º al 9 de febrero, 1º al 10 de abril, 1º al 10 de junio, 1º al 11 de agosto, 1º al 10 de octubre, 1º al 11 de diciembre.
Nº 5: 1º al 10 de enero, 1 al 10 de marzo, 1º al 11 de mayo, 19 al 31 de julio, 21 al 30 de septiembre, 21 al 30 de noviembre.

Nº 6: 11 al 20 de enero, 11 al 21 de marzo, 12 al 21 de mayo, 1 al 9 de julio, 1º al 10 de septiembre, 1º al 10 de noviembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: 18 al 24 de enero, 1 al 7 de marzo, 12 al 18 de abril, 24 al 30 de mayo, 5 al 11 de julio, 16 al 22 de agosto, 27 de septiembre al 3 de octubre, 8 al 14 de noviembre, 20 al 26 de diciembre.

Nº 2: 25 al 31 de enero, 8 al 14 de marzo, 19 al 25 de abril, 31 de mayo al 6 de junio, 12 al 18 de julio, 23 al 29 de agosto, 4 al 10 de octubre, 15 al 21 de noviembre, 27 al 31 de diciembre.

Nº 3: 1 al 7 de febrero, 15 al 21 de marzo, 26 de abril al 2 de mayo, 7 al 13 de junio, 19 al 25 de julio, 30 de agosto al 5 de septiembre, 11 al 17 de octubre, 22 al 28 de noviembre.

Nº 4: 1 al 3 de enero, 8 al 14 de febrero, 22 al 28 de marzo, 3 al 9 de mayo, 14 al 20 de junio, 26 de julio al 1 de agosto, 6 al de septiembre, 18 al 24 de octubre, 29 de noviembre al 5 de diciembre.

Nº 5: 4 al 10 de enero, 15 al 21 de febrero, 29 de marzo al 4 de abril, 10 al 16 de mayo, 21 al 27 de junio, 2 al 8 de agosto, al 19 de septiembre, 25 al 31 de octubre, 6 al 12 de diciembre.

Nº 6: 11 al 17 de enero, 22 al 28 de febrero, 5 al 11 de abril, 17 al 23 de mayo, 28 de junio al 4 de julio, 9 al 15 de agosto, 20 al 26 de septiembre, 1 al 7 de noviembre, 13 al 19 de diciembre.

Juzgados en lo Correccional (quincenales)

Nº 1: 1ra. de febrero, 2da. de abril, 1ra. de julio, 2da. de septiembre, 1ra. de diciembre.

Nº 2: 2da. de febrero, 1ra. de mayo, 2da. de julio, 1ra. de octubre, 2da. de diciembre.

Nº 3: 1ra. de marzo, 2da. de mayo, 1ra. de agosto, 2da. de octubre.

Nº 4: 1ra. de enero, 2da. de marzo, 1ra. de junio, 2da. de agosto, 1ra. de noviembre.

Nº 5: 2da. de enero, 1ra. de abril, 2da. de junio, 1ra. de septiembre, 2da. de noviembre.

Juzgados de Ejecución Penal

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

Juzgados de Responsabilidad Penal Juvenil

Nº 1: 2da. quincena de todos los meses.

Nº 2: 1ra. quincena de todos los meses.

Juzgados de Garantías del Joven (quincenales)

Nº 1: 1ras. quincenas de: enero, abril, julio, octubre y 2das. quincenas de: febrero, mayo, agosto, noviembre.

Nº 2: 1ras. quincenas de: febrero, marzo, mayo, junio, agosto, septiembre, noviembre y diciembre.

Nº 3: 2das. quincenas de: enero, marzo, abril, junio, julio, septiembre, octubre y diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE MERCEDES

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: enero, noviembre.

Nº 2: febrero, diciembre.

Nº 3: marzo.

Nº 4: abril.

Nº 5: mayo.

Nº 6: junio.

Nº 7: julio.

Nº 8: agosto.

Nº 9: septiembre.

Nº 10: octubre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: 1ra. quincena de cada mes.

Nº 2: 2da. quincena de cada mes.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías (quincenales)

Nº 1: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 1ra. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.

Nº 2: 1ra. de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.

Nº 3: 1ra. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: marzo, julio, noviembre.
Nº 2: abril, agosto, diciembre.
Nº 3: enero, mayo, septiembre.
Nº 4: febrero, junio, octubre.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

Juzgados de Garantías del Joven

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.
Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE MORENO-GENERAL RODRÍGUEZ

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: enero, mayo, septiembre.
Nº 2: febrero, junio, octubre.
Nº 3: marzo, julio, noviembre.
Nº 4: abril, agosto, diciembre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: 1º al 10 enero, 1 al 14 de febrero, 16 al 31 de marzo, 1 al 15 de mayo, 16 al 30 de junio, 16 al 31 de julio, 16 al 31 de agosto, 1 al 15 de octubre, 16 al 30 de noviembre.
Nº 2: 11 al 21 de enero, 15 al 28 de febrero, 1 al 15 de abril, 16 al 31 de mayo, 1 al 15 de julio, 1 al 15 de septiembre, 16 al 31 de octubre, 1 al 15 de diciembre.
Nº 3: 22 al 31 de enero, 1 al 15 de marzo, 16 al 30 de abril, 1 al 15 de junio, 1 al 15 de agosto, 16 al 30 de septiembre, 1 al 15 de noviembre, 16 al 31 de diciembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: 11 al 20 de enero, abril, julio, octubre.
Nº 2: 21 al 31 de enero, marzo, junio, septiembre, diciembre.
Nº 3: 1º al 10 de enero, febrero, mayo, agosto, noviembre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: febrero, abril, junio, julio, septiembre, noviembre.
Nº 2: enero, marzo, mayo, agosto, octubre, diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE MORÓN

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: octubre.
Nº 2: junio.
Nº 3: diciembre.
Nº 4: noviembre.
Nº 5: mayo.
Nº 6: agosto.
Nº 7: abril.
Nº 8: julio.
Nº 9: marzo.
Nº 10: enero.
Nº 11: febrero.
Nº 12: septiembre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia (quincenales)

Nº 1: 1ra. de enero, 2da. de mayo, 2da. de octubre.
Nº 2: 1ra. de enero, 1ro de junio, 1ra. de noviembre.
Nº 3: 2da. de enero, 1ra. de febrero, 2da. de junio, 2da. de noviembre.
Nº 4: 2da. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de julio, 1ra. de diciembre.
Nº 5: 1ra. de marzo, 2da. de julio, 1ra. de agosto, 2da. de diciembre.
Nº 6: 2da. de marzo, 2da. de julio, 2da. de agosto.
Nº 7: 1ra. de abril, 1ra. de septiembre.
Nº 8: 2da. de abril, 2da. de septiembre.

Nº 9: 1ra. de mayo, 1ra. de octubre.

Con sede en Itzaingó

Nº 1: 2da. quincena de los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre. 1ra. quincena de julio.

Nº 2: 1ra quincena de los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre. 2da. quincena de julio.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: enero, julio.

Nº 2: febrero, agosto.

Nº 3: marzo, septiembre.

Nº 4: abril, octubre.

Nº 5: mayo, noviembre.

Nº 6: junio, diciembre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: febrero, junio, septiembre.

Nº 2: marzo, agosto, noviembre.

Nº 3: abril, diciembre.

Nº 4: enero, julio.

Nº 5: mayo, octubre.

Juzgados de Ejecución Penal

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

Juzgados de Responsabilidad Penal Juvenil

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Juzgados de Garantías del Joven

Nº 1: 1ra. quincena de enero, 2da. quincena de febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Nº 2: 2da. quincena de enero, 1ra. quincena de febrero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE NECOCHEA

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Nº 2: enero, febrero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, agosto, octubre, diciembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, septiembre, noviembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE PERGAMINO

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: enero, abril, julio, octubre.

Nº 2: febrero, mayo, agosto, noviembre.

Nº 3: marzo, junio, septiembre, diciembre.

Fuero Penal

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Juzgados de Garantías

Nº 1: febrero, mayo, agosto, diciembre.

Nº 2: marzo, junio, septiembre, noviembre.

Nº 3: enero, abril, julio, octubre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE QUILMES

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: marzo.

Nº 2: abril.

Nº 3: mayo.

Nº 4: junio.

Nº 5: julio.

Nº 6: agosto.

Nº 7: septiembre.

Nº 8: octubre.

Nº 9: febrero y noviembre.

Nº 10: enero y diciembre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: febrero, junio, octubre.

Nº 2: marzo, julio, noviembre.

Nº 3: abril, agosto, diciembre.

Nº 4: enero, mayo, septiembre.

Juzgados de Familia con sede en Florencio Varela

Nº 1: febrero, mayo, agosto, noviembre.

Nº 2: marzo, junio, septiembre, diciembre.

Nº 3: enero, abril, julio, octubre.

Juzgados de Familia con sede en Berazategui

Nº 1: primer quincena de cada mes.

Nº 2: segunda quincena de cada mes.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías (quincenales)

Nº 1: 1ra. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.

Nº 2: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 1ra. de junio, 1ra. de agosto, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 2da. de diciembre.

Nº 3: 1ra. de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 2da. de julio, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 1ra. de diciembre.

Juzgados de Garantías con sede en Berazategui

Nº 4: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Nº 7: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Juzgados de Garantías con sede en Florencio Varela

Nº 5: 1ra. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.

Nº 6: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 1ra. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.

Nº 8: 1ra. de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.

Juzgados en lo Correccional (quincenales)

Nº 1: 2da. de febrero, 1ra. de mayo, 2da. de julio, 1ra. de octubre, 2da. de diciembre.

Nº 2: 2da. de marzo, 2da. de mayo, 1ra. de agosto, 2da. de octubre.

Nº 3: 1ra. de enero, 2da. de marzo, 1ra. de junio, 2da. de agosto, 1ra. de noviembre.

Nº 4: 2da. de enero, 1ra. de abril, 2da. de junio, 1ra. de septiembre, 2da. de noviembre.

Nº 5: 1ra. de febrero, 2da. de abril, 1ra. de julio, 2da. de septiembre, 1ra. de diciembre.

Juzgados de Ejecución

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

Juzgados de Garantías del Joven

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE SAN ISIDRO

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: 2da. de septiembre.

Nº 2: 1ra. de febrero, 1ra. de octubre.

Nº 3: 2da. de febrero, 2da. de octubre.

Nº 4: 1ra. de marzo, 1ra. de noviembre.

Nº 5: 2da. de marzo, 2da. de noviembre.

Nº 6: 1ra. de abril, 1ra. de diciembre.

Nº 7: 2da. de abril, 2da. de diciembre.

Nº 8: enero, 1ra. de mayo.

Nº 9: 2da. de mayo.

Nº 10: 1ra. de junio.

Nº 11: 2da. de junio.

Nº 12: 2da. de julio.

Nº 13: 1ra. de julio.

Nº 14: 1ra. de agosto.

Nº 15: 2da. de agosto.

Nº 16: 1ra. de septiembre.

Fuero Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: 1ra. de marzo, 1ra. de junio, 1ra. de septiembre, 1ra. de diciembre.

Nº 2: 2da. de marzo, 2da. de julio, 2da. de septiembre, 2da. de diciembre.

Nº 3: 1ra. de abril, 2da. de junio, 1ra. de octubre.

Nº 4: 1ra. de febrero, 2da. de abril, 1ra. de julio, 2da. de octubre.

Nº 5: enero, 1ra. de mayo, 1ra. de agosto, 1ra. de noviembre.

Nº 6: 2da. de febrero, 2da. de mayo, 2da. de agosto, 2da. de noviembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: 1º al 15 de enero, marzo, junio, septiembre, diciembre

Nº 3: 16 al 31 de enero, abril, julio, octubre.

Nº 4: febrero, mayo, agosto, noviembre,

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: enero, julio.

Nº 2: junio, diciembre.

Nº 3: mayo, noviembre.

Nº 4: abril, octubre.

Nº 5: marzo, septiembre.

Nº 6: febrero, agosto.

Juzgados de Ejecución

Nº 1: febrero, marzo, abril, agosto, septiembre, diciembre.

Nº 2: enero, mayo, junio, julio, octubre, noviembre.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

Juzgados de Responsabilidad Penal Juvenil

Nº 1: enero, abril, julio, octubre.

Nº 2: febrero, mayo, agosto, noviembre.

Nº 3: marzo, junio, septiembre, diciembre.

Juzgados de Garantías del Joven (quincenales)

Nº 1: 1º al 14 de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.

Nº 2: 1ra. de enero, 15 al 28 de febrero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.

Nº 3: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 1ra. de junio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.

Con sede en PILAR

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: 1ra. de enero, 1ra. de febrero, 1ra. de marzo, 1ra. de abril, 1ra. de mayo, 1ra. de junio, julio, 1ra. de agosto, 1ra. de septiembre, 1ra. de octubre, 1ra. de noviembre, 1ra. de diciembre.

Nº 2: 2da. de enero, 2da. de febrero, 2da. de marzo, 2da. de abril, 2da. de mayo, 2da. de junio, 2da. de agosto, 2da. de septiembre, 2da. de octubre, 2da. de noviembre, 2da. de diciembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 6: 1ra. quincena de enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Nº 7: 2da. quincena de enero, febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Con sede en TIGRE

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: 1ra. quincena de todos los meses.

Nº 2: 2da. quincena de todos los meses.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, 1º al 15 de diciembre.

Nº 5: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre, 16 al 31 de diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE SAN NICOLÁS DE LOS ARROYOS

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: enero, julio.

Nº 2: febrero, agosto.

Nº 3: marzo, septiembre

Nº 4: abril, octubre.

Nº 5: mayo, noviembre.

Nº 6: junio, diciembre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia (quincenales)

Nº 1: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 1ra. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.

Nº 2: 1ra. de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.

Nº 3: 1ra. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: febrero, mayo, agosto, noviembre. Nº 2: marzo, junio, septiembre, diciembre.

Nº 3: enero, abril, julio, octubre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: marzo, junio, septiembre, diciembre.

Nº 2: enero, abril, julio, octubre.

Nº 3: febrero, mayo, agosto, noviembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE TRENQUE LAUQUEN

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: 1ra. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de

noviembre.

Nº 2: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 1ra. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.

Nº 3: 1ra. de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE ZÁRATE-CAMPANA

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: enero, mayo, septiembre.

Nº 2: febrero, junio, octubre.

Nº 3: marzo, julio, noviembre.

Nº 4: abril, agosto, diciembre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, septiembre, noviembre.

Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, octubre, diciembre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, octubre, diciembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, septiembre, noviembre.

TRIBUNALES DEL TRABAJO

Bahía Blanca, San Miguel, Dolores

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Zárate-Campana, San Nicolás

Nº 1: marzo, junio, septiembre, diciembre.

Nº 2: febrero, mayo, agosto, noviembre. Nº 3: enero, abril, julio, octubre.

Mar del Plata

Nº 1: marzo, julio, noviembre.

Nº 2: abril, agosto, diciembre.

Nº 3: enero, mayo, septiembre.

Nº 4: febrero, junio, octubre.

La Plata, Lomas de Zamora, Quilmes, Morón, San Martín, San Justo

Nº 1: mayo, octubre.

Nº 2: enero, junio, noviembre.

Nº 3: febrero, julio, diciembre.

Nº 4: marzo, agosto.

Nº 5: abril, septiembre.

Avellaneda-Lanús, San Isidro

Nº 1: febrero, agosto.

Nº 2: marzo, septiembre.

Nº 3: abril, octubre.

Nº 4: mayo, noviembre.

Nº 5: junio, diciembre.

Nº 6: enero, julio.

JUZGADOS CONTENCIOSO ADMINISTRATIVOS

Departamento Judicial La Plata

Nº 1: 1ras. quincenas de febrero, abril, junio, agosto, octubre y diciembre.

Nº 2: 1ras. quincenas de enero, marzo, mayo, julio, septiembre y noviembre.

Nº 3: 2das. quincenas de febrero, abril, junio, agosto, octubre y diciembre.

Nº 4: 2das. quincenas de enero, marzo, mayo, julio, septiembre y noviembre.

Departamento Judicial Lomas de Zamora

Nº 1: 1ra. quincena de todos los meses.

Nº 2: 2da. quincena de todos los meses.

Departamento Judicial Mar del Plata

Nº 1: 1ra. quincena de todos los meses.

Nº 2: 2da. quincena de todos los meses.

Departamento Judicial San Isidro

Nº 1: 1ra. quincena de todos los meses.

Nº 2: 2da. quincena de todos los meses.

Departamento Judicial San Martín

Nº 1: 1ra. quincena de todos los meses

Nº 2: 2da. quincena de todos los meses.

Nosotros hacemos el
BOLETÍN OFICIAL

Director Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo

Dr. Diego G. Martinez

Directora de Boletín Oficial

Lic. Jacqueline Grace

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES

CLAUDIA MENA

Claudia M. Aguirre	Ana P. Guzmán
Verónica Burgos	Rosana Inamoratto
Romina Cerda	Claudia Juárez Verón
Fernando H. Cuello	Lucas O. Lapolla
Mailen Desio	Eliana Pino
Romina Duhart	Sandra Postiguillo
Carolina Zibecchi Durañona	Andrea Re Romero
Lautaro Fernandez	Romina Rivera
Micael D. Gallotta	Marcelo Roque Quiroga
Aldana García	Melisa Spina
Julia García	Natalia Trillini

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN

LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Cecilia Medina
Adriana Díaz	Graciela Navarro Trelles
Cintia Fantaguzzi	M. Nuria Pérez
Agustina Garra	Silvia Robilotta
Naila Jaschek	M. Paula Romero
Agustina La Ferrara	Maria Yolanda Vilchez

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

Andrés Cimadamore	Facundo Medero
Ezequiel Cionna	Bautista Pascual
Francisco Espósito	

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica